



PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Aridany Romero Vega
D.ª Encarnación Galván González
D. Roberto Santana Rodríguez
D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
D. Mario Marcelo Regidor Arenales

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LPGC PUEDE

D. Javier Erasmo Doreste Zamora
D.ª María Mercedes Sanz Dorta
D. Sergio Millares Cantero
D.ª M.ª del Pilar Álvarez León
D. Jacinto Ortega del Rosario
D.ª Diana Olga Mujica Velázquez

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (NC-FA)

D. Pedro Quevedo Iturbe
D. José Eduardo Ramírez Hermoso

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Juan José Cardona González
D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D.ª María del Carmen Guerra Guerra
D. José Miguel Álamo Mendoza
D.ª Adelina González Muñoz
D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (C's-UxGC)

D.ª María Beatriz Correas Suárez
D.ª María Ángeles Batista Perdomo
D. David Suárez González

INTERVENTORA GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

No asisten:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Pablo Barbero Sierra

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (C's-UxGC)

D. Javier Aarón Amador Alcázar

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

A las nueve horas y cinco minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión ordinaria.

El **señor** PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	1/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 1 (P. 4/18) Aprobación, si procede, del acta y diario de sesiones anteriores:
- Acta número 3 (ordinaria), de fecha 23.2.2018.
 - Diario de sesiones número 57 (ordinaria), de fecha 23.2.2018.

ALCALDÍA

- 2 (P. 4/18) Designación de los festivos locales para el año 2019.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

- 3 (P. 4/18) Aplicación de remanentes de la anualidad 2018 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos y nuevas actuaciones con cargo al ejercicio 2019.

Participación ciudadana:

D.ª Estrella Castillo Rodríguez, presidenta de la A. V. Nueva Trayectoria El Polvorín.

- 4 (P. 4/18) Dación de cuenta de la Resolución del alcalde número 2428/2018, de 7 de febrero, modificada por la número 4045/2018, de 22 de febrero, por la que se acordó, con carácter de emergencia, la realización de las obras necesarias para estabilizar el paseo Hermanos Jorge Marrero (Los Nidillos).

- 5 (P. 4/18) Aprobación inicial de la Revisión Parcial sin Avance del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 "Parque Deportivo La Ballena" y SG-31 "Parque Las Rehoyas", previa aprobación de la continuación de dicha tramitación conforme a la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, conservándose los actos y trámites ya realizados.

SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE

- 6 (P. 4/18) Dación de cuenta de la Resolución del alcalde número 4297/2018, de 24 de febrero, por la que se acordó, con carácter de emergencia, la realización de las obras necesarias para garantizar la seguridad del talud y muro situado en la calle Gregorio Gutiérrez, número 81.

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

- 7 (P. 4/18) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular en relación con la seguridad y definición de usos de las instalaciones municipales del antiguo acuartelamiento del Manuel Lois (R. E. S. Gral. núm. 492)

- 8 (P. 4/18) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular para incrementar el modelo de calidad turística de la ciudad y reforzar los servicios básicos asociados a este sector (R. E. S. Gral. núm.494)

Participación ciudadana:

D. Juan Melián Santana

- 9 (P. 4/18) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular en relación al apoyo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a las entidades sin ánimo de lucro que realizan una labor social en el término municipal centrada en el reparto de alimentos o productos de primera necesidad (R. E. S. Gral. núm. 531)

- 10 (P. 4/18) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto, a propuesta de los señores concejales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, integrados en el mismo, relativa a los e-sports en Las Palmas de Gran Canaria (R. E. S. Gral. núm. 521)

- 11 (P. 4/18) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto, a propuesta de los señores

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/216





concejales de Unidos por Gran Canaria, integrados en el mismo, sobre la promoción de la formación para personas con discapacidad como elemento de la inclusión social (R. E. S. Gral. núm. 467)

- 12 (P. 4/18) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto, a propuesta de los señores concejales de Unidos por Gran Canaria, integrados en el mismo, relativa al análisis de la congestión de tráfico en los accesos a Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 529)

ASUNTOS DE URGENCIA
ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA

- 13 (P. 4/18) Aprobación y formalización del Convenio de cooperación entre la Administración de la comunidad autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la encomienda de las actuaciones de información, asesoramiento, registro de solicitudes y, en su caso, la entrega de copia electrónica de los títulos de familia numerosa.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

- 1 (P. 4/18) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por los siguientes órganos:

Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 3518 al 9722, emitidos del 19 de febrero al 20 de marzo de 2018, respectivamente.


Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde:

- Toma de razón de la ausencia del señor alcalde los días 26

(desde las 17:00 horas) y 27 (hasta las 22:00 horas) de febrero de 2018, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora.

- Decreto número 4284, de 23 de febrero de 2018, de sustitución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, los días 26 (desde las 17:00 horas) y 27 (hasta las 22:00 horas) de febrero de 2018.
- Decreto número 4668, de 26 de febrero de 2018, de sustitución del coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, los días 26 (desde las 17:00 horas) y 27 (hasta las 22:00 horas) de febrero de 2018.
- Decreto número 5001, de 28 de febrero de 2018, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, del 1 al 4 de marzo de 2018.
- Decreto número 5062, de 1 de marzo de 2018, por el que se nombra personal eventual.
- Decreto número 5063, de 1 de marzo de 2018, por el que se nombra personal eventual.
- Decreto número 5133, de 1 de marzo de 2018, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, los días 14 y 15 de marzo de 2018.
- Decreto número 5134, de 1 de marzo de 2018, de revocación del Decreto 5001/2018, de 28 de febrero, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes.
- Decreto número 5135, de 1 de marzo de 2018, de sustitución

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	3/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				




del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, del 5 de marzo, a partir de las 14:00 horas, al 8 de marzo de 2018.

- Toma de razón de la ausencia del señor alcalde, el día 3 de marzo de 2018 (desde las 9:00 hasta las 17:30 horas), y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora.
- Decreto número 5353, de 2 de marzo de 2018, de sustitución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, el día 3 de marzo de 2018 (desde las 9:00 hasta las 17:30 horas)
- Toma de razón de la ausencia del señor alcalde del 6 (desde las 8:30 horas) al 13 (hasta las 12:00 horas) de marzo de 2018, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora.
- Decreto número 5458, de 5 de marzo de 2018, de sustitución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, del 6 (desde las 8:30 horas) al 13 (hasta las 12:00 horas) de marzo de 2018.
- Decreto número 5482, de 5 de marzo de 2018, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Decreto número 5483, de 5 de marzo de 2018, de sustitución del concejal delegado de Recursos Humanos, el día 9 de marzo de 2018.
- Decreto número 5540, de 5 de marzo de 2018, de designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito

Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

- Decreto número 5688, de 6 de marzo de 2018, de revocación de nombramiento de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Decreto número 5716, de 6 de marzo de 2018, de sustitución del concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, el día 7 de marzo de 2018.
- Decreto número 5952, de 8 de marzo de 2018, de revocación de nombramiento y declaración de vacante por el cese de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Decreto número 6322, de 9 de marzo de 2018, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, los días 14 y 15 de marzo de 2018.
- Decreto número 6327, de 9 de marzo de 2018, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, del 13 al 16 de marzo de 2018.
- Decreto número 6567, de 9 de marzo de 2018, de sustitución del director general de Movilidad, los días 12, 27 y 28 de marzo de 2018.
- Decreto número 6955, de 13 de marzo de 2018, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, del 26 al 30 de marzo de 2018.
- Decreto número 6956, de 13 de marzo de 2018, de

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



- revocación del Decreto 5133/2018, de 1 de marzo, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas.
- Toma de razón de la ausencia del señor alcalde, del 15 (desde las 17:30 horas) al 16 (hasta las 17:00 horas) de marzo de 2018, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora.
- Decreto número 7752, de 14 de marzo de 2018, de sustitución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, del 15 (desde las 17:30 horas) al 16 (hasta las 17:00 horas) de marzo de 2018.
- Decreto número 8650, de 15 de marzo de 2018, de sustitución del director general de Movilidad, del 20 al 23 de marzo de 2018.
- Decreto número 9749, de 20 de marzo de 2018, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 20 y 21 de marzo de 2018.
- Decreto número 9932, de 20 de marzo de 2018, de sustitución del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, del 26 al 28 de marzo de 2018.
- Decreto número 10182, de 21 de marzo de 2018, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, del 5 al 8 de abril de 2018.
- Decreto número 10217, de 21 de marzo de 2018, de sustitución de la directora general de Edificación y Actividades, del 24 de marzo al 2 de abril de 2018.

- Decreto número 10284, de 22 de marzo de 2018, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Decreto número 10285, de 22 de marzo de 2018, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

Junta de Gobierno Local:


Sesiones números 5, 6, 7, 8 y 9, de fecha 25.1.2018, 1.2.2018, 8.2.2018, 15.2.2018 y 22.2.2018, respectivamente.

Toma de razón de acuerdos organizativos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad:

Sesión 15.3.2018

- Revocación de la delegación en el señor titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de la competencia para la convalidación de los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido por el Ayuntamiento para la tramitación de los contratos menores, adoptado en sesión de 6 de julio de 2017, y se delega en el Sr. coordinador de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación la competencia para la convalidación de los gastos realizados prescindiendo del procedimiento establecido por el Ayuntamiento para la tramitación de los contratos menores.
- Delegación en los concejales de gobierno, concejales delegados y concejales-presidentes de distrito de la

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	5/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



competencia para la preparación de los contratos sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Designación del gerente del Instituto Municipal de Deportes.

Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, sesión número 3 (ordinaria), de fecha 6.2.2018.
- Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, sesión número 1 (ordinaria), de fecha 9.1.2018.
- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, sesión número 2 (ordinaria), de fecha 6.2.2018.
- Comisión de Pleno de Coordinación con otras Administraciones Públicas, sesión número 1 (ordinaria), de fecha 10.1.2018.
- Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad, sesión número 2 (ordinaria), de fecha 8.2.2018.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, sesión número 3 (ordinaria), de fecha 9.2.2018.

Juntas Municipales de Distrito:

Sin asuntos.

Organismos autónomos:

Sin asuntos.

2 (P. 4/18)

Comparecencias

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión. (No se formularon)

3 (P. 4/18)

Ruegos y preguntas

3.1.- Ruegos

- 3.1.1.-** Ruegos de formulación

escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día.

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

- Cambio denominación charcas de San Lorenzo en la redacción del PGOU de Las Palmas de Gran Canaria (R. E. S. Gral. núm. 475)

3.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación al Pleno.

3.1.3.- Ruegos de formulación oral.


3.2.- Preguntas

3.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día.

Grupo Político Municipal Popular

- Sistema de Movilidad Virtual (R. E. S. Gral. núm. 470)
- Contrato consultoría preferencia semafórica (R. E. S. Gral. 471)
- Problemas estabilidad calle Florinda (R. E. S. Gral. 472)
- Modificaciones por entrada en vigor Ley del Suelo (R. E. S. Gral. núm. 473)
- Creación de los órganos ambientales (R. E. S. Gral. núm. 476)
- Previsión retirada escombros La Cícer (R. E. S. Gral. núm. 477)
- Estado de las obras de los espacios bajo pasarela Cícer (R. E. S. Gral. núm. 478)
- Nulidad seguros vehículos Servicio Limpieza (R. E. S. Gral. núm. 479)
- Expedientes sancionadores Emalsa (R. E. S. Gral. núm. 480)
- Fraccionamiento tasa mesas y sillas (R. E. S. Gral. núm. 482)
- Servicio Gestión Tributaria (R. E. S. Gral. núm. 484)
- Nulidad contratación servicios de seguridad centros educativos (R. E. S. Gral. núm. 490)
- Procedimiento recogida de animales (R. E. S. Gral. núm. 491)

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	6/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



- 507)
- Nueva normativa Albergue Insular (R. E. S. Gral. núm. 508)
- Problemas instalaciones calle Muelle Las Palmas (R. E. S. Gral. núm. 509)

3.2.2.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación al Pleno.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- Banda de Música (R. E. S. Gral. núm. 517)

3.2.3.- Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 30.6.2017

Grupo Político Municipal Popular

- Liquidación operación Tamaraceite Sur (R. E. S. Gral. núm. 1399)

Sesión 29.9.2017

Grupo Político Municipal Popular

- Convenio Costas El Rincón (R. E. S. Gral. núm. 1834)
- Gestiones realizadas convenio Costas (R. E. S. Gral. núm. 1835)

Sesión 31.10.2017

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- Accesibilidad (R. E. S. Gral. núm. 2056)

Sesión 24.11.2017

Grupo Político Municipal Popular

- Intensidades de tráfico centro comercial Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 2196)
- Cumplimiento acuerdo plenario Museo Canario (R. E. S. Gral. núm. 2212)
- Convenio colaboración Museo

Canario (R. E. S. Gral. núm. 2213)

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- Proyecto de la Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 2264)

Sesión 26.1.2018

Grupo Político Municipal Popular

- Traslado subestación de La Cicer (R. E. S. Gral. núm. 58)
- Ampliación horarios Carnaval parque Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 69)

Sesión 23.2.2018

Grupo Político Municipal Popular

- Cortes de tráfico para el Carnaval de Vegueta (R. E. S. Gral. núm. 269)
- Cuadro de financiación Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 270)
- Descoordinación concejalías (R. E. S. Gral. núm. 271)
- Diagnóstico barrio Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 272)
- Incremento presupuesto de adjudicación pasarela (R. E. S. Gral. núm. 276)
- Presupuestos participativos (R. E. S. Gral. núm. 282)
- Recogida selectiva (R. E. S. Gral. núm. 284)

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- Facturas de Emalsa (R. E. S. Gral. núm. 319)
- Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 320)
- Emisario submarino del Teatro (R. E. S. Gral. núm. 321)
- Servicio de Limpieza (R. E. S. Gral. núm. 323)

3.2.4.- Preguntas de formulación oral.

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



3.2.5.- Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 31.10.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo (Doreste Zamora):** ¿Hay alguna actuación programada en referencia a la moción que se llevó en el Distrito I, Cono Sur, de la calle Florinda, el hundimiento de la calle y de la acera y las fracturas y fisuras que se encuentran en las viviendas?

Sesión 26.1.2018

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- **Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** El proyecto de la Metroguagua es el famoso anteproyecto de marzo del 2015, ya usted lo ha reiterado. Me gustaría que me aclarara cómo si en ese anteproyecto, en la parte de presupuesto de obras, habla de que el tramo Pío XII-Galicia está presupuestado en un gasto de 641.124,30 euros, Geursa saca la licitación por 1.603.102,06 euros y se adjudica finalmente por 1.022.539,40 euros.

Sesión 23.2.2018

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo (Doreste Zamora):** Con relación a un proyecto en la zona de esparcimiento de la presa Martínón, en la zona de El Zardo, ¿qué actuaciones se

han hecho al respecto de este proyecto y cuándo vamos a conocer definitivamente su borrador, aunque sea para poder intentar conocerlo y hacer las aportaciones necesarias?

- **Dirigida a la señora concejala delegada de Igualdad (Mujica Velázquez):** ¿Qué ha pasado con el hecho de que no se le ha efectuado el ingreso de una deuda pendiente del año 2016 al Colectivo Gamá?

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- **Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Sostenibilidad (Álvarez León):** Con relación a la no contratación del personal de Limpieza, ¿qué ha pasado, por qué se ha dado esta circunstancia?

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida a la señora concejala de Educación (Armas Peñate):** ¿Cuál es la situación real del colegio León? ¿Cuáles son los defectos que tiene después de las lluvias? ¿Ya está el proyecto de obra preparado? ¿Qué información se tiene por parte de la Consejería y, sobre todo, cuál es la postura del Ayuntamiento con respecto al mantenimiento de ese centro abierto?
- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):** ¿Por qué no se ha remitido todavía la Cuenta General del Ayuntamiento del año 2016 a la Audiencia de Cuentas?
- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo (Doreste Zamora):** El Cabildo de Gran Canaria está firmando convenios con distintos ayuntamientos de la

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



Isla para proyectos de rehabilitación de viviendas particulares, ¿por qué no hay ni un solo proyecto dentro de ese convenio para Las Palmas de Gran Canaria capital? ¿Qué va a hacer el grupo de gobierno al respecto?

Trabajo de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, del siguiente tenor literal:

“En materia de fiestas locales, la Consejera titular de este Departamento de Gobierno —a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente— asume la competencia para determinar los dos días, de cada año natural, que corresponden por municipio, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma (artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; y artículo 6, A).4 del Decreto 124/2016, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda).

Con la finalidad de proceder a iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2019, se interesa de ese ayuntamiento que comunique a esta Dirección General de Trabajo, a la mayor brevedad posible, mediante certificado del secretario sobre el acuerdo plenario alcanzado, los dos días de fiesta local que por tradición le sean propias que se hayan acordado, a efectos de su inclusión en la citada disposición.

Las rectificaciones posteriores a la publicación en el BOC de la Orden por la que se determinen las fiestas locales para el mencionado año solo se atenderán en supuestos extremos a considerar por la Excm. Sra. consejera”.

Visto el informe de la Secretaría General del Pleno sobre la designación de los días Festivos Locales para el año 2019, de fecha 5 de marzo de 2018.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE SESIONES ANTERIORES:

- **ACTA NÚMERO 3 (ORDINARIA), DE FECHA 23.2.2018**
- **DIARIO DE SESIONES NÚMERO 57 (ORDINARIA), DE FECHA 23.2.2018**

Son aprobados.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 25

Presentes: 25

Votos a favor: 25

Escrutinio de la votación: son aprobados por unanimidad de los corporativos presentes.


ALCALDÍA

2.- DESIGNACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2019

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Visto el escrito de fecha **2.3.2018** y número de registro de entrada **28.508**, remitido por la **Dirección General de**

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



Visto el escrito de la Alcaldía, de fecha 5 de marzo de 2018.

Por lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Tomar razón de la comunicación recibida y, en consecuencia, proceder a la designación de las dos fiestas locales en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2019 en los días:*

5 de marzo (martes de carnaval), y,

24 de junio (Conmemoración Fundación de la Ciudad).

SEGUNDO: *Dar traslado del acuerdo adoptado a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias».*

VOTACIÓN:

Número de votantes: 26

Presentes: 26

Votos a favor: 26

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

INCIDENCIAS:

Se incorpora a la sesión don Juan José Cardona González.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

3.- APLICACIÓN DE REMANENTES DE LA ANUALIDAD 2018 DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS Y NUEVAS ACTUACIONES CON CARGO AL EJERCICIO 2019

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

Primero.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 16 de octubre de 2017, por el que se aprueba la relación de actuaciones municipales a incluir en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-209. Anualidad 2018.

Segundo.- Acuerdo plenario del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 2 de noviembre de 2017, por el que se aprobó el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para la anualidad 2018.

Tercero.- Informe del jefe del Servicio de Urbanismo, emitido con fecha 23 de febrero de 2018, que literalmente transcrito establece lo siguiente:

ASUNTO: PROPUESTA PARA LA APLICACIÓN DE REMANENTES DE LA ANUALIDAD 2018 DEL "PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS" Y NUEVAS ACTUACIONES CON CARGO AL EJERCICIO 2019.

I.- Con fecha 12 de enero de 2016, el Cabildo de Gran Canaria comunica al Ayuntamiento el inicio de los trámites relativos a la elaboración y aprobación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para los años 2016-2019, señalando, asimismo, que al municipio de Las Palmas de Gran Canaria, de acuerdo con los criterios de distribución establecidos en la Base 4 de las que regulan el Plan, se le asigna la cantidad de 20.925.286,68 €, para los cuatros años con la siguiente distribución anual:

TOTAL	2016	2017	2018	2019
-------	------	------	------	------

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 10/216





20.925.286,68	5.231.321,67	5.231.321,67	5.231.321,67	5.231.321,67
----------------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Para la efectividad del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos resulta necesario que el Pleno del Ayuntamiento proponga la relación de actuaciones a ejecutar, de conformidad con los criterios de prioridad señalados en las Bases 6, 7 y 8 de las que regulan dicho plan, debiendo ser aprobada dicha relación por Acuerdo del órgano municipal competente, según lo establecido en la Base 11 del PCA.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2017, acordó proponer al Cabildo de Gran Canaria la inclusión en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019. Anualidad 2018, la relación de actuaciones que se detallan en el cuadro adjunto. Dicha relación fue aprobada por el Pleno de la Corporación Insular en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2017.

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE 2017	IMPORTE 2018	IMPORTE 2019	TOTAL
Mejoras en la movilidad en Divina Pastora, Gaviota y Miller	---	636.650,00	---	636.650,00
Acondicionamiento del CEIP Santiago Ramón y Cajal para Centro de Protección Civil y Atención de Emergencias	---	2.000.000,00	---	2.000.000,00
Acondicionamiento de oficina para la Unidad de Protección y Acompañamiento Local (UPAL) de la Policía	---	890.000,00	---	890.000,00
Local Sociocultural en Marzagán	---	250.000,00	---	250.000,00
Mejora de la accesibilidad en El Lasso-Fase II	---	161.051,09	---	161.051,09
Reconversión de la Estación Didáctica Fuente Morales en Albergue	---	788.116,21	185.884,80	974.001,01
Acondicionamiento locales para puesta en uso IMD-Edificio Palmeras Golf	---	317.428,79	---	317.428,79
Acondicionamiento de viales en el entorno de la calle Teguisse en El Román	211.889,00	188.075,58	---	399.964,58
		5.231.321,67		5.629.095,47

II.- La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2017, acordó la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A., para la contratación y ejecución de las actuaciones

incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019. Anualidad 2018.

El Ayuntamiento, en virtud del citado acuerdo, ha licitado a través de GEURSA 3 obras con los siguientes resultados:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO LICITACIÓN	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	IMPORTE DE LA BAJA
Mejoras en la movilidad en Divina Pastora,	636.650,00	509.129,01	127.520,99

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/216





Gaviota y Miller			
Mejora de la accesibilidad en El Lasso-Fase II	161.051,09	143.754,50	17.296,59
Acondicionamiento de viales en el entorno de la calle Teguisse en El Román	188.075,58	118.109,70	69.965,88
			214.783,46

Además, el proyecto "Acondicionamiento del CEIP Santiago Ramón y Cajal para Centro de Protección Civil y Atención de Emergencias", una vez redactado y teniendo en cuenta los plazos establecidos para su adjudicación y el plazo

de ejecución de las obras, se estima oportuno trasladar al ejercicio 2019 parte del presupuesto de licitación según la siguiente distribución.

Anualidad 2018	603.185,62 €
Anualidad 2019	1.309.217,18 €
Total	1.912.402,80 €

De tal forma que si a las bajas obtenidas en el proceso de adjudicación (214.783,46) se les añade la reducción del importe del citado proyecto en el presente ejercicio (1.396.814,38), la cantidad total de remanentes obtenidos asciende a 1.611.597,84 €.

III.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016, acordó aceptar el contenido de las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2016-2019.

IV.- La Base 19 de las Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos establece lo siguiente:

"(...)

Los remanentes que se produzcan como consecuencia de bajas en la adjudicación de los contratos, por la anulación o la reducción de un proyecto, o de cualquier otro tipo que puedan surgir en cualquiera de las fases de la tramitación del Plan (elaboración, contratación y ejecución), revertirán en aquellos ayuntamientos en que se hayan producido. Dichos remanentes, que tendrán que aplicarse dentro del ejercicio en el que se originan y en los términos establecidos en

el Capítulo IV de las presentes Bases, podrán destinarse por el siguiente orden de prioridad a:

1. Cubrir la pérdida de la aportación del Cabildo de Gran Canaria a las actuaciones ya aprobadas durante el periodo de vigencia del Plan derivada del incumplimiento de los plazos de contratación y ejecución regulados en las presentes Bases.

2. Financiar modificaciones de contratos, certificaciones finales-liquidaciones, así como obras complementarias de las actuaciones incluidas en el Plan.

3. Financiar nuevas actuaciones.

En último término, llegado el 30 de noviembre, aquellos remanentes que no hubieran sido aplicados por el ayuntamiento correspondiente a los destinos mencionados podrán ser asignados por el consejero de Cooperación Institucional a satisfacer los apartados 1.º y 2.º de la anterior prelación de cualquier otro municipio de la Isla.

En el supuesto de no poderse aplicar los remanentes en el ejercicio presupuestario en el que se originan, los remanentes quedarán en situación de disponible, anulándose

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/216





dichos créditos con la liquidación del presupuesto”.

Por lo expuesto, y con el fin de utilizar los remanentes indicados en el apartado tercero para la financiación de nuevas actuaciones, debe proponerse por el Pleno municipal la modificación de la relación de obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019. Anualidad 2018, que fue aprobada por el Pleno del Cabildo en sesión celebrada el 16 de octubre de 2017.

Asimismo, y con el fin de adelantar los trámites necesarios y agilizar las actuaciones a desarrollar, puesto que alguno de los proyectos tiene carácter plurianual, se propone la relación de actuaciones a incluir en el ejercicio 2019, quedando el cuadro de la siguiente forma:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE 2017	IMPORTE 2018	IMPORTE 2019	TOTAL
Mejoras en la movilidad en Divina Pastora, Gaviota y Miller		509.129,01		509.129,01
Acondicionamiento del CEIP Santiago Ramón y Cajal para Centro de Protección Civil y Atención de Emergencias		603.185,62	1.309.217,18	1.912.402,80
Acondicionamiento de oficina para la Unidad de Protección y Acompañamiento Local (UPAL) de la Policía		890.000,00		890.000,00
Local Sociocultural en Marzagán		250.000,00		250.000,00
Mejora de la accesibilidad en El Lasso-Fase II		143.754,50		143.754,50
Reconversión de la Estación Didáctica Fuente Morales en Albergue		788.116,21	185.884,80	974.001,01
Acondicionamiento locales para puesta en uso IMD-Edificio Palmeras Golf		317.428,79		317.428,79
Acondicionamiento de viales en el entorno de la calle Teguisse en El Román	211.889,00	118.109,70		329.998,70
Espacio Libre en Costa Ayala		291.527,04		291.527,04
Espacio Libre en Barranquillo Don Zoilo		415.057,96		415.057,96
Acondicionamiento viales y aparcamiento entre Glorieta de Cruz del Ovejero y acceso a La Suerte			959.161,60	959.161,60
Acondicionamiento diversas calles zona Cícer, entre California y Covadonga		364.108,80	546.163,21	910.272,01
Vial de conexión entre La Paterna y la Carretera General del Norte			656.483,55	656.483,55
Obras de Urbanización Cañada Honda			771.719,39	771.719,39
Vial en el entorno de las calles Melchor y Gaspar. Barrio de Tamaraceite		360.285,93	596.197,35	956.483,28
Acondicionamiento calle Doctor Grau Bassas y Plazoleta Farray		180.618,11		180.618,11

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/216





Acondicionamiento general Parque Romano. Señalética y actuaciones en juegos biosaludables			172.853,48	172.853,48
Liquidaciones, modificados y complementarios			33.641,11	33.641,11
	211.889,00	5.231.321,67	5.231.321,67	10.674.532,34

Cuarto.- Informe de la secretaria general del Pleno de fecha 1 de marzo de 2018.

Quinto.- Dictámenes de las comisiones de pleno de Desarrollo Sostenible y de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I.- Artículo 123.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

II.- Bases Reguladoras del Plan de Cooperación 2012-2015 del Cabildo de Gran Canaria con los Ayuntamientos.

Por todo lo anteriormente expuesto, vistos los dictámenes de las Comisiones de Pleno de Desarrollo Sostenible y de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesiones de 6 y 9 de marzo de 2018, respectivamente, el Pleno resuelve:

ACUERDA

PRIMERO.- Proponer al Cabildo de Gran Canaria la aplicación de remanentes de la anualidad 2018 del “Plan de Cooperación con los Ayuntamientos”, así como nuevas actuaciones con cargo al ejercicio 2019, según el cuadro adjunto:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE 2017	IMPORTE 2018	IMPORTE 2019	TOTAL
Mejoras en la movilidad en Divina Pastora, Gaviota y Miller		509.129,01		509.129,01
Acondicionamiento del CEIP Santiago Ramón y Cajal para Centro de Protección Civil y Atención de Emergencias		603.185,62	1.309.217,18	1.912.402,80
Acondicionamiento de oficina para la Unidad de Protección y Acompañamiento Local (UPAL) de la Policía		890.000,00		890.000,00
Local Sociocultural en Marzagán		250.000,00		250.000,00
Mejora de la accesibilidad en El Lasso-Fase II		143.754,50		143.754,50
Reconversión de la Estación Didáctica Fuente Morales en Albergue		788.116,21	185.884,80	974.001,01
Acondicionamiento locales para puesta en uso IMD-Edificio Palmeras Golf		317.428,79		317.428,79
Acondicionamiento de viales en el entorno de la calle Teguse en El Román	211.889,00	118.109,70		329.998,70
Espacio Libre en Costa Ayala		291.527,04		291.527,04
Espacio Libre en Barranquillo Don Zoilo		415.057,96		415.057,96

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/216





<i>Acondicionamiento viales y aparcamiento entre Glorieta de Cruz del Ovejero y acceso a La Suerte</i>			959.161,60	959.161,60
<i>Acondicionamiento diversas calles zona Cícer, entre California y Covadonga</i>	364.108,80	546.163,21		910.272,01
<i>Vial de conexión entre La Paterna y la Carretera General del Norte</i>			656.483,55	656.483,55
<i>Obras de Urbanización Cañada Honda</i>			771.719,39	771.719,39
<i>Vial en el entorno de las calles Melchor y Gaspar. Barrio de Tamaraceite</i>	360.285,93	596.197,35		956.483,28
<i>Acondicionamiento calle Doctor Grau Bassas y Plazoleta Farray</i>	180.618,11			180.618,11
<i>Acondicionamiento general parque Romano. Señalética y actuaciones en juegos biosaludables</i>			172.853,48	172.853,48
<i>Liquidaciones, modificados y complementarios</i>			33.641,11	33.641,11
	211.889,00	5.231.321,67	5.231.321,67	10.674.532,34

SEGUNDO.- Someter a la aceptación del Cabildo de Gran Canaria la transferencia a este ayuntamiento de las competencias para la contratación, ejecución y seguimiento de las referidas actuaciones, por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, al amparo de lo previsto en la Base 15.ª de las que regulan el Plan de Cooperación, considerándola elevada a definitiva en caso de que dicha institución preste su conformidad.

TERCERO.- Facultar al órgano municipal competente, para una vez sancionado definitivamente el Plan de Cooperación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del expediente, así como para, dentro del ámbito de sus competencias, realizar las modificaciones derivadas de los procedimientos de contratación, ejecución de las obras o inclusión de otras actuaciones por economías derivadas de las “bajas por subasta” y que no supongan incremento respecto al importe total ahora aprobado.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo de Gran Canaria».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Doreste.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Traemos las dos últimas anualidades del Plan de Cooperación del Cabildo del período, que terminarán en el año 2019. Se basan las actuaciones en las tres líneas de trabajo que siempre hemos mantenido con este Plan de Cooperación. Por un lado, dotar al Ayuntamiento de las infraestructuras necesarias para que mejore la atención a los ciudadanos. Por otro lado, atender aquellas peticiones que a través de Juntas de Distrito, Consejos Ciudadanos de Participación y de reuniones con distintos colectivos vecinales vamos detectando de las necesidades de los barrios de la ciudad. Ahí tenemos el espacio libre en Costa Ayala, el espacio libre en Barranquillo de Don Zoilo, los acondicionamientos de viales y aparcamientos en la glorieta de Cruz del Ovejero, las actuaciones en el entorno de La Cícer, de la calle California y Covadonga, La Paterna, etc. Y la tercera línea, que siempre hemos estado intentando utilizar también en los Planes de Cooperación, es aquello que llamamos “revalorización de la ciudad”, en cuanto a servicios que van desde los miradores, en unos casos, y en otro caso las actuaciones que estamos haciendo de parques para darle más valor a esta ciudad, más comodidad, más dignidad

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/216





y ganar más espacios libres para todos. Este es el objetivo del Plan actual de Cooperación. Lo hemos pasado ya por la Comisión de Desarrollo Sostenible, es público, y por eso pedimos hoy su aprobación definitiva en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde. Buenos días a todos. Señor Doreste, solo dos cosas que decir desde Unidos por Gran Canaria. Esto ya ha pasado, efectivamente, por la Comisión. Solo quisiera puntualizar que con respecto a estas obras nos gustaría que hubiese una vigilancia en su ejecución. Tenemos ejemplos claros de obras en la ciudad en las que hoy se termina, se finaliza, se da por finalizada, y a los pocos meses el deterioro es tan grande por la falta de calidad en su ejecución. Ahí tenemos el ejemplo del parque en San José y otros ejemplos.

En segundo lugar, con respecto al colegio en El Polvorín hoy tenemos una participación ciudadana, una intervención por el descontento de los vecinos. Sabemos que esta actuación es necesaria en cuanto al Centro de Emergencias, como bien sabemos la necesidad que tiene Protección Civil de un nuevo centro de trabajo, pero, desde luego, no se ha escuchado a los vecinos en esta demanda, que si bien se entiende que en su momento no hicieron alegación, entendemos que se debió escuchar y que alguna solución nos gustaría que se les diese hoy aquí y no se ninguneara, ya que la intervención es posterior al debate. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras? Señora Correas.

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's): Sí, buenos días. Muchas gracias. Efectivamente, esto ya pasó por Comisión, pero siguiendo un poco

la línea que ha hecho mi compañera, Ángeles Batista, hay algo que a mí me preocupa mucho, y una de las cosas que más me preocupan es, sobre todo, la situación de los jóvenes de nuestro municipio. En este caso, con el Centro de Emergencias y alojamiento para grandes catástrofes que puedan suceder en la ciudad, que esperemos que nunca ocurra, creemos que hay opciones alternativas y no la de privar a los jóvenes, en este caso de El Polvorín, de tener un punto de encuentro, un lugar de reunión, la posibilidad de tener un sitio, no como el local que tienen en estos momentos, que es un local tan pequeño que solo les sirve para almacenamiento de comida. Por lo tanto, se les está privando de esa zona común, tanto a los jóvenes como a los vecinos. Nosotros creemos que debería reconsiderar estas opciones, que los barrios... cada barrio de la ciudad debería tener esas zonas donde se impulse trabajo, innovación, posibilidades para los jóvenes, y no que estén sentados, como están en estos momentos, en el solar donde estaba su antiguo local social, para tener ahí su punto de encuentro. Sinceramente, creo que se debería reconsiderar y ver otras opciones sin privar a un barrio como El Polvorín de ese local social. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Popular, señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejala del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor alcalde. Muy buenos días a todos. Estamos ante, posiblemente, casi con total seguridad, el último listado de actuaciones en materia de obras que se va a presentar en este mandato, que ya está en su último tramo. Se trata del reparto de los fondos ya de la última anualidad del Plan de Cooperación del Cabildo. Han sido en total unos veintidós millones de euros, en números redondos, a razón de 5,5 millones de euros por anualidad, y creo que es un

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



buen momento para hacer un análisis de cómo se han ido decidiendo las prioridades y las actuaciones que se han ido incluyendo anualmente en este Plan de Cooperación.


Obras financiadas, al cien por cien, por el Cabildo de Gran Canaria, un plan de colaboración interadministrativa que existe desde hace muchos años y en el que corresponde al grupo de gobierno tratar de acertar lo máximo posible en las prioridades, tratar de acertar en la dirección final que se le otorga, que reciben esos fondos. Y creo que estamos ante un magnífico ejemplo para ser autocríticos con la definición de muchas de las actuaciones. Ahora se van a incluir obras, muchas de ellas, algunas de ellas, siempre hay obras interesantes, los espacios libres en Costa Ayala, espacios libres en el Barranquillo de Don Zoilo, son interesantes —curioso, después veremos cómo se restan espacios libres en la ciudad, en los siguientes puntos del orden del día, y aquí vemos cómo se da prioridad y se da fuerza a los espacios libres—; o actuaciones en materia de accesibilidad en algunos barrios son interesantes y estamos, por supuesto, a favor de ellas. Otras son, única y exclusivamente, correspondientes a la mala gestión interna del grupo de gobierno. Gastarse un millón de euros en la Estación Didáctica Fuente Morales tiene una única explicación, es haber dejado morir la Estación Didáctica Fuente Morales, que está cerrada desde finales del 2015 sin ningún tipo de actividad, y al final fue objeto de actos vandálicos y ahora hay que gastarse un pastón para arreglar Fuente Morales por una incapacidad absoluta de gestión. Y otras son una enorme oportunidad desperdiciada para la ciudad y para un barrio en concreto, y es, como el resto de grupos políticos ha mencionado, el albergue de emergencias de El Polvorín.

Si hay algún barrio en la ciudad que necesita de dotaciones sociales,

precisamente es El Polvorín. El Polvorín fue la primera gran actuación de esta ciudad en materia de reposición de viviendas —y posteriormente hablaremos también de planes de reposición de viviendas—. Y fue un ejemplo claro de una actuación exitosa en su finalización, pero con un larguísimo recorrido hasta llegar a esa finalización. Y, además, tenemos que considerar que no está finalizada, porque si algo falta en El Polvorín son centros de tercera edad, casas de la juventud, centros de formación para personas... Eso es lo que falta en El Polvorín, porque sigue careciendo de ese tipo de equipamientos sociales. Y tenemos una enorme oportunidad cuando el colegio público Ramón y Cajal, el colegio que dio, precisamente, vida durante muchísimos años a El Polvorín... Hoy las personas que viven en El Polvorín estudiaron en ese colegio y durante multitud de años sintieron el colegio como suyo, y finalmente se destina a un uso, se define un uso para el antiguo colegio Ramón y Cajal, que cerró a finales del año 2014, dándoles la espalda a los vecinos de El Polvorín. No se ha contado con nadie de El Polvorín para ver qué se iba a hacer en una excelente oportunidad para el barrio. Ya ni siquiera estoy entrando en los recursos económicos que se van a destinar en esa actuación, dos millones de euros, sino estoy hablando de la oportunidad enorme que supone que el barrio no aproveche ese colegio, porque se decide, sin contar absolutamente con nadie, sin contar ni siquiera con ningún tipo de informe de oportunidad, de necesidad, hacer un centro de emergencias que incluye un albergue para en caso de catástrofes y emergencias en la ciudad.

Para que no haya ningún tipo de duda al respecto, porque sé que se trata de jugar a la confusión con esto, por supuesto que Protección Civil necesita mejorar sus instalaciones, sí a que Protección Civil

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	17/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



mejore sus instalaciones. Tenemos dinero ahora. Si hay algo que sobra actualmente en el Ayuntamiento es dinero; si hay algo que falta, es capacidad de gestión. Claro que Protección Civil necesita dignificar sus instalaciones, en un sitio que esté bien conectado, en un sitio que reúna las características que ellos necesitan. Lo demás, lo del albergue este de 50 personas, un albergue con cocina, habitaciones, etc., para situaciones de catástrofes, es una ocurrencia. En la ciudad ha habido catástrofes, lamentablemente —pocas, afortunadamente—, y siempre ha habido alternativas para ello. Recuerdo perfectamente una de las más graves que vivió la ciudad: la caída del muro de Pancho Guerra. Y hubo que desalojar a más de 70 personas del entorno. No hace falta un centro de emergencias, con unos gastos de explotación, de gestión, de mantenimiento, no hace falta un centro de emergencias para las dos, tres, cuatro veces al año que tenemos que alojar a personas en algún recurso. Tenemos una fantástica red de hoteles, de apartamentos. Si hay algo en la ciudad y si hay algo en la isla, en su conjunto, a 20 kilómetros, a 30 kilómetros, es precisamente recursos alojativos.

Esto no hace falta hacerlo. No hace falta hacerlo ni por oportunidad para el barrio, porque se está coartando al barrio que aproveche ese espacio para equipamientos sociales, ni hace falta hacerlo por oportunidad económica. De estos dos millones de euros que se van a gastar en esta intervención, utilicen ustedes un millón de euros, ochocientos mil, novecientos mil, setecientos cincuenta mil euros, que es lo que saldría construir un Centro de Protección Civil. Además, en algún sitio que esté bien conectado, que esté cerca de la circunvalación o que esté cerca de alguna de las carreteras de red de interés regional que tiene la ciudad, para que, precisamente, la atención de

Protección Civil a ciertas situaciones en las que tienen que acudir sea de forma rápida y eficaz, no en el corazón de un barrio que está necesitado de equipamientos y de dotaciones. Y les pedimos que recapaciten sobre esta actuación, que son dos millones de euros, que no va a estar finalizada la actuación hasta finales del 2019 y le tocará a otro explotar y gestionar eso, a lo que hay que añadir los gastos de explotación, de mantenimiento, etc. Esto es una oportunidad desperdiciada.


El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Termino ya, señor alcalde. Y, por tanto, pedimos que este punto en concreto sea reconsiderado para poder apoyar el resto de actuaciones, aunque hay algunas que tampoco nos convencen, como que las oficinas del Instituto Municipal de Deportes, o algunas oficinas, se vayan al Campo de Golf de Las Palmeras, cuando eso no tiene realmente ningún tipo de lógica. U otras, ¿no?, porque, finalmente, todos los gastos que se realizan internos de la casa para mejorar dependencias van siempre a la misma área. Ya nos gustaría que se mejoraran las dependencias de Servicios Sociales, o que se terminara con este dinero el Centro de la Fábrica de Hielo, que va a cuentagotas, pasito a pasito, sacando concursos de obra aislados. No entendemos por qué no hay un proyecto global en su conjunto para la Fábrica de Hielo de La Isleta y se ejecuta de una vez. Son cuestiones sobre las que nos gustaría obtener algún tipo de respuesta. Entraremos en otras consideraciones en la segunda intervención.

El señor PRESIDENTE: Señor Doreste. Segundo turno.

El señor DORESTE ZAMORA: Me sorprende, señor Sabroso, parece como que ustedes nunca han gobernado esta ciudad. Y cuando ustedes pilotan y

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 18/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



promueven, en su momento, y continúan con la reposición de El Polvorín, podían haber pensado en todos esos equipamientos comunitarios que ahora nos exige. Nos llama la atención, me llama la atención ese abandono de su gestión anterior. Ustedes han estado en este gobierno y no creo que los problemas de El Polvorín en equipamiento, por ejemplo, sean de ahora, vienen de la época del Plan de Reposición y vienen de que ustedes no previeron esos equipamientos. Eso, por un lado.

Por otro lado, El Polvorín sí tiene locales, tiene locales municipales, cedidos a colectivos, y no corresponde a esta Concejalía de Urbanismo su gestión. Por tanto, no metan eso ustedes en la discusión.

Por otra parte, se empeñan ustedes en hablar de un albergue y no de un centro de emergencias, terriblemente necesario para la octava ciudad de España, la novena en producto interior bruto, con una población de 380.000 habitantes, que hemos vivido situaciones de emergencia, en las cuales, al corre corre, hemos tenido que ir buscando alojamiento, por ejemplo, recuerdo ahora, bajo nuestro mandato, en octubre de 2015, aquel edificio de Jinámar que por riesgo del talud tuvimos que desalojar; o los que han pasado recientemente, esa familia con dos personas de movilidad reducida a las que se les cae el techo de su vivienda particular, y que no se encuentra en toda la ciudad y ni siquiera en poblaciones cercanas un alojamiento para personas con movilidad reducida que pudiera acogerlos a los dos, ni siquiera en los asilos. Situaciones de emergencia que nosotros creemos que deben ser llamadas situaciones de personas, que es lo que nos preocupa.


No entendemos el rechazo a que se dignifique a Protección Civil, no lo entendemos. Son voluntarios, necesitan las mejores instalaciones posibles, son ellos los

que van a llevar ese centro. No entendemos por qué ese rechazo a la Protección Civil. Son voluntarios. Y si los ponemos y si van a un barrio como ese, se va a visualizar mejor todavía su acción y su actuación, y van a ayudar también, porque para eso son voluntarios, a la dignificación y a la mejora del barrio de El Polvorín. No entendemos ese rechazo. ¿Por qué los queremos esconder, por qué no queremos que estén en medio de los barrios? Ojalá pudiéramos hacer una instalación de este tipo para Protección Civil en más barrios de la ciudad para que se conociera mejor su actuación, para que pudieran ser agentes de mejoras de los barrios en la ciudad en la que están.

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor DORESTE ZAMORA: Ustedes hablan de un albergue, nosotros hablamos de un centro de emergencias. Porque la ley nos obliga, entre otras cosas, a que en las instituciones públicas, y entre ellas, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, deben considerarse, también, la atención sanitaria, psicológica y social de urgencia, el refugio —el refugio— y la reparación inicial de los daños. El refugio. Estamos hablando de esa familia a la que en un momento dado se incendia su vivienda o que tiene un problema y no encontramos sitio en Las Palmas para alojarla con la dignidad que se merece. No me hablen ustedes de albergues, háganme de un centro de emergencias, necesario para una capital de provincia que es Las Palmas de Gran Canaria, la primera ciudad del archipiélago, y que va a ser pionera para hacer frente a las situaciones de emergencia con esta instalación. No me hablen del albergue, háganme de Protección Civil, háganme del esfuerzo, de la dignidad, de la dignificación que se necesita para los voluntarios, el

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 19/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



reconocimiento que se debe a los voluntarios de Protección Civil.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno. La señora Batista no va a intervenir. La señora Correas, sí.

La señora CORREAS SUÁREZ: Sí, muchas gracias. Señor Doreste, no confunda. En ningún momento, por lo menos en el caso de Ciudadanos, y creo que no se lo he escuchado a ninguno, nadie está en contra de que Protección Civil se merezca un centro, creo que nadie. Lo que se ha hablado aquí es la ubicación de dicho centro, pero en ningún momento nadie ha dicho que Protección Civil no se lo merezca. Así que, por favor, no esté confundiendo a los que nos escuchan.

Usted dice que somos la octava ciudad, pero yo le garantizo que de las que son anteriores a nosotros en España no todas tienen un centro de emergencias, como habla usted. Pero es que vamos, es que voy a más, ni siquiera Nueva York tiene un centro de emergencias. Sí tiene un Plan de Coordinación, y sí tienen convenios y gestores que actúan ante una situación de catástrofe.

Por lo tanto, lo que estamos diciendo aquí, a lo que vamos, es que ese colegio puede tener otras utilidades, y las utilidades pueden ser sociales y pueden ser para las personas de ese barrio, centros de formación, ya solo... antes hablaba de los jóvenes, también hablo de los mayores, también hablo de la reinserción, tanto social como laboral, y sería en beneficio del barrio. Y si Protección Civil, por el motivo que sea, tuviera que permanecer ahí, porque ustedes creen que es el lugar idóneo, hay espacio para los dos. Y para el tema de las catástrofes, para el tema de las emergencias, hay otras vías, hay otras alternativas, que se llevan en grandes ciudades y que lo único que requieren son convenios y una buena coordinación y una


buen gestión. En este sentido, usted habla ahora de estas dos personas, con movilidad reducida, que se vieron ante esa situación. Bueno, pues yo me planteo que si tuviésemos convenios con algunos hoteles, con algunos centros hoteleros, pues a lo mejor podíamos haberlos reubicado. Si los señores de Jinámar, cuando tuvieron el problema, se pudieron reubicar, o cuando las lluvias se adaptaron algunos pabellones, también... Estamos hablando de situaciones muy puntuales. Por lo tanto, yo creo que ese espacio que está dentro del barrio de El Polvorín debería ser dedicado para las personas del barrio de El Polvorín. E independientemente de que se siga en el empeño de poner Protección Civil ahí, hay espacio para todos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Sabroso, segundo turno.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Muchas gracias. Antes de cerrar respondiendo al ejercicio de demagogia al que acabamos de asistir con respecto al albergue de El Polvorín, me gustaría hacer un análisis de cómo van a quedar finalmente los 22 millones de euros del Plan de Cooperación en este mandato que ya termina y que prácticamente agoniza.

De los 22 millones de euros del Plan de Cooperación, al final ni un céntimo de euro para Schamann. En la zona comercial abierta Schamann, Pedro Infinito, calle Zaragoza, desde el principio del mandato se lleva prometiendo aparcamientos, mejora de iluminación... cero coma cero. En Pedro Infinito y Schamann, se han olvidado por completo; en el barrio de Schamann, Plan de Cooperación, nada de nada. Vamos a La Isleta. En La Isleta, la gran necesidad, la reposición de la red de alcantarillado. De los 22 millones del Plan de Cooperación para La Isleta, cero coma cero. Nada de nada para La Isleta. Vamos a la unión Vegueta-Triana, otra de las grandes asignaturas pendientes, y la continuación

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	20/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



de General Bravo y la calle Malteses, la calle Reloj, el entorno del Museo Canario... cero coma cero. De este Plan de Cooperación del Cabildo, en cuatro años, al final los destinos a los cuales han dirigido ustedes los fondos, cero coma cero para otra de las asignaturas pendientes de la ciudad.

Podríamos seguir con las zonas comerciales abiertas en general. El entorno del parque de Santa Catalina, toda la parte trasera del parque de Santa Catalina. En el mandato anterior se remodeló la parte de los jardines. Falta todavía el entorno entre los dos edificios, Elder y Miller. Falta todavía la plaza de Canarias, que está también necesitada de grandes actuaciones... cero coma cero.


Volvamos al albergue de emergencias. Es una oportunidad para el barrio que el colegio quedara libre, y eso pasó a finales de 2014. Y cuando alguien tiene un proyecto de ciudad y tiene claro cuáles son las prioridades para cada uno de los barrios, en cuanto llega al Gobierno dice "tenemos una oportunidad aquí". Un equipamiento educativo se ha quedado libre y este barrio está necesitado de equipamientos sociales. No le pienso responder sobre el año 33 antes de Cristo, de los distintos gobiernos que tuvieron responsabilidad en el Plan de Reposición de El Polvorín. Le hablo de la enorme oportunidad que supone para el barrio que al fin el colegio quedara libre. Y esto es una ocurrencia, una ocurrencia en la que no se ha contado con nadie, hasta el punto de que los propios vecinos han tenido que colocar pancartas en el colegio diciendo "no queremos aquí que se haga esto, porque lo que queremos es que nuestros mayores puedan tener un espacio, lo que queremos es que nuestros jóvenes puedan tener un espacio, lo que queremos es que se forme a la gente para poder trabajar, lo que queremos es que los niños no estén en

la calle, porque aquí tenemos un problema social y un problema de drogadicción, y tenemos que protegerlos". Y esto, si se habla con la gente del barrio, algo que usted y nadie de ustedes ha hecho, se detecta, porque es justo lo que están pidiendo que se haga. Y son dos millones de euros que se van por el sumidero por no construir un centro para Protección Civil. Ejercicio de demagogia, cero, señor Doreste, no nos juegue a la demagogia, claro que sí a Protección Civil, con menos de la mitad de este dinero hace usted un centro fantástico para Protección Civil, en un suelo...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Termino enseguida, señor alcalde. En un suelo mejor cualificado, mejor conectado, cerca de vías para poder llegar antes a sus servicios, en un centro digno, que lo merecen, lo necesitan, pero no en el corazón del barrio de El Polvorín, restando una oportunidad de oro para esos vecinos para que puedan utilizar el colegio donde estudiaron y que por fin quedó libre, el colegio donde jugaban y que por fin quedó libre, no un centro de emergencias y un albergue de cincuenta plazas, que dice "no me hable del albergue", cuando existen recursos alojativos y por su incapacidad de gestión para poder encontrar recursos alojativos de personas discapacitadas en sillas de ruedas, por su propia incapacidad de gestión, y cuando digo "su" no me refiero a usted personalmente, sino a la de todo este grupo de gobierno, pues tenemos la ocurrencia de construir un albergue para emergencias. Es como cuando no se pagan las facturas de la galería de tiro para que la Policía Local entrene y dice "ay, no pagamos la factura desde hace dos años, nos cierran el chiringuito, vamos a hacer una galería de tiro en otro sitio, en el Manuel Lois". De ocurrencia en ocurrencia.

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	21/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



Y así va el Gobierno, señor Doreste, y así van las decisiones que van tomando, señor Doreste. Es imposible que podamos apoyar esta relación de obras por lo que estamos argumentando. Y les pido que recapaciten, que no hagan esto en el barrio de El Polvorín.

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo ya.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Termino ya. Muchas gracias, señor alcalde.

El señor PRESIDENTE: Señor Doreste, para cerrar.

El señor DORESTE ZAMORA: Yo lo que veo es que no se han leído el proyecto, que es público. El proyecto incluye aulas de formación e incluye, en el plan de trabajo, que Protección Civil utilizará también parte de las instalaciones no solo para ellos, sino para devolver a la sociedad a través de cursos, de prevención, etc., etc. Es decir, hay aulas de formación en el centro previsto y se van a utilizar, y podrá también conveniarse con los vecinos el uso, a través de Prevención Civil, de esas aulas. Lo que yo veo es que ustedes no se han leído el proyecto. Ustedes se han fijado... y usted, como el gallo kiriki, lo repite permanentemente, lo mismo exactamente. Señora Correas, existen aulas de formación previstas también en ese proyecto. Por tanto, está previsto su uso también para aulas de formación, para todo tipo de formación, que se podrán utilizar. Por tanto, no se centre usted, señor Sabroso, solo en una parte del proyecto. Vea que el proyecto también incluye parte de la formación.

Yo creo que el debate ya ha acabado. Lo hemos explicado. Sabemos la necesidad que tiene la ciudad. Sabemos perfectamente que esto no es cuestión de convenios, porque la infraestructura hotelera de la ciudad no está pensada para eso, está pensada para los turistas, que es

de lo que vivimos nosotros; de lo que vive la ciudad, en parte, también, es de la explotación turística. Entonces, no vengan ahora a decir que hay suficientes hoteles. Al revés: hay carencia de camas en esta ciudad y, constantemente, nos están pidiendo licencias para hacer nuevas camas hoteleras. Aclárense ustedes, entonces. Nosotros insistimos: no hay centros hoteleros, no hay plazas suficientes adaptadas, en esta ciudad, para las cuestiones de emergencias. Y, además, son camas pensadas desde el punto de vista turístico, no tienen nada que ver con la emergencia.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Pasamos a votar este asunto.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 15 (Grupo de Gobierno)

Votos en contra: 10 [9 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Mixto-C's)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Mixto-UxGC)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los corporativos presentes.

INCIDENCIAS:

Se incorpora a la sesión doña Adelina González Muñoz.

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D.ª ESTRELLA CASTILLO RODRÍGUEZ

El señor PRESIDENTE: Pasaríamos a la participación ciudadana. Tiene la palabra doña Estrella Castillo Rodríguez, por favor. Tiene cinco minutos. Muchas gracias.

La señora CASTILLO RODRÍGUEZ (presidenta de la A. V. Nueva Trayectoria

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/216





El Polvorín): Buenos días a todos y a todas. Mi nombre es Estrella Castillo Rodríguez, presidenta de la Asociación de Vecinos Nueva Trayectoria, barrio de El Polvorín. El motivo por el que hoy me encuentro aquí es para trasladar al grupo de gobierno municipal, al tripartito PSOE-Podemos-Nueva Canarias, la opinión de los vecinos del barrio de San Antonio y El Polvorín. Estamos de acuerdo con el centro de emergencias y albergue, que se lleve a cabo en Las Palmas de Gran Canaria, un centro a beneficio de todos los ciudadanos. Pero nuestro objetivo es que se haga justicia social en nuestro barrio y en los espacios del Colegio Santiago Ramón y Cajal se construya un centro de desarrollo social y canchas deportivas, un centro de desarrollo social para trabajar con los más desfavorecidos, drogodependientes, alcohólicos, mayores en soledad, niños en riesgo de exclusión, jóvenes en su formación, charlas de seguridad ciudadana, charlas de civismo social, charlas medioambientales, discapacitados, etc., etc.


Este grupo de gobierno es conocedor de que en nuestro barrio, San Antonio y El Polvorín, no hay infraestructuras sociales. Se vienen solicitando desde la combinación de la reposición y desde el 2014... de su cierre. Nosotros traemos hoy unas estadísticas de nuestro barrio de San Antonio y El Polvorín, con una población de aproximadamente 4.000 personas. El 35 % son drogodependientes, el 15 % alcohólicos, el 45 % personas en soledad, el 40 % jóvenes sin formación, un 20 % niños en riesgo de exclusión, 60 % desempleados, 60 % en situación de pobreza, 15 % discapacitados.

Simplemente queremos que el grupo de gobierno municipal sea sensible a las necesidades de ambos barrios y disfrute de las personas, ya que un centro de desarrollo social y canchas deportivas es en

beneficio de los vecinos de ambos barrios, San Antonio y El Polvorín, y el centro de emergencias sería en beneficio de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, y entendemos que su ubicación debería estar en unos espacios abiertos y con viabilidad de emergencia para la ciudad. Medios de comunicación, partidos políticos, seguridad ciudadana, seguridad local y el propio Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria habrán comprobado que en estas concentraciones que hemos realizado los vecinos del barrio hemos informado, vecino a vecino, que estamos en contra de la violencia del orden público, defendiendo la igualdad, un centro de desarrollo social y canchas deportivas en beneficio de los ciudadanos de ambos barrios.

Nuestra entidad, la Asociación de Vecinos Nueva Trayectoria de El Polvorín, tiene al servicio de la comunidad, en un pequeño espacio, talleres de formación para unos 35 jóvenes que se benefician de la formación gratuita con los convenios del Banco de Alimentos; 25 personas mayores en alfabetización con los mismos convenios; talleres de actividades con niños, jóvenes y mayores; taller de personas en soledad con un servicio de voluntarios para desplazamientos sanitarios, limpieza, paseo, charlas sanitarias en prevención de enfermedades y ocio. Realizamos una vez al año rastrillos solidarios sin ánimo de lucro, campañas de recogida de juguetes para los más desfavorecidos de ambos barrios, y como entidad ciudadana nuestra colaboración con el Banco de Alimentos, la entrega de alimentos para los más desfavorecidos a través de los Servicios Sociales de zona, presentación de un proyecto social a coste cero y que consideramos justo la explicación que este tripartito nos ha transmitido, que es la falta de interés

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	23/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



político y la creación de empleo para este fin, trabajar por y para las personas.

No entendemos, como ciudadanos, la falta de salud democrática de este tripartito —PSOE, Nueva Canarias y Podemos— para que los vecinos no ejerzan su derecho a la opinión sobre los espacios públicos de nuestro barrio, incumplimiento del ejercicio de la participación ciudadana. Y acabo con este mensaje de los vecinos: apelamos al señor alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, don Augusto Hidalgo, para que sea ante todo sensible, social y justo con la entidad a la que represento y las peticiones de los vecinos, con una recogida de 550 firmas; que el señor alcalde, don Augusto Hidalgo, se pronuncie y esté a la altura de lo que representa, trabajar por los ciudadanos, por las personas y para las personas.

Y, por último, queremos recordarle al señor Doreste que solo ha hecho, en tres años, una visita al barrio, una visita al barrio de diez minutos. Usted se vio con los vecinos, usted no informó de estas actuaciones, no pidió la opinión de los vecinos. Tenemos el derecho de opinar sobre qué queremos y qué necesitamos para ambos barrios. En ningún momento usted aludió a esas mejoras. Como digo y mantengo, estamos de acuerdo con ese centro de emergencias, espacio viable donde beneficien a estas personas, a este centro, pero no donde se siga maltratando a los vecinos del barrio de El Polvorín, porque es que da la impresión de que este grupo de gobierno quiere seguir marginando barrios, marginando personas, y, como usted puede comprobar, por los datos que le he dado, se puede hacer un centro de desarrollo social más amplio que lo que tenemos, más personas, porque las personas están para formarse, no para dejarse de la cultura, no para dejarse de la ignorancia. No somos ignorantes en este pueblo, señor Doreste. Usted tuvo la

oportunidad de hablar con los vecinos y no lo habló. De hecho, esta que está aquí hoy, a usted, le solicitó esos espacios del colegio y usted guardó silencio.

Yo espero que el señor alcalde apele a lo que le hemos, ahora mismo, solicitado, que es nada más que seguir trabajando por los vecinos del barrio de San Antonio y El Polvorín con esos espacios sociales y deportivos que tan necesarios son, no solo para nuestro barrio, también para vecinos de otros barrios. Muchísimas gracias y buenos días.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

(Aplausos en la sala).

El señor PRESIDENTE: Seguimos. Continuamos con el orden del día.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE NÚMERO 2428/2018, DE 7 DE FEBRERO, MODIFICADA POR LA NÚMERO 4045/2018, DE 22 DE FEBRERO, POR LA QUE SE ACORDÓ, CON CARÁCTER DE EMERGENCIA, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA ESTABILIZAR EL PASEO HERMANOS JORGE MARRERO (LOS NIDILLOS)


El Pleno toma razón.

«ANTECEDENTES

1.º- Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2428, de fecha 7 de febrero de 2018, rectificada por la Resolución 4045/2018, de 22 de febrero, se acordó, con carácter de emergencia, la realización de las obras necesarias para estabilizar el paseo de los Hermanos Jorge Marrero (Los Nidillos).

2.º- El carácter de emergencia se tomó teniendo en cuenta el informe emitido por el jefe de la Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias, con fecha 2 de febrero de

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	24/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



2018, que literalmente transcrito establece lo siguiente:

“Asunto: *Situación de emergencia por caída de grandes rocas y desplome de parte del cantil del Paseo de Las Canteras.*

A las 8:15 horas de hoy 2 de febrero de 2018, se recibe aviso en el CEMELPA por parte del CECOES - 112 con número de registro 149390, señalando la existencia de un hundimiento en la Calle Hermanos Jorge Marrero y a la altura de la ‘casa roja’.

Desplazados al lugar con el Servicio de Extinción de Incendios, Policía Local y el Cuerpo Nacional de Policía así como otros recursos sanitarios, se comprueba la existencia de grandes piedras de más de 2 m3 producto de un desprendimiento de unos 10 ml del cantil del Paseo de Las Canteras.

Mediante la utilización de perros de rescate especiales para búsqueda de cadáveres no se llega a descartar la presencia de personas vivas o fallecidas debajo del desprendimiento, por lo que se hace necesario disponer de recursos especializados de los que carecen los servicios municipales. Siendo por tanto imprescindible la contratación externa de los mismos.

Se trata de medios específicos con la capacidad de fragmentar, mover o eliminar piedras de grandes dimensiones que permitan verificar o no la presencia de personas sepultadas por las mismas. Estos medios deberán ponerse, con personal técnico cualificado, a la disposición del mando correspondiente del Servicio de Extinción de Incendios.

En definitiva, se trata de un incidente no rutinario que por su posible afección a vidas humanas queda definido como situación de emergencia respecto al Plan de Emergencias Municipal”.

3.º- En la citada resolución se establecía la obligatoriedad de la dación de cuenta al

Pleno Municipal en la siguiente sesión a celebrarse.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

ÚNICO.- Artículo 124.4.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el Pleno:

RESUELVE

ÚNICO.- La toma de conocimiento y ratificación por el Pleno Municipal de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número n.º 2428, de fecha 7 de febrero de 2018, rectificada por la Resolución 4045/2018, de 22 de febrero, en virtud de la cual se acordó, con carácter de emergencia, la realización de las obras necesarias para estabilizar el paseo de los Hermanos Jorge Marrero (Los Nidillos).

“Resolución del alcalde número 2428, de 7 de febrero de 2018, por la que se acuerda, con carácter de emergencia, la realización de las obras necesarias para estabilizar el Paseo de los Hermanos Jorge Marrero (Los Nidillos)

Visto el expediente de referencia en el que se acredita el siguiente

ANTECEDENTE

ÚNICO.- *Visto el informe emitido por el jefe de la Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias, con fecha 2 de febrero de 2018, en el que concluye que se han producido desprendimientos de tierras en la base del muro que contiene el Paseo de los Hermanos Jorge Marrero (Los Nidillos) que compromete la estabilidad del mismo y sus zonas aledañas, se entiende queda*

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	25/216





constatado el grave peligro que supone para los ciudadanos que transitan por el citado Paseo, por lo que se deben acometer obras con carácter de emergencia, previéndose todos los medios necesarios para la ejecución de las mismas, al amparo del artículo 113 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Artículo 117 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Tercero.- Artículo 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Cuarto.- Artículo 41.24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 124.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Acordar, con carácter de emergencia, la realización de las obras necesarias para estabilizar el Paseo de los Hermanos Jorge Marrero (Los Nidillos), bajo la dirección técnica de GEURSA.

Segundo.- Dadas las especiales características de las obras a realizar, no es posible determinar el coste exacto de las mismas, autorizándose el libramiento de fondos de la cuantía que se demande para hacer frente a los gastos con el carácter de a justificar, sin perjuicio de instruir el

oportuno expediente de modificación de crédito si fuera necesario.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

Cuarto: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre”.

“Resolución del alcalde número 4045, de 22 de febrero de 2018, de corrección por omisión detectada en la resolución número 2428/2018, de fecha 7 de febrero, por la que se acordó, con carácter de emergencia, la realización de las obras necesarias para estabilizar el Paseo de los Hermanos Jorge Marrero (Los Nidillos)

Detectado error en la resolución número 2428/2018, de fecha 7 de febrero, consistente en la omisión del pie de la misma por no haberse dictado a través del aplicativo ‘Generador de Decretos y Resoluciones’.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando que se ha verificado la realidad de la omisión detectada y que las Administraciones Públicas pueden en cualquier momento rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- Y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar de oficio la omisión detectada en la resolución núm. 2428/2018, de 7 de febrero, en los siguientes términos:

Donde dice:

Primero: Acordar, con carácter de emergencia, la realización de las obras necesarias para estabilizar el Paseo de los

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	26/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



Hermanos Jorge Marrero (Los Nidillos), bajo la dirección técnica de GEURSA.

Segundo: *Dadas las especiales características de las obras a realizar, no es posible determinar el coste exacto de las mismas, autorizándose el libramiento de fondos de la cuantía que se demande para hacer frente a los gastos con el carácter de a justificar, sin perjuicio de instruir el oportuno expediente de modificación de crédito si fuera necesario.*

Tercero: *Notificar la presente resolución a los interesados.*

Cuarto: *Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.*

Debe decir:

... / ...

Primero: *Acordar, con carácter de emergencia, la realización de las obras necesarias para estabilizar el Paseo de los Hermanos Jorge Marrero (Los Nidillos), bajo la dirección técnica de GEURSA.*

Segundo: *Dadas las especiales características de las obras a realizar, no es posible determinar el coste exacto de las mismas, autorizándose el libramiento de fondos de la cuantía que se demande para hacer frente a los gastos con el carácter de a justificar, sin perjuicio de instruir el oportuno expediente de modificación de crédito si fuera necesario.*

Tercero: *Notificar la presente resolución a los interesados.*

Cuarto: *Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre”.*

SEGUNDO.- *Notifíquese esta corrección de error a los interesados».*

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Doreste.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Ustedes

saben que a raíz del pasado temporal se produjo una situación de emergencia en el paseo de Los Nidillos, se actúa a través de decreto de emergencia, se ha continuado actuando. En este momento ya se han hecho las catas que nos garantizan que la zona es estable, que no hay riesgo, según esas catas, para las viviendas cercanas, y ahora estamos haciendo las gestiones necesarias con Costas para la reparación del muro y terminar con la obra.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? No hay ninguna palabra. Es una dación de cuentas. Continuamos con el orden del día.

INCIDENCIAS:

Durante el tratamiento del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión doña M.ª Beatriz Correas Suárez y don Pedro Quevedo Iturbe.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA REVISIÓN PARCIAL SIN AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DE LOS SISTEMAS GENERALES SG-09 “PARQUE DEPORTIVO LAS BALLENA” Y SG-31 “PARQUE LAS REHOYAS”, PREVIA APROBACIÓN DE LA CONTINUACIÓN DE DICHA TRAMITACIÓN CONFORME A LA NUEVA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS, CONSERVÁNDOSE LOS ACTOS Y TRÁMITES YA REALIZADOS

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.º Por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General Municipal de

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	27/216





Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, encontrándose en vigor desde el día 1 de enero de 2013, tras las correspondientes publicaciones del acuerdo y de su Normativa en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia, respectivamente.

2.º El presente expediente administrativo fue incoado mediante Resolución núm. 35.689/2016, de 11 de noviembre, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo. Tiene su origen en sendos documentos de revisión elaborados por la empresa municipal GEURSA, fruto de las correspondientes encomiendas realizadas en tal sentido por este ayuntamiento. No obstante, con motivo de la complementariedad de ambos y de una deseable economía procedimental, los mismos fueron refundidos en un único expediente administrativo para su tramitación conjunta.

3.º Se trata de una Revisión de planeamiento general puesto que afecta a sendos elementos estructurales del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria: el Sistema General SG-09 “Parque Deportivo La Ballena” y el Sistema General SG-31 “Parque Las Rehojas”. Esta Revisión es de carácter parcial puesto que no supone una reconsideración de la estructura o modelo territorial, según se establece en los artículos 56 y 57 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

4.º Los correspondientes documentos técnicos fueron enviados a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) para tramitación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, acordando la misma, en sesión celebrada el 7 de julio de 2017, su procedencia en lugar de la Evaluación

Ambiental Ordinaria —en base al informe favorable de la Ponencia Técnica Oriental de dicha Comisión, de 26 de junio de 2017—, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 22.3 a) de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, en concordancia con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, por lo que no se precisa de la preparación y presentación de Estudio Ambiental Estratégico.

Asimismo, mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio de 13 de julio de 2017 (BOC núm. 141, de 24.07.2017) se procedió a la formulación del correspondiente Informe Ambiental Estratégico, concluyendo lo siguiente:

“Una vez analizados los Documentos Ambientales Estratégicos y tenidos en cuenta los criterios incluidos en el anexo V de la Ley 21/2013, se considera que las propuestas de revisión planteadas en el documento borrador, no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente”.

5.º Una vez superado el trámite ambiental, por el equipo redactor de GEURSA se presentaron, con fecha 4 de agosto de 2017, los Documentos de Ordenación correspondientes a la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 y SG-31, en sustitución de los Documentos Borrador presentados en la fase ambiental, para su Aprobación Inicial.

6.º Con fecha 7 de agosto de 2017 se emitió informe técnico por la jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística al respecto de estos documentos de Revisión Parcial del Plan General. A modo de síntesis y análisis de la

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	28/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



propuesta, se señala: “... la revisión propuesta se refiere a dos ámbitos de ordenación diferenciada, los Sistemas Generales SG-09 —y más concretamente a los subsistemas generales SG-09C y SG-09D— y SG-31, y se trata de adecuar su delimitación y ordenación a las necesidades de los mismos, ya sea para hacer coincidir la ordenación establecida en el planeamiento con su realidad física, como para que a través de esta pueda darse respuesta a determinadas demandas y problemáticas que se han ido planteando respecto a ellos con el paso del tiempo. Además, se decide la tramitación conjunta de las correspondientes revisiones parciales del PGO en dichos ámbitos de sistema general por su complementariedad, dado que la merma de espacio libre en un caso, se compensa con su incremento en el otro. (...)”.

7.º La presente Revisión Parcial, tal y como hace constar en el referido informe técnico, no requiere de Avance al no resultar afectadas determinaciones ambientales básicas, no pretender la reclasificación de suelo rústico o la implantación de sistemas generales o infraestructuras o equipamientos de carácter supralocal, según lo previsto en el apartado 4 del artículo 28 del repetido Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado en virtud de Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Dicho informe concluye estimando favorablemente el citado documento de Revisión Parcial sin Avance del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 “Parque Deportivo La Ballena” y SG-31 “Parque Las Rehojas”, proponiendo la Aprobación Inicial de la misma.

8.º Asimismo, obra en el expediente informe elaborado por la técnica superior


de Gestión Jurídica del Servicio de Urbanismo con fecha 16 de agosto de 2017, así como nota de conformidad emitida al respecto por la Asesoría Jurídica con fecha 22 de septiembre de 2017.

9.º La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2017, acordó Aprobar el proyecto de Revisión Parcial sin Avance del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 “Parque Deportivo La Ballena” y SG-31 “Parque Las Rehojas”.

10.º Remitido el expediente administrativo y documentación técnica a Secretaría General del Pleno, solicitando el informe previsto en el artículo 122.5.e) 2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho informe fue emitido con fecha 30 de enero de 2018, con carácter favorable pero señalando determinadas observaciones al respecto. Entre ellas, se hizo constar que la nota de conformidad emitida el 22 de septiembre de 2017 por la Asesoría Jurídica respecto del informe jurídico de aprobación inicial —suscrito por empleada pública que no reúne la condición de funcionaria—, estaba, a su vez emitida por empleado público municipal no funcionario, lo que debía subsanarse. A tal efecto se remitió de nuevo el expediente y documento técnico a la Asesoría Jurídica, emitiéndose, con fecha 23 de febrero de 2018, nota de conformidad suscrita por la directora general de Asesoría Jurídica, en relación a los informes jurídicos obrantes en dicho expediente.

11.º Analizando el contenido del citado informe de la Secretaría General del Pleno, consta informe emitido por el jefe del Servicio de Urbanismo con fecha 6 de marzo de 2018, en el que se hace referencia a todos los aspectos planteados, aclarando algunos de los extremos

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	29/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



expuestos y señalando la subsanación de otros. Dicho informe concluye proponiendo continuar la tramitación para la aprobación inicial de la presente Revisión Parcial del Plan General de Ordenación con sujeción a la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, por lo que procede adoptar acuerdo expreso en tal sentido por el Pleno municipal, con conservación de los actos y trámites realizados, de conformidad con la disposición transitoria sexta de la propia Ley 4/2017.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

I.- Disposición transitoria sexta de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en cuanto a la opción de continuar la tramitación de la presente Revisión Parcial del Plan General de Ordenación conforme a dicha ley, conservándose los actos y trámites ya realizados siguiendo la normativa anterior a su entrada en vigor.

II.- El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno para la aprobación inicial del planeamiento general.

III.- Artículos 142 y siguientes, y demás que resulten de aplicación, de la citada Ley 4/2017, de 13 de julio, en relación con los planes generales de ordenación.

IV.- Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en todo lo que no se oponga a la citada Ley 4/2017, de 13 de julio. Entre ellos, el artículo 54.3 en relación con el artículo 78 del citado Reglamento que determinan que la revisión y modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento que el establecido para su aprobación.

Visto lo que antecede, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

Primero.- La continuación de la tramitación de la Revisión Parcial sin Avance del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 “Parque Deportivo La Ballena” y SG-31 “Parque Las Rehojas” conforme a la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, conservándose los actos y trámites ya realizados en el procedimiento. Ello de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la citada ley, aplicable a los instrumentos de ordenación que se encontraran en tramitación en el momento de entrada en vigor de dicha norma, que tuvo lugar el día 1 de septiembre de 2017 (disposición final décima).

Segundo.- Aprobar inicialmente la Revisión Parcial sin Avance del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 “Parque Deportivo La Ballena” y SG-31 “Parque Las Rehojas”.

Tercero.- Someter el expediente administrativo, así como el documento técnico, a información pública y a consulta de las Administraciones Públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas, por el plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles (art. 144.3 de la Ley 4/2017)».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Doreste.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Se trata de dos sistemas generales que se presentan conjuntamente. La ciudad compensa una zona con la otra, relativamente cercana, pese a lo que digan algunos. Mantenemos la superficie total en la ciudad de 2,7

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	30/216





millones de metros cuadrados libres. Generamos un bulevar de cerca de 6.000 m² para mejorar la zona residencial de la urbanización Sansofé y la zona recreativa. Trasladamos la gasolinera, regularizamos el espacio para poder construir el centro deportivo con piscina, demandada tantas veces por los vecinos, y contamos para todo ello con los informes favorables de la COTMAC, de la propia Secretaría General del Pleno y de la Dirección General Jurídica. Creamos un corredor verde desde el parque de Las Rehoyas hasta la calle Agustina de Aragón, ganando cerca de 3.000 m² de espacios libres y parques.

Es un planteamiento de futuro. Preparar, por un lado, la zona de La Ballena para que pueda acoger un centro deportivo y desplazar la avenida de Escaleritas, aislando del tráfico, de sus ruidos, una zona residencial, y generar el espacio para empezar la reposición de Las Rehoyas; y romper las barreras que han aislado el parque de Las Rehoyas de los barrios de su entorno. Insisto: el parque crece, avanza el parque, 3.000 m² más, rompe y se adentra hasta tocar con la calle Agustina de Aragón.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde. Señor Doreste, mire usted por dónde, casi íbamos a estar de acuerdo por una vez. Este grupo político, en diferentes y numerosas ocasiones, ha tratado de dar premura a este asunto de la reposición de Las Rehoyas-Arapiles. Tanto es así que nos ha porfiado el hecho de que en 2015 ya contábamos con la aprobación medioambiental por parte del Gobierno de Canarias. Efectivamente, se ha tardado tres años en poder dar un paso. La alegría de los vecinos y la alegría de cualquier persona y ciudadano de Las Palmas de Gran Canaria podría ser, pues mire, bastante grande, pero mira por dónde la idea de unir estos


dos expedientes, que si bien en principio parece que no es mala idea, que puede ser factible perfectamente este sistema general de La Ballena que nos tenía un poco de cabeza, ¿verdad?, porque el fracaso de la zona deportiva, de esta actuación en el barranco, nos dejó descolocados a todos, la solución, la idea, desde 2012, de hacer esta actuación, de hacer esta modificación, en este sistema general yo creo que ahora tenía cabida con el cambio en cuanto a Las Rehoyas. Pero es que le cojea una patita, y es que usted asegura —y así nos engañó a todos— que se había llegado a un consenso y se había informado a los vecinos de esta modificación.

Si se viene trabajando desde finales de 2016, cuando este expediente se inicia, cuando la idea se plasma en solicitar los permisos, los informes medioambientales, la COTMAC, han tenido tiempo suficiente para informar a estas asambleas y a la plataforma, las mesas técnicas, de qué es lo que se iba a hacer. Usted aseguró a los medios de comunicación, aseguró en una comisión, sin respeto ninguno a la verdad, que esto estaba consensuado. Aseguran los vecinos que esto no se ha consensuado, que este punto no se ha debatido, ni en mesa técnica ni en asamblea.

Por ello, yo creo que en este momento, que tanta prisa tenemos por iniciar, todos, esta reposición, por la necesidad, porque no sé si usted, realmente, ha visto la situación de las viviendas... Yo creo que no ha visto la situación en que se encuentran algunas de las viviendas, porque si no hubiese caminado un poquito más deprisa y hubiese asistido a todas estas asambleas y a las convocatorias de las mesas, y no se hubiese dilatado tanto. Realmente, aun con esta necesidad, creo que usted debiera dar este paso de participación ciudadana para esta modificación parcial. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señora Correas.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 31/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's): Sí, muchas gracias. La verdad, señor Doreste, es que no entiendo ese afán, esas carreras que le han entrado ahora, en este último año que van a tener de mandato, por poner en marcha todas las reposiciones, cuando yo me pregunto “¿y por qué no terminamos primero Tamaraceite y después arrancamos con Rehoyas y después continuamos con el resto?”. O sea, ¿por qué vamos arrancando obra sin terminar de finalizarla?

Nosotros vamos a votar que no, y vamos a votar que no por una sencilla razón: porque no entendemos ese engaño simulado de traer los dos sistemas generales conjuntamente, el “te quito de Las Rehoyas, pero te doy por La Ballena”. Creemos que esa no es la solución. Tampoco creemos que sea necesario quitar a un espacio abierto, como es Las Rehoyas, un parque que no es solo de los vecinos de Las Rehoyas, es una zona que es para disfrute de todos los vecinos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, esa intención de recortar el parque, de plantar muros, que cierran el parque, esa intención tampoco la entendemos. Y como no la entendemos, no podemos apoyar esta moción.

Pero es que no la podemos apoyar también por otra razón, señor Doreste. Usted está hablando ahora de un referéndum, de que se va a consultar. Señor Doreste, yo creo que hay que consultar antes, porque si se aprueba una modificación del plan y después se consulta, y después se decide que no se hacen esos edificios, precisamente, en la zona del parque de Las Rehoyas, estamos abriendo una puerta a una especulación, a un terreno que ya está modificado para que después no sepamos lo que se va a construir.

Por lo tanto, yo creo que las cosas hay que hacerlas bien, hay que hacerlas sin


prisas, y, sobre todo, hay que saber gestionar las actuaciones que se van a realizar en cada uno de los barrios de nuestra ciudad. Estamos totalmente de acuerdo en que en Las Rehoyas hay que reponer esas viviendas, creemos que hay otras alternativas y también me gustaría que antes de que terminara el mandato por lo menos estuviera finalizada alguna y no empezadas todas. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Popular... señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor alcalde. ¿Qué se va a someter a votación? Porque es muy importante explicar lo que se va a someter a votación, y no explicar cosas futuras que se querrán hacer o no. Lo que incluyen los expedientes que se están tramitando en este punto del orden del día por este pleno no tiene nada que ver con lo que uno tenga la intención de hacer en el futuro. Y cuando jugamos a confundir a la gente, pues pasan cosas como esta, que la gente se enfada y dice “no, no, hasta aquí llegamos, no nos lo han explicado, con nosotros no han consensuado”.

Lo que se vota aquí ahora son tres cosas. Una, una modificación del Plan General que empezó con una ley del territorio de Canarias y ahora se vota cambiar la tramitación de esta modificación del Plan General con otra ley. ¿Y por qué se vota? Se vota porque es una potestad voluntaria y discrecional de la Administración que impulsa este expediente. Este expediente de modificación puntual del Plan General se inició con la Ley del Suelo de Canarias, la Ley del Territorio de Canarias, de Espacios Protegidos de Canarias, anterior, y ahora se vota voluntariamente por la Administración que impulsa este expediente cambiar en medio del procedimiento el trámite y acogerse de forma voluntaria ¿a qué ley?, a esa demonizada Ley del Suelo que ustedes

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	32/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				




mismos han recurrido ante el Tribunal Constitucional. Explíquenles eso a sus votantes, por favor. Dice: “Y tampoco nos cansaremos de valorar el trabajo de la COTMAC, un órgano autonómico que vela por la legalidad, todo un dispositivo de control que vela por los intereses generales. Pero hoy, con esta ley, le dan la puntilla y la vacían de contenido”. Textual de la aprobación de la Ley del Suelo por parte del representante del Partido Socialista. Y dice otro diputado: “Y el tercer gran elemento por el que estamos en contra de esta ley es, sin duda, por las numerosas puertas traseras que se abren, porque se va a pasar del urbanismo del plan al urbanismo del proyecto”. Otro diputado, en este caso el representante de Nueva Canarias. ¿Y qué dijo Podemos en la tramitación de la Ley del Suelo y en su aprobación definitiva? Dice: “Esta Ley del Suelo tiene componentes neoliberales, desarrollistas, desreguladores y vacíos de participación ciudadana”. ¡Qué curioso! ¡Qué curioso! Vacíos de participación ciudadana, neoliberales, desarrollistas. Curiosísimo. Porque esta ley lo que quiere es saltarse las garantías de los trámites. ¿Y, de forma voluntaria, la primera decisión que toma el grupo de gobierno formado por PSOE, Podemos, Nueva Canarias, de forma discrecional, cuando no tiene ninguna necesidad de hacerlo, salvo un interés evidente de que esta aprobación definitiva no pase por la COTMAC, es acogerse a la Ley del Suelo demonizada, que tienen recurrida ante el Tribunal Constitucional y sobre la que sus representantes, compañeros de partido, decían esto en la aprobación final de la Ley del Suelo? Mayor ejercicio de hipocresía política no he visto yo nunca.

¿Cómo se explica a sus propios compañeros de partido, cómo se les explica a sus votantes, cómo se le explica a su nuevo presidente de la Asamblea Local, del

Comité Local, del PSOE, que ahora nos acogemos a la Ley del Suelo en medio del trámite? ¿Cómo se explica eso? Yo se lo voy a explicar. Porque aquí se están modificando dos sistemas generales que no están interrelacionados entre sí, el de La Ballena y el del parque de Las Rehoyas, y lo que se pretende es que la aprobación definitiva de esta modificación del Plan General no pase por la COTMAC, que se apruebe por este pleno. Y de forma voluntaria nos acogemos a la Ley del Suelo para hacerlo, cuando de forma voluntaria usted sigue con el trámite de la ley anterior y quien resuelve y quien finaliza el trámite de aprobación definitiva es la COTMAC, ese órgano que tanto aplauden, pero que ahora vamos a evitar que pase por ahí.

Y vamos al fondo. Esto en cuanto a las formas, y vamos al fondo. ¿Qué es el fondo? El fondo es modificar dos sistemas generales, como decía, el 09 y el 31, el de La Ballena y el de Las Rehoyas. ¿Y cómo se modifica? Se modifica recortando espacio libre. Se recorta espacio libre en La Ballena, porque el espacio libre que dicen que se gana en La Ballena ya existe, ya se disfruta, y existe desde hace años, no hay un incremento real de espacio libre en La Ballena, no lo hay, porque el incremento que ustedes dicen que se va a hacer de espacio libre en La Ballena ya está como espacio libre, zonas verdes, zonas ajardinadas, corredores peatonales, está ya y falta la última fase. Se empezó a hacer en el año 2011. Aun así, es una buena modificación, la de La Ballena, porque aunque se recorta espacio libre en el ámbito superior, en la cabecera del barranco, es para buenos fines, y es para poner un uso deportivo y es para por fin ordenar la estación de servicio, reubicarla mejor, y estamos a favor de la modificación puntual del sistema general 09, porque es buena, aunque se recorta espacio libre.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 33/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



Lo que no es bueno y en lo que no podemos estar a favor, y la triquiñuela que se hace, es interrelacionar el sistema general de La Ballena con el de Las Rehoyas, porque aquí está la madre del cordero, señores concejales, aquí está lo realmente importante. En el parque de Las Rehoyas se quiere recortar 3.600 m² de espacio libre, y eso es lo que está en el expediente, para construir sobre ese espacio libre un edificio de siete plantas y de hasta 150 viviendas. ¿Con qué fin? Con el fin de iniciar el proceso de reposición de Arapiles-Rehoyas. Totalmente a favor. Sí rotundo a la reposición de Arapiles-Rehoyas. Claro que sí, se necesita. Por eso está en el Plan General desde el año 2000, Plan General, por cierto, redactado por el Partido Popular, y por eso será el tercer plan de reposición que emprende esta ciudad, después de El Polvorín, después de Tamaraceite, Rehoyas y Arapiles, porque es absolutamente necesaria la reposición de las viviendas de Las Rehoyas, claro que sí. Pero ¿por qué a costa de recortar un espacio libre? ¿Y por qué a costa de mezclarlo con la triquiñuela...?

El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Termino enseguida. Creo que el asunto merece que sea usted generoso con los tiempos... Estupendo. Yo se lo agradezco.

¿Por qué a costa de recortar el espacio libre del parque de Las Rehoyas? ¿Por qué a costa de utilizar una instalación deportiva como es el campo de fútbol, donde se juegan veinte partidos oficiales a la semana de deporte base? ¿Por qué a costa de eso? ¿Por qué sin informe, además, y alertando de las cuestiones de carácter jurídico-legal que están puestas en el expediente de “ojo con esto, que no se garantiza que se esté cumpliendo el artículo 46 de esa ley por la cual se empezó a tramitar este expediente”? ¿Por qué sin tener el Plan Parcial de Reposición de Rehoyas-Arapiles

terminado? ¿Por qué sin presentarles primero a este pleno y a todos los ciudadanos de Las Rehoyas cómo va a quedar definitivamente el barrio? ¿Por qué, por qué, por qué? ¿Por qué, si hay más alternativas, señor Hidalgo? Si tiene alternativas, tiene otros suelos, que estudian en el propio expediente. Tiene otros suelos que estudia el propio expediente, porque tiene otras parcelas. ¿Por qué hacer esto sin haber terminado las encuestas a cada ciudadano de Las Rehoyas de si está dispuesto a quedarse dentro del barrio o está dispuesto a salir del barrio?

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo, señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Yo le voy a decir por qué, y termino ya.

El señor PRESIDENTE: Tiene un segundo turno. Puede utilizarlo.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Tengo una segunda intervención. Termino ya. Les voy a decir simplemente el porqué, a la espera de la segunda intervención: porque se quiere poner una primera piedra electoral antes de las elecciones. Porque después de un mandato absolutamente vacío de contenido, lo único que importa aquí es la fotito de la primera piedra, aunque sea a costa de recortar un parque, aunque sea a costa de perder una instalación deportiva. Esa es la explicación del porqué a todo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Segundo turno, señor Doreste.

El señor DORESTE ZAMORA: Les recuerdo que el 31 o 30 de enero se hizo una asamblea en Las Rehoyas —no asistieron todos los vecinos, más de ciento veinte vecinos asistieron— y allí se presentó este plan, se presentó y se explicó. Por eso, cuando nos dicen de escondidas y eso, nos reímos, porque no ha sucedido a escondidas.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 34/216





En cuanto al asunto de la COTMAC, me asombra, señor Sabroso, con la experiencia que tiene usted, que mienta de esa manera, que se quiera hurtar esto a la COTMAC. Es mentira, y lo tiene usted en el expediente, que fueron los documentos enviados a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medioambiente de Canarias, la COTMAC, acordando la misma que eran procedentes el 7 de julio de 2017, según el informe de la ponencia técnica de dicha comisión de 26 de junio de 2017. Por tanto, que usted quiera ahora mentir a la ciudadanía diciendo que hay inseguridad jurídica, diciendo que estamos hurtando esto a la COTMAC, me asombra. No lo esperaba de usted. Esperaba que no cayera en ese truco barato de la mentira por sistema. Y eso sí que me preocupa, que ustedes rebajen el debate y que mientan.

Saben ustedes, además, que ahora se abre el período de exposición pública, que serán cuarenta y cinco días, y saben, además, que esto tendrá que volver a la COTMAC. La única diferencia es que la COTMAC tendrá que informarnos y nosotros tendremos que aprobar, pero volverá a pasar por la COTMAC. No mienta usted a la ciudadanía. No mienta, porque así lo único que genera es un régimen de miedo y de terror en la gente, que es lo que a ustedes les interesa, justificar la inoperancia de ustedes de tantos años sin hacer ninguna actuación en el barrio de Las Rehojas, sin hacer ninguna actuación para dignificar, para reponer, Las Rehojas.

Señora Correas, es verdad que para nosotros hubiera sido mucho más cómodo, mucho más fácil, terminar primero Tamaraceite y pasar de Las Rehojas, pero creíamos que no. Creemos y estamos convencidos. Yo sé que usted no ha querido decir eso, ¿eh? No la estoy acusando de que usted me diga que... No la estoy acusando de eso, entiéndame. Es verdad que era para nosotros mucho más

cómodo terminar con el proceso de Tamaraceite y decir a los vecinos de Las Rehojas “no, primero tengo que terminar Tamaraceite, ya haremos Las Rehojas”. Pero creemos que la ciudad tiene capacidad de gestión suficiente para empezar a acometer los dos planes. Primero, acometer el de Las Rehojas, y terminar...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor DORESTE ZAMORA: ... el de Tamaraceite. No es incompatible una cosa con la otra, ¿vale?


Pero vuelvo a insistirle, señor Sabroso. Esto ha pasado por la COTMAC, y el informe es favorable. Y también usted sabe, porque consta en el expediente, que la resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio del 13 de julio de 2007 nos dice que las propuestas de revisión planteadas en el documento borrador no tienen efecto significativo sobre el medioambiente —favorable, también—. Por tanto, yo le pido, por favor, que no vuelva a utilizar el tema de la COTMAC, porque ahí está usted mintiendo a los ciudadanos para generar miedo, que es lo que a ustedes les interesa.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno. Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO: Gracias, alcalde. Señor Doreste, desde luego, le agradezco que no haya ni siquiera insinuado que nosotros no nos hayamos visto el expediente completo, incluidos los informes de la COTMAC y absolutamente cada uno de los informes del documento.

De todas formas, se entiende que usted considera que se ha consensuado y que ha finalizado el proceso de participación ciudadana. Tendrá que enfrentarse usted a los vecinos con esa afirmación. Desde luego, vuelvo y afirmo, el expediente está,

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	35/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



desde nuestro punto de vista, bien armado. El expediente... no hay que alarmar a las personas con respecto a la actuación que se va a hacer siquiera en el sistema general de Las Rehojas. El de La Ballena es obvio y no lo vamos a discutir, porque es algo que incluso el Partido Popular lleva pidiendo, incluso a través de las juntas de distrito de Ciudad Alta, como recordará el señor concejal que está muy entretenido a su lado.

Le puedo decir que nosotros estamos de acuerdo con el expediente. Sabemos que alarmar de que se va a retirar esta zona libre, este espacio libre, de Las Rehojas, cuando lo que se va a hacer es una mínima actuación... Esperamos que sea real lo que usted plasma en este proyecto, o en este inicio de proyecto. Pero sí que no le vamos a perdonar el hecho de que haya ninguneado a los vecinos, que no se haya hecho el censo, que no tenga usted el censo aún de los vecinos que van a estar afectados, que no tenga el censo de las personas que quieren salir del barrio y que no tenga una mínima organización y aceptación por parte de los vecinos. En esa asamblea de la que usted habla de enero, a la que no se permitió ir a los grupos políticos, salvo a los grupos del gobierno... así, no se abra de brazos, señor concejal de Participación Ciudadana, porque se nos negó la asistencia a esa asamblea, sí, a esa asamblea se nos negó tácitamente y le puedo enseñar yo la documentación por escrito, ahora mismo se la enseño si usted quiere. Vale...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir acabando, señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO: Le puedo decir que la participación ciudadana quedó ahí, en un suspenso, y que nunca más se ha puesto en contacto. Y hoy creo, además, no lo sé, pero ellos prometieron que iban a venir, iba a venir una representación de esta plataforma de ciudadanos, y le dirán a

usted si efectivamente se ha cerrado la participación o no se ha cerrado. Porque fijese usted, era tan fácil como llegar a ese acuerdo, porque posiblemente vayan a estar de acuerdo con esta actuación, posiblemente, si no hay una contraopinión por parte del resto de la población afectada, como puede ser Miller Bajo, como puede ser el mismo Polvorín, como puede ser San Antonio, ante esta modificación. Porque Rehojas-Arapiles sí que se va a ver muy beneficiada en tanto va a sustituir parte de esa zona, no en La Ballena, en su misma urbanización, en sus zonas centrales, en este paso, en este corredor, como usted lo llama, corredor verde. Era lo que, seguramente, habría apostado el proyecto de la plataforma y de la ciudadanía...


El señor PRESIDENTE: Tiene que acabar, señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO: ... pero usted no ha consensuado con ellos, no se ha llegado a un acuerdo, porque no les ha mostrado la documentación. Muchas gracias, señor alcalde.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señora Correas, tiene la palabra.

La señora CORREAS SUÁREZ: Sí, muchas gracias. Yo voy a ser muy breve. Señor Doreste, ¿sabe lo que hubiese sido lo mejor para todos? Que ustedes hubieran tenido un proyecto de ciudad, un proyecto de ciudad desde el minuto uno que comenzaron el mandato. Y ese es el problema, que ustedes hubiesen tenido un Plan Integral de Barrios desde el minuto uno que comenzaron el mandato, un Plan Integral de Barrios que nos rechazaron en este mismo pleno, pero que ustedes pactaron en el Acuerdo por la Ciudadanía que firmaron Nueva Canarias, Las Palmas Puede y PSOE. Si ustedes hubiesen tenido ese Plan Integral de Barrios, las prioridades hubiesen estado establecidas desde el

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 36/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



minuto uno, y entonces sí se podrían haber atacado obras en paralelo, claro que se podría haber hecho. Pero como no se pueden hacer las cosas es de prisa y corriendo, e intentar, el último año, hacerlo todo, porque ya no da tiempo, señor Doreste, han pasado tres años, tres años en los que lo único que ha hecho este equipo de gobierno es continuar lo que se hacía en el anterior mandato, sin innovar absolutamente nada. Yo creo que ya es el momento de que definan... bueno, ya no, ya no queda tiempo para que definan, primero, un proyecto de ciudad, y después a realizar las actuaciones. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Sabroso.


El señor SABROSO RAMÍREZ: Muchas gracias, señor alcalde. Yo sé que es muy difícil... grupo de gobierno, Partido Socialista, Podemos, Nueva Canarias, distintos portavoces de esos tres partidos. Es muy difícil justificar que de forma voluntaria uno se va a acoger en medio de la tramitación de un expediente a esa ley que tienen recurrida, a esa ley que tanto demonizaron. Es muy difícil de justificar. Pero no juegue a la confusión. Claro que esto pasó por la COTMAC, claro que hay un informe de la COTMAC, un informe de la evaluación ambiental, exclusivamente. Yo no miento, este grupo no necesita mentir. Y ahora usted necesita acogerse a la Ley del Suelo para culminar el expediente para que la aprobación definitiva la realice este pleno, algo que precisamente criticaban en la tramitación de la Ley del Suelo. No juegue usted más a la confusión. Juega a la confusión en dos cosas: mezclando el Plan Parcial de Reposición de Las Rehojas con este expediente, cuando el Plan Parcial lo desconocemos; y, además, engaña usted a los vecinos, porque el Plan Parcial ya hasta lo ha remitido usted también a la COTMAC, para la evaluación ambiental también, sin que los vecinos lo sepan. Porque usted ya

tiene hasta definidas las alturas de los bloques, sin que los vecinos lo sepan, porque ya se lo remitió a la COTMAC, porque usted ya tiene todo definido, sin que los vecinos lo sepan, y, entonces, está recogiendo lo que ha sembrado. Y cuando digo usted, le digo usted, que es el capitán de este barco, aunque nunca está.

Porque al final lo que se va a hacer aquí es recortar un parque, el de las Rehoyas, que tanto costó. Sí, lo pone el expediente. A lo mejor usted no ha tenido tiempo de verlo. Dice que no con la cabeza y hace la sonrisa habitual de siempre, con la que gestiona todos los problemas de la ciudad, pero son 3.600 m² de espacio libre y que afectan a un campo de fútbol los que se restan a ese sistema general, y lo pone así de claro el expediente. Y no se compensan en ningún sitio, porque dice "lo vamos a compensar en La Ballena". Es como si vamos a construir un edificio en La Isleta, pero las zonas verdes que corresponden a ese edificio las compensamos en San Cristóbal. Todo el mundo sabe perfectamente que el sistema general 31 en Las Rehojas es utilizado por Copherfam, Divina Pastora, por Miller, por Schamann, por Escaleritas, porque es supralocal, es supradistrito, tiene un equipamiento deportivo que utiliza toda la ciudad, y se va a recortar ese equipamiento deportivo, se va a recortar ese espacio libre. Dice "pero en un futuro, dentro de diez, quince años, cuando se consiga terminar el Plan Parcial de Reposición de Las Rehojas, habremos ganado espacio libre en el ámbito, no se preocupen".

Y, además, no es cierto que se compense con incremento de espacio libre en La Ballena, porque ese ya existe, existe desde el 2011, que se empezó a ejecutar. A los ciudadanos no se les está vendiendo que te quito espacio libre en un lado y te lo genero en otro, porque el que se dice que se va a generar ya existe. Por tanto, la

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	37/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



triquiñuela es doble. Y eso hay que explicárselo así a los ciudadanos, al igual que hay que explicarles que usted se está arrogando las competencias de la COTMAC para la aprobación definitiva, puesto que todas las alegaciones que presenten los ciudadanos, todas las alegaciones que presenten las administraciones públicas, las va a valorar usted, usted, usted, señor Quevedo, son los que van a valorarla, el Ayuntamiento, porque le quitan la competencia a la COTMAC de la aprobación definitiva, y por eso necesitan aprobar en el primer punto de la parte dispositiva de este acuerdo acogerse a la nueva Ley del Suelo, en un ejercicio de hipocresía política que nunca había visto, después de haberla hasta recurrido, pero ahora, de forma voluntaria, nadie me obliga, yo voy a acogerme a la Ley del Suelo, aunque después en otro ámbito parlamentario...

El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Termino enseguida... la voy criticando.

¿Nuestra preocupación cuál es? Que la enorme inseguridad jurídica a la que ustedes están sometiendo esta aprobación de esta modificación del sistema general lo que hace es poner en riesgo la propia reposición del barrio de Las Rehojas, porque si alguien recurre esto después de su aprobación definitiva, que la van a realizar ustedes, puede paralizar la reposición de Las Rehojas, puede paralizar la llegada de más fondos, que ya recibió cuatro millones de euros el pasado año 2017 y que todavía no ha gastado ni un céntimo, lo recibió del Partido Popular.

Empiece usted, señor Doreste, señor Hidalgo, no se ría, empiece por donde deba empezar, sin recortar espacios libres. La ciudad no está holgada de espacios libres, la ciudad no está holgada de parques. Lleva tres años y no ha hecho ni un parque nuevo

en la ciudad, y encima nos va recortar uno que es orgullo de todos los ciudadanos. Lleva tres años como concejal de Urbanismo y no ha hecho ni un parque nuevo en la ciudad, ¿y nos va a recortar un espacio libre que es utilizado por miles de ciudadanos cada día? ¿De verdad esa es la propuesta de Podemos y para eso venían a la política?

El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Termino. Le pedimos, de forma formal, que se quede esto sobre la mesa, que no se siga tramitando esta modificación del sistema general 31, que no sigan de esta manera, que disipen todas las dudas jurídicas. No hay un informe jurídico que hable específicamente sobre el artículo 46 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, que no hay forma de justificarlo, y por eso no lo hay en todo el expediente. Que lo aclaren y lo disipen, porque les tocará a otros grupos de gobierno solventar esta papeleta.


El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Termino ya con esa propuesta que se tendrá que someter a votación, señor alcalde, de que esto se quede sobre la mesa, porque no hay ninguna necesidad de hacer esto así. Hay alternativas de suelos en la ciudad para empezar por otros lados.

El señor PRESIDENTE: Señor Doreste, para concluir.

El señor DORESTE ZAMORA: Señor Sabroso, sigue usted con la ceremonia de la confusión, del miedo, del terror, de la inseguridad... Normal. A ustedes les da rabia que ustedes no hayan hecho nada por el barrio de Las Rehojas en su patético período de mandato y ahora vienen a decir

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 38/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



“oigan, ustedes van a hacerlo, no pueden hacerlo, que eso nos correspondía a nosotros”. Pues no, no les ha correspondido a ustedes la reposición de Las Rehoyas, nos ha correspondido a nosotros. Y eso a ustedes les molesta. Yo lo entiendo. Pero fíjese usted el truco, el truco parlamentario que está usted haciendo. Dice “no, no, no, deje este asunto sobre la mesa, déjelo sobre la mesa”, y dentro de un mes volverá a decirme “no se ha gastado los cuatro millones que le dieron para Las Rehoyas”. ¿Pero cómo me los voy a gastar, si no hemos podido terminar con el Plan Parcial? ¿Cómo me los voy a gastar, si no hacemos esta modificación? Es decir, es una jugada triste, triste, la que usted pretende. Por un lado el miedo, por otro lado, retrasar, para después, políticamente, decirnos “ustedes no hicieron nada por Las Rehoyas, no se ha gastado los cuatro millones”. Es un poco... forzado. Iba a decirle un calificativo, pero prefiero no decirlo para bajar también el tono del debate, ¿no? No vale la pena. No vale la pena calificar. No vale la pena.

Pero yo le vuelvo a insistir: no juegue al miedo, no juegue al engaño, no juegue al terror. Ha pasado por la COTMAC, volverá a pasar por la COTMAC, tiene los informes jurídicos, y si no, y si le hacemos caso a usted, paralizarlo todo, dentro de un mes, o dos, o tres, volverá usted con el soniquete, como el gallo kiriki, hablando de la incapacidad de gestión, de que no nos hemos gastado el dinero. Hombre, señor Sabroso, busque usted otro argumento. No diga que se recorta espacio deportivo, porque sabe que se traslada el campo de fútbol, sabe usted también que la mayor parte de la actuación es sobre el área de aparcamiento. ¡Ah! Que se pierda espacio para aparcar coches a lo mejor es lo que a usted le preocupa, pero no es ese el tema. El tema es que es una modificación puntual del Plan del sistema general, de dos

sistemas generales, que se compensa ya, sobre la marcha, una pérdida con la otra, que están los informes correspondientes jurídicamente y que el proceso continuará. Por eso le pido, por responsabilidad, que cese con ese discurso del miedo y del terror y que vote a favor de la propuesta.

El señor PRESIDENTE: Tenemos que pasar a votar la solicitud que se hace para dejarlo sobre la mesa por parte del Partido Popular. Por tanto, lo que vamos a votar primero es si se deja encima de la mesa.

VOTACIÓN DE DEJAR EL ASUNTO SOBRE LA MESA:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 9 (G. P. M. Popular)

Votos en contra: 15 (Grupo de Gobierno)

Abstenciones: 3 (G. P. M. Mixto)

Escrutinio de la votación: es rechazado por mayoría.

VOTACIÓN DEL ASUNTO:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 15 (Grupo de Gobierno)

Votos en contra: 9 (G. P. M. Popular)

Abstenciones: 3 (G. P. M. Mixto)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría absoluta.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE NÚMERO 4297/2018, DE 24 DE FEBRERO, POR LA QUE SE ACORDÓ, CON CARÁCTER DE EMERGENCIA, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 39/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



**TALUD Y MURO SITUADO EN LA CALLE
GREGORIO GUTIÉRREZ, NÚMERO 81**

El Pleno toma razón.

«ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23 de febrero de 2018, se evacúa informe emitido por el técnico municipal adscrito a la Unidad Técnica del Servicio de Protección del Paisaje, que literalmente transcrito establece lo siguiente:

El día 23/02/2018 sobre las 13:00 horas, se efectúa visita de inspección, con el objeto de responder a la solicitud del CEMELPA en lo relativo al desprendimiento de un muro y por lo que se estimó necesaria la presencia de un técnico municipal para valorar los daños ocurridos.

Una vez efectuada la visita se informa lo siguiente:

En lo referente a la descripción del lugar y las deficiencias detectadas

El muro afectado se emplaza en una parcela urbana de forma poligonal y en ladera, donde existe una construcción de hasta dos plantas de altura (compuesta por varios volúmenes) que ocupa la mitad delantera del mencionado solar, aproximadamente unos 62 m2 y genera fachada con el número 81 a la calle Gregorio Gutiérrez. Se hace reseñar que el resto del solar está sin edificar.

En la cota superior de la parcela, coincidiendo con el lindero trasero, se emplaza el muro afectado, un muro de mampostería que, conforma el límite catastral del solar con la vía pública a la altura del número 109 (calle Guadiana).

En el lindero orientado al norte la parcela linda con una edificación escalonada, de titularidad privada, de dos plantas que se estima posee el número 83 de la misma calle. Dicho inmueble se

considera desocupado y se encuentra tapiado.

En el lindero sur, se establece medianería con una edificación, de titularidad privada, escalonada de dos plantas en estado de abandono y presuntamente desocupada.

Se pudo comprobar que los daños que dieron origen a la situación de emergencia se originan en una zona situada entre la parte trasera de las parcelas reseñadas con los números 79D, 79 y 81 de la calle Gregorio Gutiérrez (según los archivos de la Dirección General del Catastro) y el límite de la plataforma de la citada vía pública. Un espacio donde se construyó una losa de hormigón armado (de dimensiones 15 metros de largo x 1,5 metros de ancho y 0,15 metros de espesor) apoyada sobre el terreno. Dicha losa generó rotura en el ámbito de la parcela n.º 81 debido a la inexistencia de apoyo y presuntamente por fallo en las capacidades resistentes del terreno y del muro de mampostería que le servía de sustento o apoyo. Esto originó la caída de fragmentos de grandes dimensiones de la losa, el deslizamiento del terreno y la rotura del muro de mampostería existente hacia el interior de la parcela.

En lo referente a las medidas de seguridad y reposición

A efectos de garantizar la seguridad, la salubridad y ornato público, se deberán adoptar las siguientes medidas:

De manera inminente:

- Se deberá proceder a la retirada de los fragmentos de la losa de hormigón que se encuentran sobre la parcela 81 y de los que se encuentren en mal estado o los que no garanticen la seguridad a los inmuebles anexos y la vía pública.

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	40/216





- Se deberá proceder a ejecutar los movimientos de tierra necesarios para garantizar la estabilidad del terreno existente.

- Se deberá proceder al desalojo o acopio adecuado de los mampuestos del citado muro, según proceda para garantizar las mínimas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

- Se procederá al acondicionamiento de la losa existente (impermeabilización y canalización de aguas) entre las parcelas 79 y 79D para garantizar que el agua pluvial fluya en sentido que vierta sobre el terreno de la parcela 81. Esta solución se entiende provisional hasta que ejecuten obras de acondicionamiento posteriores con el objeto de dar una adecuada solución.

- Se deberán demoler los paños de las medianeras laterales existentes, compuestas por bloques de hormigón vibro prensados, que presenten peligro de caída.

Las medidas a tomar se deben ejecutar con la mayor urgencia, dada la inseguridad generada y en previsión de daños mayores como consecuencia de la situación declarada en las próximas horas de Fenómenos Meteorológicos Adversos (FMA) decretado en las islas.

SEGUNDO.- Resolución número 4297/2018, de fecha 24 de febrero de 2018, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo por la que se resuelve acordar la tramitación de emergencia de las obras descritas por el técnico municipal en su informe de fecha 23 de febrero de 2018.

TERCERO.- En la citada resolución se establecía la obligatoriedad de la dación de cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión a celebrarse.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

ÚNICO.- El artículo 124.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas la Modernización del Gobierno Local, para aquellas acciones que por razón de urgencia fueran competencia del Pleno, debiendo dar cuenta al mismo en la primera sesión para su ratificación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el Pleno:

RESUELVE

ÚNICO.- La toma de conocimiento y ratificación por el Pleno Municipal de la Resolución del alcalde n.º 4297/2018, de fecha 24 de febrero de 2018, en virtud de cual se acordó, con carácter de emergencia, la ejecución de las obras de acondicionamiento y estabilización del talud y muro situado en la calle Gregorio Gutiérrez núm. 81, a la entidad Reyes Almeida S. L., con CIF B 35326271, cuyo contenido literal es el siguiente:

(...) Resolución del alcalde por la que se acuerda, con carácter de emergencia, garantizar la seguridad del talud y muro situado en la calle Gregorio Gutiérrez número 81.

Visto el expediente de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Que realizada inspección urbanística a la parcela situada en la calle Gregorio Gutiérrez núm. 81, se emitió el correspondiente Informe técnico municipal de fecha 23 de febrero de 2018, constatándose el mal estado y deterioro, con graves daños estructurales, de un muro y talud.

II.- Dada la situación generada en la parte trasera de las parcelas reseñadas con

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 41/216





los números 79D, 79 y 81 de la calle Gregorio Gutiérrez y el límite de la plataforma de la citada vía pública, todo ello agravado por las inclemencias del tiempo previstas y con el fin de garantizar la seguridad y su posible repercusión sobre la integridad física de las personas que transitan por sus inmediaciones, es por lo que se gira visita inspección emitiéndose Informe Técnico Municipal, de fecha 23 de febrero de 2018 del que se desprende lo siguiente:

"El día 23/02/2018 sobre las 13:00 horas, se efectúa visita de inspección, con el objeto de responder a la solicitud del CEMELPA en lo relativo al desprendimiento de un muro y por lo que se estimó necesaria la presencia de un técnico municipal para valorar los daños ocurridos.

Una vez efectuada la visita se informa lo siguiente:

En lo referente a la descripción del lugar y las deficiencias detectadas

El muro afectado se emplaza en una parcela urbana de forma poligonal y en ladera, donde existe una construcción de hasta dos plantas de altura (compuesta por varios volúmenes) que ocupa la mitad delantera del mencionado solar, aproximadamente unos 62 m² y genera fachada con el número 81 a la calle Gregorio Gutiérrez. Se hace reseñar que el resto del solar está sin edificar.

En la cota superior de la parcela, coincidiendo con el lindero trasero, se emplaza el muro afectado, un muro de mampostería que, conforma el límite catastral del solar con la vía pública a la altura del número 109 (calle Guadiana).

En el lindero orientado al norte la parcela linda con una edificación escalonada, de titularidad privada, de dos plantas que se estima posee el número 83 de la misma calle. Dicho inmueble se

considera desocupado y se encuentra tapiado.

En el lindero sur, se establece medianería con una edificación, de titularidad privada, escalonada de dos plantas en estado de abandono y presuntamente desocupada.

Se pudo comprobar que los daños que dieron origen a la situación de emergencia se originan en una zona situada entre la parte trasera de las parcelas reseñadas con los números 79D, 79 y 81 de la calle Gregorio Gutiérrez (según los archivos de la Dirección General del Catastro) y el límite de la plataforma de la citada vía pública. Un espacio donde se construyó una losa de hormigón armado de dimensiones 15 metros de largo x 1,5 metros de ancho y 0,15 metros de espesor) apoyada sobre el terreno. Dicha losa generó rotura en el ámbito de la parcela n.º 81 debido a la inexistencia de apoyo y presuntamente por fallo en las capacidades resistentes del terreno y del muro de mampostería que le servía de sustento o apoyo. Esto originó la caída de fragmentos de grandes dimensiones de la losa, el deslizamiento del terreno y la rotura del muro de mampostería existente hacia el interior de la parcela".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- A tenor del artículo 271 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

II.- Que a tenor de lo dispuesto en el art. 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, el cual dispone que: "Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 42/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



nacional, se estará al régimen excepcional de tramitación de emergencia”.

III.- De conformidad con el artículo 117 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en cuya virtud y en situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se podrá ordenar la directa ejecución de las obras sin sujetarse a los requisitos formales legalmente establecidos, dando conocimiento al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

IV.- En aplicación del artículo 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), relativo a los Bandos, Decretos, Resoluciones e Instrucciones del Alcalde.

V.- Mediante el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de la Administraciones Públicas, en cuanto a la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

VI.- En virtud de las facultades que expresamente me están conferidas por el artículo 124.4.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,

RESUELVO

Primero.- Acordar la tramitación de emergencia de las obras descritas por el Técnico Municipal en su Informe de fecha 23 de febrero de 2018, que son las siguientes:

De manera inminente:

- Se deberá proceder a la retirada de los fragmentos de la losa de hormigón que se

encuentran sobre la parcela 81 y de los que se encuentren en mal estado o los que no garanticen la seguridad a los inmuebles anexos y la vía pública.

- Se deberá proceder a ejecutar los movimientos de tierra necesarios para garantizar la estabilidad del terreno existente.

- Se deberá proceder al desalojo o acopio adecuado de los mampuestos del citado muro, según proceda para garantizar las mínimas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

- Se procederá al acondicionamiento de la losa existente (impermeabilización y canalización de aguas) entre las parcelas 79 y 79D para garantizar que el agua pluvial fluya en sentido que vierta sobre el terreno de la parcela 81. Esta solución se entiende provisional hasta que ejecuten obras de acondicionamiento posteriores con el objeto de dar una adecuada solución.


- Se deberán demoler los paños de las medianeras laterales existentes, compuestas por bloques de hormigón vibro prensados, que presenten peligro de caída.

Las medidas a tomar se deben ejecutar con la mayor urgencia, dada la inseguridad generada y en previsión de daños mayores como consecuencia de la situación declarada en las próximas horas de Fenómenos Meteorológicos Adversos (FMA) decretado en las islas.

Segundo.- Encomendar la gestión y ejecución de dichas obras a la empresa "REYES ALMEIDA S. L." con B-35.326.271.

Tercero.- Dadas las especiales características de las obras a realizar, no es posible determinar, en el momento actual, el coste exacto de las mismas, autorizándose el libramiento de fondos de la cuantía que se demande para hacer frente a los gastos con el carácter de a justificar, sin perjuicio de instruir el

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	43/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



oportuno expediente de modificación de crédito si fuera necesario.

Cuarto.- *Aceptar el contenido del informe del técnico municipal del Servicio de Protección del Paisaje, de fecha 23 de febrero de 2018, a los efectos prevenidos en el artículo 89.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Quinto.- *Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 14.2 del ROGA, y dese cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre».*

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Doreste.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): No tiene mucha historia: otro muro afectado, en este caso, en el barrio de San Nicolás; actuación rápida de los servicios. Y es una simple dación de cuentas.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? ¿Ninguna? Pues, como es una dación de cuentas, continuaríamos con el orden del día. Señora secretaria.

INCIDENCIAS:

Durante el tratamiento del asunto se ausentan doña M.ª Ángeles Batista Perdomo y doña M.ª Beatriz Correas Suárez.

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

7.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD Y DEFINICIÓN DE USOS DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL

ANTIGUO ACUARTELAMIENTO DEL MANUEL LOIS

Es rechazada.

«El antiguo acuartelamiento Manuel Lois se sitúa sobre una superficie de más de 37 hectáreas que fueron adquiridas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, tras un acuerdo con el Ministerio de Defensa, durante el mandato corporativo 2003-2007, acuerdo que incluyó, igualmente, la adquisición del Castillo de San Francisco. La ciudad ganó así un espacio natural privilegiado con la enorme ventaja de encontrarse a solo 5 minutos del centro urbano, provisto de algunas antiguas dependencias que le generaban un valor añadido muy interesante.

Durante el mandato corporativo 2007-2011, aprovechando los fondos estatales de inversión FEILE y FEESL, se decidió por parte del Ayuntamiento de entonces invertir algo más de 6 millones de euros en ese espacio, bajo la intención anunciada de generar un “Parque de las Creaciones”. Se rehabilitaron edificios y hasta se llegó a adquirir mobiliario, sin que estuviera muy claro el uso final para nada de aquello. Algunos servicios municipales como Almacenes Generales comenzaron a utilizar parte de ese espacio en labores habituales.

El mandato corporativo 2011-2015, en lo que al Manuel Lois se refiere, se centró en intentar sacar el máximo rédito posible a esa instalación y esa gran inversión pública realizada, ello en un contexto de grave crisis financiera y económica que afectó tanto a las Administraciones Públicas como al sector privado en su conjunto y a las familias en general. Sus más de 20 instalaciones rehabilitadas se pusieron a disposición de cualquier iniciativa, pública o empresarial, que generase conocimiento y empleo en la ciudad. Se ofreció al sector de las telecomunicaciones, al educativo,

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	44/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



formativo y universitario, al de las nuevas tecnologías, al del agua y las energías renovables, y así a un largo etcétera. Se trabajó la posibilidad, de la mano con Casa África, de usarlo como el punto de referencia de la conexión África-Canarias en lo que a formación para el desarrollo y la gobernanza de las urbes africanas en crecimiento se refiere. Se exploraron posibilidades de uso para el emprendimiento y los parques empresariales bajo la filosofía del *coworking*.

Igualmente, se trabajó la línea de la industria cinematográfica, sector en claro auge en nuestra comunidad, aprovechando el aumento y consolidación de los incentivos fiscales para el fomento de esta industria por parte del Gobierno de España. Algunas experiencias y actividades llegaron a realizarse en el interior de estas instalaciones en este campo, pero sin llegar a alcanzar el nivel de consolidación deseable. La superficie construida y rehabilitada de todo el complejo supera los 8.000 metros cuadrados, pero aun así la crisis económica desincentivaba cualquier posibilidad de expansión empresarial que supusiera una oportunidad para el Manuel Lois y la ciudad.

El actual mandato corporativo, caracterizado por empezar con unas cuentas municipales saneadas, por contar con una situación financiera excelente, por disfrutar de unos presupuestos públicos expansivos y por disponer de planes de inversión extraordinarios creados para las anualidades 2016-2019, podría suponer una excelente oportunidad para que la ciudad saque rédito del patrimonio público y las inversiones desarrolladas en el complejo municipal Manuel Lois. Se trata de un espacio con enormes posibilidades, capaz de aportar rentabilidades sociales, naturales, económicas, formativas... pero para ello se precisa una definición y

programación seria. No obstante, también es un espacio aún con carencias en cuestiones importantes como la seguridad que se deben mitigar, principalmente en sus accesos hacia el interior del barranco donde se ubica.


Es una evidencia que el Ayuntamiento tiene una asignatura pendiente con la definición de usos y aprovechamiento de posibilidades del Manuel Lois. Tras más de una década desde su adquisición, el camino que está siguiendo el complejo municipal del antiguo acuartelamiento es el de la improvisación y el de las urgencias, más que el de la programación y planificación en búsqueda del aprovechamiento máximo y el valor añadido para la capital. Lo mismo sirve como lugar de ensayos de murgas, que como espacio para perrera o como futuro campo de tiro policial. Sería una enorme oportunidad desaprovechada para la ciudad que el complejo Manuel Lois acabe siendo el cajón de sastre en el que termine metiéndose cualquier carencia de espacio o problema que se presente al Ayuntamiento.

Los Gobiernos locales han estado y estarán sujetos a las lógicas alternancias que la democracia posibilita. El recorrido emprendido por el Manuel Lois hasta el día de hoy ni ha estado definido, ni lo está su futuro. La intención de esta propuesta es, precisamente, propiciar un acuerdo para su definición futura que empiece desde hoy mismo.

Por todo ello, a tenor de lo expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos en relación con las instalaciones municipales del Manuel Lois:

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria realizará una inspección exhaustiva del estado de seguridad de las instalaciones existentes en el Manuel Lois, así como las laderas y taludes de su entorno.

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 45/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



Asimismo, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria elaborará un Plan Director de Usos de la instalación municipal de Manuel Lois que termine con las improvisaciones e incertidumbres sobre su futuro; plan que sea participado y debatido por la ciudad y que tenga el objetivo principal de conseguir la mayor rentabilidad y aportación de valor añadido de esa instalación para el conjunto de la sociedad».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Cardona.

El señor CARDONA GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Popular): Muy buenos días. Esta es una moción que presenta el Grupo Municipal Popular con dos objetivos fundamentales. El primero, y más importante, velar por la seguridad de las instalaciones del denominado parque Manuel Lois y de sus accesos. Durante el mandato anterior, el Gobierno municipal de entonces encargó un informe técnico que valoró en torno a unos cinco millones de euros las obras necesarias para garantizar la seguridad de los accesos, de las laderas, de los taludes del Manuel Lois y de la carretera que lleva hasta aquel parque. Nosotros consideramos llegado el momento de insistir, de reforzar, de valorar el estado en el que se encuentran estas instalaciones y estos accesos, y, en consecuencia, la primera parte de la moción va dirigida a que el grupo de gobierno... a que, en definitiva, el Pleno tome conciencia de la importancia de garantizar la seguridad de las personas que en estos momentos están usando, utilizando, el parque.

Y el segundo aspecto de la moción tiene que ver con sus usos. Consideramos que también estamos en un momento en el que es necesario que reflexionemos sobre los usos, presentes y futuros, del parque Manuel Lois. No cuestionamos que se haya


decidido el destino de una parte del parque para acoger a los grupos del Carnaval, pero sí nos preocupa que, teniendo en cuenta el tamaño, la dimensión, de este equipamiento, cada vez que surja una necesidad pensemos de una manera, digamos, recurrente en el Manuel Lois como lugar de destino de esas actividades. Pongo sobre la mesa que durante los últimos meses se ha dicho, además de que el Manuel Lois acogía a los grupos del Carnaval, se ha planteado la posibilidad de albergar ahí el albergue de perros. Por lo menos, esto es lo que se ha publicado —valga la redundancia—. También la galería de tiro, junto al ya uso habitual de almacenes generales.

Por lo tanto, yo creo que también ha llegado el momento de que reflexionemos conjuntamente, que abramos ese proceso de reflexión a los ciudadanos, para establecer un plan director de usos del parque y de todas las instalaciones que en él se contienen. Por lo tanto, creo que es una moción que es positiva, no busca críticas, sino busca, como digo, por una parte, garantizar la seguridad, que estudiemos, que inspeccionemos bien esos accesos, y que en la medida de las posibilidades se vayan acometiendo las obras necesarias para la garantía de esa seguridad; y, en segundo lugar, que reflexionemos conjuntamente sobre qué usos debe tener el Manuel Lois en el futuro. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras? Señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, señor presidente. Nosotros, queriendo un poco mantener el tono constructivo que se ha planteado en el inicio de esta moción del Partido Popular, vamos a apoyarla, como no podía ser de otra forma. Ya en diversas ocasiones hemos hablado con la responsable de Carnaval, que actualmente

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	46/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



se está haciendo uso por parte de los grupos de Carnaval de estas instalaciones, pues nos preocupaba la situación en la que se encontraban, como bien se ha planteado, las laderas, también la falta de iluminación en la entrada del mismo, así como el propio firme de la vía. Lo hemos hablado en diferentes ocasiones, un poco a la espera, que también nos ha planteado que quizás estaba previsto realizar algún tipo de proyecto al respecto, por lo tanto, hemos estado un poco siempre pendientes, atentos, a ver si esto se iba a formular.

Luego, hablando del tema en cuestión del uso del mismo, pues también nos preocupa el hecho de que de una forma u otra hemos visto qué se ha hecho con los grupos del Carnaval. En su momento criticamos que se hayan entregado estas instalaciones con unas ciertas deficiencias en materia de agua y luz, que luego se resolvieron, pero sí, de alguna forma, entendemos que antes de haberse dado estas instalaciones había que haber hecho una inversión fuerte por parte de esta corporación, por parte de este gobierno tripartito, y, por tanto, aunque ya están resueltas, sí es cierto que todavía hay muchas partes del Manuel Lois que están sin uso y que esperamos, de una forma u otra, se puedan resolver.

Antes de finalizar este primer turno, sí que me gustaría recordarle al Gobierno, y más en concreto a la responsable de Presidencia, señora Galván, que en una moción que trajimos a este pleno, en noviembre de 2015, precisamente al respecto del Manuel Lois, con respecto a la industria cinematográfica, se quedó previsto... además, palabras textuales de la propia concejal, la señora Galván, diciendo que es cierto que el espacio fue concebido para un fin diferente para el que se entregó, haciendo, precisamente, alusión a la cuestión cinematográfica, que, como sabemos, se ha hecho uso de

almacenamiento de diferentes empresas o industrias de cine. Por tanto, esta moción se aprobó por unanimidad de esta corporación, pero se quedó ahí, se quedó en el limbo, sin darle ningún tipo de uso, sin ninguna actuación *a posteriori*, y, por tanto, esperamos que de una forma u otra, si esta moción hoy se va a apoyar, o se va a enmendar o lo que fuere, pues sí que no se olvide esto que presentamos en noviembre de 2015 de Unidos por Gran Canaria. Gracias.


El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señora Correas.

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's): Sí, bueno, yo solo quiero decir que nos vamos a reservar para el segundo turno, porque primero nos gustaría conocer la opinión del grupo de gobierno y después ya, si fuera necesario, realizaríamos nuestra intervención. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señora Medina, primer turno.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro): Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos y a todas. La verdad es que me encanta poder debatir con el señor Cardona, con el Grupo Popular, en estos términos lo que son los intereses, lo que es la propuesta de la utilización que se pueda hacer del Manuel Lois. Como bien dice usted, señor Cardona, las más de veinte instalaciones recibidas o rehabilitadas se pusieron a disposición de cualquier iniciativa que se quisiera con el Manuel Lois. Sin embargo, de todas las posibles, entre ellas, las que se pretendían y no salieron adelante, como por ejemplo era... Voy a recordar, para tenerlo claro, lo que se quería en el Manuel Lois: laboratorio tecnológico, centro para actividades colectivas y educación medioambiental,

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 47/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			




Instituto Euroafricano para la Gobernanza, industria cinematográfica y tantos y tantos y tantos proyectos de los que hemos escuchado hablar para poder utilizar el Manuel Lois, pero que ninguno cuajó, ninguno. Y lo único que hemos hecho desde el grupo de gobierno es que cuajara uno que de verdad era necesario para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que no era otro que dar respuesta a esos grupos del Carnaval para que pudieran tener un espacio donde estar, donde ensayar, donde prepararse, donde vivir en familia la fiesta más importante de la ciudad, como es el Carnaval, porque todos, todos, ¿eh?, digo todos, al menos los que somos, algunos, veteranos con respecto a la política municipal, nos reuníamos con todos los grupos del Carnaval, año tras año, elección tras elección, y todos acudíamos a los grupos del Carnaval a intentar darles respuesta o a todos les decíamos lo mismo. Tanto es así que ahora que se está hablando de que estamos en un año antes de las elecciones hubo quienes se hicieron foto con los grupos del Carnaval dándoles locales, que, por cierto, ni estaban ni se les esperaban, que por cierto, ni se iniciaban expedientes. Dentro de la cara de asombro, señor Cardona, recordará... recuerdan ustedes el colegio de Las Coloradas, recuerdan los locales de la plaza de La Música. Nos podemos ir a la prensa y mirarlo.

Pero como la moción esta, propositiva... no es que no estemos de acuerdo, no la vamos a apoyar por una sencilla razón, pero se lo voy a explicar, por qué. No porque sea propuesta por usted, sino porque le voy a explicar en qué estamos trabajando. Es verdad que cuando en el mandato anterior se pide un informe, curiosamente, primero se hizo desde el IMEF, no tenía ningún sentido, a lo mejor porque el concejal del IMEF era el mismo que después se iba a encargar de parte de

la industria cinematográfica, pero cuando se saca del IMEF, se hace desde el IMEF esa consulta, además, buenamente, el señor Cardona a quien se lo pide luego es a GEURSA, porque, además, me consta que se enfadó usted, a ver por qué se habían dado unos datos con respecto a los informes del IMEF cuando tenía que ser GEURSA. Y GEURSA en su informe dice claramente: "El informe del IMEF hace un planteamiento global que, sin lugar a dudas, sería la solución perfecta e ideal, pero, a nuestro modo de ver, la consideramos inviable económicamente por su carácter desproporcionado frente al objetivo final y, además, después de ese esfuerzo inversor tampoco se garantiza al cien por cien de seguridad. Por ello, consideramos que con un mínimo de obras, adoptando ciertas precauciones en días de temporales o lluvias intensas, y con un adecuado mantenimiento y limpieza del vial de acceso, se podrán utilizar las instalaciones con bastante seguridad. Hay que resaltar que se podrían plantear múltiples soluciones para disminuir los peligros de desprendimientos, ahora bien, la solución absoluta de riesgo nulo en el presente caso no existe, pues se trata de una instalación situada en un espacio natural". No es lo que digo yo, lo dicen los propios informes del IMEF. Y con base en estas cosas, cuando nosotros planteamos qué es lo que queremos hacer con el Manuel Lois, porque cuando accedemos a él, el Manuel Lois es verdad que después de que no cuajara, incluso, la industria cinematográfica ni montar un plató... No, se lo lleva el Cabildo para las instalaciones... pero déjeme terminar. Estamos en un diálogo, fijese, parecía imposible, pero estamos dialogando, no estamos ni siquiera peleando. En vista de esos informes y cuando tenemos claro que había que dar respuesta, por fin, a los Carnavales, a la familia del Carnaval, nos acercamos al Manuel Lois y lo primero que hicimos fue

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	48/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



evaluar y ver las posibilidades que teníamos con respecto a esto.

No existe, señor Cardona, se lo aseguro, ninguna improvisación con respecto a lo que vamos a hacer con el Manuel Lois, porque con el Manuel Lois lo principal que se va a hacer es, por fin, instalar allí la Ciudad del Carnaval, que no tiene que ver solo con los que tienen los locales...

El señor PRESIDENTE: Por favor, dejen terminar. Continúe, señora Medina.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Señor Cardona y señor Sabroso, no se pongan nerviosos. Esperen a que yo termine y luego podemos seguir discutiendo, si quieren. Le voy a decir, se va a formalizar, de verdad, la Ciudad del Carnaval, que no tiene que ver solo con que esas veinte instalaciones que se habían arreglado en su momento, y que después por abandono estaban totalmente destrozadas, no solamente cristales, las puertas, se había robado, se estaba entrando, aunque tenían una seguridad, se estaba entrando a dismantelar los locales que allí se habían construido, hemos decidido hacer los trabajos necesarios para poder acceder a él con las máximas garantías de seguridad, basándonos en lo que decía el propio informe. Pero mire, no solamente hemos estado trabajando en eso, sino que, además, le puedo decir que desde que tuvimos la idea de poner allí en marcha la Ciudad del Carnaval y entrar con todos los grupos, lo que tuvimos que hacer fue reparar baños exteriores, limpiar todo el recinto, poner los cristales en todos y cada uno de los locales, remodelar aparcamientos, hacer identificaciones también, por supuesto, de entrada y salida, las limpiezas de choque de todos los jardines, levantar muros... Es decir, las obras que se están ejecutando ahora mismo, donde hay más de 60 personas trabajando también en el Manuel Lois, son para la ejecución de muros de contención...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Termine enseguida, señor presidente... de los muros de contención existentes y los muretes pretiles de los bloques, los taludes que lindan con la carretera, con lo que se garantiza una mayor seguridad: ampliación del acceso a los aparcamientos con reposición de todos los muros; adecentamiento de los malecones que perimetran el aparcamiento; los trabajos de pintura de la totalidad de los muros y pretiles; reparación de descalses en diversos tramos, reparación de los muros descalsados. Y prueba de ello es que una imagen vale más que mil palabras. Aquí le puedo dejar, si usted quiere, trabajos que se están haciendo en todos y cada uno de los espacios que se utilizan en el Manuel Lois. Y, de verdad, no crea usted que estamos improvisando. Estamos trabajando para poder tener acabada, cuanto antes mejor, la Ciudad del Carnaval, que contempla no solamente el ensayo de los grupos, no solo del Carnaval, sino también grupos musicales, y a partir de ahí...


El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir.

La señora MEDINA MONTENEGRO: ... tener ese anfiteatro y tener espacios donde poder hacer del Carnaval la fiesta más importante. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Señor Cardona, segundo turno.

El señor CARDONA GONZÁLEZ: Muchas gracias. Fíjense lo que da de sí una moción que al principio solo perseguía llamar la atención e impulsar acciones dirigidas a la garantía de la seguridad y a esa reflexión conjunta sobre los usos futuros del parque. Hoy nos hemos enterado de que el grupo de gobierno va a establecer en el parque Manuel Lois la Ciudad del Carnaval, que me gustaría saber en qué consiste, de qué se trata cuando se habla de la Ciudad del

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 49/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



Carnaval, qué proyecto es al que usted se está refiriendo, porque, que yo sepa, francamente, más allá de lo que son los usos de los edificios para los grupos, el concepto 'Ciudad del Carnaval', a mí por lo menos, me parece que no está ni explicado ni aprobado en ningún sitio, ¿no?

Y, sobre todo, se refiere usted a una serie de obras que me gustaría saber con cargo a qué proyecto y contrato se están ejecutando. No sé si está usted ejecutando esas obras con cargo al contrato general de mantenimiento de la ciudad o si, por el contrario, hay proyectos específicos aprobados, me gustaría saber, francamente, en qué momento se ha producido esa aprobación y con qué cuantía, efectivamente, está usted acometiendo esas obras. Es una información interesante que usted hoy ha dado a conocer.

Mire, si el proyecto de la actividad cinematográfica en el Manuel Lois ha fracasado o ha sido abandonado, ha sido exclusivamente por la desidia del grupo de gobierno formado por el tripartito que hoy dirige esta ciudad, porque en el mandato anterior, precisamente, en una primera parte del mandato, nuestra primera apuesta, después de acogerlo o de recoger un parque que no tenía ni proyecto, ni orden, ni concierto, aquello fue un despropósito, si me permiten la expresión, de aquella iniciativa, planteamos, efectivamente, a los grupos del sector tecnológico, al *cluster* del sector tecnológico, la posibilidad de desarrollar allí las actividades de ese sector. Y comoquiera que el Cabildo de Gran Canaria ya estaba acometiendo en INFECAR —y aquí está mi compañera Jimena Delgado, que entonces dirigía la SPEGC (Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria)— esa actividad, optamos, efectivamente, con gran disgusto, por cierto, del sector de la actividad tecnológica, optamos por

desarrollar la actividad cinematográfica. Y ahí el Manuel Lois debió, efectivamente, continuar y debió este Gobierno municipal seguir apoyando esta actividad, pero cambió el mandato, llegaron ustedes, el Cabildo optó por desarrollar en INFECAR el sector cinematográfico y ustedes se plegaron a esa decisión, sinceramente, sí, se plegaron, y abandonaron, como abandonaron la estrategia de la internacionalización y han abandonado otras muchas políticas que pusimos en marcha en el mandato anterior. Y esa es la razón por la que el sector cinematográfico no se ha consolidado, porque ustedes no lo han apoyado, porque ustedes no lo han querido.

En definitiva, mire, me da igual que usted apruebe o no apruebe esta moción. Lo único que quiere este grupo municipal es garantizar a los actuales usuarios del parque la seguridad, la seguridad que informes técnicos cuestionan de una manera grave, y la moción lo único que persigue es llamar la atención sobre esta cuestión, y, efectivamente, acabar con la improvisación en la que ustedes están incurriendo, porque hasta cuatro usos distintos, a no ser que usted diga "no, lo de la perrera, o lo del albergue de perros, eso no ha existido", se ha publicado, lo de la galería de tiro, en medio de una Ciudad del Carnaval, pues también se ha publicado y nadie lo ha desmentido... Bueno, pues estas cosas son las que están saliendo en los medios y es la razón por la que creo que, por responsabilidad, este grupo municipal plantea esta iniciativa. Pero si esa seguridad, según usted, está garantizada, oiga, miel sobre hojuelas. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Segundo turno. Señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente. Nosotros compartimos esa parte de la seguridad, que es a fin de cuentas lo que se plantea en el primer

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	50/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



punto. No estamos hablando de cuál va a ser el uso, que ese es el segundo punto, que también, pero sí que nos preocupaba esa seguridad. Nosotros entendemos que no es suficiente con las labores que están realizando, no es suficiente, como bien se plantea en las fotos que se han podido ver un poco por encima, esa pintura, esos muros que se han colocado o se han reforzado, esos taludes. Entendemos que esto lleva un mayor trabajo y, como bien sabemos, hay un mirador de la zona industrial superior donde en diferentes ocasiones ha habido desprendimientos, se han hecho algunas acometidas de obras por cuestión de estos desprendimientos y entendemos que estas acciones, que no hemos visto en ningún momento ningún expediente al respecto, son una actuación de gran envergadura. Por tanto, entendemos que esto es un parcheado que se está haciendo ante esta cuestión.

Por tanto, nos preocupa la seguridad, señora Medina. Sí que es cierto que, quizás, queremos sospechar que esta moción le ha llegado de repente, porque, como bien ha planteado el señor Cardona, nos acabamos de enterar en este pleno de que se va a crear ahí la Ciudad del Carnaval. Usted, que es muy dada a ruedas de prensa para exponer todos los proyectos de Carnaval, hemos visto, incluso, este año, que ha innovado, hace una rueda de prensa para presentar la gala de la reina con una innovación, no hemos visto en ningún caso una rueda de prensa para dar a conocer la Ciudad del Carnaval, quizás se ha adelantado el Grupo Popular presentando esta moción y a usted la ha dejado un poco fuera de juego.


En cualquier caso, esperamos ansiosos por conocer el proyecto de la Ciudad del Carnaval, en qué va a consistir, en ese anfiteatro que ha planteado, desarrollar no solamente eventos de Carnaval, sino eventos culturales de Las Palmas de Gran

Canaria. Por tanto, no nos queda otra que esperar a conocer dicho proyecto de la Ciudad del Carnaval. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Segundo turno. No va a intervenir la señora Correas... Señora Medina.

La señora MEDINA MONTENEGRO: La verdad es que sorprende escuchar "garantizar...". En eso estamos de acuerdo, garantizar al máximo la seguridad de todas y cada una de las personas que hacen uso del acceso al Manuel Lois para desarrollar el Carnaval, los grupos, los ensayos, los encuentros. Pero, precisamente, por garantizar la seguridad también de los grupos del Carnaval es por lo que, después de más de treinta años escuchando a todos y cada uno de los que han pasado por este ayuntamiento hablar de los grupos del Carnaval, de darles respuesta, es por lo que también accedimos al Manuel Lois, porque grupos de Las Palmas de Gran Canaria que llevan más de treinta y seis años en el Carnaval estaban ensayando en la calle, es decir, en algún invierno como el que hemos tenido, en el mes de noviembre, diciembre, enero, ensayando en plena calle, porque en aquellos locales que podían alquilarse para ensayar los vecinos también se molestaban, se les quitaban. Les puedo contar... el grupo más antiguo que hoy está en vigor es Los Chancletas. Los Chancletas, después de treinta y seis años como murga, estaban ensayando en la calle, en El Sebadal —María Torres sabe los espacios de los que estoy hablando—, porque no podían estar en ningún espacio. Precisamente, por garantizar esa seguridad, porque no era digno que una ciudad como Las Palmas de Gran Canaria, que presume tanto del Carnaval, que habla tanto del Carnaval y que tanto lo pone en valor, tuviera a los grupos desatendidos, los tuviera ensayando en la calle o los tuviera con las quejas de los vecinos, porque les tenían una hora limitada, porque son más de cuarenta, que

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 51/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



es el mínimo que tenían los grupos del Carnaval, para poder ensayar en espacios en que vivían junto con los vecinos.

Por eso, este grupo de gobierno sí se comprometió con ellos a darles respuesta a esas demandas y por esa seguridad accedimos al Manuel Lois. Y en el Manuel Lois lo que estamos haciendo es, tomando como base, incluso, lo que dice el propio informe que solicitó el señor Cardona el pasado mandato, lo que dice GEURSA y lo que decía el IMEF, es por lo que estamos empezando a trabajar y a mejorar los accesos al Manuel Lois. Y sí, queremos tener ahí lo que se llama la Ciudad del Carnaval, con un proyecto que no queda solamente en grupos para ensayar o en locales para que ensayen los grupos, no, donde puedan tener un recinto donde también se puedan hacer, incluso, sus presentaciones, como este año se ha hecho con el anexo... en la Sala Club del Gran Canaria Arena; donde puedan tener su escuela de formación, donde puedan tener su escuela de diseño, donde incluso se puedan dar los cursos para todos aquellos que quieren empezar a iniciarse en el mundo del Carnaval, y, además, tener un espacio como se está haciendo ahora, habilitado para que todos aquellos grupos que vienen, también, de fuera tengan donde estar y que no tengamos que pedir favores para que se puedan quedar en cualquier local, adecentándolo, teniendo los baños, teniendo los aseos, teniendo las salas para dormir, teniendo ese espacio para poder hacer las presentaciones, para poder ensayar y, además, tener el espacio en las mejores condiciones de seguridad. Eso es lo que pretendemos y eso es lo que estamos haciendo.

Y ahora que dice usted, señor Cardona, que espera que no se esté haciendo con el contrato de mantenimiento de la ciudad, sabe usted que no, señor Cardona, porque usted, como mínimo, debería conocer cuál

es el contrato de mantenimiento que tiene la ciudad, que, por cierto, esperamos mejorarlo en el nuevo concurso, porque deja mucho que desear y lo sabe usted tan bien como yo porque... al menos debió saberlo, si estuvo en el mandato anterior al tanto de cómo salían los contratos adelante. No es que lo vayamos a hacer improvisando, se está trabajando. Pero ¿saben con quiénes también? Con los colectivos...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Concluyo enseguida, señor presidente. Con los grupos del Carnaval, con las necesidades reales de lo que es el Carnaval. ¿Y saben para qué? Para seguir presumiendo nosotros de tener la mejor fiesta de la ciudad. No vamos a hacer, como nos dicen los vecinos de enfrente, la mejor fiesta del mundo, o los Carnavales más importantes del mundo, porque no somos tan osados, pero, desde luego, sí que podamos seguir presumiendo para que dentro de todo lo que es el Carnaval podamos seguir avanzando en dar la mejor de las calidades a todos y cada uno de los grupos y a todos y cada uno de los que hacen de esta fiesta la fiesta más importante de la ciudad. Por eso, no porque no estemos de acuerdo con lo que usted plantea, señor Cardona, sino porque estamos trabajando en esta propuesta que usted nos hace. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Para concluir, señor Cardona.

El señor CARDONA GONZÁLEZ: Sí. Muchas gracias, señor presidente. Se empeña usted, señora Medina, en centrarse en los locales que están utilizando ahora los grupos del Carnaval como si de mi intervención se pudiera deducir o concluir una crítica hacia ese uso. No me habrá escuchado usted a lo largo de mi

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	52/216





intervención criticar la decisión del grupo de gobierno en relación con destinar los locales del parque Manuel Lois a los usos del grupo del Carnaval. Por lo tanto, no transmita usted la sensación de que, efectivamente, nos oponemos a eso. Lo que sí queremos es que las personas que utilizan el parque lo hagan en las mejores condiciones.

Fíjese hasta qué punto creo que esta moción ha sido oportuna, porque hoy de lo que nos hemos enterado es de que el grupo de gobierno va a redactar el plan director de usos del parque Manuel Lois, llamado "Ciudad del Carnaval", porque usted, en su segunda intervención, ha descrito, ha relatado, las distintas actividades y funciones que se van a desarrollar en lo que se conoce, o al menos usted conoce, porque tengo la sensación de que no soy el único que se ha quedado bastante sorprendido, con lo que usted tiene al menos en su cabeza, en relación con los futuros usos. Bueno, pues si eso es así, y esa va a ser una decisión del grupo de gobierno, yo a lo que la invito es a que formalice esa propuesta en lo que podría ser, efectivamente, un plan director de usos y que nos aclare, efectivamente —parece que ya lo ha aclarado—, que en ningún caso se va a destinar a otros usos como los que en los últimos días se han ido apuntando en los distintos medios de comunicación.

Me afirma usted que las obras que se están realizando en el parque y en los accesos no se están haciendo con cargo al contrato de mantenimiento, de lo cual nos alegramos mucho. Ahora, no me ha contestado usted con cargo a qué contrato se están haciendo esas obras, y eso me ha dejado... me deja usted "con la mosca detrás de la oreja", porque ni sabemos las cuantías, ni sabemos los contratos, ni sabemos qué empresas, en definitiva, bajo

qué régimen jurídico se están realizando estas obras.

Creo, sinceramente, que la moción tenía un espíritu, que sigo reiterando, un espíritu positivo, de que todos trabajemos por la seguridad de esa instalación, y también yo creo que ha valido la pena presentarla porque, por fin, nos hemos enterado, de una manera un tanto, quizás, improvisada de a qué tiene previsto dedicar el Gobierno municipal, de una manera definitiva, parece ser, el parque Manuel Lois, con esa denominación, bajo el nombre "Ciudad del Carnaval". Si lo van a votar en contra, pues lo lamentamos. Nosotros, por supuesto que la mantenemos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, pasamos a votar esta moción.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 11 [9 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Mixto-UxGC)]

Votos en contra: 15 (Grupo de Gobierno)

Abstenciones: 1 (G. P. M. Mixto-C's)

Escrutinio de la votación: es rechazada al no alcanzar la mayoría requerida.


INCIDENCIAS:

Se reincorporan a la sesión doña M.^a Beatriz Correas Suárez y doña M.^a Ángeles Batista Perdomo.

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión don Jacinto Ortega del Rosario y doña Diana Olga Mujica Velázquez.

8.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA INCREMENTAR EL MODELO DE CALIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD Y REFORZAR LOS SERVICIOS BÁSICOS ASOCIADOS A ESTE SECTOR

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	53/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



«Es evidente que el sector turístico ha dado un auténtico avance en los últimos 6 o 7 años y todo apunta a que seguirá siendo el auténtico motor económico y de creación de empleo de la ciudad. Por un lado, la llegada de turistas a través de los cruceros crece a pasos agigantados, y, por otro, aumentan las visitas desde el sur y las pernотaciones gracias a la nueva oferta hotelera y de servicios en la ciudad, que se ha ido diversificando.

Todas las noticias del sector turístico en la ciudad son positivas, pero no sería sensato bajar la guardia al respecto, ya que queda aún mucho por hacer y existen carencias importantes que deberían solventarse con urgencia. Además, no hay que obviar que los buenos resultados con respecto al aumento de visitantes se deben también al desvío de turistas causados por el decaimiento de destinos turísticos competentes como Egipto o Jordania, entre otros. Estos destinos comienzan a remontar y a recuperar sus niveles turísticos, algo que debemos tener muy en cuenta para mejorar nuestra oferta y poder mantener este ritmo de crecimiento o, por lo menos, que este no decaiga.

Los diferentes profesionales del sector turístico suelen manifestar sus inquietudes a las administraciones públicas con el objetivo de mejorar la calidad y el desarrollo de los servicios que se ofrecen, una comunicación que debería ser constante y recíproca para remar todos en una misma dirección.

Es por ello que a mediados de 2017 varios profesionales en representación de los guías oficiales de turismo de la isla de Gran Canaria tomaron la iniciativa de realizar algunas reuniones tanto con la consejera de Turismo del Cabildo Insular, doña Inés Jiménez, como con el concejal del Área de Turismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, don Pedro Quevedo. En dichas reuniones explicaron a

ambos de forma detallada los problemas más destacados que sufren a diario, cuando visitan con los turistas los lugares más emblemáticos de la isla y de la ciudad.

Entre los problemas planteados y en los que coinciden todos destacan:


1. Intrusismo.

Proliferación de empresas que ofrecen servicios turísticos inaceptables, de muy baja calidad, contratando a personal no cualificado con contratos que no se corresponden con la realidad de las horas trabajadas, poniendo en evidencia la imagen de nuestra isla y de nuestra ciudad de cara al exterior, incumpliendo así la ley y defraudando abiertamente a la Hacienda Tributaria y a la Seguridad Social. Cabe destacar que los guías oficiales de turismo están acreditados por el Gobierno de Canarias después de haber aprobado una dura oposición y están dados de alta como autónomos en el régimen de la Seguridad Social para poder desarrollar su trabajo. En consecuencia, se solicitaron más controles que velen por el cumplimiento de la ley y garanticen la imagen y la calidad que debemos dar. Y se propuso llevar a cabo inspecciones en puntos estratégicos como Vegueta, Bandama y Tejeda. En el caso de Vegueta, ayudaría a espantar a los carteristas, que abundan y que están siempre al acecho.

2. Necesidades básicas.

Urgencia y necesidad de habilitar paradas de transporte turístico para acercar a los turistas a la capital. Después de tantos años de lucha por parte del Patronato de Turismo y de la propia Concejalía de Turismo del Ayuntamiento para incentivar la visita a nuestra capital, romper el cliché “sol y playa” y promocionar los grandes productos de la ciudad como la cultura, gastronomía y compras, es sorprendente que no existan paradas señalizadas para los transportes

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	54/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



turísticos. Plantearon la necesidad urgente de poder tener más de un espacio señalizado en diferentes puntos de la ciudad para que puedan bajarse de las guaguas los numerosos grupos de turistas de excursiones con seguridad y sin colapsos.

3. **Habilitación urgente de aseos públicos en la ciudad.**

Es una necesidad a gritos, no hay ningún espacio de la capital donde poder hacer una parada más que básica. En Vegueta no hay servicios públicos y se planteó la idea de un posible acuerdo con el Centro Comercial Monopol. En Bandama suelen estar cerrados y es una situación más que incómoda, sobre todo si el trayecto en carretera ha sido muy largo o si son grupos de mayores. Y los servicios del parque de Santa Catalina siguen cerrados, algo que resulta incomprensible, ya que la obra está realizada desde hace años.

El análisis de los problemas detectados y las propuestas realizadas se recibieron positivamente por parte de las administraciones, que se comprometieron a solventar dichas cuestiones en la medida de lo posible. Pero, aunque aseguran que hay más controles e inspecciones y que están en ello, la realidad es que el problema va en aumento y que el sector turístico no ha percibido ningún cambio a ese respecto, ni tampoco con respecto a las infraestructuras básicas solicitadas.

Así que bajo la convicción de que debe haber un consenso de todos en la búsqueda de soluciones reales para mejorar la calidad y atención de los servicios turísticos de nuestra ciudad, entendiendo que estos problemas también deben ser visibles ante la sociedad para que no proliferen y haciéndonos eco de las peticiones antes señaladas por este gremio turístico, peticiones más que coherentes y totalmente necesarias, y a tenor de todo lo

expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

-Realizar inspecciones regulares y más contundentes en los puntos turísticos estratégicos de la ciudad, sobre todo en Vegueta, para evitar prácticas fraudulentas en el sector turístico, implicando para ello no solo a la Concejalía de Turismo, que debe liderar las actuaciones, sino también al Área de Seguridad, entre otras, para que las acciones estén totalmente coordinadas.

-Habilitar paradas señalizadas de transporte turístico en diferentes puntos de la ciudad como pueden ser Vegueta, parque de Santa Catalina o playa de Las Canteras en un corto plazo de tiempo —antes de que acabe la temporada de cruceros—.

-Habilitar servicios públicos en la ciudad de forma urgente en Vegueta, abrir de una vez los servicios públicos del parque de Santa Catalina e instar al Cabildo a que cumpla con un horario de apertura de baños en Bandama acorde con la realidad de la frecuencia de visitas».

Enmienda del Grupo de Gobierno:

“1.- Fortalecer la seguridad y las tareas de inspección en materia turística a través de:

- Insistir en la creación de la Unidad de Trabajo entre la Policía Nacional y la Policía Local a través de un protocolo para la actuación en materia turística (SATSE).

- Trasladar la necesidad de actuar en el ámbito turístico a la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, con competencias exclusivas en materia de inspección y sanciones en materia turística y singularmente sobre la competencia desleal en el sector.

2.- Habilitar paradas señalizadas de transporte turístico en diferentes puntos

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 55/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



de la ciudad como pueden ser Vegueta, parque de Santa Catalina o playa de Las Canteras en un corto plazo de tiempo (antes de que acabe la temporada de cruceros).

3.- Incluir en el futuro concurso de instalaciones y mantenimiento de mobiliario urbano que el Área de Patrimonio municipal licitará antes de verano la concesión administrativa de instalación y mantenimiento de baños públicos en zonas de especial actividad turística”.

Acuerdo:

“1.- Fortalecer la seguridad y las tareas de inspección en materia turística a través de:

- Insistir en la creación de la Unidad de Trabajo entre la Policía Nacional y la Policía Local a través de un protocolo para la actuación en materia turística (SATSE).

- Trasladar la necesidad de actuar en el ámbito turístico a la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, con competencias exclusivas en materia de inspección y sanciones en materia turística y singularmente sobre la competencia desleal en el sector.

2.- Habilitar paradas señalizadas de transporte turístico en diferentes puntos de la ciudad como pueden ser Vegueta, parque de Santa Catalina o playa de Las Canteras en un corto plazo de tiempo (antes de que acabe la temporada de cruceros).

3.- Incluir en el futuro concurso de instalaciones y mantenimiento de mobiliario urbano que el Área de Patrimonio municipal licitará antes de verano la concesión administrativa de instalación y mantenimiento de baños públicos en zonas de especial actividad turística”.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Popular, señora Torres.

La señora TORRES GARCÍA DE CELIS (concejala del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos. El Grupo Municipal Popular quiere presentar esta moción que hace referencia a la petición de incrementar el modelo de calidad turística de la ciudad y reforzar los servicios básicos asociados a este sector. Desde hace ya bastantes años las noticias del aumento de los turistas en nuestra ciudad avalan el que va a seguir siendo el motor económico de Las Palmas de Gran Canaria y que va a seguir creando empleo, con lo cual todas las noticias de la llegada de turistas están siendo positivas: aumento de cruceros, aumento de traslados de turistas que están en el Sur a la capital y, además, gracias al aumento de la nueva oferta hotelera que se ha ido diversificando en nuestra ciudad también ha ido aumentando. Como digo, todas las noticias son positivas, pero claro, esto también se ha debido al desvío de turistas de algunos sectores competentes que han ido aflojando y han ido decayendo. Pero estos sectores, como países como Grecia, Turquía, Egipto, están avanzando, y tenemos que tener en cuenta...

El señor PRESIDENTE: Por favor, silencio. Disculpe, señora Torres.

La señora TORRES GARCÍA DE CELIS: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Mantengan silencio, por favor, porque el murmullo no permite escucharnos ni que pueda intervenir en condiciones la persona que está interviniendo en estos momentos. Señora Torres, puede continuar.

La señora TORRES GARCÍA DE CELIS: Como decía, el incremento de turistas se debe también al desvío de turistas que iban a

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 56/216





otros destinos competentes y que se han ido derivando a las islas Canarias. Como estos destinos están remontando, no podemos bajar la guardia para poder mantener nuestra calidad turística y no perder el ritmo o, por lo menos, que no decaiga. Los diferentes profesionales del sector turístico solicitan reuniones y hablan con las Administraciones públicas exponiendo las necesidades y sus inquietudes para aumentar la calidad de este sector. Es algo que suele ser recíproco. En esta línea el gremio de los guías oficiales de turismo... un gremio que se debe tener muy en cuenta, porque fíjense en que un guía turístico pasa muchas más horas con un turista que un recepcionista, un camarero, un taxista o un transportista; entonces, es muy importante tener en cuenta su opinión, porque son los que van captando todas las necesidades o las demandas de los turistas. Bueno, pues hubo una reunión con el concejal de Turismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, también con la presidenta del Patronato de Turismo del Cabildo, trasladándoles, precisamente, las preocupaciones e inquietudes de necesidades básicas que tenemos en nuestra ciudad y que hay que ir reforzando precisamente para no perder esa llegada masiva de turistas, que, como bien decía aquí el señor Doreste —casi lo único coherente que le he oído hoy—, vivimos de los turistas, con lo cual en eso estamos todos de acuerdo. Bueno, pues en dichas reuniones se explicaron, básicamente, tres puntos:


Intrusismo, por un lado, que es algo en lo que todos estamos de acuerdo. Proliferan las empresas que están dando unos servicios de muy baja calidad, proliferan empresas que hacen contratos a personal no cualificado, además, contratos que no se corresponden con las horas trabajadas, poniendo en evidencia la

imagen de nuestra isla, incumpliendo la ley, defraudando a la Hacienda Tributaria y a la Seguridad Social. Eso es una muy mala imagen para nuestra ciudad. Entonces, se solicitaron más controles que velen por el cumplimiento de la ley y garanticen la imagen y la calidad que debemos dar. Se propuso llevar a cabo inspecciones puntuales, por ejemplo, en puntos como Vegueta, en Bandama o Tejeda, hablando ya de otros puntos de la isla, pero nosotros nos vamos a centrar en la ciudad. En Vegueta, incluso, no solamente espantaría el intrusismo, sino aprovecharíamos para espantar a los carteristas, porque están proliferando en Vegueta carteristas, normalmente del Este, y es muy vergonzoso tener que decirle a un turista “tenga usted cuidado, porque hay carteristas en la zona”. Eso por un lado, intrusismo.

Por el otro lado, necesidades básicas. El transporte público. Después de tantos años de esfuerzo del Patronato de Turismo y de la propia Concejalía de Turismo de la ciudad para trasladar turistas del Sur hacia Las Palmas y del esfuerzo por aumentar también, el señor concejal, en diferentes puntos de la Península, para traer a más turistas, que es superpositivo, no hay paradas de transporte turístico señalizadas. Hay veces que hay que bajar a una media de cincuenta y pico turistas que van en una guagua en segunda y tercera fila de una calle; por ejemplo, en la zona de Las Arenas, en la bajada del Guinguada, no hay paradas señalizadas, y esto es muy importante, porque estamos hablando incluso de seguridad. Entonces, también se planteó la necesidad de poner espacios señalizados en diferentes puntos de la ciudad para poder bajar a los turistas con seguridad y sin colapso.

Y luego, por último, pero no menos importante, algo superbásico, servicios públicos. Más básico que tener un aseo

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	57/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



público durante una excursión... ¿Ustedes se imaginan un traslado de grupos de personas mayores desde Mogán hasta Bandama y que estén los baños cerrados, o que se trasladen a Vegueta y que tenga el guía 45 minutos para ver los puntos más emblemáticos de nuestro casco histórico y que se vaya el tiempo en que la gente busque un servicio para poder tener sus necesidades más básicas? Entonces, esto es algo muy importante, que no debemos obviar, porque imagínense, tan sencillo como eso, poder ir al baño. Entonces, también se planteó en esta reunión que se habilitaran servicios públicos en puntos importantes —Santa Catalina, Vegueta y en otros puntos que estimen oportunos—.

Bueno, pues las propuestas realizadas por este gremio de guías oficiales de Turismo fueron bien aceptadas y entre todos nos pusimos de acuerdo para intentar solventar todos estos problemas. Aunque me insisten en que se están haciendo controles y que estábamos en ello, sí es verdad que desde finales de 2017 hasta ahora no se ha visto ningún cambio y hay que seguir trabajando en ello. Entonces, bajo la convicción de que debe haber un consenso, porque vivimos del turismo y necesitamos mantener una calidad y una imagen de la ciudad potente para poder seguir trabajando y creando empleo, y además debe hacerse visible para espantar todo ese intrusismo, que estamos todos a una, como Fuenteovejuna, en este aspecto, a tenor de todo lo que acabo de explicar, al Grupo Municipal Popular le gustaría mantener un acuerdo de todos los grupos políticos con los tres puntos siguientes:

-Realizar inspecciones regulares y más contundentes en los puntos turísticos estratégicos de la ciudad, sobre todo en Vegueta, para evitar prácticas fraudulentas en el sector turístico, implicando para ello no solo a la Concejalía de Turismo, que

debe liderar las actuaciones, sino también al Área de Seguridad, entre otras, para que las acciones estén totalmente coordinadas.

-Habilitar paradas señalizadas de transporte público en diferentes puntos de la ciudad como pueden ser Vegueta, parque de Santa Catalina o playa de Las Canteras en un corto plazo de tiempo —antes de que acabe la temporada de cruceros—.

-Habilitar servicios públicos en la ciudad de forma urgente en Vegueta, abrir... Hombre, yo tenía la idea de abrir los servicios públicos del parque de Santa Catalina, que ya estaban realizados, pero bueno, por varias conversaciones...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

La señora TORRES GARCÍA DE CELIS: Sí, enseguida, ya termino. Por varias conversaciones que he tenido con el señor concejal, pues me ha dicho que es prácticamente imposible abrir esos servicios por temas legales, con lo cual solicito que abran unos nuevos, pero que es necesario igualmente.


Y, por favor, también instar al Cabildo a que abra los baños de Bandama acorde con la realidad de la frecuencia de visitas, porque es algo muy importante. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde. Unidos por Gran Canaria, por supuesto, va a apoyar esta moción, así como el grupo de gobierno, porque entendemos que es prioritario en todas sus peticiones.

Desde luego, en el primer punto, realizar las inspecciones, creo que... bueno, me imagino que lo que debe hacerse es

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 58/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



realmente realizar un protocolo de actuación con las diferentes instituciones competentes en esta materia. Y en lo que se refiere al Ayuntamiento, liderar estos protocolos de actuación.

En cuanto al transporte turístico y sus paradas, es de rigurosa necesidad. Ya en diferentes ocasiones, hablando con la concejala proponente, hemos hablando de este tema, nos ha trasladado su conocimiento profesional de esta problemática que se plantea. Más, incluso, extensivo a la guagua turística de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que es uno de los peores servicios, vamos a decirlo así, o de los menos... vamos, si usted viaja, señor Quevedo, verá que la guagua turística de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria es de los peores servicios de guagua turística de la ciudad.

Pero bueno, ateniéndonos a lo que la moción propone en su último punto, hay que decir que en marzo de 2017 Unidos por Gran Canaria presentó, en los diferentes distritos, una moción para la instalación de baños públicos en las zonas de mayor afluencia de personas. Es evidente que una ciudad que se precia de turística y que no tiene ni un solo baño público, la verdad es que da una imagen bastante bastante lamentable, y que los turistas y propios residentes de Las Palmas de Gran Canaria y las personas de tránsito tengan que acudir a un bar o a un negocio de hostelería para poder tener un servicio. Hicimos la propuesta. Estos baños, estas instalaciones, que estén acordes con el entorno para que no causen un impacto visual, que el Ayuntamiento garantice el mantenimiento y limpieza en óptimas condiciones y que garantice también su apertura continua. Desde luego, se pueden coger ideas. Todo está inventado. En otras islas, estos baños tienen una tasa que garantiza, un poco, el mantenimiento. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. La señora Correas no va a intervenir... Señor Quevedo.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe): Gracias, señor presidente. Buenos días a todas y a todos. Vamos a ver, sabe muy bien la señora concejala que compartimos... otra cosa es que tengamos ideas distintas, pero que compartimos la preocupación porque el sector turístico funcione adecuadamente, sea sostenible, compatible, con el desarrollo de la ciudad y con los intereses de la ciudad, en esto hay una coincidencia absoluta. De forma que nosotros hemos interpretado esta moción desde la óptica de la preocupación porque el sector mejore y por eso, como ve, le he pasado una transacción que no tiene el sentido de quitarle valor a lo que usted dice, sino de tratar de afinar en las cuestiones, porque, claro, a la Concejalía de Turismo le pasa algo que es muy importante, es decir, la Concejalía de Turismo tiene poca capacidad ejecutiva. Nuestra obligación es trabajar por el dimensionamiento del sector, definir las líneas de actuación estratégicas, como sabe, ese plan de *marketing* potente, intentar... Pero, claro, a la hora de aterrizar en los instrumentos de control, la actuación tiene que ser, sobre la actividad o sobre determinadas actuaciones que se vayan a realizar, tiene que ser necesariamente transversal, que es lo que le garantizo que hacemos en este gobierno, como ahora le explicaré.

El objetivo es la calidad, tiene usted razón, es la calidad, porque claro, podemos morir de éxito por un exceso de cantidad y cuando ocurra que otros destinos competidores, que no van a estar toda la vida matándose, ¿no?, caminen, o nosotros hemos crecido a través de la calidad o habremos perdido una oportunidad. Le

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 59/216





puedo garantizar que ese es mi discurso, básicamente, como creo que sabe, y en eso estamos trabajando: la preocupación, además, por evitar morir de éxito. Hay ejemplos, como el de Barcelona y otras ciudades, donde se demuestra que el turismo se puede convertir en un fenómeno que al final genere conflictividad, problemática, incluso social, dentro de las comunidades donde se da, y en esto estamos.

Sabe también que somos bien conscientes de los problemas de los guías oficiales de turismo, entre otras cosas, porque usted misma solicitó una reunión, que fue muy instructiva, por cierto. Debo decirle que ahí se derivó una actuación con el jefe de la Policía Local, una vez informada, lógicamente, la concejala del área, en la que tratamos de trasladarle el problema serio del intrusismo en el sector. Y la cuestión del carterismo, que sepa que hace un mes y medio que hemos hecho un informe, que hemos trasladado, mostrando esa preocupación. Lo que pasa es que ahora veremos a ver qué tiene que hacer cada cual para que, de verdad, no nos estemos echando cada uno los trastos, y ahora el otro y el de más allá. Mire, por ese motivo, nosotros a su *petitum* le hemos planteado, como ve, una transaccional, utilizando los mismos puntos, uno, dos, tres, quiero decir, el mismo tipo de preocupación, para que quede claro que no le estoy cambiando las cosas. Otra cosa es que no le parezca bien, que yo espero que sí.


En el primero plantea la cuestión de la seguridad y las tareas de inspección en materia turística. Mire, después de darle una vuelta a esto, está claro que nosotros a la Policía Local le podemos pedir lo que queramos y seguro que nos dicen a todo... son muy amables, pero lo que no le podemos pedir es lo que no son sus competencias. Entonces, ¿qué es lo que

hay? Miren, nosotros hemos estado trabajando. Han estado trabajando intensamente el Área de Seguridad y la de Turismo en crear un protocolo de actuación entre la Policía Nacional y la Policía Local, hasta el punto que ofrecimos instalaciones de la Casa del Turismo, que no me hace mucha gracia, la verdad, mezclar las cosas, en la Casa del Turismo, en el parque de Santa Catalina, y la Policía Local ofreció la utilización conjunta del armero, para ambos cuerpos. Eso está parado y nosotros tenemos redactado el protocolo. Por eso le digo, para actuar en esta cuestión, primero, “insistir —insistir— en la creación de la Unidad de Trabajo entre la Policía Nacional y la Policía Local a través de un protocolo para la actuación en materia turística”. Esto se denomina SATSE. Han estado en la Casa del Turismo y han estado... Yo no sé si hay algún tipo de inconveniente, pero le aseguro que para ser efectivos en la coordinación de las policías —en materia, sobre todo, de seguridad— esto es determinante.

Segundo. “Trasladar la necesidad de actuar en el ámbito turístico a la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística del Gobierno de Canarias”. Porque si ya está mirando para otro lado... Digo... no. Es que cuando miramos las competencias, dice “con competencias exclusivas —exclusivas— en materia de inspección y sanciones en materia turística”, y singularmente trasladaremos la preocupación por la cuestión de la competencia desleal en el sector. Uno espera que cada administración cumpla con lo suyo. Es evidente que vamos a insistir, pero es que, después de darle muchas vueltas, tiene la competencia exclusiva la Dirección General. En fin...

El segundo punto lo hemos dejado tal como está. Tengo al lado, además, al concejal del Área de Movilidad, que está completamente de acuerdo. Es

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	60/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



absolutamente claro que las paradas deben estar señalizadas adecuadamente, esto nos interesa a todos, y que sepa que hay el compromiso tal y como usted lo formuló, igual.

Punto tres. Ahí estamos hablando del tema de los baños. Baños del parque Santa Catalina. Todo el mundo tenía algo que decir con esto —yo el primero, ¿eh?—. Al margen de si es razonable que la Concejalía de Turismo construya baños, que no lo es, ya se lo digo yo, ¿sabe cuál es el problema que tenemos? Resulta que estamos en un nivel antiterrorista de alerta cuatro reforzado.

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor QUEVEDO ITURBE: Finalizo inmediatamente. Instrucciones de la Unión Europea y del Gobierno de España: no se pueden poner servicios públicos anexos a las instalaciones de seguridad. Por lo tanto, sencillamente, no se puede hacer por el nivel de alerta antiterrorista. No se puede. Ya lo siento yo, porque... De forma que eso debemos descartarlo.

Por lo tanto, le digo: “Incluir en el futuro concurso de instalaciones y mantenimiento de mobiliario urbano” que realiza el Área de Patrimonio Municipal, y que licitará antes de verano, porque finaliza el actual, la concesión administrativa para la instalación... —aquí pone “de”, yo creo que queda mejor “para”—, “la instalación y mantenimiento de baños públicos en zonas de especial actividad turística”. Tengo el compromiso del director... del jefe del servicio, y ha sido perfectamente informado el concejal del Área, que no es otro que el alcalde. Esto lo vamos a incluir ahí. En su día, ese concurso incluyó algunas mejoras, no estaba puesto como objetivo, pero sí como mejoras, y de ahí salieron tres baños, que lleva en estos momentos la empresa que consiguió esta adjudicación, y

veintisiete parques infantiles. Bueno, pues ahora toca hablar de esto. Lo vamos a colocar en el concurso y yo creo que esta es la mejor forma, de verdad, de garantizar no solo la construcción, sino el mantenimiento de las cosas, porque si no esto es un problemón gordísimo, donde se abren unas instalaciones de este tipo, que están hechas una basura a la media hora. Esto necesita un compromiso de este tipo. Creemos que la mejor fórmula es esta y así se lo he ofrecido en la transaccional que le planteo. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El segundo turno. Señora Torres.

La señora TORRES GARCÍA DE CELIS: Muchas gracias, señor presidente. Pues no sabe usted lo que me alegra a mí, señor Quevedo, que estemos todos de acuerdo en algo, y simplemente quería añadir lo siguiente: me habla del tema de las competencias en materia de seguridad; igual que usted ha dicho que insistirá a quien lleva las competencias, en este caso, también es mi obligación insistirle a usted, que es el responsable de Turismo, igual que los ciudadanos nos insisten a nosotros en que solventemos los problemas de la ciudad. Entonces, eso es lógico y ahí no podemos frenar. Sea de quien sea la competencia, hay que solventarlo. Eso por un lado.

Y, por el otro, sí que me gustaría insistir en que no se eternicen, ahora, por ejemplo, cuando hemos hablado de los baños, quiero recordarle que desde que termine la llegada de cruceros empieza el IMSERSO, y el problema de los baños es un problema grave, ¿eh?, y que incomoda mucho y que hace que las excursiones sean realmente, a veces, hasta desagradables, cuando ellos vienen a disfrutar de nuestra ciudad y a pasarlo bien. Y me gustaría que también tuviera en cuenta la participación ciudadana que interviene ahora, porque el tema de los baños públicos no solo afecta a

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 61/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



los turistas, sino que en este caso estas carencias también afectan a algunos ciudadanos.

De todas formas, estoy totalmente de acuerdo con lo que nos ha presentado, que es más o menos el mismo *petitum* que le había hecho anteriormente, con alguna matización, con lo cual estamos totalmente de acuerdo y me alegro por esta unanimidad. Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. Si no quieren hacer segundo turno y se acepta la...

El señor QUEVEDO ITURBE: Como no pasa todos los días...

El señor PRESIDENTE: ... la transaccional, podríamos pasar directamente a la votación aceptando la enmienda que se presenta.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los corporativos presentes la moción con la incorporación de la enmienda formulada por el Grupo de Gobierno.

INCIDENCIAS:

Durante el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión:

- D. Ángel Sabroso Ramírez
- D. Aridany Romero Vega
- D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
- D.ª Jimena M. Delgado Taramona-Hernández

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D. JUAN MELIÁN SANTANA

El señor PRESIDENTE: Hay una participación ciudadana. El señor don Juan

Melián Santana tiene la palabra cinco minutos. Puede acercarse al atril, por favor.


El señor MELIÁN SANTANA: Buenos días. Como yo oigo de los baños, pues voy a seguir con los baños. Los baños de Santa Catalina.

En el año 1959, don Manuel Picón, director del Puerto de Las Palmas, hizo unos baños, que hoy en día quitaron esos baños, hace ya cuarenta o cincuenta años, para hacerle el local a la guardia del local. Entonces, cogieron 600 m² de un parque público para hacer un chalé, aquello es un chalé. Ahí hay un guardia por la noche, un guardia por la tarde, y si se ven cuatro o cinco es mucho, que a la guardia municipal, con la mitad, le sobra. Ahora no se pueden abrir los baños porque dicen que les van a poner una bomba. Una bomba vale cinco, seis o diez mil euros, y se la van a poner para matar a un policía. Hombre, eso ya es de vergüenza.

Ahí hay un colectivo, que usted nos prometió que se iban a abrir los baños, don Pedro Quevedo igual, que se iban a poner los baños, y ahí hay un colectivo de jubilados, que ha estado toda la vida trabajando y no pide nada, ¿qué pide?, un baño, porque ya los bares les han prohibido ir a hacer sus servicios. Eso es una. Hay 440 jubilados que necesitan el baño, aparte del turismo, aparte del turismo peninsular, esa es otra. Muchas veces yo he llevado a los turistas a los bares para que hagan sus necesidades, porque me lo han pedido... porque van allí y se creen que es un baño, entonces, yo los he tenido que llevar a los bares para que los dejen entrar. Eso es de vergüenza, de vergüenza.

Luego tenemos la carpa. Los herrajes que mantienen la tela están en malas condiciones, se están pudriendo, se va a caer un poste de esos y va a matar a una persona. Hay diez postes de hierro mantenidos por catorce cables en el suelo.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	62/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



Tienen que mandar a un perito para que vea esos herrajes. Eso hay que quitarlo y hacer una carpa en condiciones para que la gente jubilada tenga donde jugar en invierno y en verano, que se lo merecen, después de toda la vida trabajando. Yo mismo, cuarenta años trabajando y soy presidente de allí. Me ocupo del resto de los compañeros. Entonces, ¿qué pedimos nosotros? Una carpa donde en invierno podamos estar jugando tranquilamente. En verano, ídem de lo mismo. No pedimos más nada. Yo espero que lo tengan en cuenta y se haga algo, que veamos algo.

El señor Doreste dice que este año se iban a hacer los baños en Santa Catalina. Estamos en el mes de marzo y no se ha visto nada. Yo no sé si se van a hacer los baños, si nos van a poner la carpa, para que estos jubilados, que lo único que quieren es los juegos de barajas, de dominó, de ajedrez... Allí se hacen campeonatos de ajedrez, de niños, para personas mayores, y a veces no se pueden hacer porque no reúne condiciones la lona que tenemos arriba, son trozos. Yo le digo la vela de tiras, porque son trozos de tela.

Pues ya he terminado, señor. Muchas gracias.

(Aplausos en la sala).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Continuamos con el orden del día.

9.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN AL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE REALIZAN UNA LABOR SOCIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL CENTRADA EN EL REPARTO DE ALIMENTOS O PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD


Se adopta el siguiente acuerdo:

“Entidades de carácter social como Cáritas, Cruz Roja o el Banco de Alimentos de Las Palmas, por citar tres de las más representativas e importantes por la labor que desarrollan en nuestra ciudad, centran un aparte de su actividad en la distribución de alimentos y productos de primera necesidad entre la población que atraviesa situaciones de dificultad. Para ello se utiliza una red de asociaciones cívicas, entidades y organizaciones que se distribuyen por los cinco distritos del término municipal, llegando de esa manera al mayor número de personas posible. El objetivo de esta propuesta es reflexionar y alcanzar acuerdos sobre algunos de los posibles campos de mejora que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria puede propiciar en la ayuda y colaboración con esta red de distribución extendida por la ciudad.

Como primera medida, se hace necesario que el Ayuntamiento cuente con un mapa real y permanentemente actualizado de las entidades ciudadanas que realizan esa labor social de reparto directo a personas y familias con necesidad; su ámbito territorial de actuación, las dependencias con las que cuentan, sus necesidades, miembros y voluntarios, recursos de los que disponen, etc. Esta parte del seguimiento por parte de la Administración de la realidad constante de la ciudad y la actividad del tercer sector es fundamental; con carencias en ello es imposible ser realmente útiles en la ayuda y colaboración para estas entidades.

Una forma de contribuir al fortalecimiento de la red de entidades ciudadanas sin ánimo de lucro y comedores sociales que realizan una tarea fundamental para la ciudad es colaborando con su formación, asesoramiento y cualificación para que el

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 63/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



desarrollo de su actividad se realice en las mejores condiciones posibles. Constituir con ellas grupos de trabajo, ayudarles en la formación de obligaciones administrativas para el correcto desempeño de su actividad, el control y seguimiento de las personas a las que atienden, el acceso a subvenciones y posibilidades de colaboración externa, etc.

Otro de los campos donde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria puede ser realmente de utilidad en la ayuda a los objetivos de esas entidades de reparto y los comedores sociales es el transporte. Se trata de un asunto que lleva muchos años sin solventarse del todo y en el que el Ayuntamiento ha tratado de cubrir huecos pero sin alcanzar una solución definitiva. Algunas entidades se encuentran con verdaderas dificultades para contar con medios de transporte de mercancías adaptados a las necesidades de las toneladas que van a recibir, como de las necesidades de las familias que van a atender: transportes de frescos, congelados, transportes con regularidad, con programación...

Nuestra ciudad cuenta con varias cooperativas de pequeños transportistas de mercancías que constituyen un sector que también requiere apoyo institucional, como pueden ser COMOFU, TranspTamarán, u otras, englobadas en la Federación de Empresarios del Transporte. Se presenta así una excelente oportunidad para cubrir dos aspectos interesantes para la ciudad: colaborar en las necesidades de transporte de las entidades sociales autorizadas para el reparto de alimentos, por un lado, y fortalecer la actividad profesional de las pequeñas cooperativas de transportistas de la capital, por otro.

A tenor de todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la

Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria realizará un diagnóstico de la situación de todas las entidades sin ánimo de lucro que realizan una labor social en el término municipal centrada en el reparto de alimentos o productos de primera necesidad, con especial incidencia en los recursos físicos y dependencias que utilizan, barrios en los que actúan, posibilidades de transporte disponible y cualificación de su representación, en aras de fortalecer la red de entidades sociales de esta naturaleza.

2. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estudiará las distintas posibilidades existentes para colaborar en la realización de servicios de transporte de mercancías dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y de interés social de la ciudad que encuentran dificultades para ello en colaboración con la información y asesoramiento de la Federación de Empresarios del Transporte; bien mediante fórmulas de licitación pública de esos servicios, bien mediante la convocatoria de subvenciones a las entidades sociales”.


DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Popular, señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias. Brevemente, porque creo que, prácticamente, el propio título de la moción ya resume cuál es la intención de esta propuesta.

La ciudad tiene una muy buena red de entidades sin ánimo de lucro que realizan una labor social muy importante en todo el término municipal, distribuida por los cinco distritos. Realizan una labor de intermediación entre las grandes entidades

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	64/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



que son las encargadas de recepcionar o de generar alimentos y productos de primera necesidad, productos básicos, no solamente alimentos de primera necesidad, y esas grandes entidades, por definir las de alguna manera —yo creo que todo el mundo me está entendiendo cuando las denomino “grandes entidades”—, después utilizan una red de pequeñas entidades sociales distribuidas por los barrios, por las parroquias, por las asociaciones de vecinos, por los locales, para que ese producto de primera necesidad, bien sea alimentos, bien sea productos de higiene, de limpieza, de aseo, productos necesarios para bebés, etc., lleguen a las personas que están realmente afectadas.

Y en todo ese proceso, la Administración Pública, y la Administración Pública local, nosotros como ayuntamiento, también participamos, por supuesto, teniendo convenios de colaboración estables con esas grandes entidades que generan los productos para repartir y además, también, haciendo las valoraciones sociales, las cartas de derivación, haciendo la labor propia de detectar qué personas están en una situación de necesidad para que luego puedan ir a esa amplia red de ONG, entidades sin ánimo de lucro o entidades sociales que hacen, de puerta a puerta, la entrada directa entre la entrega del producto y la familia o la persona que tenga algún tipo de necesidad. Eso lleva así existiendo hace muchos años. Durante los peores años de la crisis, además, se incrementaron, como no podía ser de otra manera.


Esa red de entidades ciudadanas sin ánimo de lucro necesita estar permanentemente evaluada, analizada y apoyada. La primera parte de la propuesta que realizamos es, precisamente, que el Ayuntamiento haga un estudio de en qué situación se encuentran, dónde están, cuáles son las dependencias físicas que

tienen, cuáles son los recursos que utilizan, qué número de voluntarios tienen y de qué forma podemos colaborar como ayuntamiento en que cada vez estén más formados para que la labor que desempeñen sea cada vez más eficaz. Colaborar estableciendo una especie de tutela, de apoyo permanente a esas entidades.

Yo sé que el Ayuntamiento lo hace, lo lleva haciendo muchos años, pero hay que mejorarlo. A veces pasa que de repente una entidad se queda sin local, por lo que sea, porque la parroquia toma una decisión o porque el propietario del local que está alquilado encuentra otro inquilino, y esos meses que pasan sin que tengan un local para poder realizar esa labor los sufren, finalmente, las familias del barrio que están yendo allí a recoger los alimentos o a recoger los productos de primera necesidad. Ahí el Ayuntamiento, sin duda alguna, tiene que ser capaz de detectar que ese problema existe y tratar de buscar alternativas, alternativas que sean rápidas y eficaces. Y en la realidad de la ciudad vemos que muchas veces estas cosas pasan. De hecho, como todos los que conocemos algo sobre esto hemos visto, algunas parroquias han tomado algunas decisiones, las Cáritas Parroquiales, en relación con diferenciar un poco la labor que realizan; eso ha afectado de alguna manera a algunas entidades de estas que realizan el reparto de alimentos y de productos de primera necesidad.

Así que, por tanto, la primera parte de la propuesta es que se mantenga permanentemente actualizada cuál es esa red de pequeñas entidades que están a pie de barrio, cuál es, qué necesidades tienen, cuáles son las dependencias físicas que tienen, cuál es el número de voluntarios, cómo colaborar con la formación para que esas propias entidades puedan acceder a subvenciones... Muchas veces no acceden a

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	65/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



subvenciones, a programación de subvenciones, a proyectos de subvenciones, porque no tienen capacidad ni medios para poder rellenar toda la documentación que hace falta para acceder a esa subvención. Yo creo que ahí, desde el punto de vista de la formación y la participación ciudadana, tenemos un reto bonito que afrontar, para mantener permanentemente actualizados los datos de las entidades que realizan esa labor y para ayudarles.

Y otro punto que lleva también coleando muchos años en la ciudad es el apoyo en las labores de reparto en sí, el transporte de esos alimentos, de esos productos de primera necesidad, de esos productos de limpieza, de esos productos de aseo. En ocasiones tienen capacidad para hacerlo ellos mismos, en otras ocasiones no, y el Ayuntamiento ahí también tiene una importante labor que realizar. Y yo sé que la realiza, porque en el mandato pasado, en el anterior, en este, trata de colaborar para evitar que, por una cuestión de falta de transporte, finalmente esos productos no acaben llegando a su destinatario final, que son las familias que lo están pasando mal, pero lo hacemos parcheando, lo hacemos como podemos, una vez buscando el camión de algún servicio municipal que tiene la oportunidad de colaborar, cuando no es el de Talleres es el de Parques y Jardines o es el de Alumbrado, o cuando no, pues tratando de tramitar algún tipo de contrato menor, etc. Yo creo que hace falta ya encontrar la fórmula, y me consta que se está tratando de encontrar, me consta, porque es un problema que el Ayuntamiento lleva varios años trasladando entre un año y otro.

Por eso la propuesta que realizamos es “oye, que se estudie, de forma ya... con determinación, la posibilidad de sacar una licitación pública de transporte de mercancías para entidades sin ánimo de


lucro”. Al igual que existe un concurso, un contrato, de transporte discrecional de personas para entidades sociales, cuando no es la excursión de los mayores de la tercera edad, cuando no es una labor a Juventud, etc., y tenemos una serie de bolsas de horas, una serie de servicios, bajo licitación pública, de transporte discrecional de personas, busquemos una alternativa similar para las mercancías. Se establecen las bases de cuáles se pueden acoger a esos servicios, cuántas veces al año, después de que se haya detectado que realmente existe una necesidad.

Esa es una fórmula. Otra fórmula es utilizar el conocimiento que tiene la Federación de Empresarios del Transporte, que es quien lidera las pequeñas cooperativas de transportistas en la ciudad, Comofu, Transptamarán, etc. Son pequeñas cooperativas de pequeños empresarios del transporte de mercancías que desempeñan su labor en Las Palmas de Gran Canaria, que tienen su sede en Las Palmas de Gran Canaria, que muchas veces son contratados por las propias entidades para hacer ese reparto de alimentos o de productos de primera necesidad y que tienen un conocimiento perfecto de cuáles son las rutas, cuántas veces, cuántas veces al mes, etc. Yo creo que ahí tenemos una fuente de información muy importante por parte de los pequeños transportistas que están englobados en la Federación de Empresarios del Transporte. O la otra es estableciendo una convocatoria anual de subvenciones, y se mete dentro de la programación...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir ya concluyendo, por favor.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Termino enseguida, sí, señor alcalde. Se mete en la programación anual del presupuesto, en el Plan de Subvenciones anual, una línea estratégica, subvenciones para poder colaborar con la realización de transporte

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	66/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



de mercancías. Creo que ahí hay tres vías —que se nos ocurren a nosotros, seguro que podrá haber muchas más—, pero sí que creemos que ya ha llegado el momento de solventar este problema, que sin duda lo es, y que el Ayuntamiento colabore en la solución a este problema. Ese es el objeto de la moción que presentamos.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. ¿Palabras? Señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, señor presidente. Nosotros no podemos estar más de acuerdo con esta moción, puesto que ya hace más de un año presentábamos una moción parecida, vamos a decir que el segundo punto de esta propuesta con respecto al transporte ya fue presentado por Unidos por Gran Canaria, y, todavía, estamos esperando. Sí es cierto que el señor Ortega nos ha manifestado que hay una cuestión de tramitación que todavía está pendiente y, por tanto, hasta ahora se ha suplido esa carencia de transporte con un concurso menor, con un contrato menor, pero es cierto que todavía estamos esperando al concurso en sí. Quizás sea una buena oportunidad para volver a recordar en qué situación se encuentra ese concurso, puesto que entendemos que esa necesidad todavía no está resuelta.

En cualquier caso, en el primer punto que se plantea en dicha moción, por supuesto que estamos de acuerdo en conocer más en profundidad la situación de las entidades, de los colectivos sociales que participan en Las Palmas de Gran Canaria. Si bien es cierto que a muchos de ellos ya los tratamos de forma constante y permanente y conocemos sus necesidades, es cierto que sería más interesante aún poderlos conocer en profundidad y, dentro de esa transparencia de esta administración pública, pues también que toda la ciudadanía pudiera conocer cuál es la realidad de todos estos colectivos. Por


tanto, vamos a apoyarlo, esperando que el señor Ortega nos pueda plantear o nos pueda aclarar en qué situación se encuentra el concurso de transportes que se aprobó en este pleno por parte de Unidos por Gran Canaria. Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿No va a haber intervención? Señor Ortega.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): Gracias, señor presidente. Buenos días a todas y a todos, sobre todo, a todos los vecinos que nos siguen.

Yo, antes que nada, quiero anunciar —ya se lo he comunicado a los distintos portavoces de los grupos de la oposición— la aceptación de la moción. Hay que recordar, señor Sabroso —bueno, ya me lo reconocía con anterioridad— la dificultad que ha llevado el que se acepte esta moción, ha tenido que pasar una calificación negativa porque, bueno, entre otras cosas, lo que se solicitaba en su segundo punto era, sobre todo, una búsqueda de este gobierno como alternativa a la situación que se estaba dando, y la verdad es que yo agradezco muchísimo el tono positivo en la búsqueda de una solución, que, como ustedes ya saben... La verdad es que venía preparado con una serie de datos, que si quieren los puedo dar, pero bueno, la verdad es que la sorpresa de que la moción haya entrado en este sentido es de agradecer y hace, sobre todo, que no crea que sea muy necesario que aporte ciertos datos, sino sí recordar que es un problema que nosotros abordamos desde el comienzo de este gobierno, primero optimizando recursos, como bien dicen los compañeros de la oposición, y a continuación con un contrato menor, que era el que hemos ido utilizando hasta el pasado final de año. Y, por reparo de la Intervención, por motivos legales, estamos en la búsqueda de una nueva alternativa, porque no es posible ese

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	67/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



contrato mayor. Por eso la aceptación sin ningún tipo de reparos de la moción, porque, precisamente, lo que estamos haciendo es estudiando la búsqueda de esa alternativa. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. En segundo turno, señor Sabroso... o para cerrar.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Sí, si le parece cierto, si a todos los grupos les parece bien. Agradezco el apoyo a la moción, yo creo que esto nos une a todos, porque es un problema que lleva pasando muchos años en la ciudad y de verdad que nuestra única intención es encontrar la solución, y el pronunciamiento unánime de toda la Corporación en la búsqueda de esta solución a lo mejor anima a los técnicos de la casa y les da más fuerza a los técnicos de la casa para que encuentren la solución, porque dicen “oye, pues el Pleno se ha pronunciado de forma unánime en esto”. Y creemos que hay distintas vías para poderlo abordar, porque en otras ciudades esto se aborda y porque no deja de ser una colaboración en un aspecto social, en los cuales el Ayuntamiento tiene competencias plenas y directas. O sea que, por lo tanto, tiene que ser capaz de encontrar la solución.

Quiero agradecer el apoyo a la moción y ojalá que dentro de unos meses el señor Ortega nos pueda anunciar la solución encontrada y podamos verlo, y también que nos pueda decir cada cierto tiempo cuál es el mapa y la situación real de esas entidades sociales, que creo que es importante que estén permanentemente actualizados los datos del Ayuntamiento.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, entiendo que podemos pasar a votación la moción.

VOTACIÓN:
Número de votantes: 27
Presentes: 27

Votos a favor: 27

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan de la sesión:

- D.ª Inmaculada Medina Montenegro
- D. José Eduardo Ramírez Hermoso
- D. Pedro Quevedo Iturbe


10.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, INTEGRADOS EN EL MISMO, RELATIVA A LOS E-SPORTS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

“Las Palmas de Gran Canaria, por su condición de principal ciudad de nuestra comunidad autónoma, debería ser un referente en todas aquellas acciones y eventos que lleven a la innovación económica, atracción turística y, cómo no, a la innovación educativa.

Los *e-sports* son un sector de gran importancia en nuestro mundo, constituyendo un elemento de oportunidad que podemos aprovechar. Los deportes electrónicos están aquí desde hace tiempo y mueven a millones de personas y millones de euros: se realizan competiciones locales, nacionales e internacionales, generan economía, crean empleo, desarrollan la tecnología y mucho más.

Promover y realizar eventos tecnológicos, como las competiciones de *e-sports*, es una herramienta que tiene cualquier ciudad para su desarrollo como acción generadora de economía y un potente atractor de visitantes digitales.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	68/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



Así, Barcelona se consolida como referente tecnológico y apuesta por un gran foro de reflexión sobre, entre otras cuestiones, los cambios que las nuevas tecnologías causan en la psicología humana. Como Barcelona, Las Palmas de Gran Canaria puede aprovechar oportunidades que permitan su proyección internacional y apostar por liderar proyectos novedosos en las islas Canarias, así como en España.

Sobre los deportes electrónicos hay ya mucha literatura y artículos de opinión, como el que hemos podido leer recientemente en *La Provincia* de Rafael Arnay del Arco, donde destaca la afición a este tipo de juegos y recuerda que sus adeptos llenan estadios para ver competir a sus jugadores y equipos favoritos. Asimismo, el portal especializado en tecnología Xataka estimó, en febrero de 2017, en 150 millones los entusiastas de los *e-sports* en todo el mundo.

Los sueldos y premios de competiciones *e-sports* están a niveles de competiciones profesionales de los deportes que más dinero mueven, como el fútbol, el tenis y el golf, por ejemplo. Además, equipos de la liga de fútbol profesional, así como la propia LFP, invierten ya en los deportes electrónicos. En 2016, esta industria obtuvo unos ingresos cercanos a los 500 millones de dólares y se estima que en 2019 estos beneficios superen los 1.000 millones de dólares. Un dato que puede resultar clarificador es que los costes de producción de los videojuegos más caros del momento son comparables a los de las superproducciones más costosas de la industria del cine.

Además, los deportes electrónicos constituyen un espacio de relación de importancia creciente en el que pueden desarrollarse valores sanos, como el trabajo en equipo, presentando además

un importante potencial para la empleabilidad, en la medida que a su alrededor se desarrollan un gran número de nuevas profesiones: programación, guion, diseño gráfico, composición musical, evaluación de videojuegos, especialistas en robótica, etc. El mundo académico sigue esta estela, impulsando nuevas titulaciones en este ámbito. Es un hecho incontrovertible que los deportes electrónicos han llegado a las sociedades modernas para quedarse y no podemos obviar esta realidad.


Por todos los motivos expuestos, en los que se entienden los deportes electrónicos como presente y futuro de nuestra sociedad, es clara la necesidad educativa para el uso de videojuegos, así como aprovechar los eventos relacionados con la tecnología para incluir talleres de formación que promuevan un buen uso de los mismos, y que difundan valores como la integración, el compromiso, la deportividad, el trabajo en equipo y la superación.

Ya existen organismos públicos, como la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que se han subido al carro de la innovación y la colaboración en eventos de este tipo. El año pasado colaboraron en la celebración de un multitudinario encuentro con Mithy (Alfonso Aguirre), tricampeón de Europa del juego League of Legends, canario y vecino de nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, desde Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Liderar la puesta en marcha de una competición *e-sports* de nivel internacional que permita posicionar a Las Palmas de Gran Canaria como referente en *e-sports*, y situarla como ciudad

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	69/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



ineludible en la ruta de las competiciones *e-sports*.

2. Instar al Consejo Municipal Escolar a que estudie la incorporación de acciones que fomenten el uso educativo de los videojuegos en aquellos centros escolares de competencia municipal, aprovechando la oportunidad que ofrecen las nuevas tecnologías para la educación y la inclusión social, siempre bajo el paraguas del buen uso y de la formación, así como promover la creación de cursos, talleres y formación alternativa en los eventos tecnológicos organizados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en los que se fomenten en los jóvenes valores como la integración, el compromiso, la deportividad, el trabajo en equipo y la superación”.

Enmienda del Grupo de Gobierno:

“1.- Liderar la puesta en marcha de una competición *e-sports* de nivel internacional que permita posicionar a Las Palmas de Gran Canaria como referente en *e-sports*, y situarla como ciudad ineludible en la ruta de las competiciones *e-sports*.

2.- Promover e impulsar, de forma paralela a los eventos que se realicen, el uso responsable de los videojuegos como posible herramienta educativa y de inclusión social. Para ello se propondrá a la comunidad educativa la realización de talleres formativos y proyectos divulgativos en los centros escolares, tanto para los estudiantes como para sus padres y madres, de manera que se fomenten valores como la integración, el compromiso, la deportividad, el trabajo en equipo y la superación”.

Acuerdo:

“1.- Liderar la puesta en marcha de una competición *e-sports* de nivel internacional que permita posicionar a Las

Palmas de Gran Canaria como referente en *e-sports*, y situarla como ciudad ineludible en la ruta de las competiciones *e-sports*.

2.- Promover e impulsar, de forma paralela a los eventos que se realicen, el uso responsable de los videojuegos como posible herramienta educativa y de inclusión social. Para ello se propondrá a la comunidad educativa la realización de talleres formativos y proyectos divulgativos en los centros escolares, tanto para los estudiantes como para sus padres y madres, de manera que se fomenten valores como la integración, el compromiso, la deportividad, el trabajo en equipo y la superación”.


DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Es de Ciudadanos, señora Correas.

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C’s): Muchas gracias, buenos días otra vez. Las Palmas de Gran Canaria, como principal ciudad de nuestra comunidad autónoma, creemos que debe ser referente, referente en acciones, en eventos y en cualquier otro tipo de actuación que se pueda hacer, ya sea a nivel turístico como puede ser económico. Y nos guste o no nos guste, hay un motor económico que actualmente está rigiendo no solo en nuestro país, sino a nivel mundial, que es el tema de los *e-sports*, el tema de los videojuegos.

No vamos a entrar en esta moción en el debate de si los *e-sports* son deporte o no son deporte, no es competencia nuestra. Tampoco vamos a entrar en que si tiene que regularse la Ley Canaria o no tiene que regularse la Ley Canaria del Deporte, ya les digo, es competencia de otras administraciones. Nosotros, la razón por la que presentamos esta moción, es porque creemos que es una oportunidad única para Las Palmas de Gran Canaria el sumarse

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	70/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



a esta corriente, el sumarse a esta iniciativa, a la creación de eventos tecnológicos como pueden ser las competiciones de *e-sports*, que están generando empleo, que están generando mucha economía, que están siendo un atractivo turístico, un nuevo tipo de turismo, el turismo digital, que está llegando a muchas ciudades, y Las Palmas de Gran Canaria creo que debe tener su hueco también en este sentido.

Por lo tanto, promover y realizar eventos tecnológicos de este tipo... dense cuenta de que los *e-sports* en este caso, o los *gamers*, como se les llama, o los *youtubers*, que muchas veces se lo oímos decir a nuestros hijos, como anteriormente... pues bueno, tenían como sus ídolos a los futbolistas, a los jugadores de baloncesto, hoy entran este tipo de personas, este tipo de iniciativas entra dentro de la vida social de nuestra juventud, y no le podemos dar la espalda, no le podemos dar la espalda. Y, bueno, así como otras ciudades se han ido erigiendo en referentes tecnológicos, nosotros creemos que Las Palmas de Gran Canaria tiene una oportunidad que no debe dejar de desaprovechar en eventos de este tipo.

Pero, así todo, tenemos que tener presente, no olvidar —quizás por deformación profesional—, la parte formativa, el buen uso de los videojuegos. ¿En qué sentido? Bueno, pues si a un niño, a un joven, a un chaval, no se le permite que realice cuatro horas diarias de entrenamiento o actividad física porque va en contra de la formación, que se está formando físicamente, tampoco le vamos a permitir que esté cuatro horas delante de una pantalla.


Por lo tanto, nosotros lo que pretendemos aquí es que el Ayuntamiento no solo mire por el posible crecimiento económico, no solo mire por la posible generación de empleo para la ciudad, no

solo mire por el posible atractivo turístico que puede tener y por el nuevo tipo de turismo que puede generar, sino que también mire por el buen uso de estos dispositivos, por el buen uso de los *e-sports*, por un buen uso que no solo compete a la juventud, sino que también compete a los padres y madres, que la mayoría de las veces desconocen a qué videojuegos juegan sus hijos.

Por lo tanto, por un lado pretendemos que, efectivamente, tengamos un atractivo turístico, que tengamos un motor económico, que podamos llegar a ser un referente internacional en competiciones de este tipo, y, por otro lado, pedimos que paralelamente a ese atractivo turístico o a esa generación de eventos se dé la posibilidad de que partan desde el propio Ayuntamiento esos talleres de formación, ya les digo, no solo para jóvenes, sino también para los padres y las madres, que fomenten el buen uso de las herramientas tecnológicas.

Por estos motivos presentamos dos apartados, el primero, “liderar la puesta en marcha de una competición *e-sports* de nivel internacional que permita posicionar a Las Palmas de Gran Canaria como referente en *e-sports*, y situarla como ciudad ineludible en la ruta de las competiciones de *e-sports*”. El segundo punto que está en el *petitum* lo hemos consensuado, y tiene conocimiento toda la oposición también de la modificación que se ha realizado, y, si me disculpan un momentito, se lo paso a leer con la modificación que se ha planteado: “Promover e impulsar, de forma paralela a los eventos que se realicen, el uso responsable de los videojuegos como posible herramienta educativa y de inclusión social. Para ello se propone la realización de talleres formativos y proyectos divulgativos en los centros escolares, tanto para los estudiantes como

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	71/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



para sus padres y madres, de manera que se fomenten valores como la integración, el compromiso, la deportividad, el trabajo en equipo y la superación". Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Ha concluido? Bien. ¿Palabras al respecto? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde. En contra de lo que pudiera parecer, voy a defender yo la postura de Unidos por Gran Canaria, la mayor del grupo. Pero sí que hay que decir que hemos hablado con la concejal proponente, y al parecer ya se ha llegado a un acuerdo con el grupo de gobierno.

Hay que decir que desde este grupo, Unidos por Gran Canaria, tenemos una duda, porque si bien es verdad que los *e-sports* o deportes electrónicos se han convertido en unos eventos de gran popularidad, no conocemos el alcance que en esta ciudad pudieran llegar a tener.

Es verdad que en la moción, en un momento determinado, se habla y se incide en la importancia y la proyección que pudiera tener el ser referente en los *e-sports* por parte de Las Palmas de Gran Canaria, pero, al cambiar el sentido del *petitum*, nos gustaría conocer por el grupo de gobierno, exactamente, cuál es la proyección y cuál es el alcance de la actuación municipal en este sentido, si realmente va a ser a los *e-sports* o a los videojuegos, que no es lo mismo, oiga, no es lo mismo el deporte electrónico, eventos de este tipo, que el videojuego en general. Por eso nos gustaría conocer, antes de tomar una decisión, la opinión del grupo de gobierno. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Romero, tiene la palabra.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES (Romero Vega):


Gracias, señor presidente. Vaya por delante el agradecimiento a las formas de la concejal de Ciudadanos, doña Beatriz Correas, por el modo en el que ha planteado la moción, por haberla negociado, porque nuestras posturas políticas en este asunto están completamente alineadas.

Tengo que decirle, también, que coincido con la exposición de motivos que precede el acuerdo, porque nos encontramos ante una importante industria por desarrollar, en la que Las Palmas de Gran Canaria tiene mucho que decir. Como bien ha dicho, las universidades canarias, ambas, ya se han posicionado ante este nuevo reto tecnológico y económico para tener preparados también a nuestros creadores en el mundo de los videojuegos. Los *e-sports* son ya una realidad, por tanto, debemos dar respuesta a esta gran comunidad de *gamers* que se mueven por todo el mundo, además de a sus multitudinarios seguidores.

La ciudad está preparada y tiene experiencia en crear grandes eventos culturales y deportivos, y también tecnológicos. Por tanto, este nuevo reto lo debemos tomar con todas las consecuencias, y es que son diversos los estudios que sitúan que para 2020 esta comunidad estará en torno a los 600 millones de espectadores. Estos mismos estudios también arrojan ya cifras relevantes económicas, al menos en España: en el 2016 se facturaron más de 20 millones de euros en esta industria y nos dice, ese mismo estudio, que en el entorno temporal del 2020 estas cifras de negocio aumentarán en torno al 50 %.

Por tanto, votaremos a favor de la moción, porque estamos completamente

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 72/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



alineados con su exposición de motivos, además del acuerdo, y vamos a continuar con los trabajos ya iniciados para hacer un gran evento internacional, esperamos conseguirlo en el próximo semestre, en el segundo semestre del año, en el que podamos contextualizar y enmarcar la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria como lugar de referencia también a nivel nacional, no solo internacional, para el desarrollo de estos eventos deportivos tecnológicos —permítanme la expresión, para no entrar en otro debate que no es objeto de esta moción—. Por tanto, insisto, apoyaremos la moción y esperamos desarrollar estos eventos que expone, además del segundo punto de la moción de promover e impulsar el uso responsable, no solo entre niños y niñas, sino también entre padres y madres para el conveniente control de uso de los videojuegos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Álamo.

El señor ÁLAMO MENDOZA (concejal del G. P. M. Popular): Sí, buenos días, muchas gracias. Bien, nuestro grupo con la transaccional que se ha propuesto, el cambio, la modificación, va votar a favor de esta iniciativa también, relacionada con los *e-sports*. Evidentemente, estamos hablando de la consolidación de una industria de los videojuegos, que es un hecho avalado, básicamente, por las cifras. Según los datos publicados por la Asociación Española de Distribuidores y Editores de *Softwares* de Entretenimiento, el mercado del videojuego español es el cuarto con mayor consumo de Europa, con una facturación de 822 millones de euros. Esa es una cifra que supera los 614 millones de euros del mundo cinematográfico o los 172 de las artes escénicas.

Estamos hablando aquí, y nosotros estamos de acuerdo, en todo el ámbito de los eventos tecnológicos, del turismo

digital y todo lo que conlleva esta industria. Nuestro partido no tiene nada contra los videojuegos competitivos ni contra su regulación, ese fue, efectivamente, otro debate que hubo, y en otras instancias. Y, evidentemente, hay que instar al Gobierno, fundamentalmente, a regular los deportes electrónicos e impulsar el crecimiento de este sector incluyéndolo, incluso, en convenios culturales con otras regiones, creemos que esas son iniciativas que son muy importantes, que se tienen que tomar, por ejemplo, desde el Gobierno de Canarias, y tiene que haber una regulación que se base en un estudio que determine, lógicamente, también la situación legal del país, de los diferentes agentes que operan en este mercado: jugadores, equipos y empresas, entre otros.

Entendemos que el nuevo sector abierto por los deportes electrónicos, evidentemente, ha generado dudas en los aspectos jurídicos a los que deben acogerse estas prácticas, ya que actualmente, evidentemente, no existe un marco que regule todo esto, y estamos de acuerdo con impulsar, efectivamente, sectores económicos. Inicialmente con esta redacción de la moción, bueno, pues estábamos en un terreno un poco confuso, pero con este cambio estamos de acuerdo. Yo creo que en España, en ese sentido, también tenemos que dar un paso, países como Francia han añadido más artículos sobre la materia en una ley digital, con el fin de potenciar y otorgar mayor seguridad jurídica a todo lo que es la industria, y, bueno, el crecimiento de esta industria en España no está completamente explotado por estas carencias de regulación, probablemente. Por ejemplo, 12 países se unieron el año pasado para retransmitir las competiciones por televisión de esta especialidad y, como consecuencia de ello, eso generó que las principales compañías

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	73/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



de comunicación hayan invertido en el sector también. Y bueno, al final, en cuanto al origen del debate, en su momento, quizás haya cierta resistencia al cambio, y lo que es indiscutible es que los *e-sports* van a estar. Lo metamos o no en el ámbito de los deportes, podemos negarlo o no, es un fenómeno real que ahí está, en la juventud, ¿de acuerdo? Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno, ¿palabras al respecto? Perdón, estamos en el segundo turno no, estamos... perdón, porque estoy intentando mirar lo de la enmienda, porque hay un pequeño problema. Señora Correas, segundo turno.


La señora CORREAS SUÁREZ: Sí, muchas gracias. Bueno, lo primero de todo es agradecer el apoyo que tiene. Y, efectivamente, como decía el señor Álamo, es una industria que está ahí, que ha llegado para quedarse, que mueve muchísimo dinero, que está creciendo de una manera... vamos, bestial, pero que efectivamente necesita regulación, y ya veremos si esa regulación viene desde la propia área del deporte tradicional o si desde una ley digital. Lo que sí está claro es que, bueno, deporte es, en otro espacio, en este caso, en un espacio digital, no en un espacio físico, pero sí creemos que es necesaria su regulación.

Contestándole a la señora Batista, he de decirle que solo en Las Palmas de Gran Canaria hay competiciones todas las semanas de videojuegos, en distintos centros deportivos, en distintos espacios, en distintas tiendas también, que se dedican a esto. Existen ya eventos que se están consolidando y es una pena que los que no se consoliden sean los de Las Palmas de Gran Canaria. Tenemos en Granadilla, tenemos en Tacoronte, tenemos en diversas zonas de Canarias donde ya están creándose esos eventos consolidados.

De hecho, las universidades también se están implicando, el último fue un encuentro multitudinario con Mithy. Para los que no lo sepan, tenemos en Las Palmas de Gran Canaria al tricampeón de Europa, que ahora está jugando la liga americana —es un chico, un chaval, ya les digo, vecino de nuestra ciudad—. Y, bueno, el movimiento que está teniendo, ya no solo de seguidores, sino voy a más, de generación de nuevas profesiones, de nuevos estudios, tanto a nivel universitario como de bachillerato, o sea, está apareciendo una cultura a través de las herramientas tecnológicas... que yo creo que vale la pena apostar por ellas y vale la pena conseguir situar a Las Palmas de Gran Canaria, que lo tenemos todo en ese sentido, y si no que se lo pregunten a los nómadas digitales, que cada vez son más los que vienen a nuestra ciudad, pues lo tenemos todo para conseguir tener un buen evento, y un buen evento de referencia internacional. Nada más que decir, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, solo quiero hacer un pequeño apunte, la enmienda que se ha aceptado por las partes, voy a leerla y les voy a leer una pequeña matización para que pueda ajustarse a lo que se me planteaba por parte de la Secretaría, que es seguir el procedimiento, dado que vamos a actuar en un elemento educativo, que es... La cito literalmente para que quede constancia y grabada, el segundo punto, ¿de acuerdo?: “Promover e impulsar, de forma paralela a los eventos que se realicen, el uso responsable de los videojuegos como posible herramienta educativa y de inclusión social. Para ello se propondrá a la comunidad educativa —ese es el cambio— la realización de talleres formativos y proyectos divulgativos en los centros escolares, tanto para los estudiantes como para sus padres y madres, de manera que se fomenten

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	74/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



valores como la integración, el compromiso, la deportividad, el trabajo en equipo y la superación". Es decir, solo se modifica "para ello se propone la realización de talleres" y lo cambio por "para ello se propondrá a la comunidad educativa la realización de talleres", ¿de acuerdo? Yo creo que con eso podemos estar de acuerdo.

Bueno, continúo con las palabras. Señora Batista, si quiere intervenir...

La señora BATISTA PERDOMO: Sí, muchas gracias, alcalde. Desde luego, ha quedado aclarada, no con las intervenciones anteriores, pero sí con la del señor alcalde en este último momento, porque esa era la duda básica que se nos planteaba. En cuanto a la aclaración por parte de la situación en Las Palmas de Gran Canaria, queremos agradecer a la señora Correas la información y, desde luego, vamos a estar a favor de esta moción, que promueve ese afán de superación por parte de la comunidad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Romero.

El señor ROMERO VEGA: Gracias, señor presidente. Sí, me gustaría puntualizar, enfatizar uno de los argumentos que ha dado el señor Álamo, porque yo creo que es un elemento fundamental para el futuro: la regulación de ámbito supramunicipal, en cualquier caso, será lo que dé garantías jurídicas a esta nueva industria, porque en el ámbito educativo y formativo ya las universidades nos han tomado la delantera.

Yo creo que ese es el elemento fundamental para el desarrollo de esta nueva industria económica, que va a generar puestos de trabajo, va a generar nueva formación, va a generar nuevas carreras también. Yo creo que en este ámbito los partidos políticos, en el ámbito supramunicipal, en cualquier caso,

debemos poner la luz larga y tener una visión de miras amplia, porque yo creo que en este ámbito industrial tecnológico, otra arista más del ámbito tecnológico en el nuevo contexto digital, yo creo que es el futuro de muchas profesiones y de una nueva industria en la que Canarias puede tomar la delantera si lo hace convenientemente bien.

El señor PRESIDENTE: Señor Álamo.

El señor ÁLAMO MENDOZA: Sí, nosotros simplemente queremos insistir, efectivamente, en las posibilidades que tiene la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de los eventos tecnológicos, de lo que sería el turismo digital. Y, sobre todo, nos congratulamos bastante porque es algo sobre lo que hemos insistido, y que esta enmienda ahora lo tiene, que es el uso responsable, ¿no? Lógicamente, como en todo en la vida, hay que educar sobre el uso responsable y, en este caso, es acertada esa introducción. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Si quiere cerrar, señora Correas...

La señora CORREAS SUÁREZ: Sí, nada, simplemente para volver a agradecer a todos los compañeros de la Corporación que hayan apoyado esta moción, y espero y deseo que en un futuro no muy lejano veamos una buena competición de *e-sports* en Las Palmas de Gran Canaria, retransmitida en directo para todas las partes del mundo. Muchas gracias.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 26

Votos a favor: 26

Abstenciones: 1

Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría absoluta de los corporativos presentes la moción con la incorporación de la enmienda formulada por el Grupo de Gobierno.

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	75/216





INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. José Eduardo Ramírez Hermoso
- D. Mario Marcelo Regidor Arenales
- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis
- D. David Suárez González

Durante la votación se encuentra ausente de la sesión don Javier Erasmo Doreste Zamora.

11.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE UNIDOS POR GRAN CANARIA, INTEGRADOS EN EL MISMO, SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO ELEMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL

“El desarrollo social y legislativo en materia de discapacidad experimentado por nuestra sociedad en los últimos años ha conllevado la evolución de figuras y derechos esenciales en la misma. Una prueba de ello nos viene dada con la publicación del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, con absoluta equidad.

Día a día, puede comprobarse que cada vez son más las personas con discapacidad que se acercan a los centros especiales de empleo para desarrollar sus capacidades y cubrir así sus necesidades. En la citada ley se hace mención al empleo protegido a través de estos centros, los cuales están

integrados al menos por el 70 % de trabajadores con discapacidad, prestando servicios a cualquier otra empresa.

No obstante, nos encontramos con una importante barrera pendiente de resolver. Ese impedimento de partida es la escasa formación de muchas de estas personas que el sistema educativo no ha sabido integrar, generándose así un importante distanciamiento en la potenciación de sus capacidades.

Los centros especiales de empleo cuentan con una relevante base de datos que muestran las cifras de personas que necesitan formación básica y especializada, y a su vez existen organizaciones capaces de formar a estas personas, por lo que tan solo necesitan de la Administración Pública para ponerlos en común y desarrollar acuerdos.

Es por ello que, desde Unidos por Gran Canaria, elevamos al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

-Adopción de un acuerdo de colaboración con la Asociación Canaria de Centros Especiales de Empleo para llevar a cabo un programa formativo adecuado y adaptado a cada persona con discapacidad perteneciente a cualquiera de los centros asociados, fomentando así una inclusión social plena en nuestra sociedad”.

Enmienda del Grupo de Gobierno:

“Abrir un nuevo proceso de diálogo con la Asociación Canaria de Centros Especiales de Empleo sobre sus necesidades formativas y estudiar la colaboración que pueda prestar el IMEF, para recogerla en un posible convenio”.

Acuerdo:

“Abrir un nuevo proceso de diálogo con la Asociación Canaria de Centros Especiales de Empleo sobre sus necesidades formativas y estudiar la colaboración que

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 76/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



pueda prestar el IMEF, para recogerla en un posible convenio”.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Suárez, tiene la palabra.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, señor presidente. Esta moción tiene un componente no únicamente a nivel formativo, sino a nivel social, un fuerte componente, porque muchas veces cuando cualquier persona se dirige a buscar empleo, a formarse para buscar empleo, se encuentra con ciertas barreras; en este caso en particular, las personas con discapacidad, con diversidad funcional, se encuentran con más barreras aún. Por tanto, esta moción viene dada por ese hecho. Si nos remitimos a las cifras más recientes, que son las de febrero de 2018, donde se recoge que en Las Palmas de Gran Canaria actualmente se concentran 41.715 personas desempleadas, que figuran en las listas de desempleo, pero que de ellas 1.700 son personas con diversidad funcional, pues nos centramos en que el 4 % de las personas que actualmente buscan empleo son discapacitadas.

Pero es que, aun así, esas personas con discapacidad tienen otro problema, y es el hecho de que no únicamente les cuesta más buscar empleo, sino es que su etapa formativa ha sido mucho más diferenciada que la del resto de personas. ¿Por qué? Esto sucede porque el sistema educativo no ha sabido adaptarse a las situaciones, a las realidades de diferentes personas, ya no únicamente por una discapacidad física, sino también por una discapacidad sensorial.

Por ello, vemos la necesidad, porque así lo trasladan diferentes informes, el último de ellos elaborado por Odismet, que es de la Fundación ONCE, que lo saca en este año 2018, referente a la situación laboral.

Estamos hablando de que actualmente, de este porcentaje de personas que se encuentran en discapacidad, el 64 % tiene una discapacidad física; el 10 %, discapacidad intelectual; 15 %, mental; 5 %, visual; y 4 %, auditiva.


Está claro que actualmente hay muchas empresas que no están adaptadas a estas personas y, por tanto, nosotros traemos a este pleno esta moción en la que intentamos que se actúe en conjunción con la Asociación de Centros Especiales de Empleo, que, como bien sabemos, son los centros especializados para de alguna forma ayudar a la inclusión social y laboral de estas personas con discapacidad. Estos centros, aparte de contar con una plantilla en la que alrededor del 70 % de los trabajadores deben ser personas con discapacidad... si bien es cierto que cuando distintas empresas se acercan a solicitar trabajadores, muchas veces se encuentran con esta realidad, que ni siquiera tienen en algunos de los casos el graduado escolar, que no tienen la educación secundaria o que no tienen ningún tipo de cualificación profesional adaptada a los diferentes puestos de trabajo que se ofrecen a través del INEM o a través de las distintas oficinas de empleo.

Por todo ello, traemos a este pleno el siguiente acuerdo, que sería “la adopción de un acuerdo de colaboración con la Asociación Canaria de Centros Especiales de Empleo para llevar a cabo un programa formativo adecuado y adaptado a cada persona con discapacidad perteneciente a cualquiera de los centros asociados, fomentando así una inclusión social plena en nuestra sociedad”. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Primero, por el Grupo Socialista, señor Quevedo.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 77/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe): Gracias de nuevo, señor presidente. De nuevo buenos días a todos.

Vamos a ver, señor concejal, bien, hemos visto con atención... (*Voces en la sala*).

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso) interviene fuera de micrófono: Es que dijo que eras del Grupo Socialista.

El señor QUEVEDO ITURBE: ¿Quién dije...?

El señor PRESIDENTE: Disculpe, le dije del Grupo Socialista, pero... (*Risas*).

El señor QUEVEDO ITURBE: Ha visto que yo no me he inmutado. Lo he encajado con absoluta naturalidad.

El señor PRESIDENTE: Sí, bueno, con total normalidad.

El señor QUEVEDO ITURBE: Es que en Nueva Canarias somos gente enormemente abierta a todo tipo de oportunidades, muchas gracias.

Una vez superado esto, que quiere decir que yo no oigo nada de lo que se dice ahí, aprovecho para recordarlo... Es verdad, no lo oigo, es por intuición. Vamos a ver, en fin, sabe el concejal que, bueno, no puede ser menos, compartimos la preocupación, solo faltaba. De hecho, aunque en el objeto social del IMEF no está puesto expresamente como nos gustaría, sí es verdad que nosotros podemos asimilar la situación de las personas con discapacidad a situaciones de exclusión social o de dificultades para la empleabilidad, y por eso, por analogía, podemos trabajar, y ahí el objeto social plantea que la forma de actuar sería a través de lo que se denominan "píldoras formativas" o talleres, es decir, actuaciones muy concretas que permitan mejorar. Eso es así.

Debe saber que en el año 2006 hubo un convenio de colaboración entre el IMEF y los centros especiales de empleo, una larga relación de centros. Eso... pues bueno, se abandonó después, en mandatos posteriores, y nosotros nos hemos encontrado con la siguiente situación. El gerente tuvo un encuentro en el año 2016, un encuentro con representantes de esta asociación de la que estamos hablando. Se quedó en continuar hablando sobre programas, subvenciones en esta materia, qué podíamos hacer... y esto se ha discontinuado, no sabemos por qué.

Por lo tanto, nosotros estamos perfectamente comprometidos a reinaugurar los contactos, que no sabemos por qué se perdieron, pero debe tener claro que no fue porque no quisiésemos en el IMEF, ¿eh?, lo cual no quiere decir nada, todo el mundo tiene sus problemas aquí, y más ese tipo de colectivos. Pero que quede claro que nosotros estamos absolutamente comprometidos a dialogar sin demagogias, porque esto queda muy bonito así, "no, vamos a consensuar", a dialogar, a buscar la forma de colaboración que podamos encontrar, que es, por una parte... las actuaciones directas del IMEF están relacionadas, básicamente, con detectar las necesidades formativas y tratar de actuar puntualmente. Esto muchas veces es insuficiente, luego tendríamos que hacer fuerzas para trabajar de cara al Servicio Canario de Empleo, que ya saben que nos las hemos tenido tiesas en los últimos tiempos, precisamente, lo cual no quiere decir que no vayamos a seguir batallando por eso.

Entonces, yo le propongo una transaccional, porque doy por supuesto que no tenemos que seguir discutiendo, es decir, le puedo garantizar que no tenemos ninguna duda de la necesidad de atender a los colectivos, de tratar de forma desigual a los que son desiguales, porque si no, mala

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 78/216





cosa, ¿no? Entonces, yo le prepongo una enmienda transaccional que diría lo siguiente: “Abrir un nuevo proceso de diálogo —porque ya se inició, en el año 2016— con la Asociación Canaria de Centros Especiales de Empleo sobre sus necesidades formativas y estudiar la colaboración que pueda prestar el IMEF, para recogerla en un posible convenio”.

Porque claro, a lo mejor lo que está ocurriendo es que el IMEF, las prestaciones que da en este momento no son las que mejor le vienen a este tipo de centros, ¿no? Pero bueno, pues busquemos y si en este momento dice “oye, tantas necesidades formativas”, pues yo puedo entender que es poco y... pues venga, pues vamos a apretar. Pero quede claro que están abiertas las puertas, yo esto lo he hablado con el gerente del IMEF, como no puede ser de otra manera, me manifiesta su absoluta disponibilidad y es una persona enormemente competente. Por lo tanto, yo le propongo esta transacción, que creo que es cortita, sintética, pero creo que muy precisa, y no nos permitiría, digamos, eludir el compromiso que estamos adquiriendo. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Ahora sí, señora Marrero.

La señora MARRERO DOMÍNGUEZ (concejala del G. P. M. Popular): Buenos días, gracias. Por supuesto, vamos a apoyar la moción del grupo de Unidos. El Ayuntamiento, así y todo, debería hacer un esfuerzo, porque tenemos competencias en las obras de los colegios, en Primaria, y la mayoría no tienen buenas adaptaciones de accesibilidad. Entonces, yo creo que desde Educación se debería instar al Gobierno de Canarias a que también ayude con fondos para crear los accesos, porque el principal problema en este tema es la educación, la falta de preparación de un gran número de personas. Ya esto, gracias a los últimos años, se va diluyendo un poco, pero sigue

habiendo personas con discapacidades más graves que no pueden acceder a muchos colegios ni a muchos centros de educación.

El IMEF mismo imparte, a veces, cursos en la Casa del Marino, en unos salones donde yo fui una vez a dar una charla y había escalones dentro del salón. Y, entonces, ves que hay todavía mucho por arreglar en los propios centros e instalaciones del Ayuntamiento. Que las personas se incluyan en la sociedad, las personas con diversidad funcional, evita depresiones, evita más gastos farmacéuticos, ayuda a que las personas, trabajando, aporten a la sociedad también y devuelvan a la sociedad a través de sus impuestos, como cualquier ciudadano, las ayudas que por otra parte reciben.


Entonces, es por esto por lo que apoyamos al cien por cien esta moción y pedimos que, además, se refuerce en las demás áreas también esta propuesta. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. En segundo turno, señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente. Agradezco al señor Quevedo el apoyo a esta moción, aceptando la enmienda que ha propuesto, totalmente lógica, porque a fin de cuentas si es un acuerdo que se ha tomado hace unos años —doce, nada más y nada menos—, pues entendemos que es más que suficiente para reconocer que este ayuntamiento se preocupó en su momento por esta situación y que ahora es el momento de retomarlo.

Por otro lado, a la señora Marrero también quiero agradecerle sus palabras, porque, obviamente, esto no lo he incluido, ciertamente, en la moción, el hecho de reconocer que hay centros educativos —que a fin de cuentas hablamos de la formación—, hay centros educativos que no están adaptados, es cierto, totalmente

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	79/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



de acuerdo con esta aclaración, y que, por tanto, entendiendo que el Gobierno de Canarias es el responsable de las infraestructuras educativas, sea el responsable de adaptarlos.

En cualquier caso, sí me gustaría matizar y trasladar al señor Quevedo que, aprovechando que este mes de mayo, dentro de dos meses, se celebrará el I Congreso de Economía Social y los Centros Especiales de Empleo en esta ciudad, Las Palmas de Gran Canaria, sería un buen momento que antes del mes de mayo se pudiera intentar establecer este diálogo con la Asociación Canaria de Centros Especiales de Empleo para que en dichas jornadas se pueda trasladar que ya este ayuntamiento ha tomado esta iniciativa y ha retomado dicho acuerdo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Si quiere hacer un segundo turno, señor Quevedo.

El señor QUEVEDO ITURBE: Perfecto, yo creo que estamos en la línea, estas son de las cosas en las que no está bien abrir demagogias ni cosas raras. Creo que estamos entendiéndonos perfectamente. Sí quería decirle a doña Gloria que sepa que hemos hecho un esfuerzo enorme en las instalaciones del IMEF para garantizar la accesibilidad. De hecho, yo tengo que agradecer aquí el trabajo de Geursa, también del departamento de doña Inmaculada, para conseguir que ese centro educativo donde tenemos las instalaciones del IMEF, que eso era... alpinismo había que hacer para llegar ahí, y ahí se ha hecho una obra excelente. Ahora habrá, para las siguientes plantas, el compromiso de poner un ascensor. Sepa que estamos en eso, yo sé que no está resuelto todo, pero un poquito de autobombo también está bien darse de vez en cuando, por una vez que hemos hecho algo que le puedo garantizar que estamos preocupados por eso. Yo a

don David tengo que decirle que en este terreno nos vamos a entender sin duda de ninguna clase.

El señor PRESIDENTE: Señora Marrero, si quiere intervenir...

La señora MARRERO DOMÍNGUEZ: No, sencillamente, agradezco la disposición y me alegro mucho de que esos salones estén ya recuperándose, puesto que ya el pasado diciembre se cumplió la fecha para que los centros públicos estén adaptados. Y es una pena que todavía haya tanto centro educativo que requiere obras, porque se quedan fuera las personas con discapacidad, sobre todo física. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Si quiere cerrar, señor Suárez...

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Sí, gracias, señor presidente. Solamente, para matizar y reiterar que vamos a aceptar la enmienda que han trasladado desde el grupo de gobierno, porque queremos que se trabaje conjuntamente, y esperamos que también pueda trasladar al Gobierno de Canarias la adaptación de centros educativos para cuestiones de accesibilidad universal, no únicamente barreras arquitectónicas, sino cualquier tipo de accesibilidad en Las Palmas de Gran Canaria. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, pasamos a votar esta moción con la enmienda incorporada.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27


Presentes: 26

Votos a favor: 26

Abstenciones: 1

Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría absoluta de los corporativos presentes la moción con la incorporación de la enmienda formulada por el Grupo de Gobierno.

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 80/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



INCIDENCIAS:

Se reincorpora a la sesión don Javier Erasmo Doreste Zamora.

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.ª Encarnación Galván González
- D. Roberto Santana Rodríguez
- D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
- D.ª Adelina González Muñoz
- D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis
- D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez

Durante la votación se encuentra ausente de la sesión don Ángel Sabroso Ramírez.

12.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE UNIDOS POR GRAN CANARIA, INTEGRADOS EN EL MISMO, RELATIVA AL ANÁLISIS DE LA CONGESTIÓN DE TRÁFICO EN LOS ACCESOS A TAMARACEITE

«La movilidad es un problema multifactorial e interdependiente de temas como productividad, urbanismo, comercio, transporte público, cultura ciudadana, entre otros. Para las personas que habitan en Tamaraceite, la congestión vehicular es uno de los principales problemas del día a día. La capacidad de las vías está copada y el número de vehículos aumenta constantemente con la aparición de nuevos espacios urbanos destinados al uso comercial del territorio más próximo.

Para el Tamaraceite histórico y todos los barrios que han surgido alrededor del mismo —Hoya de la Guillena, Lomo de Los Frailes, La Galera, Piletas, Ciudad del Campo, Risco Negro, etc.—, este límite de capacidad de las vías hace que en el día a

día de los residentes del distrito sea un auténtico calvario poder desplazarse sin sufrir grandes atascos.

Las dos rotondas que se encuentran situadas en las cabeceras del Tamaraceite histórico hacen que nos hagamos la siguiente pregunta: ¿hasta cuántos accesos y salidas es capaz de soportar una rotonda de distribución del tráfico?

Por ahora, la ampliación de los viales de acceso a Tamaraceite con dos nuevos carriles entre la Cruz del Ovejero y la rotonda de la gasolinera de San Lorenzo para descargar el tráfico de la zona y evitar un aumento de atascos con la apertura del Centro Comercial Alisios pretende la ampliación de los viales 4 y 12, para mejorar la conexión de peatones y vehículos. Se harán dos carriles por cada sentido, de manera que cuando se llegue a la rotonda de San Lorenzo, una de las vías conduzca directamente a Teror, mientras que la otra lo hará hacia la circunvalación en sentido al centro de la ciudad.

Seguramente para entonces habremos llegado a un límite de sobrecarga, si analizamos pormenorizadamente cada una de las rotondas quizá nos demos cuenta de los factores que hacen que se produzcan atascos y retenciones en la autovía de circunvalación y en el tejido urbano consolidado.

Rotonda Lomo de Los Frailes:

- 1.- Acceso desde la Circunvalación.
- 2.- Salida hacia la Circunvalación dirección Las Palmas.
- 3.- Salida hacia la Circunvalación dirección Norte.
- 4.- Entrada y salida de la estación DISA.
- 5.- Entrada y salida del Área Comercial.
- 6.- Carretera General del Norte hacia Tamaraceite.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	81/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



7.- Dobles carriles de acceso y salida a Lomo de Los Frailes.

8.- Acceso desde La Guillena – Lomo Blanco – Las Perreras.

9.- Salida dirección La Guillena – Lomo Blanco - Las Perreras.

Hasta 12 accesos y salidas soporta esta rotonda.

Rotonda Cruz del Ovejero:

1.- Triples carriles de acceso y salida avda. 8 de Marzo.

2.- Entrada y salida estación de la BP.

3.- Entrada y salida dirección Teror.

4.- Entrada y salida dirección Jacomar – Tenoya.

5.- Entrada al Intercambiador de Transporte.

6.- Dobles carriles de entrada y salida a Lomo de Los Frailes.

7.- Entrada y salida de la Carretera General del Norte de Tamaraceite.

Hasta 12 entradas y salidas soporta esta rotonda.

Explicar cómo conducir en estas rotondas o glorietas para la Dirección General de Tráfico será sin duda una labor ardua y complicada que los urbanistas y planificadores debieran tener en cuenta a causa de estos dos ejemplos claros de “URBANICIDIOS”.

La DGT dice que hay que ceder el paso a quienes están dentro. Una vez dentro, tiene preferencia el vehículo que está ocupando el carril respecto al que quiere acceder a él y, para salir, hay que situarse previamente en el carril exterior. Si no ha sido posible situarse en este, es preciso dar otro giro para intentar colocarse bien a tiempo.

Si las entradas y salidas están tan contiguas al ser tan numerosas como las de estos casos, podemos tener problemas para situarnos en la salida que deseamos tomar, lo que colapsa la rotonda, y una glorieta está diseñada como elemento de distribución y no para que se congestione dándole rodeos.

En este sentido, desde Unidos por Gran Canaria solicitamos a este pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Que los servicios técnicos de planeamiento estudien y valoren una posible solución a la rotonda de Lomo de Los Frailes, construir un puente sobre el barranco de Tamaraceite que conecte desde Las Perreras o desde el barrio de Las Majadillas con Lomo de Los Frailes directamente, para evitar la multiplicidad del tráfico residencial con el comercial en horas punta, en cooperación con el Gobierno de Canarias.

2.- Facilitar de forma provisional el acceso y salida a la población residente de Lomo de Los Frailes y Tamaraceite histórico a través de la antigua Carretera del Puerto».

Enmienda del Grupo de Gobierno:


“1. Instar al Gobierno de Canarias para que finalice, en el menor tiempo posible, las propuestas de solución a las que se ha comprometido en las rotondas de Lomo Los Frailes, Lomo Blanco y conexión con Teror, para posteriormente trabajar conjuntamente para acometerlas.

2. Estudiar la viabilidad de mejoras de entradas y salidas en la rotonda de Lomo Los Frailes para mejorar la conexión con la Carretera del Puerto y la propia circunvalación”.

Acuerdo:

“1. Instar al Gobierno de Canarias para que finalice, en el menor tiempo posible,

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	82/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



las propuestas de solución a las que se ha comprometido en las rotondas de Lomo Los Frailes, Lomo Blanco y conexión con Teror, para posteriormente trabajar conjuntamente para acometerlas.

2. Estudiar la viabilidad de mejoras de entradas y salidas en la rotonda de Lomo Los Frailes para mejorar la conexión con la Carretera del Puerto y la propia circunvalación”.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Por Unidos, señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, presidente. Esta moción que traemos hoy tiene también, como ya se ha citado en diferentes ocasiones hoy, un carácter positivo, no queremos entrar en una discusión ni en una demagogia, ni en el “tú más y yo menos”. De lo que se trata y la intención es, realmente, pues... perdón... *(interrupción en su elocución)*. Disculpen. De lo que se trata es de analizar una situación que a todos nos preocupa, sabemos que aquí no hay nadie que no haya ya expuesto la preocupación por esta situación que se nos está dando de “agote” en la zona de Tamaraceite, en los accesos a esta parte de la ciudad, entradas y salidas, y de lo que se trata es de un proyecto, una idea, que proponemos hoy aquí.

Todos sabemos que, en general, la movilidad es un problema multifactorial e interdependiente de temas como productividad, urbanismo, comercio, transporte público o cultura ciudadana, entre otros. Para el Tamaraceite histórico y todos los barrios que han surgido alrededor de este —Hoya de la Guillena, Lomo de Los Frailes, La Galera, Piletas, Ciudad del Campo, Risco Negro...—, este límite de capacidad de las vías hace que, en el día a día de los residentes del distrito, sea un auténtico calvario poder desplazarse.

Las dos rotondas que se encuentran situadas en las cabeceras del Tamaraceite histórico hacen que nos hagamos la siguiente pregunta: ¿hasta cuántos accesos y salidas es capaz de soportar una rotonda de distribución del tráfico?

Como hemos llegado y hemos recibido en este momento una enmienda transaccional, que ahora pasaremos a comentar, me gustaría, dentro de la moción, hacer una relación, para no hacer una lectura completa de la misma y no cansar al público asistente, para ponernos en situación del soporte que tiene ahora mismo la rotonda Lomo Los Frailes. Uno: acceso desde la circunvalación. Dos: salida hacia la circunvalación dirección Las Palmas. Tres: salida hacia la circunvalación dirección norte. Cuatro: entrada y salida de la estación DISA. Cinco: entrada y salida del área comercial. Seis: carretera general del norte hacia Tamaraceite. Siete: dobles carriles de acceso y salida a Lomo Los Frailes. Ocho: acceso desde La Guillena, Lomo Blanco, Las Perreras. Nueve: salida dirección La Guillena, Lomo Blanco, Las Perreras.

La rotonda Cruz del Ovejero. Uno: triples carriles de acceso y salida avenida 8 de Marzo. Dos: entrada y salida estación de la BP. Tres: entrada y salida dirección Teror. Cuatro: entrada y salida dirección Jacomar-Tenoya. Cinco: entrada al intercambiador de transporte. Seis: dobles carriles de entrada y salida a Lomo de Los Frailes. Siete: entrada y salida de la Carretera General del Norte de Tamaraceite.

Esta relación no la hacemos por cansarles ni porque pensemos que no lo conocen, pero sí porque quizás no somos conscientes de que es difícil explicar cómo conducir en estas rotondas, porque la misma Dirección General de Tráfico nos indica que hay que ceder el paso a quienes están dentro; una vez dentro, tiene preferencia el vehículo que está ocupando

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 83/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



el carril respecto al que quiere acceder a él y, para salir, hay que situarse previamente en el carril exterior; si no ha sido posible situarse en este, es preciso dar otro giro para intentar colocarse bien a tiempo.

Si las salidas y entradas están tan contiguas al ser tan numerosas —doce por rotonda—, podemos tener problemas para situarnos en la salida que deseamos tomar, lo que colapsa la rotonda, y una glorieta está diseñada, precisamente, para facilitar la distribución y para que no se congestione, no es para estar dando vueltas sobre ella y colapsando la circulación.

Es en este sentido en el que traemos hoy esta moción, con la idea de que no será suficiente la propuesta que tenemos ya por parte del Gobierno de Canarias de solucionar este problema con la conexión a Teror. Hay que solucionar el problema con las entradas y salidas directamente a Lomo Los Frailes. La idea que se propone es, en un momento determinado, que los servicios técnicos de Planeamiento estudien y valoren una posible solución a la rotonda de Lomo Los Frailes, construir un puente sobre el barranco de Tamaraceite que conecte desde Las Perreras, o desde el barrio de Las Majadillas, con Lomo de Los Frailes directamente, para evitar la multiplicidad del tráfico residencial con el comercial en horas punta, en cooperación con el Gobierno de Canarias. Y dos, facilitar de forma provisional el acceso y salida a la población residente de Lomo Los Frailes y Tamaraceite histórico a través de la antigua Carretera del Puerto. Realmente lo que se pretende es separar esta relación que hay en la zona residencial con la zona comercial, que ha crecido enormemente.

De verdad que esta es una moción que sabemos a muy largo plazo, es una idea, ningún proyecto de este tipo sale de hoy para mañana, ni en dos o tres años. La solución provisional que nos proponen

como enmienda transaccional es la que todos conocíamos y, además, que contempla la misma moción y no he leído para no repetirme.

Consideramos que se queda corto el “instar al Gobierno de Canarias para que finalice, en el menor tiempo posible, las propuestas de solución a las que se ha comprometido en las rotondas de Lomo Los Frailes, Lomo Blanco y conexión con Teror, para posteriormente trabajar conjuntamente para acometerlas”, porque entendemos que para eso no hacía falta traer una moción, es obligación del Gobierno municipal el instar al Gobierno para que lo finalice en el menor tiempo posible.


El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo, señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO: Y segundo —un minuto, alcalde—, “estudiar la viabilidad de mejoras de entradas y salidas en la rotonda de Lomo Los Frailes para mejorar la conexión con la Carretera del Puerto y la propia circunvalación”. Si esto incluye la propuesta que traemos hoy aquí, incluso con un concurso de ideas, podemos aceptar esta enmienda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por los grupos, Ciudadanos no va a intervenir... Señor Ramírez, por el grupo de gobierno.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Muchas gracias, señor alcalde, buenos días a todos y a todas. Compartimos el diagnóstico en cuanto a la movilidad y a las dificultades asociadas, en el caso de que las tenga, sobre todo en el Cono Sur... en Tamaraceite, perdón, que efectivamente sí que las tiene, compartimos exactamente el diagnóstico. Plantea usted acertadamente dos elementos que a nuestro entender son absolutamente claves, que es la cultura de la movilidad, tratar de cambiar la cultura de

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 84/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



movilidad de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, y el transporte público. Creemos que ahí es donde tienen que volcarse los esfuerzos de manera decidida y creo que es donde tenemos que trabajar, y creo, honestamente, que es donde estamos trabajando intensamente.

Pero, una vez dicho esto, no queremos desatender a aquellos que utilizan el vehículo privado para moverse. En ese distrito son muchos, estamos hablando de un distrito con barrios dispersos, en donde no siempre el transporte público puede cubrir las necesidades de los vecinos, estamos hablando de un distrito que efectivamente, como usted bien señala, ha crecido muchísimo en los últimos tiempos, con un planeamiento que yo creo que podemos, incluso, cuestionar, con falta de planificación en cuanto a ese crecimiento, y ahora nos estamos encontrando con una serie de problemas a los que les tenemos que dar solución.

Señala también usted en la moción, de manera acertada, que intervienen varias instituciones en la solución del problema que tienen las vías de ese distrito, de esos barrios. Es público, sabe todo el mundo, que se han estado manteniendo reuniones con el Gobierno de Canarias y con el Cabildo —el señor alcalde a la cabeza— para acometer esas soluciones y que hay un compromiso por parte del Gobierno de Canarias, de su vicepresidente, don Pablo Rodríguez, de encargar un estudio que dé soluciones definitivas a los diferentes nudos que generan problemas de tráfico en esa zona, los señala también usted todos ellos en la moción. Ese estudio, según la información que el propio consejero y vicepresidente ha planteado, iba a estar a lo largo del año 2018 y es posible que apunte ese estudio alguna de las soluciones que usted plantea en la moción.


Nosotros, como ayuntamiento, en esas reuniones y en otras que hemos

mantenido, y mientras tanto se dan esas soluciones más a largo plazo, le garantizo que estamos haciendo infinidad de propuestas a los diferentes actores que tienen que ver con estas soluciones y que muchas de ellas han sido adoptadas, propuestas que son muchas del departamento de Tráfico, pero muchas también por parte de la Policía Local, concedores de primera mano de lo que está sucediendo en esa zona, y han propuesto cuestiones que tienen que ver como cambiar determinada circulación en algunas rotondas, ampliación de apeaderos para que el transporte público pueda parar y no obstaculizar el paso en las vías, cambiar determinados pasos de peatones para poder agilizar el tráfico, es decir, todo ese tipo de actuaciones, que muchas de ellas se han llevado a cabo y han aliviado —indudablemente, no de manera suficiente— el tráfico en la zona, es decir, que el Ayuntamiento sí ha sido propositivo y ha estado constantemente trabajando para la resolución del problema.

Y lo que le planteamos como otra transacción, en el punto número uno, lo que decimos es “instar al Gobierno de Canarias para que finalice en el menor tiempo posible”, ojalá tuviéramos ya esas propuestas para ponernos a trabajar ya sobre ellas, para buscar la financiación, aparentemente la hay —según palabras del propio Pablo Rodríguez, hay 12 millones de euros del Convenio de Carreteras que se destinarían a estas posibles infraestructuras que se podrían poner en marcha—, y lo que le planteamos es instar al Gobierno de Canarias a que esos estudios estén cuanto antes, y ponernos a trabajar cuanto antes en la resolución de esos problemas.

Y, en segundo lugar, lo que planteamos es “estudiar la viabilidad de mejoras de entradas y salidas en las rotondas”, incluida la que ustedes plantean. Simplemente lo

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 85/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



que decimos es “vamos a estudiarla y, si efectivamente eso alivia el tráfico, hagámosla”. Eso es un poco el planteamiento que le hacemos en la transaccional que le presentamos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Popular, señora Guerra.

La señora GUERRA GUERRA (concejala del G. P. M. Popular): Buenos días, señor alcalde, buenos días. Podríamos estar hablando en la moción que ha presentado hoy Unidos en cualquiera de los diarios de sesiones que durante todo este tiempo, desde hace meses, meses y meses, venimos trasladando, tanto en ruegos como en preguntas, desde el Grupo Popular —y yo misma lo he hecho—, diciéndoles la situación que a diario, no a futuro, sino a diario, viven los vecinos de los barrios de la zona de Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, y, además, mucha gente que accede desde otros municipios.

Eso viene siendo a diario, y yo he oído palabras aquí como “un diagnóstico, un estudio, un trabajo de futuro, una propuesta, instar...”, y me pregunto: ¿qué solución están dando al día de hoy el alcalde y el grupo de gobierno, en este caso, los responsables del Área de Tráfico, de Movilidad, a esos ciudadanos que cada mañana, cada mañana, cada día, se ponen en la carretera para llevar a sus hijos al colegio, para llegar al puesto de trabajo, para irse a cualquier lugar? Y, además, decía el señor Ramírez algo añadido, y es el problema del transporte en esa parte de la ciudad. Pues soluciones, ninguna, ¡ninguna! Y esta moción, que habla del futuro y que presenta Unidos, y que yo creo que es una moción que habla del futuro y del pasado, porque desde hace muchísimos años en la Asociación de Vecinos, precisamente, de Tamaraceite, ya se hablaba del puente que permitiría, como una obra faraónica, lógicamente... Veo... A lo mejor no me

puede atender, doña Inmaculada, parece que está dando algunas instrucciones al concejal... Voy a esperar... cuando usted termine, doña Inmaculada...

El señor PRESIDENTE: Puede continuar, señora Guerra, porque si no, no vamos a terminar.

La señora GUERRA GUERRA: No, pero si no me escucha el responsable de Movilidad, yo quisiera que me atendiera...

El señor PRESIDENTE: Todos tienen la responsabilidad de escuchar.

La señora GUERRA GUERRA: Vale, muchas gracias, señor alcalde. Bueno, ahora que el concejal de Movilidad está atento, he de decir que efectivamente esa obra, ese puente que permitiría que el Lomo de Los Frailes y Las Perreras-Majadillas se unieran —una obra faraónica, por otra parte—, una obra muy importante, pero desde luego sería una obra de mucho futuro, y estamos a día de hoy con una necesidad clara y manifiesta de que se arreglen los tráfico en esa zona de la ciudad.

Tamaraceite se ha quedado aislada, porque ni siquiera han sido capaces desde el grupo de gobierno de unir a Tamaraceite a las nuevas zonas comerciales y a la circunvalación, porque ni siquiera han terminado aquellas obras que permiten... y mire, le voy a dar tres. Desde que nosotros, en la legislatura pasada, terminamos nuestro gobierno, ya se estaba haciendo un estudio de tráfico para la salida de la rotonda de Lomo de Los Frailes, se estaba haciendo un estudio de tráfico por parte del Cabildo. Segundo tema, usted sabe que está Cruz del Ovejero y también la entrada de San Lorenzo, con unos viales de los cuales se han hecho tres, uno de ellos se ha dejado de hacer, y se ha dejado de hacer porque parece ser que el concejal de Urbanismo proponía que en esa zona se cambiase, hacer otro tipo de urbanización, un carril que también hace falta. Y, por otra

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 86/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



parte, y yo creo que también muy importante, es que han sido ustedes incapaces, y digo la palabra “incapaces” —todo el mundo lo sabe allí—, además anulando totalmente lo que podría ser ese enlace con esos aparcamientos que permitirían en Cruz del Ovejero separar precisamente la obra de circunvalación.

Yo creo que hay dos temas importantes, uno es que necesitamos ya —lo necesitamos de ayer, no de mañana—, necesitamos ya una solución al tráfico en esa zona. Ustedes durante tres años han visto cómo las zonas comerciales se iban haciendo, incluso trabajando domingos en esas zonas comerciales para salir adelante, y ustedes no hicieron absolutamente nada, se olvidaron de Tamaraceite. De manera reiterada se lo decíamos, va a haber un problema, va a haber un problema, va a haber un problema, y tenemos un problema sobre la mesa.

Y sobre el segundo punto que apunta la moción, yo también quiero decirle, señor Ramírez, y en eso estoy de acuerdo con usted, en ese punto se pide por parte de Unidos —y me gustaría que lo aclaráramos en este tema— el que en esa rotonda los tráficos fueran desviados hacia la zona de Las Perreras-Las Majadillas. Eso llevaría a que los tráficos fueran hacia la zona Puerto, cuando realmente lo que pretenden es salir a la circunvalación e ir hacia la zona sur. Por lo tanto, yo creo —y ahí estoy con el señor Ramírez— que la propuesta debería ser que los técnicos estudien la viabilidad de mejora en esa rotonda para que, lógicamente, los coches se incorporen donde quieren y no donde los desvíen. Bastantes problema tienen ya con ese tema.

Y eso es, por parte del Grupo Popular, lo que tenemos que decir de este tema.


El señor PRESIDENTE: Segundo turno, señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO: Muchas gracias, alcalde. Quiero agradecer a la señora Guerra que repitiese los párrafos de la moción, tratando de hacerlos suyos. Hay que decir que efectivamente ha insistido una y otra vez en que qué solución se iba a dar a esto en diferentes comisiones, pero jamás ha hecho una propuesta real.

Debo recordarle que, en primer lugar, en el segundo punto, que es lo que usted pregunta, señora Guerra, no solo es salida Puerto, es también salida Ciudad Alta, que realmente es adonde mismo llega la salida actual.

Pero bueno, entendiendo que la propuesta del concejal del Área de Movilidad, que ha defendido esta moción que nos da la oportunidad de poder visualizar de futuro... que es lo que se pretende, no olvidando la situación, la dramática situación actual, y que tenga que hacer este ayuntamiento todo el esfuerzo en convencer al Gobierno de Canarias de solucionar ya de inmediato y de una forma inminente este problema, nosotros vamos a aceptar en este sentido la transaccional, no sin antes recordar a este pleno municipal, recordar a ese Gobierno municipal, que quizás instar al Gobierno es tarea muy difícil. Hablamos de abril de 2015, cuando este grupo propuso el desvío de camiones hacia el vertedero para que no atravesasen los barrios de esta ciudad, del Cono Sur de esta ciudad. Recordemos que después de tres años aún no hay solución para este problema. Recordemos que la solución era instar a Cabildo y a Gobierno de Canarias, y que aún estamos esperando por la solución, por lo que yo creo que ponerse a instar con bastante fuerza y contundencia es ponerse a instar con fuerza y contundencia cada día y erre que erre, para que el señor vicepresidente del Gobierno de Canarias no olvide esta problemática. Muchas gracias.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	87/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



El señor PRESIDENTE: Segundo turno, Ciudadanos no va a intervenir... Señor Ramírez.

El señor RAMÍREZ HERMOSO: Muchas gracias. A mí, por respeto a la proponente de la moción, sí me gustaría simplemente señalar al Grupo Popular que de los últimos veintitrés años ha gobernado esta ciudad el Partido Popular dieciséis. El Planeamiento... lo que ha ocurrido en Tamaraceite, creo que tienen ustedes muchísima responsabilidad de qué es lo que se ha montado ahí. Yo he rebuscado en todos los cajones, he preguntado en todos los departamentos una idea, una propuesta, una previsión, un plan de movilidad ante la que se nos venía encima. Absolutamente nada. Absolutamente nada. Con lo cual, nos hemos encontrado al final con que tenemos nosotros que resolver lo que ustedes no planificaron, lo que ustedes no trabajaron. Y lo vamos a hacer y lo haremos encantados, porque para eso nos han nombrado y no vamos a rehuir.

Lo que yo le planteo a la señora Batista es que insistamos al Gobierno de Canarias, estamos absolutamente convencidos de que va a cumplir su compromiso el señor Pablo Rodríguez, simplemente instarle a que acelere esos trabajos. Me consta que a finales del año pasado fueron adjudicados, que se está trabajando, sé que eso es así porque han contactado con técnicos municipales para obtener información, pero instar a que ese trabajo esté finalizado cuanto antes para cuanto antes ponernos a trabajar en las soluciones del problema.

Mientras tanto, nosotros sí que hemos estado haciendo cosas. Y sí que hemos estado haciendo, por ejemplo, la salida del barrio de Piletas, que fue una de las reivindicaciones históricas que en el pasado mandato se pidió también en este pleno por activa y por pasiva, y al final tuvimos que llegar nosotros para terminar de hacerla, con lo cual sí que estamos

haciendo cosas y sí que se están resolviendo algunos de los problemas.

Por lo tanto, insistir... le agradezco que finalmente acepte la transaccional, donde estudiaremos las propuestas concretas, yo se lo agradezco, que haya propuestas concretas, que no haya siempre una queja constante, sino una propuesta concreta para poder analizarla a ver si efectivamente puede ser llevada a cabo. Muchas gracias.


El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señora Guerra.

La señora GUERRA GUERRA: Sí, vamos a ver, señor Ramírez, yo estoy segura de que usted no ha podido encontrar nada del tema de movilidad y no ha podido, en esos cajones que usted ha mirado y ha visto y ha revisto, le debe pasar también como con el proyecto de la Metroguagua, que tampoco lo localiza. Entonces, yo le diría que ahí debe estar usted un poco más hábil, buscar mejor y a lo mejor encuentra esos proyectos. Eso por un lado.

Después, usted dice que hemos estado durante dieciséis años gobernando, y yo creo ha sido y es en los años que con diferencia se ha mejorado la zona de la que estamos hablando, y le puedo decir que la apuesta decidida fue la circunvalación. La circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria es hoy una realidad gracias a los gobiernos del Partido Popular, eso se lo aseguro, y además usted lo sabe perfectamente, y por eso cambió Tamaraceite, y por eso mejoró la zona de la que estamos hablando. Eso por otro lado.

Y otra cosa también importante que quería decirle. Usted habla de la salida del barrio de Piletas, me imagino que eso será algunas de las indicaciones que recibí. Mire, en el barrio de Piletas, el proyecto estrella del barrio de Piletas era, precisamente, salir desde ese barrio directamente a la circunvalación. No entrar a la rotonda de San Lorenzo, salir

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 88/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



directamente a la circunvalación. Y usted no ha movido un dedo para que eso se haga. Usted no ha movido nada, o sea, no es que no haya movido un dedo para eso, es que no lo ha movido para nada.

Tamaraceite sigue estando como estaba hace tres años. Usted no ha hecho absolutamente nada. Y hoy lo que pretende es, y en este caso a Unidos tengo que pedirle... en este caso, a doña María Ángeles tengo que decirle que yo no pretendo hacer mía esta moción, es una moción de Unidos, una moción que traen y que, lógicamente, llevarán al grupo de gobierno para que la realicen. Espero... usted misma lo comentaba, es una propuesta de futuro, y yo lo que estoy diciendo a día de hoy es que es una realidad que viven los ciudadanos que están ahí, de las entradas y salidas, buscar solución al día de hoy. Y con su propuesta de futuro, en la que estamos de acuerdo, en el tema número uno, cuando usted dice que por parte de los técnicos se estudie la posibilidad, perfecto, perfecto, que se estudie la posibilidad. En el segundo punto, donde usted dice que en la rotonda se busquen soluciones que lleven esos tráficos a la zona Puerto, pues no, porque nosotros no queremos ir a la zona Puerto, queremos ir hacia la circunvalación. Por lo tanto, lo que sí le pediría es que el segundo punto sea que se estudie la viabilidad de que se mejoren los tráficos en esa rotonda, y con eso la votaríamos favorablemente.

Y, por último, en Tamaraceite, debido a la situación que está viviendo en este momento, a los problemas de transporte que tienen y a la vida diaria que están llevando, están esperando que, sobre todo el Gobierno —y también la oposición—, nos pongamos de acuerdo para que al día de hoy, y no como tema de futuro, nos pongamos a solucionar su problema. Y el problema, a día de hoy, es la movilidad.

Y, señor Ramírez, lo digan como lo digan, lo pongan como lo pongan, hoy es su responsabilidad y la responsabilidad del señor alcalde, que está en este lado de la mesa, y ustedes desde hace tres años no hacen nada en Tamaraceite.

El señor PRESIDENTE: Para cerrar, señor Suárez. Perdón, señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO: Muchas gracias, alcalde —8 de marzo, Día de la Mujer—. Desde luego, me parece un poco, como mínimo, lamentable, señora Guerra, que usted haga suyo el que quiera ir al Puerto o a Ciudad Alta o a Vegueta. Yo creo que esto es una moción de la ciudad, no es de nadie en concreto, y desde luego le aseguro que facilitar de forma provisional el acceso y salida a la población residente de Lomo Los Frailes y Tamaraceite histórico a través de la antigua Carretera del Puerto de manera opcional para mejorar esta vía de tránsito que hoy necesita una recuperación, como vía opcional, bien le digo, no obligada, sería una solución temporal.

Pero es que la enmienda transaccional —no sé si es que no le ha llegado— es diferente, y es estudiar la viabilidad de mejoras de entrada y salida en la rotonda de Lomo Los Frailes para mejorar la conexión con la Carretera del Puerto y la propia circunvalación.

Nosotros vamos a aceptar esta enmienda transaccional y damos las gracias a Ciudadanos, porque creo que también la va a apoyar, y al grupo de gobierno. En cuanto al Partido Popular, estamos a la espera de que decida la señora Guerra si se va a adherir a esta propuesta o no.

El señor PRESIDENTE: Bien, pues pasaríamos... Bueno, pero ha sido aceptada por parte del grupo proponente. Se vota en estos términos. Bien. Votamos la moción con la enmienda incorporada.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 89/216





VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 26

Votos a favor: 26

Abstenciones: 1

Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría absoluta de los corporativos presentes la moción con la incorporación de la enmienda formulada por el Grupo de Gobierno.

INCIDENCIAS:

Se reincorpora a la sesión don Ángel Sabroso Ramírez.

Se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Sergio Millares Cantero
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez

Durante la votación del asunto se encuentra ausente de la sesión doña Carmen Lourdes Armas Peñate.

ASUNTOS DE URGENCIA

ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA**

13.- APROBACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE

GRAN CANARIA, PARA LA ENCOMIENDA DE LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, REGISTRO DE SOLICITUDES Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE COPIA ELECTRÓNICA DE LOS TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA

Intervenciones. Justificación de la urgencia.

El señor PRESIDENTE: A la urgencia del asunto, señor Romero.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES (Romero Vega): Gracias, señor presidente. Tiene que ver con la formalización entre el Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento para la expedición o renovación de los carnés de familia numerosa y, una vez aprobada en el pleno ordinario de enero por todos los grupos políticos la adhesión al citado convenio, es necesario culminar este proceso hoy aquí para lo antes posible hacer estos trabajos en las Oficinas de Atención al Ciudadano.

El señor PRESIDENTE: Bien, ¿palabras sobre la urgencia? Bien, pues pasaríamos a votar la urgencia.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27

Escrutinio de la votación: es ratificada la urgencia por unanimidad de los corporativos presentes.

INCIDENCIAS:


Se reincorpora a la sesión doña Carmen Lourdes Armas Peñate.

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 22 de marzo de 2017, se suscribió el Protocolo General de

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 90/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



Actuación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para el desarrollo de actuaciones telemáticas dirigidas a facilitar a los ciudadanos la tramitación para la expedición o renovación de los carnés de familia numerosa, que, según su cláusula segunda, tiene por finalidad "la tramitación y expedición del carné de familia numerosa, su renovación, modificación o expedición por pérdida del título, a través de la aplicación informática que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias dispone al efecto, con el objetivo de afrontar la tramitación del carné de familia numerosa, de forma eficaz e inmediata, proporcionando una pronta respuesta a la ciudadanía". Dicho protocolo, de carácter voluntario en su adhesión, dará lugar a los acuerdos individuales de colaboración con cada ayuntamiento que lo solicite.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de fecha 28 de febrero de 2018, aprobó:

"PRIMERO.- Prestar conformidad con la Adhesión al Protocolo de colaboración entre la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) de actuaciones telemáticas dirigidas a facilitar a los ciudadanos la tramitación para la expedición o renovación de los carnés de familia numerosa, suscrito el 22 de marzo de 2017 [...].

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Excmo. Sr. alcalde, o concejal/a que legalmente lo sustituya, para cuanto sea necesario en ejecución de lo acordado, y en particular, para la firma en representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de la Solicitud de Adhesión al Protocolo de colaboración entre la Consejería de


Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) de actuaciones telemáticas dirigidas a facilitar a los ciudadanos la tramitación para la expedición o renovación de los carnés de familia numerosa, suscrito el 22 de marzo de 2017...".

Tercero.- Con fecha 30 de enero de 2018 se remitió a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias y a la Federación Canaria de Municipios la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al *Protocolo de colaboración entre la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) de actuaciones telemáticas dirigidas a facilitar a los ciudadanos la tramitación para la expedición o renovación de los carnés de familia numerosa.*

Cuarto.- Con fecha 18 de febrero de 2018 se recibe de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda borrador del Convenio de cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la encomienda de las actuaciones de información, asesoramiento, registro de solicitudes y, en su caso, la entrega de copia electrónica de los títulos de familia numerosa, que deberá ser aprobado por el Pleno.

Quinto.- Con fechas 18, 19 y 20 de febrero de 2018 se reciben instrucciones de la Dirección General de Administración Pública ordenando la tramitación urgente del expediente para la aprobación y formalización del Convenio de cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y el Ayuntamiento de Las Palmas

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	91/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



de Gran Canaria, para la encomienda de las actuaciones de información, asesoramiento, registro de solicitudes y, en su caso, la entrega de copia electrónica de los títulos de familia numerosa.

Sexto.- Con fecha 16 de marzo de 2018 la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria emite informe favorable, en relación con la adhesión al protocolo que se pretende.

Séptimo.- Con fecha 19 de marzo de 2018 el jefe del Servicio de Asistencia Ciudadana emite informe sobre la aprobación y formalización del Convenio.

Octavo.- Informe de fecha 20 de marzo de 2018, del titular del Área de gobierno de Economía y Hacienda, autorizando la continuidad del expediente sin necesidad de recabar los informes a que se refiere la Base 34.ª.1 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Noveno.- Informe de fecha 21 de marzo de 2018, de la secretaria general del Pleno.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Real Decreto 2865/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

3.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89, de 23.7.2004), en adelante ROGA.

4.- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

5.- Reglamento 1621/2005, de 30 de diciembre, modificado por el Reglamento

1818/2008, de 21 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

6.- Decreto 44/2007, de 27 de febrero, por el que se regula el Servicio de Información y Atención Ciudadana en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

7.- Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, de 5 de diciembre de 2008.

8.- Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 21, de 15.2.2010).

9.- Ley 12/2014, de 26 de noviembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

10.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

11.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

13.- Resolución número 8755, de 23 de marzo de 2017 (BOP n.º 38, de 29 de marzo de 2017), de la directora general de Administración Pública por la que se modifica la Instrucción Relativa a los Mecanismos de Acceso de los ciudadanos al Registro General y a los Servicios de la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

14.- Ordenanza Reguladora de la Transparencia, Acceso a la información pública y Reutilización del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 60, de 19.5.2017).

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	92/216





PRIMERO.- El artículo 25.2, en relación con el artículo 26.1 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su actual redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que establece en su apartado e) lo siguiente: *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.*

SEGUNDO.- Los criterios contenidos en la circular n.º 2/2014, de 31 de marzo, de la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en su apartado 3.1, que establece la vigencia de las normas sectoriales autonómicas, podrán a través del art. 25.2 de la LBRL continuar ejerciendo competencias en materia de servicios sociales con el contenido y alcance previsto en la legislación sectorial.

TERCERO.- Nota Explicativa realizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas cuyo apartado I.1.1.ª, al referirse al régimen jurídico de competencias municipales, precisa que: *“Sin perjuicio de lo que puedan prever las leyes sectoriales estatales y autonómicas, el apartado 2 del artículo 25 LRBLRL recoge las materias sobre las que se pueden ejercer competencias propias que pueden desarrollar los municipios”.*

CUARTO.- Comunicado de noviembre de 2015 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas donde indica que dichas competencias estarán supeditadas a un proceso de reordenación competencial que necesariamente queda vinculado a un

nuevo sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales y que, por tanto, mientras no sean aprobadas las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica y local, las competencias referidas en la citada ley, en cuanto a la atención primaria de la salud, servicios sociales y educación, deberán continuar siendo prestadas por los ayuntamientos.


QUINTO.- El artículo 10 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, sobre Competencias municipales, establece que: *“1. Son competencias propias del municipio aquellas cuya titularidad le atribuyen las leyes del Estado y las de la Comunidad Autónoma de Canarias”.*

SEXTO.- En relación con lo expuesto en el apartado anterior, el artículo 11. n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias establece que, sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre los Servicios Sociales.

SÉPTIMO.- La Ley autonómica 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias en su artículo 13 d) atribuye a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia de gestionar los servicios sociales comunitarios de ámbito municipal.

OCTAVO.- El artículo 1.1 de la Ley Territorial 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, garantiza el derecho de todos los ciudadanos a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de bienestar social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 93/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



comunidades en el territorio canario, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de estos.

NOVENO.- El artículo 6 de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, señala que los Servicios Sociales Comunitarios constituyen el nivel primario del sistema de servicios sociales que, con carácter polivalente, tienen por objeto promover y posibilitar el desarrollo de todos los ciudadanos, orientándolos, cuando sea necesario, hacia el correspondiente servicio social especializado o demás áreas del bienestar social.

DÉCIMO.- Los artículos 5 y 7 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, que consagra, como principio complementario, al de garantía de la autonomía municipal, el principio de máxima proximidad a la ciudadanía, que permita que sean los ayuntamientos canarios, con preferencia a otras administraciones públicas canarias, los que desarrollen servicios y funciones prestacionales, particularmente las que tiendan a satisfacer intereses vecinales de primer grado o esenciales para la comunidad vecinal.

UNDÉCIMO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, particularmente los artículos 13, 14 y 16, que abarcan los derechos y obligaciones de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMO.- El artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita a las Administraciones Públicas para la celebración de convenios con personas de derecho público o privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer

el interés público que tienen encomendado.

DECIMOTERCERO.- El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "1. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.


No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público".

Asimismo, el artículo 48 del indicado texto legal prescribe que "1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado".

DECIMOCUARTO.- Artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, "quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	94/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador”.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, el Pleno resuelve:

PRIMERO.- Prestar conformidad a la **aprobación y formalización del Convenio de cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la encomienda de las actuaciones de información, asesoramiento, registro de solicitudes y, en su caso, la entrega de copia electrónica de los títulos de familia numerosa.**

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Excmo. Sr. alcalde, o concejal/a que legalmente lo sustituya, para cuanto sea necesario en ejecución de lo acordado, y en particular, para la firma en representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria **del Convenio de cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la encomienda de las actuaciones de información, asesoramiento, registro de solicitudes y, en su caso, la entrega de copia electrónica**

de los títulos de familia numerosa, cuyo contenido literal a continuación se transcribe:


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARA LA ENCOMIENDA DE LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, REGISTRO DE SOLICITUDES Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE COPIA ELECTRÓNICA DE LOS TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA.

En Las Palmas de Gran Canaria, a de de 2018.

De una parte, la Excmo. Sra. **doña Cristina Valido García**, consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en uso de las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en virtud de lo dispuesto en los artículos 16.1 y 29.1, letra k), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el Decreto 2/2107, de 4 de enero, del presidente, por el que se le nombra consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y el Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y el Decreto 103/2015, de 9 de julio, del presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las consejerías.

De otra parte, el Sr. **don Augusto Hidalgo Macario**, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante Ayuntamiento), en representación legal que del mismo tiene atribuida en virtud del artículo.... de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 31,1, letra e),

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 95/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, así como del artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, previa autorización del Pleno, adoptada en sesión celebrada el día

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Acuerdo y, en su mérito,

EXPONEN

Primero.- Con fecha de 22 de marzo de 2017 se suscribió el Protocolo General de Actuación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para el desarrollo de actuaciones telemáticas dirigidas a facilitar a los ciudadanos la tramitación para la expedición o renovación de los carnés de familia numerosa, que según su cláusula segunda tiene por finalidad “la tramitación y expedición del carné de familia numerosa, su renovación, modificación o expedición por pérdida del título, a través de la aplicación informática que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias dispone a tal efecto, con el objetivo de afrontar la tramitación del carné de familia numerosa, de forma eficaz e inmediata proporcionando una pronta respuesta a la ciudadanía”.

Segundo.- Tanto la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda como el Ayuntamiento han expresado su intención de suscribir el presente convenio de cooperación para la materialización de las actualizaciones previstas en el citado Protocolo General, de acuerdo con el previsto en la cláusula tercera, de manera que mediante la firma del presente

convenio, ambas Administraciones formalizan una encomienda de gestión para la solicitud y expedición de copia telemática del carné de familia numerosa, su renovación, modificación o expedición por pérdida del título, a solicitud de las personas interesadas que acudan a las oficinas municipales.

Tercero.- Esta encomienda se regirá al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que en su artículo 11 señala que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de derecho público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

La encomienda podrá consistir en la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de competencia autonómica.

En este caso, para la presente encomienda, al acceder al aplicativo dirigido a la expedición o renovación de los títulos de familia numerosa, el personal de los ayuntamientos únicamente realizará actuaciones de carácter material o técnico, tales como recepcionar y cargar al aplicativo la documentación con la solicitud, dar información y orientación a los interesados, y una vez tramitado y

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 96/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



resuelto el procedimiento por la Dirección General competente, facilitar a las personas interesadas una copia impresa del título de familia numerosa. Por tanto, será la Dirección General la que evalúe la documentación; pida, en su caso, la subsanación a los interesados; y expida o renueve los títulos.

Añade el artículo 11.3, letra b), de esta ley, que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y entidades de derecho público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos Insulares, que se regirá por la legislación de régimen local.

Cuarto.- Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 57.1 señala que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

Quinto.- Solicitada a través de la Presidencia de la Federación Canaria de Municipios, por la representación legal del Ayuntamiento, la adhesión al citado Protocolo General de 22 de marzo de 2017, y previo acuerdo adoptado por el órgano municipal competente en la fecha señalada

en la Intervención, mediante el presente Convenio de Cooperación, ambas Administraciones acuerdan los términos de la encomienda de gestión.

En virtud de cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto.


El presente convenio tiene por objeto articular la cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la encomienda de la primera al segundo de ciertas actuaciones para el inicio del procedimiento conducente a la expedición por medios telemáticos del carné de familia numerosa, su renovación, modificación o expedición por pérdida del título.

Segunda.- Actuaciones que se encomiendan.

La Corporación Municipal tramitará las solicitudes por medio de sus servicios sociales de atención primaria, y atenderá a los residentes de su ámbito territorial que pudieran estar interesados en obtener o renovar el título o carné de familia numerosa, y que así lo soliciten a través de la aplicación informática específica que la Consejería pondrá a disposición del Ayuntamiento para su utilización por los empleados municipales encargados para esa función. Dicha atención comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Informar a las personas interesadas sobre los requisitos para el reconocimiento del derecho a la obtención del título o carné de familia numerosa, de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y su Reglamento de desarrollo aprobado por el

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	97/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, ambas disposiciones en su redacción actual.

b) Facilitar, tramitar y registrar a las personas interesadas, cuando proceda, mediante el modelo de instancia específicamente previsto en la aplicación informática, la formulación telemática de la solicitud del título o carné de familia numerosa, su renovación, modificación o expedición por pérdida del título.

c) Facilitar copia físicamente en soporte papel del carné de familia numerosa, para la unidad familiar o de manera individual, cuando las personas interesadas, una vez que el procedimiento fuera resuelto favorablemente por la Dirección General de Protección a la Infancia y a la Familia, si reunieran los requisitos legales para el reconocimiento del derecho al título de familia numerosa o para su renovación, modificación o expedición por pérdida o extravío del título.

Tercera.- Condiciones de la encomienda.

1. La encomienda que se acuerda comprenderá, por parte del Ayuntamiento, el facilitar a las personas interesadas la información y el asesoramiento para el reconocimiento del derecho al título de familia numerosa, así como el de facilitar por medios telemáticos la presentación de las solicitudes con la documentación correspondiente, para su expedición por primera vez, o su renovación, modificación o expedición por pérdida del mismo.

2. Una vez resuelto el procedimiento por la Dirección General, si procede, la expedición del título será en todo caso mediante firma electrónica autorizada por la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por la que se crea el sello electrónico para su utilización por la Dirección General de

Protección a la Infancia y la Familia (BOC n.º 81, de 27 de abril de 2017), limitándose el Ayuntamiento a facilitar a las personas interesadas las copias en soporte papel del título reconocido.

3. La Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, una vez registradas las solicitudes y cargadas en el aplicativo de gestión, procederá a instruir el procedimiento con todas las actuaciones de tramitación correspondientes y finalmente resolver lo que proceda.

Cuarta.- Financiación de la encomienda.

El presente convenio no contempla la existencia de gastos que requiera el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, considerando que los derivados del cumplimiento de lo acordado no implica incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de cada Administración. A este respecto, cada Administración interviniente asumirá con sus propios medios las acciones a emprender en cumplimiento de este convenio.

Quinta.- Vigencia del Convenio.

1. La duración del presente convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de que el mismo pueda prorrogarse de forma expresa por periodos anuales sucesivos, siempre que igualmente hubiera sido objeto de prórroga el Protocolo General suscrito el 22 de marzo de 2017 con la FECAM, en los términos previstos en la cláusula octava.

2. No obstante, el convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses. Asimismo, podrá ser revocado por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 98/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



de la encomienda, así como por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Sexta.- Comisión de Seguimiento.

Sin perjuicio de las facultades de dirección y control reconocidas en la cláusula tercera a la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, el seguimiento del presente convenio se realizará por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta del Protocolo General de Actuación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para el desarrollo de actuaciones telemáticas dirigidas a facilitar a los ciudadanos la tramitación para la expedición o renovación de los carnés de familia numerosa, suscrito el 22 de marzo de 2017.

Para ello, cualquiera de las partes del presente convenio de cooperación elevará a dicha comisión las cuestiones o dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del mismo.

Séptima.- Protección de datos.

Las instituciones firmantes de este convenio de encomienda deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y del Reglamento de Desarrollo de la LOPD, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución de la encomienda.

A estos efectos, el Ayuntamiento comunicará a la Dirección General de

Protección a la Infancia y la Familia la identificación de los empleados públicos municipales que vayan a acceder a la aplicación informática puesta a disposición para la tramitación de los procedimientos relacionados con los títulos de familia numerosa.

Estos empleados estarán obligados a guardar secreto sobre las informaciones que conozcan en el ejercicio de las mencionadas funciones, incluso después de haber cesado en las mismas.

Octava.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen aplicable el previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y quedando excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en su artículo 4, apartado 1, letra c), siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de esta ley y del resto del ordenamiento jurídico administrativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2. Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten de forma expresa a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado en el lugar y fecha ut supra.

La consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda
Cristina Valido García

El alcalde-presidente
Augusto Hidalgo Macario.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	99/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y a la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

CUARTO.- Ordenar la inscripción del referido convenio en el Registro General de Convenios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como su publicación en la sede electrónica municipal.

QUINTO.- La dación de cuenta a la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General y a la Comisión de Pleno de Coordinación con otras Administraciones Públicas, en la primera sesión que estas celebren, en cumplimiento del artículo 15 c-4) del RFP y CP y 126, 2, ROF, que disponen, en supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que este delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización.

SEXTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

DEBATE. Intervenciones:


El señor PRESIDENTE: Señor Romero.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES (Romero Vega): Pues, básicamente, es el objeto de este convenio facilitar en las Oficinas de Atención Ciudadana la expedición o la renovación de los carnés de familia numerosa. Esta acción se enmarca, como dijimos en la anterior ocasión, en la colaboración interadministrativa gracias a la potente Unidad de Atención Ciudadana que posee el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, tanto de manera presencial como de manera telemática, a través de su sede electrónica.

El presente convenio cuenta con todos los informes favorables y ha sido también preceptivamente dictaminado en las comisiones de Organización y de Coordinación con Otras Administraciones Públicas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Señora Delgado... Ah, perdón, señora Batista, ¿ha pedido la palabra? No... Señora Correas.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 100/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's): Sí, muchas gracias. Yo solo quería que me aclarara una curiosidad que tengo. Por lo que veo, esto comienza a tramitarse en enero del 2018, que es cuando se dan los pasos, pero la documentación de este protocolo es del 2017. A mí simplemente, por simple curiosidad, me gustaría saber cuándo llega al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Nada más, gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien. Señora Delgado.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular): Gracias, señor presidente, buenos días a todos. Yo reitero, igual que hice la última vez que se trajo al Pleno este asunto, e igual que cuando se ha llevado a las comisiones de pleno, mi felicitación al Ayuntamiento. Yo siempre digo que cuando las cosas se hacen bien hay que reconocerlas, y realmente con esta medida se está solucionando un gravísimo problema que de forma injusta están sufriendo los miles de familias, en concreto creo que hay más de 4.500 familias solamente en esta ciudad que llevan meses esperando para obtener, renovar o solicitar por primera vez su carné de familia numerosa, que además es un derecho que tienen y que es lo único que les permite poder acogerse a bonificaciones, a descuentos y a beneficios fiscales. Y, como digo, por una falta de diligencia y de mala gestión del Gobierno de Canarias, que no olvidemos que es el que tiene las competencias en este asunto, esto no está ocurriendo.

Dicho esto, lo que me sorprende es que, precisamente, no creo que el Gobierno de Canarias tenga problemas de financiación, y menos este año, cuando la recaudación está subiendo como la espuma, cuando están recibiendo más dinero que nunca del Estado; lo que me sorprende es que en ese

convenio, y teniendo en cuenta la carga que va a suponer para los empleados del Ayuntamiento, que no olvidemos que van a tener que tramitar más de 6.000 carnés por año, me sorprende que en ningún lado se contemple la posible financiación por parte del Gobierno de Canarias de esta tramitación.

Así que vamos a votar a favor, igual que votamos a favor de la urgencia, porque creo que esto hay que solucionarlo cuanto antes, pero, sinceramente, creo que el Gobierno de Canarias en este caso le ha metido un gol al Ayuntamiento, sin lugar a dudas. Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Romero.

El señor ROMERO VEGA: Señora Correas, en este procedimiento se produce el proceso inverso, es el Ayuntamiento quien se ofrece al Gobierno de Canarias. No se solicitó por parte del Gobierno de Canarias.

En cualquier caso, señora Jimena, no tiene gastos la expedición o la tramitación, bien es cierto que hay que poner horas de servicio de los funcionarios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para prestar esta nueva acción.

En fin, lo enmarcamos en el ámbito de la colaboración interadministrativa, estoy convencido de que podremos sacarlo por algún otro lugar, pero básicamente, como usted decía, estamos intentando poner la potente acción que tiene la Oficina de Atención al Ciudadano al servicio de los ciudadanos, servicio que debe prestar el Gobierno de Canarias, y bueno, si de manera alícuota podemos intervenir para mejorar esa gestión, pues el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se presta a todo ello.

El señor PRESIDENTE: Bien, segundo turno, señora Delgado, ¿quiere intervenir

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 101/216





en segundo turno? No, cerramos. Bien.
Pues pasamos a votar este punto.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

1.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 3518 al 9722, emitidos del 19 de febrero al 20 de marzo de 2018, respectivamente.

Para el oportuno conocimiento del Pleno Municipal en su próxima sesión ordinaria a celebrar el día 23/3/2018, en los términos establecidos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE 22 de diciembre), y a los efectos prevenidos en el artículo 123.1-a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acompañan los decretos y resoluciones inscritos en el Libro-Registro de Decretos y Resoluciones, desde el número 3518 hasta el 9722.

Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde:

“Toma de razón de la ausencia del señor alcalde los días 26 (desde las 17:00 horas) y 27 (hasta las 22:00 horas) de febrero de 2018, y su sustitución por el primer

teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora

Por asuntos institucionales debo ausentarme del término municipal desde las 17:00 horas del día 26 hasta las 22:00 horas del día 27 de febrero de 2018.

Vistos los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 26 de la Ley 7/1985, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), será sustituido por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12. 1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia”.

“Decreto número 4284, de 23 de febrero de 2018, de sustitución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, los días 26 (desde las 17:00 horas) y 27 (hasta las 22:00 horas) de febrero de 2018

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2018, por el que se comunica la ausencia del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, don Augusto Hidalgo Macario, los días 26 (desde las 17:00 horas) y 27 (hasta las 22:00 horas) de febrero de 2018, por asuntos institucionales, estando prevista su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 102/216





- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Augusto Hidalgo Macario	Área de gobierno de Economía y Hacienda
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 26 (desde las 17:00 horas) y 27 (hasta las 22:00 horas) de febrero de 2018	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá

interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	103/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 4668, de 26 de febrero de 2018, de sustitución del coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, los días 26 (desde las 17:00 horas) y 27 (hasta las 22:00 horas) de febrero de 2018

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 16.11.2017, por el que se nombra a don David Carlos Gómez Prieto, coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.

Decreto del alcalde número 4284/2018, de 23 de febrero, de sustitución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, los días 26 (desde las 17:00 horas) y 27 (hasta las 22:00 horas) de febrero de 2018.

Escrito de fecha 26 de febrero de 2018, por el que se comunica la ausencia del coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, don David Carlos Gómez Prieto, los días 26 (desde las 17:00 horas) y 27 (hasta las 22:00 horas) de febrero de 2018, por asistencia al Consejo Territorial de la FEMP, en Madrid, y se determina la sustitución y asunción de la Coordinación General por el titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 19749/2017, de 16 de junio, y que al coincidir en dicho período con ausencia del mismo, según Decreto del alcalde número 4284/2018, de 23 de febrero, será sustituido, igualmente, por la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Coordinación General,


DECRETO:

PRIMERO.- La asunción de la Coordinación General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, por ausencia de su titular, don David Carlos Gómez Prieto, por el titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, y estando este también ausente en el expresado período (Decreto del alcalde número 4284/2018, de 23 de febrero), será sustituido, igualmente, por la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González, los días 26 (desde las 17:00 horas) y 27 (hasta las 22:00 horas) de febrero de 2018.

SEGUNDO.- Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia del coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.

TERCERO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	104/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



CUARTO.- Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 5001, de 28 de febrero de 2018, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, del 1 al 4 de marzo de 2018

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de fecha 28 de febrero de 2018, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, del 1 al 4 de marzo de 2018, ambos inclusive, por vacaciones, estando prevista su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21693/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).


- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	105/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno

municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Aridany Romero Vega	Área de gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	Área de gobierno de Fomento, Servicios Públicos y Aguas
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 1 al 4 de marzo de 2018 (ambos inclusive)	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

«Decreto número 5062, de 1 de marzo de 2018, por el que se nombra personal eventual

I.- ANTECEDENTES

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 2017, que vino a modificar el acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de junio de 2015, que determinó el número y régimen del

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 106/216





personal eventual, y a tenor de lo establecido en el artículo 127.h), en relación con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), ambos desarrollados en el artículo 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y determinado su régimen retributivo, modificado parcialmente por acuerdo plenario de 19 de enero de 2018 con carácter inicial y en fecha 23 de febrero del mismo año con carácter definitivo, en virtud de las atribuciones que ostenta el alcalde por el artículo 104.2 LRBRL.

II.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

III.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO.- El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece el régimen común y general del personal eventual, aplicable tanto a los municipios del régimen común como a los del régimen especial de grandes ciudades, con la salvedad respecto de los últimos del órgano competente para la adopción del oportuno acuerdo. Dicha disposición es del siguiente tenor:

“1. El número, características y retribuciones del personal eventual será

determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en su caso, en el propio de la Corporación”.

SEGUNDO.- Como desarrollo de la disposición anterior, el artículo 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que el personal eventual se rige por lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TERCERO.- El Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en su artículo 15.2 estipula que los asesores serán nombrados y cesados libremente por el alcalde mediante decreto.

CUARTO.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 12.3 que *“El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento”.*

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	107/216





legalmente me están conferidas, vengo a dictar el siguiente,

PRIMERO.- El nombramiento del siguiente personal eventual:

DECRETO:

RELACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL	NOMBRE Y APELLIDOS
ASESOR DE SEGURIDAD	MARÍA EULALIA GUERRA DE PAZ

SEGUNDO.- El nombramiento efectuado tiene efectos inmediatos desde la fecha de su otorgamiento y conlleva inherentes los efectos económicos y el régimen jurídico acordado por la Junta de Gobierno de la Ciudad para el puesto y régimen retributivo acordado por el Pleno en su sesión de 19 de enero de 2018 con carácter inicial y en fecha 23 de febrero del mismo año con carácter definitivo.

TERCERO.- Practíquense las procedentes publicaciones y comunicaciones, dándose cuenta de todo ello al Pleno Municipal.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la

recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 5063, de 1 de marzo de 2018, por el que se nombra personal eventual

I.- ANTECEDENTES

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 2017, que vino a modificar el acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de junio de 2015, que determinó el número y régimen del personal eventual, y a tenor de lo

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	108/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



establecido en el artículo 127.h), en relación con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), ambos desarrollados en el artículo 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y determinado su régimen retributivo, modificado parcialmente por acuerdo plenario de 19 de enero de 2018 con carácter inicial y en fecha 23 de febrero del mismo año con carácter definitivo, en virtud de las atribuciones que ostenta el alcalde por el artículo 104.2 LRBRL.

II.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

III.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO.- El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece el régimen común y general del personal eventual, aplicable tanto a los municipios del régimen común como a los del régimen especial de grandes ciudades, con la salvedad respecto de los últimos del órgano competente para la adopción del oportuno acuerdo. Dicha disposición es del siguiente tenor:

“1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada

Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en su caso, en el propio de la Corporación”.


SEGUNDO.- Como desarrollo de la disposición anterior, el artículo 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que el personal eventual se rige por lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TERCERO.- El Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en su artículo 15.2 estipula que los asesores serán nombrados y cesados libremente por el alcalde mediante decreto.

CUARTO.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 12.3 que *“El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento”.*

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	109/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



legalmente me están conferidas, vengo a dictar el siguiente,

PRIMERO.- El nombramiento del siguiente personal eventual:

DECRETO:

RELACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL	NOMBRE Y APELLIDOS
ASESOR-CRONISTA OFICIAL	JUAN JOSÉ LAFORET HERNÁNDEZ

SEGUNDO.- El nombramiento efectuado tiene efectos inmediatos desde la fecha de su otorgamiento y conlleva inherentes los efectos económicos y el régimen jurídico acordado por la Junta de Gobierno de la Ciudad para el puesto y régimen retributivo acordado por el Pleno en su sesión de 19 de enero de 2018 con carácter inicial y en fecha 23 de febrero del mismo año con carácter definitivo.

TERCERO.- Practíquense las procedentes publicaciones y comunicaciones, dándose cuenta de todo ello al Pleno Municipal.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la

recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.


Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 5133, de 1 de marzo de 2018, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, los días 14 y 15 de marzo de 2018

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	110/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



Escrito de fecha 28 de febrero de 2018, por el que se comunica la ausencia de la concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, los días 14 y 15 de marzo de 2018, para asistir a la jornada de “La gestión de plagas en núcleos urbanos y rurales” en Madrid, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21656/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por vacaciones, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUIDA	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	Área de gobierno de Fomento, Servicios Públicos y Aguas
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Aridany Romero Vega	Área de gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 14 y 15 de marzo de 2018	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	111/216





conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

“Decreto número 5134, de 1 de marzo de 2018, de revocación del decreto 5001/2018, de 28 de febrero, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Decreto del alcalde número 5001/2018, de 28 de febrero, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes por la concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, doña Magdalena Inmaculada

Medina Montenegro, del 1 al 4 de marzo de 2018, ambos inclusive, por vacaciones.

Comunicación de fecha 28 de febrero de 2018, por el que se solicita la revocación del Decreto del alcalde número 5001/2018, de 28 de febrero, por motivos personales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,


DECRETO:

PRIMERO.- La revocación del Decreto número 5001/2018, de 28 de febrero, por el que establecía la sustitución del concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, del 1 al 4 de marzo de 2018, ambos inclusive.

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 112/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

«Decreto número 5135, de 1 de marzo de 2018, de sustitución del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, del 5 de marzo, a

partir de las 14:00 horas, al 8 de marzo de 2018

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 18.2.2016, por el que se nombra a don Francisco José Santana Pérez director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones.


Escrito de fecha 28 de febrero de 2018, por el que se comunica la ausencia del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, don Francisco José Santana Pérez, del 5 de marzo, a partir de las 14:00 horas, al 8 de marzo de 2018, inclusive, con motivo de la “Definición del Plan Director de Ciberseguridad 2018-2021 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”, que incluye reuniones y visitas a los distintos Centro de Ciberseguridad en Madrid, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21693/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período de ausencia no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	113/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



DECRETO

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, por ausencia de su titular, don Francisco José Santana Pérez, del 5 de marzo, a partir de las 14:00 horas, al 8 de marzo de 2018, inclusive.

SEGUNDO.- Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones.

TERCERO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la

recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

“Toma de razón de la ausencia del señor alcalde, el día 3 de marzo de 2018 (desde las 9:00 hasta las 17:30 horas), y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora

Por asuntos personales debo ausentarme del término municipal el día 3 de marzo desde las 09:00 hasta las 17:30 horas.

Vistos los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/1985, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), será sustituido por el primer teniente de alcalde,

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 114/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



don Javier Erasmo Doreste Zamora, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia”.

“Decreto número 5353, de 2 de marzo de 2018, de sustitución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, el día 3 de marzo de 2018 (desde las 9:00 hasta las 17:30 horas)

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2018, por el que se comunica la ausencia del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, don Augusto Hidalgo Macario, el día 3 de marzo de 2018 (desde las 9:00 hasta las 17:30 horas), por asuntos personales, estando prevista su

sustitución por la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:


TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Augusto Hidalgo Macario	Área de gobierno de Economía y Hacienda
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	El día 3 de marzo de 2018 (desde las 9:00 hasta las 17:30 horas)	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su

notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	115/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Toma de razón de la ausencia del señor alcalde del 6 (desde las 8:30 horas) al 13 (hasta las 12:00 horas) de marzo de 2018, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora

Por asuntos institucionales debo ausentarme del término municipal desde las 08:30 horas del día 6 hasta las 12:00 horas del día 13 de marzo de 2018.

Vistos los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), será sustituido por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia”.

“Decreto número 5458, de 5 de marzo de 2018, de sustitución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, del 6 (desde las 8:30 horas) al 13 (hasta las 12:00 horas) de marzo de 2018

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.


Escrito de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2018, por el que se comunica la ausencia del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, don Augusto Hidalgo Macario, del 6 (desde las 8:30 horas) al 13 (hasta las 12:00 horas) de marzo de 2018 (ambos inclusive), por asuntos institucionales, estando prevista su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	116/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Augusto Hidalgo Macario	Área de gobierno de Economía y Hacienda
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 6 (desde las 8:30 horas) al 13 (hasta las 12:00 horas) de marzo de 2018 (ambos inclusive)	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde

el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos".

"Decreto número 5482, de 5 de marzo de 2018, de revocación de nombramiento y

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	117/216





nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Centro

1.- ANTECEDENTES

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162-Anexo, de 31.12.04) y 26 de febrero de 2010 (BOP núm. 75, de 9.06.10).

- Decreto del alcalde número 23570/2015, de 24 de julio, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto del alcalde número 35351/2016, de 10 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 36092, de 15 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 36289/2016, de 16 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 1228/2017, de 16 de enero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 1440/2017, de 17 de enero, de revocación

de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 6768/2017, de 14 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 13034/2017, de 3 de mayo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 24172/2017, de 21 de julio, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Propuesta del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Centro, de fecha 27.2.2018 y número 394 de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno el 1.3.2018.

2.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	118/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

DECRETO

PRIMERO.- La **revocación** del nombramiento de vocal a favor de don **Francisco Vaquero Rodríguez**, en

representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Centro.


SEGUNDO.- La **designación** como **nuevo vocal**, por el Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la **Junta Municipal de Distrito Centro**, de don **Óscar Ramos Hidalgo**, en sustitución de don Francisco Vaquero Rodríguez, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Centro:

<u>Distrito Centro</u>	
Presidente:	D. José Eduardo Ramírez Hermoso
Vicepresidente:	D. Pedro Quevedo Iturbe
Vocales:	
Por el Grupo Político Municipal Popular	Vocales (4)
	D.ª María del Mar Amador Montesdeoca
	D. Javier Vidal Domínguez
	D. Eliezer Santana Sánchez
	D. Salvador Castillo Olivares Marrero
Por el Grupo Político Municipal Socialista	Vocales (3)
	D.ª Yolanda Segovia Gómez de la Serna
	D. Sergio Fermín Peñate Montes
	D. Juan Ramón Gómez Lozano
Por el Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede	Vocales (3)
	D. José Manuel Padrón Santandréu
	D. Óscar Ramos Hidalgo
	D. Juan Antonio Ruiz Delgado
Por el Grupo Político Municipal Mixto	Vocales (3)
	D. Ángel López Torné
	D. José Daniel Besteiro Rodríguez
	D. Juan Carlos Winter Althaus

TERCERO.- Comunicación y notificación.
Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Centro en

la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación,

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	119/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



notifíquese al portavoz del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, al vocal designado y al vocal cesado, al presidente de la Junta Municipal de Distrito Centro, así como a la directora de dicha junta para su constancia.

CUARTO.- Publicación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página web municipal.

QUINTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el

artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 5483, de 5 de marzo de 2018, de sustitución del concejal delegado de Recursos Humanos, el día 9 de marzo de 2018

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19950/2015, de 19 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas.

Escrito de fecha 2 de marzo de 2018, por el que se comunica la ausencia del concejal delegado de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, el día 9 de marzo de 2018, por asuntos personales, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 19972/2017, de 20 de junio, por el que se modifica el decreto 21693/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	120/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DELEGADO SUSTITUIDO	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	Concejalía Delegada de Recursos Humanos
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Aridany Romero Vega	Área de gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	El día 9 de marzo de 2018	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la


recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos".

"Decreto número 5540, de 5 de marzo de 2018, de designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	121/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya

1.- ANTECEDENTES

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162 - Anexo, de 31.12.04) y 26 de febrero de 2010 (BOP número 75, de 9.06.10).

- Decreto del alcalde número 19800/2015, de 17 de junio, por el que se nombra a los Concejales Presidentes y Vicepresidentes de Distritos, y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal.

- Decreto del alcalde número 23570/2015, de 23 de julio, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto del alcalde número 34870/2015, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Decreto del alcalde número 19800/2015, de 17 de junio, por el que se nombra a los Concejales Presidentes y Vicepresidentes de Distritos y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal.

- Decreto del alcalde número 36981/2015, de 16 de noviembre, por el que se modifica el Decreto del alcalde número 23570/2015, de 23 de julio, por el que se designó a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto del alcalde número 6706/2016, de 15 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya.

- Decreto del alcalde número 13633/2016, de 12 de mayo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya.

- Decreto del alcalde número 27338/2016, de 16 de septiembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya.


- Decreto del alcalde número 27680/2016, de 20 de septiembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya.

- Decreto del alcalde número 35471/2016, de 10 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya.

- Decreto del alcalde número 36648/2016, de 17 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya.

- Decreto del alcalde número 6769/2017, de 14 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	122/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



- Decreto del alcalde número 14705/2017, de 16 de mayo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya.

- Decreto del alcalde número 37735/2017, de 13 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya.

- Propuesta del Grupo Político Municipal Popular de designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya, de fecha 28.2.2018 y número 390 de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno.

2.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de

16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas, atendiendo a la existencia de vacante en vocalía atribuida al Grupo Político Municipal Popular y a la vista de la propuesta de este

DECRETO

PRIMERO.- La **designación** como **nuevo vocal**, por el Grupo Político Municipal Popular, en la **Junta Municipal de Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya**, de don **Eliezer Santana Sánchez**, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya:

Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	
Presidenta:	D.ª María Mercedes Sanz Dorta
Vicepresidente:	D. Javier Erasmo Doreste Zamora
Vocales:	
Por el Grupo Político Municipal Popular	Vocales (4)
	D. Eliezer Santana Sánchez
	D. José Lorenzo Correa Suárez
	D. José Luis González Valido
	D.ª María Dolores Cárdenes García
Por el Grupo Político Municipal Socialista	Vocales (3)
	D. Alexis Javier Rodríguez Suárez
	D. Ginés Delgado Cejudo
	D.ª Haridian Teresa Vázquez Martín

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	123/216





Por el Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede	Vocales (3)
	D. Jesús Nauzet Farray Acosta
	D. José María Héctor Benítez Rodríguez
	D. David Armas Medina
Por el Grupo Político Municipal Mixto	Vocales (3)
	D. Eliezer Diepa Jorge
	D. Benjamín López Santana
	D.ª Yasmina Milagrosa Pereira Rodríguez

SEGUNDO.- Comunicación y notificación. Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese al viceportavoz del Grupo Político Municipal Popular, al vocal designado, a la presidenta de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya, así como a la secretaria de dicha junta para su constancia.

TERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página web municipal.

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	124/216





interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 5688, de 6 de marzo de 2018, de revocación de nombramiento de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Centro

1.- ANTECEDENTES

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162-Anexo, de 31.12.04) y 26 de febrero de 2010 (BOP núm. 75, de 9.06.10).

- Decreto del alcalde número 23570/2015, de 24 de julio, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto del alcalde número 35351/2016, de 10 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 36092, de 15 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 36289/2016, de 16 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 1228/2017, de 16 de enero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 1440/2017, de 17 de enero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 6768/2017, de 14 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 13034/2017, de 3 de mayo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 24172/2017, de 21 de julio, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Centro.


- Decreto del alcalde número 5482/2018, de 5 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Propuesta del Grupo Político Municipal Popular, de revocación de nombramiento de vocal en la Junta Municipal de Distrito Centro, de fecha 1.3.2018 y número 391 de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno el 1.3.2018.

2.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	125/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).


En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

DECRETO

PRIMERO.- La **revocación** del nombramiento de vocal a favor de don **Eliezer Santana Sánchez**, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Centro, quedando establecida como sigue la representación en la Junta Municipal de Distrito Centro:

Distrito Centro	
Presidente:	D. José Eduardo Ramírez Hermoso
Vicepresidente:	D. Pedro Quevedo Iturbe
Vocales:	
Por el Grupo Político Municipal Popular	Vocales (4)
	D.ª María del Mar Amador Montesdeoca
	D. Javier Vidal Domínguez
	Vacante
	D. Salvador Castillo Olivares Marrero
Por el Grupo Político Municipal Socialista	Vocales (3)
	D.ª Yolanda Segovia Gómez de la Serna
	D. Sergio Fermín Peñate Montes
	D. Juan Ramón Gómez Lozano
Por el Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede	Vocales (3)
	D. José Manuel Padrón Santandréu
	D. Óscar Ramos Hidalgo
	D. Juan Antonio Ruiz Delgado
Por el Grupo Político Municipal Mixto	Vocales (3)
	D. Ángel López Torné
	D. José Daniel Besteiro Rodríguez
	D. Juan Carlos Winter Althaus

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	126/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



SEGUNDO.- Comunicación y notificación. Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Centro en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese al portavoz del Grupo Político Municipal Popular, al vocal cesado, al presidente de la Junta Municipal de Distrito Centro, así como a la directora de dicha junta para su constancia.

TERCERO.- Publicación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página web municipal.

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 5716, de 6 de marzo de 2018, de sustitución del concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, el día 7 de marzo de 2018

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19950/2015, de 19 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas.

Decreto del alcalde número 19927/2017, de 20 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y se procede a su compilación junto con los dictados con posterioridad modificándolo o rectificándolo.

Escrito de fecha 6 de marzo de 2018, por el que se comunica la ausencia del concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, y se determina

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	127/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, el día 7 de marzo de 2018, por viaje institucional a Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 19927/2017, de 20 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DELEGADO SUSTITUIDO	D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Concejalía Delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	El día 7 de marzo de 2018	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	128/216





máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 5952, de 8 de marzo de 2018, de revocación de nombramiento y declaración de vacante por el cese de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme

1.- ANTECEDENTES

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162 - Anexo, de 31.12.2004) y 26 de febrero de 2010 (BOP número 75, de 9.6.2010).

- Decreto del alcalde número 23570/2015, de 24 de julio, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto del alcalde número 29409/2015, de 24 de septiembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 35828/2015, de 9 de noviembre, de

revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 36344/2015, de 11 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 608/2016, de 13 de enero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme.


- Decreto del alcalde número 6707/2016, de 15 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 12917/2016, de 5 de mayo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 27681/2017, de 20 de septiembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 30016/2017, de 15 de septiembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 129/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



- Decreto del alcalde número 36790/2017, de 2 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito isleta - Puerto - Guanarteme.

- Propuesta del Grupo Político Municipal Popular, de revocación de nombramiento, por cese de vocal, en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme, de fecha 6.3.2018, con número 417 de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno, quedando vacante la plaza correspondiente.

2.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

DECRETO

PRIMERO.- La **revocación** del nombramiento de vocal a favor de don **Alberto Quintín Yáñez Yumar**, por cese en el cargo, en representación del Grupo Político Municipal Popular en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme.

SEGUNDO.- La declaración de **vacante** de un puesto de **vocal**, en la **Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme**, en representación del Grupo Político Municipal Popular, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme:

Distrito Isleta – Puerto- Guanarteme	
Presidente:	D. Sergio Millares Cantero
Vicepresidenta:	D.ª Diana Olga Mujica Velázquez
Vocales:	
Por el Grupo Político Municipal Popular	Vocales (4)
	D. Manuel Delgado Gordillo
	VACANTE
	D. Héctor Calderín Ortega
	D. Pedro Luis Toledo Montelongo
Por el Grupo Político Municipal Socialista	Vocales (3)
	D.ª Soraya Jesús Castellano Cruz
	D.ª Olaia Morán Ramírez
	D.ª Soledad del Carmen Ramírez Martín
Por el Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede	Vocales (3)
	D. Domingo Arrocha Montserrat

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	130/216





	D. Cristo Raúl Sosa Benítez
	D. José Carlos Falcón Lemes
Por el Grupo Político Municipal Mixto	Vocales (3)
	D. José Antonio Martín Mesa
	D. Nauzet Pérez Martín
	D. Héctor Ramos del Pino

TERCERO.- Comunicación y notificación.

Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarame en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese al portavoz del Grupo Político Municipal Popular, al vocal cesado, al presidente de la Junta Municipal de Distrito Isleta – Puerto – Guanarame, así como al secretario de dicha junta para su constancia.

CUARTO.- Publicación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página web municipal.

QUINTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde

el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.


Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 6322, de 9 de marzo de 2018, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, los días 14 y 15 de marzo de 2018

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	131/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



Escrito de fecha 8 de marzo de 2018, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, los días 14 y 15 de marzo de 2018, por vacaciones, estando prevista su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21693/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Aridany Romero Vega	Área de gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 14 y 15 de marzo de 2018	


SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	132/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 6327, de 9 de marzo de 2018, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, del 13 al 16 de marzo de 2018

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Decreto del alcalde número 19927/2017, de 20 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y

Movilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y se procede a su compilación junto con los dictados con posterioridad modificándolo o rectificándolo.

Escrito de fecha 8 de marzo de 2018, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, los días 13 y 14 de marzo de 2018, por ausencia derivada de su condición de diputado y los días 15 y 16 de marzo de 2018, por asistencia al *Workshop* en Barcelona.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	133/216





PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 13 al 16 de marzo de 2018 (ambos inclusive)
----------------------------------	-------------------------------------------------

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado

resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 6567, de 9 de marzo de 2018, de sustitución del director general de Movilidad, los días 12, 27 y 28 de marzo de 2018


ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 26.11.2015, por el que se nombra a don Heriberto José Dávila Ojeda director general de Movilidad.

Decreto del alcalde número 19927/2017, de 20 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y se procede a su compilación junto con los dictados con posterioridad modificándolo o rectificándolo.

Escrito de fecha 9 de marzo de 2018, por el que se comunica la ausencia del director general de Movilidad, don Heriberto José Dávila Ojeda, por motivos personales, los días 12, 27 y 28 de marzo de

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 134/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



2018, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 19927/2017, de 20 de junio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período de ausencia no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de Movilidad por ausencia de su titular, don Heriberto José Dávila Ojeda, por el concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, los días 12, 27 y 28 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia del director general de Movilidad.

TERCERO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía


administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	135/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 6955, de 13 de marzo de 2018, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, del 26 al 30 de marzo de 2018

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de fecha 8 de marzo de 2018, por el que se comunica la ausencia de la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González, del 26 al 30 de marzo de 2018, ambos inclusive, por motivos personales, siendo sustituida por la concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, de

conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21700/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUIDA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	Área de gobierno de Fomento, Servicios Públicos y Aguas
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 26 al 30 de marzo de 2018, ambos inclusive	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al

de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	136/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

«Decreto número 6956, de 13 de marzo de 2018, de revocación del Decreto 5133/2018, de 1 de marzo, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Decreto del alcalde número 5133/2018, de 1 de marzo, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, los días 14 y 15 de marzo de 2018, para asistir a la jornada de “La gestión de plagas en núcleos urbanos y rurales”, en Madrid.

Comunicación de fecha 12 de marzo de 2018, por el que se solicita la revocación del Decreto del alcalde número 5133/2018, de 1 de marzo, por suspensión del viaje a Madrid, de doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, para la asistencia a la jornada de “La gestión de plagas en núcleos urbanos y rurales”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).


En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La revocación del Decreto número 5133/2018, de 1 de marzo, por el que establecía la sustitución de la concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, los días 14 y 15 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia,

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	137/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-

administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

“Toma de razón de la ausencia del señor alcalde, del 15 (desde las 17:30 horas) al 16 (hasta las 17:00 horas) de marzo de 2018, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora

Por asuntos personales debo ausentarme del término municipal desde las 17:30 horas del día 15 de marzo hasta las 17:00 horas del día 16 de marzo de 2018.

Vistos los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), será sustituido por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia”.

“Decreto número 7752, de 14 de marzo de 2018, de sustitución del titular del área de gobierno de Economía y Hacienda, del 15 (desde las 17:30 horas) al 16 (hasta las 17:00 horas) de marzo de 2018

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 138/216





Escrito de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2018, por el que se comunica la ausencia del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, don Augusto Hidalgo Macario, del 15 (desde las 17:30 horas) al 16 (hasta las 17:00 horas) de marzo de 2018, por asuntos personales, estando prevista su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Augusto Hidalgo Macario	Área de gobierno de Economía y Hacienda
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 15 (desde las 17:30 horas) al 16 (hasta las 17:00 horas) de marzo de 2018	


SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en

concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	139/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 8650, de 15 de marzo de 2018, de sustitución del director general de Movilidad, del 20 al 23 de marzo de 2018

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 26.11.2015, por el que se nombra a don Heriberto José Dávila Ojeda director general de Movilidad.

Decreto del alcalde número 19927/2017, de 20 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y se procede a su compilación junto con los dictados con posterioridad modificándolo o rectificándolo.

Escrito de fecha 13 de marzo de 2018, por el que se comunica la ausencia del director general de Movilidad, don Heriberto José Dávila Ojeda, por asistencia al Encuentro Proyecto Europeo Cívitas, en la República de Malta, del 20 al 23 de marzo de 2018 (ambos inclusive), y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 19927/2017, de 20 de junio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período de ausencia no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de Movilidad por ausencia de su titular, don Heriberto José Dávila Ojeda, por el concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, del 20 al 23 de marzo de 2018 (ambos inclusive).

SEGUNDO.- Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia del director general de Movilidad.

TERCERO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	140/216





su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a

aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 9749, de 20 de marzo de 2018, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 20 y 21 de marzo de 2018

ANTECEDENTES


Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Decreto del alcalde número 19927/2017, de 20 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y se procede a su compilación junto con los dictados con posterioridad modificándolo o rectificándolo.

Escrito de fecha 19 de marzo de 2018, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, los días 20 y 21 de marzo de 2018, por ausencia derivada de su condición de diputado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 141/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 20 y 21 de marzo de 2018	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.


TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo

anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	142/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 9932, de 20 de marzo de 2018, de sustitución del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, del 26 al 28 de marzo de 2018

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 18.2.2016, por el que se nombra a don Francisco José Santana Pérez director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones.

Escrito de fecha 20 de marzo de 2018, por el que se comunica la ausencia del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, don Francisco José Santana Pérez, del 26 al 28 de marzo de 2018 (ambos inclusive), por vacaciones, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 19972/2017, de 20 junio, por el que se modifica el Decreto 21693/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período de ausencia no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, por ausencia de su titular, don Francisco José Santana Pérez, del 26 al 28 de marzo de 2018 (ambos inclusive).

SEGUNDO.- Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones.

TERCERO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	143/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 10182, de 21 de marzo de 2018, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, del 5 al 8 de abril de 2018

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de fecha 21 de marzo de 2018, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana, del 5 al 8 de abril de 2018 (ambos inclusive), por asuntos personales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Sergio Millares Cantero	Área de gobierno de Barrios y Participación Ciudadana
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 5 al 8 de abril de 2018 (ambos inclusive)	

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	144/216





SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio

administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 10217, de 21 de marzo de 2018, de sustitución de la directora general de Edificación y Actividades, del 24 de marzo al 2 de abril de 2018

ANTECEDENTES


Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 2 de junio de 2016, por el que se nombra a doña Carmen Nieves Martín Pérez directora general de Edificación y Actividades.

Escrito de fecha 20 de marzo de 2018, por el que se comunica la ausencia, por vacaciones, de la directora general de Edificación y Actividades, doña Carmen Nieves Martín Pérez, del 24 de marzo al 2 de abril de 2018, ambos inclusive, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21652/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	145/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO:

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de Edificación y Actividades, por ausencia de su titular, doña Carmen Nieves Martín Pérez, por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, del 24 de marzo al 2 de abril de 2018, ambos inclusive.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia de la directora general de Edificación y Actividades.

TERCERO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-

administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.


Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 10284, de 22 de marzo de 2018, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Centro

1.- ANTECEDENTES

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162-Anexo, de 31.12.04) y 26 de febrero de 2010 (BOP núm. 75, de 9.06.10).

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	146/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



- Decreto del alcalde número 23570/2015, de 24 de julio, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto del alcalde número 35351/2016, de 10 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 36092, de 15 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 36289/2016, de 16 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 1228/2017, de 16 de enero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 1440/2017, de 17 de enero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 6768/2017, de 14 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 13034/2017, de 3 de mayo, de revocación

de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 24172/2017, de 21 de julio, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 5482/2018, de 5 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 5688/2018, de 6 de marzo, de revocación de nombramiento de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Propuesta del Grupo Político Municipal Mixto, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Centro, de fecha 9.3.2018 y número 519 de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno el 19.3.2018.


2.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	147/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

DECRETO

PRIMERO.- La **revocación** del nombramiento de vocal a favor de don **Juan Carlos Winter Althaus**, en representación del Grupo Político

Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

SEGUNDO.- La **designación** como **nueva vocal**, por el Grupo Político Municipal Mixto, en la **Junta Municipal de Distrito Centro**, de doña **María Gracia Rodríguez García**, en sustitución de don Juan Carlos Winter Althaus, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Centro:

Distrito Centro	
Presidente:	D. José Eduardo Ramírez Hermoso
Vicepresidente:	D. Pedro Quevedo Iturbe
Vocales:	
Por el Grupo Político Municipal Popular	Vocales (4)
	D.ª María del Mar Amador Montesdeoca
	D. Javier Vidal Domínguez
	Vacante
	D. Salvador Castillo Olivares Marrero
Por el Grupo Político Municipal Socialista	Vocales (3)
	D.ª Yolanda Segovia Gómez de la Serna
	D. Sergio Fermín Peñate Montes
	D. Juan Ramón Gómez Lozano
Por el Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede	Vocales (3)
	D. José Manuel Padrón Santandrú
	D. Óscar Ramos Hidalgo
	D. Juan Antonio Ruíz Delgado
Por el Grupo Político Municipal Mixto	Vocales (3)
	D. Ángel López Torné
	D. José Daniel Besteiro Rodríguez
	D.ª María Gracia Rodríguez García

TERCERO.- Comunicación y notificación.
Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Centro en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el

Expediente General de la Corporación, notifíquese al portavoz del Grupo Político Municipal Mixto, a la vocal designada y al vocal cesado, al presidente de la Junta

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	148/216





Municipal de Distrito Centro, así como a la directora de dicha junta para su constancia.

CUARTO.- Publicación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página web municipal.

QUINTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá

interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 10285, de 22 de marzo de 2018, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta

1.- ANTECEDENTES

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162-Anexo, de 31.12.2004) y 26 de febrero de 2010 (BOP núm. 75, de 9.6.2010).

- Decreto del alcalde número 23570/2015, de 24 de julio, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto del alcalde número 36174/2015, de 10 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

- Decreto del alcalde número 12804/2016, de 3 de mayo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

- Decreto del alcalde número 13293/2016, de 10 de mayo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 149/216





Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

- Decreto del alcalde número 27232/2016, de 14 de septiembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

- Decreto del alcalde número 32507/2016, de 24 de octubre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

- Decreto del alcalde número 1477/2017, de 19 de enero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

- Decreto del alcalde número 6378/2017, de 8 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

- Decreto del alcalde número 23058/2017, de 14 de julio, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

- Decreto del alcalde número 42765/2017, de 15 de diciembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

- Decreto del alcalde número 1892/2018, de 30 de enero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político

Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

- Propuesta del Grupo Político Municipal Socialista, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, de fecha 20.3.2018 y número 565 de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno el 22.3.2018.

2.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

DECRETO

PRIMERO.- La **revocación** del nombramiento de vocal a favor de don **Rayco Cabeza Montesdeoca**, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

SEGUNDO.- La **designación** como **nuevo vocal**, por el Grupo Político Municipal Socialista, en la **Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta**, de don **Manuel Santana Arocha** en sustitución de don Rayco Cabeza Montesdeoca, quedando establecida, como

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	150/216





sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta:

Distrito Ciudad Alta	
Presidente:	D. Mario Marcelo Regidor Arenales
Vicepresidenta:	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
Vocales:	
Por el Grupo Político Municipal Popular	Vocales (5)
	D. Óscar Mata Izquierdo
	D.ª Pino de la Concepción Nieves Rodríguez
	D. Zeus Benítez Almeida
	D. Gonzalo Marrero Pérez
	D.ª Inmaculada Concepción Aguiar Quintana
Por el Grupo Político Municipal Socialista	Vocales (4)
	D. Manuel Santana Arocha
	D.ª Marta Jorgina Saavedra Domenech
	D. Adrián Santana García
	D.ª María Dolores Marrero Santana
Por el Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede	Vocales (3)
	D. Carlos Carmelo Reyes Lima
	D. Gabriel Nuez Marrero
	D.ª Francisca Pilar Quintana Santana
Por el Grupo Político Municipal Mixto	Vocales (3)
	D. José Antonio Guerra Hernández
	D. Juan Luis Talavera Ortiz
	D. Marcos José Hurtado Santana

TERCERO.- Comunicación y notificación.

Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese a la portavoz del Grupo Político Municipal Socialista, al vocal designado y al vocal cesado, al presidente de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, así como al director de dicha junta para su constancia.


CUARTO.- Publicación.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página web municipal.

QUINTO.- Régimen de recursos.

Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	151/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

Junta de Gobierno Local:

Sesiones números 5, 6, 7, 8 y 9, de fecha 25.1.2018, 1.2.2018, 8.2.2018, 15.2.2018 y 22.2.2018, respectivamente.

Toma de razón de acuerdos organizativos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad:

Sesión 15.3.2018

«Revocación de la delegación en el señor titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de la competencia para la convalidación de los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido por el Ayuntamiento para la tramitación de los contratos menores, adoptado en sesión de 6 de julio de 2017, y se delega en el Sr. coordinador de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación la competencia para la convalidación de los gastos realizados prescindiendo del procedimiento establecido por el Ayuntamiento para la tramitación de los contratos menores

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES

Primero.- Informe del Jefe de Servicio de Patrimonio y Contratación de 8 de marzo de 2018.

Segundo.- Informe de Asesoría Jurídica de 8 de marzo de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	152/216





IV. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

V. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

VI. En el citado informe del jefe de servicio de Patrimonio y Contratación de 8 de marzo de 2018, se pone de manifiesto lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La Disposición adicional segunda, punto 3 y el artículo 51.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y la Disposición adicional segunda, punto 4 y el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- El citado TRLCSPP establece respecto de los contratos menores que:

- ‘Los contratos menores definidos en el artículo 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga’ (art. 23.3).

- ‘En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan’ (art. 111).

- ‘En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de

supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra’ (art. 111).

- ‘Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111’ (art. 138.3).

- ‘Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal’ (art. 138.3).

Por su parte, la citada Ley 9/2017 establece que:

- Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga (art. 29.8).


- Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 (art. 131.3).

El mencionado artículo 118 establece lo siguiente:

‘Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	153/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



suministros centralizados en el ámbito estatal.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º

4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.º.

Tercero.- La Base 7.º del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevé lo siguiente respecto de los contratos menores:

‘2. En los contratos menores se exigirá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa del gasto, en la que se hará constar, como mínimo, los siguientes extremos:

Especificación clara y concreta del objeto del contrato y la necesidad de su ejecución para la Administración. Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Condiciones administrativas y previsiones técnicas mínimas que regirán la ejecución del contrato menor, que será el documento remitido al contratista seleccionado a efectos de la cuantificación del presupuesto, de lo que debe quedar debida constancia en el expediente.

Capacidad de obrar según lo establecido en el artículo 72 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

b) Justificación de la comprobación por el órgano de contratación de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que, individual o conjuntamente, superen las cifras previstas en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.


c) En los contratos de obra: presupuesto conformado por el técnico, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

d) Documento contable de Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO) o de Autorización-Disposición (AD) de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

e) Certificación, cuando proceda y, en todo caso, factura con los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en la Base 24.º.

f) Y la documentación prevista en las normas y pautas en la tramitación

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 154/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



administrativa de los contratos menores aprobadas por el Ayuntamiento.

3. No estarán sometidas a fiscalización previa las concesiones de las prestaciones económicas de especial necesidad y las prestaciones económicas de emergencia social que se tramiten conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Prestaciones Económicas para situaciones de especial necesidad o emergencia social.

4. No estarán sometidos a fiscalización previa los acuerdos de mediación intrajudicial que, conforme al artículo 77.1 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los representantes de la Entidad Local puedan alcanzar en el procedimiento judicial de que se trate’.

Cuarto.- La citada Base 46.ª del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevé que:

‘Podrán ser objeto de convalidación los gastos realizados prescindiendo del procedimiento establecido para la tramitación de los contratos menores cuando no se haya incurrido en nulidad de pleno derecho. La competencia para la convalidación de gastos corresponde a la Junta de Gobierno a propuesta del correspondiente centro gestor del gasto, previa conformidad expresa del concejal o responsable político en materia de Hacienda respecto de cada uno de los gastos individuales objeto de la convalidación. El expediente que se tramite al efecto deberá contener los documentos relacionados en el apartado 2.2 anterior’.

Quinto.- En Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2017, se delegó en el Sr. Alcalde – Presidente la competencia para la convalidación de los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido por el Ayuntamiento para la tramitación de los contratos menores, si

bien por Acuerdo de 6 de julio de 2017 se revocó esa delegación y se efectuó en el Sr. Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

Habida cuenta del cambio normativo producido por la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de las modificaciones introducidas en las Bases de ejecución del presupuesto, y teniendo en cuenta la circunstancia del nombramiento del Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 16 de noviembre de 2017, resulta pertinente la modificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de julio de 2017.


ACUERDO:

Primero.- Revocar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de junio de 2017, por el que se delega en el Sr. titular del Área de Economía y Hacienda, la competencia para la convalidación de los gastos realizados prescindiendo del procedimiento establecido por el Ayuntamiento para la tramitación de los contratos menores.

Segundo.- Delegar en el Sr. coordinador de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, la competencia para la convalidación de los gastos realizados prescindiendo del procedimiento establecido por el Ayuntamiento para la tramitación de los contratos menores.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo, haciéndose saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	155/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria,

Jefe de Servicio, Rafael de Francisco Concepción; El Primer Teniente de Alcalde, Javier Erasmo Doreste Zamora; con fecha y firma electrónica datada el día 13/03/2018”.

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación».

«Delegación en los concejales de gobierno, concejales delegados y concejales-presidentes de distrito de la competencia para la preparación de los contratos sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

“ANTECEDENTES

Primero.- Informe del jefe de servicio de Patrimonio y Contratación de 15 de marzo de 2018.

Segundo.- Informe de Asesoría Jurídica de 15 de marzo de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

IV. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

V. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.


VI. En el citado informe del jefe de servicio de Patrimonio y Contratación de 15 de marzo de 2018, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero.- El 9 de noviembre de 2017, se publicó en el BOE la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Dicha Ley entrará en vigor, salvo determinados preceptos, el 9 de marzo de 2018.

Segundo.- Entre la documentación preparatoria de los contratos la Ley prevé, en su artículo 116, un informe motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato y el certificado de existencia de crédito.

Asimismo, según dicho precepto, se justificará adecuadamente:

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	156/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



a) La elección del procedimiento de licitación.

b) La clasificación que se exija a los participantes.

c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.

g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

Tercero.- Por su parte, el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, en relación con los contratos menores, señala que la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, y el apartado 3 del mismo artículo exige que en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Asimismo, el artículo 63.4 de la Ley, en cuanto a la información a publicar en el perfil de contratante sobre los contratos menores, prevé que para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario,

ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Igualmente, la Base 7.ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, regulan, en su apartado 2, la documentación a exigir en los contratos menores:

'2. En los contratos menores se exigirá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa del gasto, en la que se hará constar, como mínimo, los siguientes extremos:

Especificación clara y concreta del objeto del contrato y la necesidad de su ejecución para la Administración. Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Condiciones administrativas y previsiones técnicas mínimas que regirán la ejecución del contrato menor, que será el documento remitido al contratista seleccionado a efectos de la cuantificación del presupuesto, de lo que debe quedar debida constancia en el expediente.


Capacidad de obrar según lo establecido en el artículo 72 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

b) Justificación de la comprobación por el órgano de contratación de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que, individual o conjuntamente, superen las cifras previstas en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

c) En los contratos de obra: presupuesto conformado por el técnico, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

d) Documento contable de Autorización-Disposición-Reconocimiento de la

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 157/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



Obligación (ADO) o de Autorización-Disposición (AD) de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

e) Certificación, cuando proceda y, en todo caso, factura con los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en la Base 24.ª.

f) Y la documentación prevista en las normas y pautas en la tramitación administrativa de los contratos menores aprobadas por el Ayuntamiento'.

Cuarto.- El artículo 61 de la Ley 9/2017 establece, en cuanto a la competencia para contratar que:

'1. La representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

2. Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación'.

Quinto.- El conocimiento real, tanto de los aspectos relativos a la necesidad e idoneidad del contrato como de las demás cuestiones exigidas en la preparación del mismo, corresponde a los centros promotores de los contratos correspondientes y, por ende, a cada Concejalía de Gobierno, Concejalía

Delegada y Concejalía-Presidencia de Distrito.

Hasta ahora, la indefinición de la competencia para la emisión de esos informes en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 2011 permitía interpretar que esa competencia correspondía a cada Concejalía.

Sin embargo, la entrada en vigor de la nueva Ley aconseja la delegación expresa de esa competencia en los Concejales de Gobierno, Concejales Delegados y Concejales-Presidentes de Distrito.

ACUERDO:

Primero.- Delegar en los Concejales de Gobierno, Concejales Delegados y Concejales-Presidentes de Distrito, la competencia para la motivación de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, motivación que se referirá a los demás aspectos contenidos en el apartado 4 del artículo 116 de la citada ley.

En el ámbito de cada concejalía corresponderá también la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas y la acreditación de la existencia de crédito, además del resto de documentación preparatoria.

Segundo.- Delegar en los Concejales de Gobierno, Concejales Delegados y Concejales-Presidentes de Distrito, la competencia para la motivación de la necesidad del contrato menor, en los términos previstos en el artículo 118 de la citada Ley 9/2017, motivación en la que además se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo, haciéndose saber que contra el mismo, que

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	158/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria,

Jefe de Servicio, Rafael de Francisco Concepción; El Alcalde – Presidente, Augusto Hidalgo Macario; con fecha y firma electrónica datada el día 15/03/2018”.

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación».

«Designación del gerente del Instituto Municipal de Deportes

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en fecha 10 de julio de 2015, el alcalde dicta Decreto núm. 21693, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del área de gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes,

determinando su estructura de gobierno y administración.

En el referido decreto, se describe la organización y las competencias de los órganos superiores y directivos del área de gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, estableciéndose como organismo autónomo el Instituto Municipal de Deportes (en adelante, IMD).

SEGUNDO.- El puesto de gerente del Instituto Municipal de Deportes es un órgano de dirección, en virtud de lo dispuesto en los artículos 79 y 87 de Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ROGA).

TERCERO.- Con fecha 10 de noviembre de 2017, la Junta Rectora del IMD acordó la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria para la provisión del puesto de gerente del IMD.

CUARTO.- Con fecha 15 de noviembre de 2017, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (en adelante, BOP) número 137, las bases reguladoras que regirán la convocatoria pública, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, para la selección del gerente del IMD.

QUINTO.- Con fecha 1 de diciembre de 2017, se publica en el Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE) número 292, un extracto de la convocatoria para la selección del gerente del IMD.

SEXTO.- El plazo de presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo ha sido desde el día 4 al 27 de diciembre de 2017.

SÉPTIMO.- Con fecha 28 de diciembre de 2017, la jefa de negociado de Atención Ciudadana emite certificación en relación a las solicitudes presentadas.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	159/216





OCTAVO.- Con fecha 11 de enero de 2018, la técnico especialista de gestión del IMD emite informe económico sobre la existencia de créditos para la contratación de un gerente.

NOVENO.- Con fecha 23 de enero de 2018, se emiten los documentos contables que acreditan la existencia de crédito adecuado y suficiente para la contratación de un gerente para el IMD durante el período febrero-diciembre del presente ejercicio, por importe de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (50.879,27 €) en concepto de salario, con cargo a la aplicación presupuestaria 34010100 (RC 220180000058) y de DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (12.750,33 €) en concepto de Seguridad Social, con cargo a la aplicación presupuestaria 34010100 (RC 220180000059).

DÉCIMO.- Con fecha 26 de enero de 2017, el presidente del IMD dicta Resolución número 19/2018, por la que se acuerda la prórroga del plazo para la resolución del procedimiento para la provisión del puesto de gerente del IMD.

Dicha resolución se publica en el BOP número 17, de fecha 7 de febrero de 2018.

UNDÉCIMO.- Con fecha 31 de enero de 2018, la técnico superior de Gestión Jurídica y el jefe de la Unidad Técnica del IMD emiten informe-propuesta relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras que rigen la convocatoria pública, bajo el procedimiento de concurrencia competitiva, para la selección del gerente del IMD.

DUODÉCIMO.- Con fecha 1 de febrero de 2018, la vicepresidenta del IMD dicta Resolución número 23/2018 sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras y convocatoria

pública del procedimiento de concurrencia competitiva para la selección del gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

Dicha resolución se publica en el BOP número 18, de fecha 9 de febrero de 2018.

DECIMOTERCERO.- Con fecha 27 de febrero de 2018, la jefa del Negociado de Atención Ciudadana emite certificado sobre la inexistencia de alegaciones al procedimiento de provisión del puesto de Gerente del Instituto Municipal de Deportes.

DECIMOCUARTO.- Con fecha 7 de marzo de 2018, la Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de nombramiento del Gerente del IMD.

DECIMOQUINTO.- Con fecha 9 de marzo de 2018, la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes acordó aprobar la propuesta de nombramiento del Gerente del IMD, y elevar dicho acuerdo a la Junta de Gobierno Local al ser el órgano competente para la designación del referido cargo directivo.


NORMATIVA APLICABLE

I.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

II.- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

III.- El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	160/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF).

IV.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Reguladoras del Régimen Local (en adelante, LRBRL).

V.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

VI.- Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, Estatutos IMD).

VII.- Bases reguladoras que rigen la convocatoria pública, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, para la selección del gerente del IMD (BOP número 137, de fecha 15 de noviembre de 2017).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Sobre los requisitos de acceso.

El artículo 85 bis 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), en relación con el artículo 130 del mismo cuerpo legal, establece que el titular del máximo órgano de dirección de un organismo autónomo tendrá la consideración de órgano directivo.

El artículo 85 bis 1.b) de la LRBRL establece, en relación a la gestión directa de los servicios de la competencia local mediante las formas de organismos autónomos locales y entidades públicas empresariales locales, lo siguiente: ‘.../... b) El titular del máximo órgano de dirección de los mismos deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo. En los

municipios señalados en el título X, tendrá la consideración de órgano directivo.../...’.

El artículo 130.2 de la LRBRL establece lo siguiente:

‘.../... 2. Tendrán también la consideración de órganos directivos, los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 bis, párrafo b).../...’.

Los requisitos legales para poder concurrir a la provisión del puesto de gerente del IMD, establecidos en la base segunda de la convocatoria pública, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, para la selección de dicho órgano directivo, son los siguientes:

‘.../... SEGUNDA.- Requisitos de los titulares.


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 bis b) de la LRBRL, en relación con el artículo 87 del ROGA, el titular del puesto de gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria podrá ser funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Administración Pública, o profesional del sector privado. Titulado superior en ambos casos.

En relación a lo anterior, para participar en el proceso selectivo se requiere:

1.- Ser titulado superior, funcionario de carrera o personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; o bien, ser titulado superior, profesional del sector privado con más de cinco años de ejercicio profesional.

2.- No haber sido separado o sancionado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	161/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



3.- No hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.../...'

Vistas las solicitudes presentadas, se desprende lo siguiente:

N.º	Nombre y apellidos	Fecha de registro de entrada	N.º Registro de entrada	Solicitud Anexo I	Presenta C V	Reúne requisitos (base 2 de la convocatoria)	Admisión/ Exclusión
1	JOSÉ LUIS VIDALES COLINAS	11/12/2017	180604	SÍ	SÍ	SÍ	ADMISIÓN
2	GUSTAVO GARCÍA MARTEL	12/12/2017	181898	SÍ	SÍ	SÍ	ADMISIÓN
3	LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/12/2017	185505	SÍ	SÍ	SÍ	ADMISIÓN
4	JAVIER PABLO PARDILLA FARIÑA	27/12/2017	188356	SÍ	SÍ	SÍ	ADMISIÓN

Todos los aspirantes que han presentado su solicitud para participar en el procedimiento para la provisión del puesto de gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria reúnen los requisitos señalados en la base 2.ª de la convocatoria (BOP núm. 137, de fecha 15/11/2017).

SEGUNDA.- Sobre el perfil de los candidatos.

La base tercera de la convocatoria para la provisión del puesto de gerente del IMD, en relación al perfil de los candidatos, señala lo siguiente:

'a) En caso de ser funcionario de carrera o personal laboral: cuerpo o escala al que pertenece, grupo en el que se halla clasificado, titulación, años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

b) En el caso de profesionales titulados provenientes del sector privado: titulación, experiencia deportiva y experiencia profesional.

En ambos casos, los criterios que se seguirán para valorar qué perfil resulta más idóneo para ser titular del puesto de gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y que deberán acreditar convenientemente los aspirantes, serán los siguientes:

1. Experiencia profesional mínima de DIEZ (10) años, siendo indispensable el haber dirigido equipos de personas en los últimos años.

2. Encontrarse en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	162/216





3. Poseer estudios de postgrado: máster en gestión deportiva, máster en dirección y administración de empresas o similares.

4. Poseer formación adicional en habilidades directivas, prevención de riesgos laborales, gestión de recursos humanos, procedimiento administrativo, régimen jurídico de las administraciones públicas, funcionamiento de los órganos colegiados locales, gestión presupuestaria, contratación pública, etc.

5. Se valorarán también las siguientes habilidades: la participación en publicaciones, conferencias y congresos, el conocimiento de idiomas y el ejercicio de la docencia; y las siguientes competencias: dirección de equipos, planificación, liderazgo, capacidad resolutive y habilidades comunicativas’.

TERCERA.- Sobre las solicitudes.

Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de las solicitudes, y visto el certificado, de fecha 28 de diciembre de 2017, de la jefa de negociado de atención ciudadana en relación a las solicitudes presentadas, se emite resolución número 23/2018, de fecha 1 de febrero, sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria por los candidatos, concluyendo la admisión de todos los presentados.

La referida resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 18, de fecha 9 de febrero de 2018, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTA.- Designación.

La base quinta de la convocatoria para la provisión del puesto de gerente señala, en relación al procedimiento de designación, lo siguiente:

‘La designación del personal directivo se tramitará por el procedimiento de libre designación, publicidad y concurrencia, atendiendo a principios de mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad, formación, competencia profesional y experiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del TREBEP.

Previo estudio y análisis de las solicitudes presentadas, el presidente del IMD elevará a la Junta Rectora del referido Organismo una propuesta motivada de nombramiento a favor de alguno de los candidatos que aspiren al puesto de Gerente.

La propuesta que adopte la Junta Rectora del IMD será remitida a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria por ser el órgano competente para su aprobación y designación.

El acuerdo de nombramiento se motivará en relación al cumplimiento de los requisitos, su idoneidad para el puesto y exigencias de la convocatoria, respecto del candidato elegido. Asimismo, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución que se adopte, la observancia del procedimiento debido.


Se declarará desierta la convocatoria cuando quienes concurren a ella no reúnan los requisitos establecidos en la misma, o no cumplan con el preceptivo criterio de idoneidad’.

QUINTA.- Propuesta de nombramiento.

En base a los antecedentes expuestos, y a las consideraciones señaladas, previo estudio de las solicitudes presentadas por los candidatos para formar parte del procedimiento de selección, el presidente del Instituto Municipal de Deportes PROPONE el nombramiento de doña Leticia López Estrada como gerente del IMD, en base a la motivación siguiente:

ANÁLISIS DE LOS PERFILES

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	163/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



1.- El artículo 13.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) establece que la designación del personal directivo profesional deberá atender a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, reconociendo asimismo que dicho personal podrá reunir la condición de personal laboral, quedando entonces sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección (art. 13.4 EBEP).

Para participar en el proceso selectivo se requiere:

- Ser titulado superior, funcionario de carrera o personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; o bien, ser titulado superior, profesional del sector privado con más de cinco años de ejercicio profesional.

- No haber sido separado o sancionado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

- No hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

2.- Experiencia profesional mínima de DIEZ (10) años, siendo indispensable el haber dirigido equipos de personas en los últimos años.

El señor García Martel manifiesta en su CV, tener la siguiente experiencia profesional:

- Representante de la Administración en elecciones generales, parlamentarias europeas, regionales y locales desde 1993 hasta 2015.

- Monitor de Natación del M. I. Ayuntamiento de Telde en las campañas de verano de 1993 y 1994.

- Monitor de Natación del M. I. Ayuntamiento de Telde desde junio de 1994 hasta junio de 1997.

- Monitor deportivo del Instituto Insular de Deportes – Cabildo de Gran Canaria – desde septiembre de 1997 hasta marzo de 1998.

- Monitor deportivo del M. I. Ayuntamiento de Telde desde junio de 1998 hasta febrero de 2005.

- Letrado en la Concejalía de Deportes del M. I. Ayuntamiento de Telde desde febrero de 2005 hasta diciembre de 2007.

- Funciones administrativas en la Concejalía de Vías y Obras, Contratación y Parques y Jardines del M. I. Ayuntamiento de Telde, llegando a ser nombrado secretario accidental de la mesa de contratación desde junio de 2009 hasta octubre de 2010.

- Delegado de Personal y delegado de Prevención del M. I. Ayuntamiento de Telde desde mayo de 2003 hasta junio de 2007, siendo miembro del Comité de Empresa y del Comité de Seguridad y Salud.

- Funcionario municipal del M. I. Ayuntamiento de Telde – C2 – desde julio de 2009.


- Responsable de la Oficina de Instalaciones Deportivas Municipales y atención a clubes y deportistas desde 2012 hasta 2017.

La señora López Estrada manifiesta en su CV tener la siguiente experiencia profesional:

- Profesora asociada en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria, en el período comprendido entre octubre de 2007 hasta septiembre de 2012.

- Jefa de Negociado de Estadística y Asuntos Generales del Ayuntamiento de Torrelavega en el período comprendido entre mayo de 2006 y octubre de 2013.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	164/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



- Técnico de Grado Medio, Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el período comprendido entre octubre y diciembre de 2013.

- Jefa de Sección de Gestión de Capital Humano, Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el período comprendido entre enero de 2014 y octubre de 2015.

- Responsable Técnico del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria desde julio de 2015 hasta agosto de 2016.

- Jefa de Sección de Administración de Personal, Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, desde octubre de 2015 hasta la actualidad.

El señor Pardilla Fariña manifiesta en su CV tener la siguiente experiencia profesional:

- Vocal del Consejo de Administración del Instituto Canario de Telecomunicaciones desde el 15 de diciembre de 2002 al 9 de marzo de 2005.

- Vocal del Consejo de Administración de la Compañía Energética Vientos del Atlántico S. A. desde el 12 de septiembre de 2006 hasta el 24 de enero de 2008.

- Vocal del Consejo de Administración de Parque Eólico Santa Lucía, S. A., desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de enero de 2017.

- Vocal del Consejo de Administración de Eólicos de Tirajana, S. L., desde el 12 de junio de 2002 al 31 de enero de 2017.

- Vocal del Consejo de Administración de Megaturbinas Arinaga, S.

A., desde el 1 de diciembre de 2010 al 31 de enero de 2017.

- Vocal del Consejo de Administración de Desarrollos Eólicos de Canarias, S. A., desde el 15 de octubre de 2003 al 31 de enero de 2017.

- Gerente y Consejero Delegado de Parques Eólicos La Gaviota, S. A., desde el 12 de septiembre de 2001 al 17 de marzo de 2017.

- Secretario del Consejo de Administración del Instituto Tecnológico de Canarias del 28 de diciembre de 2010 al 31 de enero de 2017.

- Director de la División de Servicios Centrales del Instituto Tecnológico de Canarias desde el 12 de febrero de 1998 al 31 de enero de 2017.

- Secretario General de la Asociación Eólica de Canarias desde febrero de 2017 hasta la actualidad.

El señor Vidales Colinas manifiesta en su CV tener la siguiente experiencia profesional:

- Oficial administrativo Ayuntamiento de Orense, área funcional de servicios sociales, desde octubre de 1987 hasta junio de 1988.


- Oficial administrativo de Áridos Rodave, S. L., área funcional construcción, arquitectura, promoción e inmobiliaria desde octubre de 1988 hasta julio de 1990.

- Experiencia en el Servicio Estatal de Correos y Telégrafos:

➤ Auxiliar de clasificación y reparto a pie, área funcional logística, planificación y transporte desde octubre 1992 hasta enero de 1994.

➤ Auxiliar de clasificación y reparto en moto, área funcional logística, planificación y transporte desde enero 1994 hasta marzo de 2000.

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	165/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



- Tráfico explotación, área funcional logística, planificación y transporte desde marzo hasta noviembre de 2000.
- Cajero negociado giros zona 13, área funcional finanzas, contabilidad, auditoría desde noviembre 2000 hasta junio 2002.
- Director sucursal 6 Las Palmas desde julio de 2002 hasta agosto de 2002.
- Director sucursal 3 Las Palmas desde noviembre de 2002 hasta enero de 2003.
- Director sucursal 8 Las Palmas desde enero hasta febrero de 2003.
- Área Servicio Público, área funcional de atención al cliente desde febrero de 2003 hasta junio de 2003.
- Jefe de relaciones laborales zona 13, área funcional de recursos humanos, desde junio 2003 hasta diciembre 2005.
- Monitor de Correos, área funcional de educación y formación desde junio 2005 hasta julio 2006.
- Coordinador de Inmuebles zona 13, área funcional de servicios generales desde enero hasta julio de 2006.
- Director de zona, área funcional dirección y gerencia desde agosto 2006 hasta enero 2013.
- Técnico en el área funcional de consultoría, desde febrero de 2013 hasta agosto de 2016.
- Jefe de Servicio de la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria desde septiembre de 2016 hasta la actualidad.

3.- Encontrarse en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

Candidato	Titulación
Don Gustavo Adolfo García Martel	Licenciado en Derecho/Licenciado en Ciencias del Trabajo
Doña Leticia López Estrada	Licenciada en Economía
Don Juan Pablo Pardilla Fariña	Ingeniero Superior/Licenciado en Economía
Don José Luis Vidales Colinas	Licenciado en Derecho


4.- Poseer estudios de postgrado: máster en gestión deportiva, máster en dirección y administración de empresas o similares.

El señor García Martel manifiesta en su CV, poseer los siguientes estudios de postgrado:

- Máster en Dirección y Gestión de Recursos Humanos (MBA).
- Máster en Comunicación y Protocolo.

La señora López Estrada manifiesta en su CV, poseer los siguientes estudios de postgrado:

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	166/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



- Máster in Business Administración (MBA). ICADE-Universidad Pontificia Comillas de Madrid.

El señor Pardilla Fariña no indica poseer estudios de posgrado.

El señor Vidales Colinas manifiesta en su CV, poseer los siguientes estudios de postgrado:

- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales. Universidad Francisco de Vitoria.
- Máster en dirección financiera. Escuela de Negocios MBA.
- Máster profesional en inteligencia profesional para los negocios.
- Máster en fiscalidad.
- Máster en dirección financiera.

5. - Poseer formación adicional en habilidades directivas, prevención de riesgos laborales, gestión de recursos humanos, procedimiento administrativo, régimen jurídico de las administraciones públicas, funcionamiento de los órganos colegiados locales, gestión presupuestaria, contratación pública, etc.

El señor García Martel manifiesta en su CV, poseer la siguiente formación adicional:


- Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- Curso de Adaptación Pedagógica.
- Curso superior de formador de formadores.
- Cursos recibidos sobre:
 - ✓ Arrendamientos urbanos.
 - ✓ Contratación administrativa.
 - ✓ Atención al ciudadano.
 - ✓ Patrimonio de las entidades locales.

- ✓ Relaciones Laborales.
- ✓ Asesoría laboral.
- ✓ Asesoría en la gestión de recursos humanos.
- ✓ Responsabilidad de los funcionarios públicos.
- ✓ Planes de actuación en la inspección de trabajo y seguridad social.
- ✓ Informática básica y aplicaciones informáticas de oficinas.

La señora López Estrada manifiesta en su CV, poseer la siguiente formación adicional:

- Cursos recibidos sobre:
 - ✓ Habilidades directivas.
 - ✓ Nuevas capacidades profesionales del departamento de recursos humanos. La gestión de las personas y los equipos de trabajo.
 - ✓ Jornadas de buenas prácticas de recursos humanos.
 - ✓ Jornadas sobre administración electrónica.
 - ✓ Jornadas sobre el directivo público profesional: limitaciones y retos.
 - ✓ Gestión de recursos humanos en las entidades locales.
 - ✓ Curso de Experto en Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - ✓ Cursos de contratación pública.
 - ✓ Aspectos más destacados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	167/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				




- ✓ Elaboración de informes eficaces.
- ✓ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- ✓ Habilidades sociales.
- ✓ Elaboración de procedimientos administrativos.
- ✓ Habilidades de liderazgo y negociación.
- ✓ Formador de formadores.
- ✓ Procedimientos para la implantación de un sistema de evaluación del desempeño.
- ✓ Elaboración de actas, certificaciones y otros documentos administrativos.
- ✓ Los documentos y expedientes electrónicos.
- ✓ Desarrollo de competencias y habilidades gerenciales para directivos y mandos intermedios de la Administración local canaria.
- ✓ Prevención de riesgos laborales.
- ✓ Organización administrativa.
- ✓ Ley General de Subvenciones.
- ✓ Ley Orgánica de Protección de Datos.
- ✓ Igualdad entre hombres y mujeres.
- ✓ Haciendas locales y gestión presupuestaria.
- ✓ El Estatuto Básico del Empleado Público.
- ✓ Liderazgo creativo e innovador.
- ✓ La Constitución para opositores.
- ✓ La administración electrónica.
- ✓ Órganos colegiados locales.
- ✓ Práctica de procedimiento administrativo.
- ✓ Presente y futuro de la organización de las Administraciones Públicas.
- ✓ Gestión administrativa de recursos humanos en las Administraciones Públicas.
- ✓ Diseño e informatización de documentos administrativos.
- ✓ Función Pública y Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.
- ✓ Cursos de Word, Excel y Access avanzado.

El señor Pardilla Fariña manifiesta en su CV, poseer la siguiente formación adicional:

- Cursos recibidos sobre:
 - ✓ Cursos de Doctorado de energía y medio ambiente.
 - ✓ Curso de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
 - ✓ Curso de Evaluación de Impacto Ambiental.
 - ✓ First Las Palmas Course Multimedia Thecnologies and Applications.
 - ✓ Seminario sobre Project Finance.
 - ✓ Curso de normativa en materia de protección contra incendios.
 - ✓ Curso de Prevención de Riesgos Laborales en las Administraciones Públicas.
 - ✓ Curso de gestión de proyectos.
 - ✓ Ley de Ordenación del Territorio de Canarias.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	168/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



- ✓ Jornadas sobre desarrollo industrial de Canarias.
- ✓ Curso de Habilidades Directivas.
- ✓ Seminario transregional sobre estrategias de I+D+E.
- ✓ Actualización 2007 en Derecho laboral.
- ✓ Curso sobre el régimen legal, financiero, técnico y fiscal de las energías renovables.
- ✓ Cursos de Word, Excel y Access.
- ✓ Conocimientos avanzados de *software* contable.

El señor Vidales Colinas manifiesta en su CV, poseer la siguiente formación adicional:

- Cursos recibidos sobre:
 - ✓ Programa de desarrollo directivo.
 - ✓ Gestión de los recursos humanos por competencias.
 - ✓ Jornadas sobre administración electrónica.
 - ✓ Jornadas de modernización en la Administración local.
 - ✓ Innovación en la empresa.
 - ✓ Empresa 2.0.
 - ✓ Atención al cliente interno.
 - ✓ Unión Europea Avanzado.
 - ✓ Experto en procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
 - ✓ Curso práctico sobre la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

- ✓ Calidad al servicio del ciudadano.
- ✓ Gestión y Administración de Personal.
- ✓ Auditoría de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Procedimiento de Gestión de Recursos Humanos.
- ✓ Experto en dirección financiera.
- ✓ Gestión económica y financiera en las Administraciones Públicas.
- ✓ Sede electrónica y reutilización de las informaciones en el sector público.
- ✓ Cursos de Word, Excel y Access.


6. - Se valorarán también las siguientes habilidades: la participación en publicaciones, conferencias y congresos, el conocimiento de idiomas y el ejercicio de la docencia; y las siguientes competencias: dirección de equipos, planificación, liderazgo, capacidad resolutoria y habilidades comunicativas.

Del análisis del CV de señor García Martel no se desprende que posea conocimiento de idiomas, y tampoco queda constancia de que posea las habilidades indicadas en las bases.

Del análisis del CV de la señora López Estrada se desprende que:

- ❖ Posee nivel B2 de inglés con la correspondiente certificación de haber finalizado los seis cursos.
- ❖ Indica, además, que posee nivel medio alto hablado y escrito de italiano – curso realizado en la Universidad Gabriele D'Annunzio de Pescara (Italia).

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	169/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



- ❖ Desde el 18 de octubre de 2007 y hasta el 15 de septiembre de 2012 fue profesora asociada en la Universidad de Cantabria, tanto en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, así como en el Master in Business Administration.
- ❖ Analizado su CV se puede concluir que tiene competencias y habilidades, tales como dirección y gestión de equipos, planificación, liderazgo, capacidad resolutoria, habilidades para comunicar, etc., que ha ido adquiriendo en los puestos de jefaturas de personal en la Administración Pública, así como en el ámbito docente.

Del análisis del CV del señor Pardilla Fariña se desprende que:

- ❖ Posee nivel B2 de inglés, así como nivel A2 de alemán.
- ❖ Ha impartido como docente cursos sobre energía solar fotovoltaica, así como docencia en el máster universitario en energías renovables.
- ❖ Ha participado en la elaboración de ocho ponencias para jornadas y seminarios sobre energía solar, renovables e I+D+I.
- ❖ Ha participado como coautor y colaborador en la redacción del Plan Energético de Canarias 2002, energías renovables y eficiencia energética, siendo asimismo miembro del jurado de los premios de Investigación Viera Clavijo (2005) así como en los premios a la excelencia en la empresa canaria en 2006, 2008 y 2009.
- ❖ Indica en su CV que tiene capacidad de comunicación y de trabajo en equipo, acostumbrado a la gestión de recursos humanos, y amplia experiencia en el sector público y en

la comunicación con las administraciones públicas.

Del análisis del CV del señor Vidales Colinas se desprende que:

- ❖ Indica que tiene conocimientos de francés e italiano (nivel bajo).
- ❖ No queda constancia de que posea las habilidades indicadas en las bases.

Por lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión del día 15 de marzo de 2018, acuerda:

PRIMERO.- El nombramiento de doña Leticia López Estrada como Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, una vez examinadas las solicitudes presentadas y los *curriculum vitae* de los candidatos, y atendiendo a principios de mérito y capacidad, por acreditar el perfil más idóneo: licenciada en Economía, con una amplia y relevante experiencia en puestos de gestión y dirección en la Administración Pública.


SEGUNDO.- Practicar las notificaciones y publicaciones pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA TÉCNICO DE ASUNTOS JURÍDICOS María del Rosario Rodríguez Santana; EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y CONCEJAL DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES (Decretos núms. 22015/2015, de 14 de julio y 19957/2015, de 22 de junio) Aridany Romero Vega; con fecha y firma electrónica datada el día 12/03/2018”.

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación».

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	170/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, sesión número 3 (ordinaria), de fecha 6.2.2018.
- Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, sesión número 1 (ordinaria), de fecha 9.1.2018.
- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, sesión número 2 (ordinaria), de fecha 6.2.2018.
- Comisión de Pleno de Coordinación con otras Administraciones Públicas, sesión número 1 (ordinaria), de fecha 10.1.2018.
- Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad, sesión número 2 (ordinaria), de fecha 8.2.2018.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, sesión número 3 (ordinaria), de fecha 9.2.2018.

Juntas Municipales de Distrito:

Sin asuntos.

Organismos autónomos:

Sin asuntos.

Se toma razón.

2.- COMPARENCIAS

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

No se formularon.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

3.1.- RUEGOS

3.1.1.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC


3.1.1.1.- Ruego formulado por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC, relativo a “cambio denominación charcas de San Lorenzo en la redacción del PGOU de Las Palmas de Gran Canaria” (R. E. S. Gral. núm. 475)

“El PGOU de Las Palmas de Gran Canaria comete un error grave al denominar al conjunto de estanques de barro de San Lorenzo como “Las Charcas de San Lorenzo”.

Los grandes cambios socioeconómicos derivados del ciclo económico puertofranquista de finales del siglo XIX, donde la agricultura de exportación necesitaba del almacenamiento de grandes volúmenes de agua para el riego de las fincas de la zona agrícola de San Lorenzo, hacen que se propicie la construcción de obras hidráulicas con capacidad variable, que van desde los 200 hasta los 1400 metros cúbicos de agua aproximadamente.

Estas obras hidráulicas, que son parte del paisaje característico de San Lorenzo, se levantaron con la mano del hombre, estanques de barro o de barrial que responden a antiguas técnicas, sin otro material que barro transportado y prensado traído por hombres y bueyes, cuyos antecedentes se hallan en las represas de elementos sin trabazón de los pueblos protohistóricos de Mesopotamia. Sin duda alguna, el conjunto de BALSAS de San Lorenzo es patrimonio etnográfico de Gran Canaria, en muy pocos lugares de la isla se da una tan alta concentración de estanques de barrial como en esta.

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 171/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



Estas construcciones hidráulicas se hallan integradas y protegidas por el espacio protegido de Pino Santo y mal denominarlas “charcas” es faltar al rigor de su arquitectura y proceso constructivo.

Quizá por esta falta de rigor, muchas de ellas han desaparecido con el planeamiento de los últimos años en Tamaraceite Sur (Estanque de la Virgen, Estanque de las Ramas, el de los Machados, etc.), menoscabando para el relato de la construcción histórica de la economía de Gran Canaria parte de los elementos que la vertebran. El paisaje rural, cualquiera que sea su tipo, precisa de los elementos característicos que generaron aquella forma de poblamiento nacida a partir de la explotación agrícola. Los modos de habitar en cada una de sus formas y naturaleza son producto del trabajo humano histórico en contextos determinados.

En síntesis, se solicita el cambio de nombre de las mal denominadas CHARCAS DE SAN LORENZO por su real y auténtico nombre a tenor de su modo de construcción, el material del que están hechas y el sistema y conjunto de canales y riegos que componen las BALSAS DE SAN LORENZO en el PGOU, y que el planeamiento tenga mayor grado de sensibilidad frente a las mismas por ser parte del paisaje inherente de la zona y de la construcción histórica de sus habitantes”.

Se toma razón.

3.1.2.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se formularon.

3.1.3.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL


3.1.3.1.- La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC):

Muchas gracias, presidente. Desde Unidos por Gran Canaria rogamos un plan de implantación de pictogramas informativos para las personas con trastorno de espectro autista. Dentro de lo que es la accesibilidad universal, hablamos de que se hace necesaria la señalización con pictogramas informativos en todos los edificios públicos, así como oficinas de atención pública dependientes de la institución del Gobierno de la ciudad. Solicitamos que dicha señalización informativa se aplique también a Guaguas Municipales, que dan cobertura al transporte público, así como a las oficinas públicas de atención y marquesinas distribuidas por la ciudad; las zonas recreativas y de ocio; parques y jardines; playas dependientes del municipio y zonas deportivas, como instalaciones de uso público; los espacios culturales y centros cívicos; los centros educativos y sociosanitarios; bibliotecas públicas. Y sería importante que las personas con trastorno del espectro autista pudieran sentirse incluidas en la accesibilidad universal. Como es el caso que se han traído en diferentes ocasiones mociones respecto a las personas con trastorno autista, entendemos que será suficiente con un ruego para llegar a la idea que se pretende por parte de los colectivos. Desde la asociación nos hacen esta petición, que demos traslado a este pleno municipal, y así lo hacemos desde Unidos por Gran Canaria. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, se toma razón. Siguiendo ruego. Señora Batista, también.

3.1.3.2.- La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Este ruego va dirigido al Servicio Municipal de Limpieza. Una vez más, rogamos a la señora concejala, Pilar Álvarez, regularice la situación que se viene dando dentro del

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	172/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



Servicio. Es necesario que se cumpla el acuerdo plenario sobre las listas de reserva dependiente o independientemente de la OPE, como viene siendo una excusa y una disculpa para no sacar esta bolsa de empleo. Y, desde luego, tienen que cesar estas irregularidades, que en la última ocasión ha sido la llamada por parte de la concejala —personal— para disculparse al grupo de apoyo al Servicio Municipal de Limpieza del Carnaval; persona a persona para disculparse, porque les había prometido que eran los que iban a integrar este grupo de personas para el proyecto que, de forma polémica, se cerró con la contratación de 143 personas. Inicialmente era para 162 personas —arrastramos esto desde el pleno anterior—, pero sí es verdad que la concejala, que ha estado llamando personalmente, no tenía ningún derecho a ofrecer o no ofrecer, porque no es una forma legal de contratación el estar haciendo una expectativa a las personas, y la contratación pública es algo mucho más serio. Entendemos que esta situación tiene que regularse, tiene el alcalde, de una vez, que entrar a tomar esta responsabilidad, ya que ha sido imposible por parte de la delegación que ha hecho en la señora Pilar Álvarez. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Cuál es el ruego, señora...? Yo creo que un ruego tiene el carácter de ruego...

La señora BATISTA PERDOMO: Pues el ruego es, en concreto, que en marzo de 2016 este grupo presenta una moción, hay un acuerdo plenario, y estamos a dos años y no se ha cumplido este acuerdo plenario.

El señor PRESIDENTE: Bien, pues se toma razón, señora...

La señora BATISTA PERDOMO: Yo creo que es de riguroso cumplimiento, porque...

El señor PRESIDENTE: Señora Batista, se toma razón.

La señora BATISTA PERDOMO: ¿Eh?

El señor PRESIDENTE: Se toma razón.

La señora BATISTA PERDOMO: De acuerdo, señor alcalde, espero que cumpla su responsabilidad también en este asunto.

El señor PRESIDENTE: Siguiendo ruego, por favor. Señora Correas.

3.1.3.3.- La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias. El ruego va dirigido a doña Encarna Galván, la responsable de Cultura y responsable, también, de la Banda Sinfónica Municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Sabemos que se ha celebrado un concurso-oposición para listas de reserva en nuestra banda y que bajo nuestro punto de vista ha tenido diversas irregularidades, que les paso a enumerar: en las bases de la convocatoria no se detalla el sistema de calificación de la prueba práctica, como así se hace en la parte teórica y en el concurso de méritos; se desconoce el currículum de los miembros del tribunal evaluador; la prueba práctica se realiza sin cortina, sin notario, sin grabación y sabiendo el tribunal, previo a elaborar la prueba práctica, el resultado que habían obtenido en la parte teórica, lo que puede motivar, de forma favorable o no, la calificación de la parte práctica. Aparecen aprobados, algunos con la máxima nota, que no realizaron la prueba práctica en la fecha publicada para tal fin. Hay que recordar —por si no lo sabían— que una oposición no es un examen de instituto, que cuando te pones malo te hacen el examen otro día. No se permitió el acceso a la sala a ningún miembro de los sindicatos ni del comité de empresa. Ante posibles reclamaciones, no existen mecanismos que permitan resolver de forma objetiva, ya que no hay grabación de la prueba ni se hizo ante notario con cortina. Existen precedentes de demandas judiciales resueltas a favor del demandante por no haber sido grabada la audición o por

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 173/216





no haber utilizado el sistema de cortina, lo que podría acarrear gastos innecesarios para este ayuntamiento o para la persona que tiene la responsabilidad patrimonial para al final llegar a lo mismo que vamos a rogar hoy. Y, por último, no entendemos cómo, si están de acuerdo con la evaluación de este tribunal, el pasado miércoles actúa la Banda Municipal en el Gabinete Literario, llaman a nueve externos para que actúen con ellos, de esos nueve, ocho se habían presentado a las pruebas y siete habían sido suspendidos. Por lo tanto, es algo que nos parece incompresible. Por todos estos motivos, rogamos que se repita la prueba práctica con las condiciones oportunas, de tal manera que no se vulneren los derechos de los aspirantes a una posible reclamación. Y, por supuesto, que quede claro, no estamos pidiendo que se retrotraiga este concurso-oposición, estamos pidiendo que se repita la prueba práctica, rogándolo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se toma razón. Siguiendo ruego, señora Torres.

3.1.3.4.- La señora TORRES GARCÍA DE CELIS (concejala del G. P. M. Popular): Sí, muchas gracias, señor presidente. Bueno, en estos días hemos visto cómo se ha anunciado la presentación del 18.º Festival Internacional de Cine de Las Palmas de Gran Canaria y también hemos sabido que por segundo año consecutivo no hay ninguna película española en la Sección Oficial del Festival. La respuesta de la Dirección del Festival a este respecto es que hay un bache en el cine español o que igual habría que hacerse la pregunta de si habría que renovar el cine español, y eso me parece que se contradice bastante con las noticias a nivel nacional que estamos teniendo de auge del cine español, incentivos fiscales, reconocimiento en distintas partes del mundo de películas españolas... Y yo también quiero añadir algo, si la Dirección del Festival quiere hacerse la pregunta o

esa reflexión, yo me hago otra: con los 500.000 euros que tiene de presupuesto nuestro festival de cine, ¿no valdría la pena apostar por nuestro cine español? Pero no a través de la Sección Panorama España, que sí que se presentan películas, sino a través de la Sección Oficial, que es el verdadero escaparate de este festival y el que opta a los premios. Así que, tomando como base esta reflexión que hago, rogamos que busquen la fórmula adecuada, ya sea modificando las bases del concurso o con cualquier otra acción que estimen oportuna, para que exista siempre un mínimo de representación de películas españolas dentro de la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine de Las Palmas de Gran Canaria, ciudad canaria y ciudad española. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, se toma razón. Señora Marrero.

3.1.3.5.- La señora MARRERO DOMÍNGUEZ (concejala del G. P. M. Popular): Gracias, presidente. Este ruego va dirigido al señor Regidor y es con relación a que en el pasado mes de julio del año pasado, el 2017, se trajo para aprobación una ordenanza fiscal para el pago de tasas, y desde el Grupo Popular se solicitó que a las personas con discapacidad se las eximiera, igual que a otras personas paradas de más de un mes de duración, etc. En ese momento usted nos dijo que no había problema, que aunque no apareciera aquí sí se iba a rectificar y aparecería después. Pero, por las noticias que tengo, eso no es cierto, seguimos sin aparecer en esa exención. El ruego es que se exima de todas las tasas que haya en todas las ordenanzas del Ayuntamiento a las personas con discapacidad, ya que ha quedado patente, además, con una moción anterior la problemática que hay para acceder a puestos de trabajo por este colectivo de personas. Muchas gracias.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	174/216





El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, se toma razón. Señor Álamo.

3.1.3.6.- El señor ÁLAMO MENDOZA (concejal del G. P. M. Popular): Sí, gracias. Un tema de deportes. Hace pocos días se presentó la Copa de Europa de Triatlón en Las Palmas de Gran Canaria. Fue la presentación y luego, el domingo pasado, la competición. A nosotros nos sorprendió que en la presentación no hubiese nadie del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Desconozco los motivos, pero, evidentemente, estaba el Patronato de Turismo del Cabildo, el consejero de Deportes del Cabildo, la Federación de Triatlón e, incluso, el consejero de Turismo del Gobierno de Canarias. Hombre, nos parece muy bien que el Cabildo de Gran Canaria, con eso de “Gran Canaria, isla del deporte”, a través de los eventos y tal... —que no sirve para nada, dicho sea de paso—, pero claramente que en eventos tan importantes como este, alguien de la ciudad tiene que estar presente para rentabilizarlo para la ciudad. Yo creo que es importante que colaboremos con el Cabildo, además, con una colaboración importante, porque la ciudad se cerró absolutamente, con lo cual lo sufren los ciudadanos, pero nos parece que esa presencia es relevante, importante, para que la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria no quede al margen del papel importante que juega en la organización de este tipo de eventos deportivos, más allá de que, efectivamente, los aspectos económicos también los pueda ejercer el Cabildo de Gran Canaria. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Quiere dar una explicación el señor Romero.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES (Romero Vega): El Ayuntamiento nunca está al margen de los eventos deportivos que se desarrollan en la ciudad, sean los que promueve el propio

Ayuntamiento o como si son otras instituciones. Fue básicamente por una cuestión de agenda, pero estuve todo el sábado y todo el domingo en el evento, y, en fin, las agendas, a veces, de los concejales están vivas y tienen ese tipo de dificultades, pero fue básicamente un problema de agenda. Nuestras acciones siempre estamos intentando que sean coordinadas, a pesar de la complejidad del evento, porque, como usted sabe, porque conoce también de la materia, el triatlón es un evento deportivo que requiere a veces muchos esfuerzos por parte de la ciudad, pero en términos generales estamos satisfechos de cómo se desarrolló, a pesar de afectar al normal desarrollo de la ciudad, como sucede en este tipo de pruebas. Pero ya digo, no estuve presente por una cuestión de agenda, básicamente ese fue el motivo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Continuamos con las preguntas.

3.2.- PREGUNTAS

3.2.1.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Grupo Político Municipal Popular

3.2.1.1.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “sistema de movilidad virtual” (R. E. S. Gral. núm. 470):

“¿Qué es el sistema de movilidad virtual que forma parte del proyecto de la Metroguagua?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.2.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “contrato consultoría

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	175/216





preferencia semafórica” (R. E. S. Gral. núm. 471):

“Se ha licitado un contrato de consultoría para la elaboración de los proyectos de **IMPLANTACIÓN DE PRIORIDAD SEMAFÓRICA BUS METROGUAGUA EN EL SECTOR P1 (HOYA DE LA PLATA) HASTA P6 (NUEVOS JUZGADOS) EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. ¿Por qué razón no se ha licitado la redacción del proyecto de implantación de este sistema de prioridad semafórica en todo el recorrido previsto para el BRT, sino solo para uno de sus tramos? ¿Qué razones justifican el modelo escogido de ir redactando por tramos la prioridad semafórica?**”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (**Doreste Zamora**): La licitación a que hace referencia es consecuencia de la encomienda realizada a GEURSA por el Área de Movilidad, por lo que es a dicha área a quien debe dirigir su pregunta.

3.2.1.3.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “problemas estabilidad calle Florinda” (R. E. S. Gral. núm. 472):

“En el barrio de San Roque, calle Florinda, hay varias casas que presentan un desnivel cada vez más pronunciado, grietas en su interior, así como la propia calle, que, de hecho, no ha podido ser asfaltada. ¿Se tiene constancia de ello por parte del Ayuntamiento? ¿Qué acciones de inspección y prevención se han hecho?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (**Doreste Zamora**): El Servicio de Protección del Paisaje inspeccionó la calle y concluyó que no existía riesgo inmediato para los usuarios de la vía.

Que existe riesgo de desprendimientos pequeños del talud hacia la carretera GC-110.

Siendo el talud responsabilidad del Cabildo, se le ha comunicado tal situación.

3.2.1.4.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “modificaciones por entrada en vigor Ley del Suelo” (R. E. S. Gral. núm. 473):

“¿Qué cambios internos ha realizado el Ayuntamiento en procedimientos, responsabilidades o tareas una vez que ha entrado en vigor la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y qué balance se hace a día de hoy de los mismos?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.5.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “creación de los órganos ambientales” (R. E. S. Gral. núm. 476):

“¿Ha creado el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el “órgano ambiental”, acogiéndose a la posibilidad que recoge la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias? ¿Qué consideración le merece al Gobierno local esta posibilidad, cómo se está actuando ahora mismo al respecto y qué previsiones se tienen?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (**Doreste Zamora**): La creación del citado órgano ambiental se encuentra en fase de petición de informes.

3.2.1.6.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “previsión retirada escombros La Cícer” (R. E. S. Gral. núm. 477):

“¿Cuál es la previsión de retirada de restos y escombros visibles de La Cícer, según el estudio pertinente para el

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	176/216





desarrollo de los trabajos de retirada de los mismos, conforme al acuerdo plenario adoptado por unanimidad, de fecha 26 de enero de 2018?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.7.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “estado de las obras de los espacios bajo pasarela Cícer” (R. E. S. Gral. núm. 478):

“¿Cuál es el estado de las obras de adecuación de los espacios bajo la pasarela, conforme acuerdo plenario adoptado el 26 de enero de 2018?”

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.8.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “nulidad seguros vehículos Servicio de Limpieza” (R. E. S. Gral. núm. 479):

“¿Por qué razones la contratación de los seguros de los vehículos del Servicio Municipal de Limpieza ha tenido que ser declarada en nulidad para el ejercicio pasado 2017, en qué situación está actualmente y qué previsiones se tienen al respecto?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (**Santana Rodríguez**): La presente pregunta se dirigió para su respuesta a la Concejalia Delegada de Alumbrado Público y Aguas. Al tratarse de un asunto que compete a la Concejalia de Área de Sostenibilidad, se entiende que es una errata en lo impreso en la hoja recibida, por lo que se devuelve la misma.

3.2.1.9.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “expedientes sancionadores Emalsa” (R. E. S. Gral. núm. 480):

“¿Hay en este momento algún expediente informativo o sancionador abierto por el Ayuntamiento a Emalsa? ¿Cuántos, cuáles, de qué fechas y por qué motivos?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.


3.2.1.10.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “fraccionamiento tasa mesas y sillas” (R. E. S. Gral. núm. 482):

“Una vez girada la liquidación voluntaria de la tasa por mesas y sillas para la anualidad 2018, ¿qué posibilidad exacta se tiene de fraccionar ese pago para este mismo año fiscal?”.

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (**Gómez Prieto**): De conformidad con el artículo 65.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se podrán aplazar o fraccionar las deudas tributarias que se encuentren en período voluntario o ejecutivo cuando la situación económico-financiera del contribuyente le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos. De la misma forma, el artículo 44.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, prevé que serán aplazables o fraccionables todas las deudas tributarias y demás de naturaleza pública, salvo las excepciones previstas en las leyes.

En nuestro caso ese marco normativo está acotado por la Resolución n.º 2016-17910 de la coordinadora general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación por la que se acuerdan los criterios de tramitación, concesión y denegación del aplazamiento y fraccionamiento de pago en el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	177/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



Canaria, que para el caso que nos ocupa establece en su apartado III que “en ningún caso serán objeto de fraccionamiento ni aplazamiento los tributos de cobro periódico y notificación colectiva, en el periodo voluntario de cobro”.

En el caso de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, que se encontraba suspendida desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2017, aunque se trate de un tributo de cobro periódico y notificación colectiva debemos entender que, dado el periodo excepcional de inaplicación y además haberse ya agotado el periodo de solicitud de los planes personalizados de pago, en aquellos casos en que por los solicitantes se acrediten las dificultades económico-financieras que impiden efectuar el pago se está autorizando de forma excepcional el fraccionamiento del recibo de la anualidad 2018. Para el ejercicio 2019, aquellos obligados interesados en el fraccionamiento de la deuda deberán acogerse a alguna de las modalidades de planes personalizados de pago con la bonificación del 5 % de la deuda tributaria.

3.2.1.11.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Servicio Gestión Tributaria” (R. E. S. Gral. núm. 484):

“¿En qué situación administrativa se encuentra actualmente el servicio de gestión tributaria contratado por el Ayuntamiento a GTT?”.

El señor **COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto)**: En el ejercicio 2017 se ejecutó la opción de compra y, por lo tanto, el Ayuntamiento es propietario de la licencia de uso del Sistema de Información Tributario y Recaudatorio SIT-gtt. Se ha seguido contratando el

servicio de mantenimiento de la aplicación de forma tácita y ahora se está tramitando su contratación de acuerdo al nuevo marco jurídico establecido por la Ley 9/2017.

3.2.1.12.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “nulidad contratación servicios de seguridad centros educativos” (R. E. S. Gral. núm. 490):

“¿Cuáles han sido las razones por las que el servicio de seguridad en los centros educativos de la ciudad ha llegado a la situación de ser declarado en nulidad y qué previsiones se tienen al respecto?”.

La señora **CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN (Armas Peñate)**: A día de hoy no se ha declarado en nulidad.

3.2.1.13.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “procedimiento recogida animales” (R. E. S. Gral. núm. 507):

“¿Cuál es el proceder actual de recogida de un perro abandonado en la ciudad en relación con las nuevas normas de acogida del Albergue Insular, tanto los días entre semana como los fines de semana?”.

La señora **CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro)**: El traslado de mascotas recogidas en la calle al albergue se hace de lunes a viernes en horario laboral.

Fines de semana y festivos son llevados, como hasta ahora, hasta La Favorita y luego son trasladados al albergue.

3.2.1.14.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “nueva normativa Albergue Insular” (R. E. S. Gral. núm. 508):

“¿Qué previsiones de actuación se tienen para solventar las dificultades

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	178/216





derivadas de que la nueva normativa de acogida de animales por parte del Albergue Insular se ha puesto operativa?”.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro): Seguimos en conversaciones con el Cabildo para llegar a los acuerdos que sean necesarios y continuar con el sistema que venimos realizando hasta ahora.

3.2.1.15.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “problemas instalaciones calle Muelle Las Palmas” (R. E. S. Gral. núm. 509):

“¿Por qué razón llevan las instalaciones de aguas (tragantes, canalizaciones y tapas) de la calle Muelle Las Palmas a la altura del paso subterráneo de vehículos completamente sueltas desde hace varios meses sin que nadie haga nada al respecto?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.2.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

Grupo Político Municipal Popular

3.2.2.1.- Pregunta formulada por doña M.ª Beatriz Correas Suárez, concejala del G. P. M. Mixto- C's, relativa a “Banda de Música” (R. E. S. Gral. núm. 517):

“¿Qué criterios se han seguido para las pruebas para la bolsa de trabajo de la Banda de Música?

¿Quiénes componían el jurado y cuáles fueron las bases para su designación?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

Sesión 30.6.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.1.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “liquidación operación Tamaraceite Sur” (R. E. S. Gral. núm. 1399):

“¿Por qué razón no se contempla realizar la liquidación pendiente por toda la operación de Tamaraceite Sur entre el Ayuntamiento y Geursa en este ejercicio y qué previsión existe para que sea realizada?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 29.9.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.2.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Convenio Costas El Rincón” (R. E. S. Gral. núm. 1834):

“¿En qué situación se encuentra el Convenio de Costas entre el Ayuntamiento, el Ministerio de Medio Ambiente y otras Administraciones a través del cual se abonó parte de la adquisición de terrenos en El Rincón?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.3.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “gestiones realizadas Convenio Costas” (R. E. S. Gral. núm. 1835):

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	179/216





“¿Qué gestiones se han realizado desde el Ayuntamiento para que las cantidades comprometidas en su momento en el mencionado Convenio de Costas puedan recuperarse para seguir obteniendo suelos en El Rincón?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 31.10.2017

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.3.4.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “accesibilidad” (R. E. S. Gral. núm. 2056):

«En el pleno de julio de 2015 presentamos una moción relativa a la inclusión de las personas con discapacidad y que fue aprobada en dicho pleno. En ella se acordó:

“1. Asumir el ‘Compromiso Ciudad Inclusiva’, elaborando un protocolo de normas de mínimos que sea de obligado cumplimiento en la realización de planes y directrices que comporten la efectiva transversalidad de la discapacidad.

2. Elaborar un ‘Plan de Inclusión en la Comunidad de las Personas con Discapacidad’, que articule toda la política en materia de discapacidad.

3. Realizar un estudio, con recursos de personal propio, para la creación de un Órgano Sectorial de Inclusión para las Personas con Discapacidad. El objetivo será dotar de competencias a un órgano paritario de encuentro y debate sobre las políticas públicas de discapacidad entre la Corporación y el sector de la discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria. Así, todas las disposiciones normativas y decisiones ejecutivas de la Corporación deberán contar, con carácter previo a la ejecución,

con el necesario enfoque de la discapacidad”.

En estos dos años que han pasado desde que están en el gobierno y también desde que se aprobase la moción presentada antes por Ciudadanos relativa a la inclusión de las personas con discapacidad, ¿qué acciones concretas se han ejecutado para mejorar la vida de las personas con discapacidad en nuestro municipio? ¿Podrían detallar dichas acciones y cuantificar su inversión?».

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 24.11.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.5.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “intensidades de tráfico centro comercial Tamaraceite” (R. E. S. Gral. núm. 2196):

“¿Qué previsiones de intensidades de tráfico y variaciones sobre los datos actuales se tienen con respecto a la apertura del nuevo centro comercial en Tamaraceite?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (**Ramírez Hermoso**): No existía ningún estudio sobre intensidades de tráfico cuando se planificó y aprobaron las actuaciones en ese espacio, con lo que es difícil hacer ninguna comparativa. Se preveía aumento de tráfico y se propusieron medidas para minimizar su impacto.

3.2.3.6.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “cumplimiento acuerdo plenario Museo Canario” (R. E. S. Gral. núm. 2212):

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	180/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



«¿Qué iniciativas ha desarrollado el Gobierno local para empezar a dar cumplimiento al acuerdo unánime del Pleno con relación a formalizar un convenio estable de prestación de servicios por parte de la Sociedad Científica “El Museo Canario?”».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): En el año 2015 el Museo Canario recibió una subvención contemplada en partida nominada en el presupuesto municipal por valor de 40.000 euros. En el año 2016, esa misma subvención ascendió a 48.000 euros, y en los ejercicios 2017 y 2018, ha sido 50.000 euros.

Para el resto de posibles aportaciones, relativas a las instalaciones de dicha entidad, le remito a lo expresado por el Gobierno municipal en sesión plenaria de 31 de octubre de 2017.

3.2.3.7.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “convenio de colaboración Museo Canario” (R. E. S. Gral. núm. 2213):

“¿Qué iniciativas ha desarrollado el Gobierno local para empezar a dar cumplimiento del acuerdo unánime adoptado por el Pleno para impulsar un convenio de colaboración para ayudar en la financiación de la ampliación de la sede de la Sociedad Científica El Museo Canario?”.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): Le remitimos a lo expresado por el concejal del Área de Urbanismo en el pleno de 31 de octubre pasado.

Grupo Político Municipal Mixto-C’s

3.2.3.8.- Pregunta formulada por doña M.ª Beatriz Correas Suárez, concejala del G. P. M. Mixto-C’s, relativa a “proyecto de la Metroguagua” (R. E. S. Gral. núm. 2264):

“¿Qué coste por kilómetro tiene el BRT proyectado para Las Palmas de Gran Canaria?”

¿Cuántas ciudades con BRT se analizaron y compararon con el proyecto BRT en Las Palmas de Gran Canaria? ¿Cuántos de esos BRT tenían su trazado cruzando el centro de la ciudad y cuántos BRT analizados no eran parte de un conjunto de transporte de alta capacidad que también incluía metro o tranvía?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): A la hora de redacción del proyecto se consultó bibliografía especializada de transporte donde se describen los BRT o BHNS, como soluciones implementadas en multitud de países a lo largo de los cinco continentes, sin llegarse a realizar comparaciones específicas de BRT concretos con el que se va a realizar en Las Palmas de Gran Canaria, ya que no era una comparativa necesaria, al haber dentro del conjunto analizado BRT de todas las características, que pasan por el centro de las ciudades, que transcurren en parte por la periferia, existentes coincidentes con otros sistemas de alta capacidad y no coexistentes con los mismos, etc. No siendo de relevancia en relación con la decisión tomada las consideraciones que realizan, sino la adecuación del modo a la solución del problema llamado a resolver.

Sesión 26.1.2018

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.9.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M.

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	181/216





Popular, relativa a “traslado subestación de La Cícer” (R. E. S. Gral. núm. 58):

“Tras la admisión a trámite por parte del Juzgado número 2 de la demanda presentada por los vecinos de la subestación de La Cícer relativa a la inacción municipal en la ejecución de sus resoluciones relativas al traslado de la citada instalación, ¿cuándo tiene previsto el Ayuntamiento darles curso y ejecutar dichas resoluciones?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): La ley dispone que el traslado de cualquier infraestructura energética como es el caso de la estación de La Cícer debe ser autorizado por el Ministerio de Industria y Energía y contemplado en el Plan de Actuaciones del mismo.

Es decir, si el Gobierno no autoriza ni contempla el traslado en su plan anual, es imposible hacer cumplir la sentencia.

Desde hace tiempo del Ayuntamiento contactó con la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias como interlocutor ante el Ministerio.

En el día de hoy ya figura dicho traslado, y por ende su autorización, como actuación número 29 del Plan de Actuaciones 2018.

Falta que el Ministerio fije el cronograma de dicho traslado.

Para facilitar ese traslado el Ayuntamiento ha mantenido conversaciones con Red Eléctrica y Endesa ofreciendo parcelas adecuadas. Estamos a la espera de la decisión definitiva sobre la parcela por parte de las empresas.

3.2.3.10.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “ampliación horarios Carnaval parque Santa Catalina” (R. E. S. Gral. núm. 69):

“¿Por qué motivo aún no se ha dado respuesta al escrito presentado, desde diciembre de 2017, por los empresarios del parque Santa Catalina, en el que solicitan la ampliación de horarios de cara a la celebración del Carnaval? ¿Son conscientes de la necesidad de dar respuesta cuanto antes para que puedan realizar las contrataciones de personal extra, adquisición de stock, etcétera?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Siendo el Carnaval declarado FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL la competencia de la autorización de horarios es competencia del Gobierno autonómico.

Por ello el Ayuntamiento tramitó dicha autorización ante el Gobierno autonómico, fijándose el cierre de horarios hasta el fin de los eventos programados.

Sesión 23.2.2018

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.11.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “cortes de tráfico para el Carnaval de Vegueta” (R. E. S. Gral. núm. 269):

“¿Cuáles son las razones de la pésima información distribuida en las zonas afectadas por cortes de tráfico para los distintos actos del Carnaval, especialmente los celebrados el pasado sábado 9 de febrero en la zona Puerto y en la zona de Triana-Vegueta?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Entendemos que la información fue la adecuada, teniendo siempre en cuenta que los criterios de seguridad son los que predominan en estos cortes.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 182/216





3.2.3.12.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “cuadro de financiación Metroguagua” (R. E. S. Gral. núm. 270):

“¿Cuál es el cuadro de financiación actualizado de las obras para la Metroguagua, con especificación de importes de obra certificados hasta el momento, fuente de financiación de los mismos (administración que lo ha aportado) y estimación de cantidades a ejecutar este 2018 con administración que lo aportará?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.13.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “descoordinación concejalías” (R. E. S. Gral. núm. 271):

“¿Cómo se explica la descoordinación entre concejalías que afectó al Mercado de Vegueta la mañana del sábado 10 de febrero?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.14.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “diagnóstico barrio Tamaraceite” (R. E. S. Gral. núm. 272):

“¿Cuántas empresas fueron convocadas para hacer el diagnóstico sobre las necesidades de Tamaraceite? ¿Cuál ha sido el coste de dicho diagnóstico y cuántas personas han acudido a cada una de las reuniones del proceso? ¿Cree que después de dos años y ocho meses lo que necesita Tamaraceite es un diagnóstico? ¿Puede remitirnos el documento que usted ha presentado a los medios de comunicación?”.

La señora CONCEJALA DE BARRIOS Y COORDINACIÓN TERRITORIAL (Sanz Dorta):

1.- El diagnóstico que se hace es específicamente para el Casco Histórico de Tamaraceite ante la demanda por parte de los vecinos y diferentes colectivos de la zona. Se considerará realizar un diagnóstico participativo porque queríamos que fuesen ellos los que expusieran sus demandas y establecieran las prioridades.

2.- No ha sido contratado por parte de esta Concejalía de Distrito, sino que ha sido gestionado por la Concejalía de Urbanismo.

3.- Se realizó una difusión generalizada del proyecto, y en particular:

- Se contactó en más de una ocasión con el presidente de la Asociación de Comerciantes de la Carretera General de Tamaraceite. Al menos una vez en su comercio y al menos dos por teléfono. A este se le solicitó el listado de comercios de la zona, pero alegando estar desactualizado, no se facilitó.

- Además, se visitó de forma concreta a la comerciante de la óptica ubicada en esta zona, con quien se tuvo contacto también a través de redes sociales. A través de ella conocimos la situación del funcionamiento casi inexistente y muy desestructurado de la asociación y las necesidades de la zona desde su punto de vista, que principalmente eran señalar el aparcamiento y cambiar la luminaria de la carretera general y cuestiones de limpieza y jardines / zonas verdes.

- Se contactó con la veterinaria situada en la plaza de la Iglesia, con Hidrotecnia y con la Cervecería.
- Otros comercios en los que se permitió poner el cartel de convocatorias, y otros en los que no se permitió.

En cualquier caso, numerosos comerciantes desconocían que hubiese asociación o que la que en su día funcionaba siguiese en marcha, ya que no hay contacto entre la directiva y los

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 183/216





comercios, según nos comentaban en diversas ocasiones.

Las acciones realizadas fueron:

- Presentación del proyecto en la sede de la Asociación de Vecinos Aythamy, con una asistencia de unas 30 personas.
- Taller de aproximación de diagnósticos participativos (DAFO) el pasado 15 de junio, con unos 10 asistentes.
- Un recorrido urbano por el centro histórico el 17 de junio, con unos 10 asistentes.
- Además, los talleres temáticos a los que asistieron entre 8 y 12 personas por encuentro.
 - El 20 de junio, taller de movilidad y espacio público.
 - El 22 de junio, taller de patrimonio y paisaje.
 - El 27 de junio, taller de servicios y actividades económicas.
 - El 29 de junio, taller de conclusiones.
- 1 taller con el grupo de cuidadoras del centro de salud, con unas 15 personas.
- Los días 5, 6, 8, 12 y 13 de junio se hicieron talleres participativos con diferentes clases de los centros educativos Alfredo Kraus y Adán del Castillo. Un total de 9 clases, al menos 150 niños.
- Jueves 21 de diciembre, encuentro vecinal para presentación de los resultados con unos 20 asistentes.

Además de lo anterior, se llevaron a cabo:

- Rueda de prensa en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria antes de comenzar el proyecto.

- Difusión del proyecto y las convocatorias por comercios, colectivos / agrupaciones, cartelerías físicas en el distrito, edificios públicos del casco histórico y guaguas municipales.
- 1 entrevista previa en Radio Tamaraceite en el programa "Respirando Ciudad".
- 1 entrevista en radio durante el proceso en 7.7 radio.
- 2 entrevistas en Radio Tamaraceite con el programa "Salud es vida".
- Rueda de prensa iniciado el año 2018 para presentar los resultados del proyecto y expectativas futuras.


Con esto último, el alcance del proyecto fue aún mayor que la suma de los asistentes a las acciones convocadas.

No solo nos ha permitido conocer la realidad del tejido asociativo de la zona, sino que hemos permitido que fuesen los propios vecinos quienes marcasen las prioridades de intervención, en función del trabajo realizado, activando herramientas de participación en su realidad más inmediata y en un entorno con un alto valor para el distrito.

Por último, cabe indicar que se enviaron al Grupo Municipal Popular tres correos electrónicos el pasado 26 de enero de 2018, en los que se adjuntaban la memoria y resultados de diagnóstico a la vez que se realizó la presentación pública ante los medios de comunicación. No obstante, el resultado del diagnóstico se encuentra publicado en la página web del Ayuntamiento.

3.2.3.15.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a "incremento presupuesto de adjudicación pasarela" (R. E. S. Gral. núm. 276):

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 184/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



“En el Presupuesto General del Ayuntamiento para este ejercicio 2018 se recogen OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GNRAL. PASARELA PUERTO CIUDAD (sic) con una consignación de 1.650.408,38 euros. Sin embargo, la adjudicación realizada por Geursa para esta actuación supera con creces ese importe. ¿Qué explicación tienen estos datos contradictorios y desde qué partida será abonada la diferencia?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Se trata de una encomienda hecha a GEURSA en 2017 con fondos de ese año (si no hubiese sido así, no se podría haber hecho la encomienda).

En el FDCAN la secuencia es:

2017	750.000.-
2018	1.650.408.-
2019	250.000.-

3.2.3.16.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “presupuestos participativos” (R. E. S. Gral. núm. 282):

“En la web tuducedes.laspalmasgc.es se establece hasta el 15 de diciembre como plazo máximo para que los servicios municipales evalúen la disponibilidad económica y jurídica de los proyectos destinados a presupuestos participativos. Asimismo recoge que entre los meses de enero y febrero “se realizará la votación”. ¿Por qué a fecha 12 de febrero no se ha iniciado dicha votación? ¿Se mantendrá igualmente el plazo de dos meses para realizarla a pesar de que empiece con un evidente retraso?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Millares Cantero): El calendario que se


propuso en su momento para los presupuestos participativos era estimativo y su cumplimiento dependía de muchos factores. Hasta ahora se han cumplimentado dos de las tres etapas de los presupuestos participativos. La primera, de presentación de propuestas ciudadanas, se cerró el 22 de noviembre con un extraordinario éxito, ya que se presentaron más de 300 propuestas de colectivos y personas individuales de todos los distritos. La segunda fase, la de valoración técnica y presupuestaria por parte de los servicios municipales, ha concluido el 15 de marzo con la aprobación por parte del Consejo Social de la Ciudad del informe correspondiente, que autoriza al que les firma a pasar a la tercera fase, la de la votación final, que se realizará entre el 9 y el 22 de abril. Efectivamente, hay un cierto retraso en el proceso, pero que no es obstáculo para la buena marcha del mismo, bien al contrario, es una garantía para que todos los pasos se den de manera segura y con garantías. Digamos que la avalancha de propuestas recibidas ha ocasionado grandes dificultades a la hora de responder a todas y cada una de ellas por parte de los servicios de este ayuntamiento, pero finalmente se han podido realizar para encarar la última fase con el éxito que hemos tenido hasta ahora.

3.2.3.17.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “recogida selectiva” (R. E. S. Gral. núm. 284):

“¿Por qué razón la programación de recogida selectiva de residuos no da la adecuada respuesta para que la ciudad no presente las imágenes constantes de contenedores de vidrio, cartón y envases rebosados por todos lados?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	185/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.3.18.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto- C's, relativa a "facturas de Emalsa" (R. E. S. Gral. núm. 319):

"¿Qué facturas se han pagado a Emalsa por saneamiento desde enero de 2013 hasta la actualidad?"

¿Qué facturas no se han pagado a Emalsa por saneamiento desde enero de 2013 hasta la actualidad y cuál fue el motivo en cada una de ellas?"

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (**Santana Rodríguez**): Las facturas fiscalizadas y abonadas a Emalsa desde enero de 2013 hasta la actualidad son de enero de 2013 hasta abril de 2014 y de diciembre de 2016 hasta mayo de 2017. El resto no se ha abonado. Los motivos atienden a lo expuesto en la Resolución n.º 27.870/2017 de la Concejalía Delegada de Alumbrado Público y Aguas, de Regularización de las facturas pendientes de abono en los ejercicios económicos 2014, 2015, 2016 y 2017, la cual ha sido recurrida por la mercantil en los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, expediente que puede ser consultado por los corporativos, previa solicitud, en la Unidad Técnica de Aguas, donde obra el mismo.

3.2.3.19.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto- C's, relativa a "Metroguagua" (R. E. S. Gral. núm. 320):

"¿Cuándo se realizó la encomienda a Guaguas Municipales para poder realizar obras en Las Palmas de Gran Canaria por el proyecto de la Metroguagua?"

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD

DE MAR (Ramírez Hermoso): No se ha hecho encomienda por no resultar procedente.

3.2.3.20.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto- C's, relativa a "emisario submarino del Teatro" (R. E. S. Gral. núm. 321):

"Si en 2014 Emalsa pagó el arreglo del emisario submarino del Teatro por exigencia del cumplimiento de contrato, según consta en el informe de Análisis de Ingenieros, ¿por qué ahora asume el Ayuntamiento el gasto de la nueva reparación del mismo emisario?"


El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (**Santana Rodríguez**): La empresa Emalsa interpuso el año pasado un contencioso en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en reclamación de los importes satisfechos por Emalsa para la reparación de averías de los emisarios submarinos del Teatro y de Tenoya en enero de 2014, al considerar que no están amparados en el contrato.

Las obras previstas son necesarias para asegurar la estabilidad del emisario reforzando, principalmente, la conducción en la zona de rompiente del oleaje. También se incluyen las obras de adecuación de la arqueta de arranque del emisario para permitir la toma de muestras del efluente, cuya situación actual no lo permite.

3.2.3.21.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto- C's, relativa a "Servicio de Limpieza" (R. E. S. Gral. núm. 323):

"¿Quién resuelve las cuestiones urgentes que corresponden al gerente de Limpieza cuando este no está en su horario de trabajo?"

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	186/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



¿Quién está asumiendo las funciones de jefe de Personal de Limpieza?

¿Cuál fue el dispositivo de actuación para recoger la basura de las carrozas en El Sebadal el día de la cabalgata? ¿Fue el mismo que en años anteriores? ¿Había contenedores preparados para tal fin o tuvieron que ser cargados por los trabajadores del servicio?

¿En qué situación se encuentra el acuerdo firmado con los trabajadores de Limpieza por el que podrían librar uno de cada dos sábados?''.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.4.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

El señor CARDONA GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Popular): Sí, señor alcalde, a mí me gustaría, por una cuestión de orden y a la vista, precisamente, de la exposición que ha hecho la secretaria general del Pleno... Fíjese en que estamos hablando de preguntas que en algunos casos han sido formuladas a mitad del año pasado, ¿no?, y no se han contestado. Yo le ruego, como coordinador del grupo de gobierno, pues... hombre, inste a sus compañeros a una cumplida y rápida respuesta. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Lo haremos. Muchas gracias. Pasamos a las preguntas orales. Señora Batista.

3.2.4.1.- La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias. Esta pregunta va dirigida a los señores concejales de distrito y de Cohesión Social, don Sergio Millares y don Jacinto Ortega. Queríamos saber si conocen la situación de emergencia social que tiene en su distrito, señor Millares, donde una señora de 64 años se encuentra como okupa en una vivienda casi en ruinas en la

calle Andamana. Si, desde luego, no se tiene conocimiento de esta emergencia, pues se le hace traslado desde este mismo grupo político. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Se le responderá por escrito. Señora Correas.

3.2.4.2.- La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's): Sí, muchas gracias. Mi primera pregunta va dirigida al concejal de Cohesión Social, señor Ortega. Como sabemos, el Bono Social, que impulsa la posibilidad de tener un descuento en la tarifa eléctrica, incluye también una serie de circunstancias especiales que Endesa, en este caso, pide que acrediten las personas que lo solicitan, como puede ser el tema de discapacidad, víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo. Por lo que nosotros tenemos entendido, Endesa ha elaborado una planilla donde los organismos en este caso implicados, como puede ser el Ayuntamiento, simplemente tienen que marcar si la persona que lo solicita... porque tienen que acreditar si la persona que lo solicita cumple uno de esos requisitos. Tenemos conocimiento de que en muchos ayuntamientos de Gran Canaria se está haciendo y lo que nos gustaría saber es si en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se está haciendo y, si no se está haciendo, el motivo de por qué. Sí sabemos que muchas personas han ido a solicitar este certificado y no se lo han dado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, se le responderá por escrito. Señora Correas, la siguiente.

3.2.4.3.- La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's): Sí, yo tengo otra pregunta. Esta es muy sencillita, para contestar sí o no, y va dirigida a usted, señor Hidalgo. En las últimas semanas he recibido algunos escritos del señor concejal de Movilidad, don José Eduardo Ramírez, y

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	187/216






simplemente me gustaría saber si usted, como alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y máximo responsable de esta corporación, suscribe alguna de las afirmaciones que nos hace el concejal de Movilidad. Afirmaciones como, en el caso del proyecto de la Metroguagua, “hasta que no finalice la ejecución de cada una de sus secciones, no se constituye el mismo como proyecto” —que tiene muy contentos a los ingenieros aquí— u otra afirmación como que “el proyecto de la Metroguagua es un proyecto político y, como tal, no está sometido a exposición pública, como sí lo están los proyectos técnicos”. Otra de las afirmaciones que realiza el señor concejal de Movilidad, y que también me gustaría saber si usted suscribe, es que, bueno, hemos solicitado la encomienda, que bajo nuestro punto de

vista... creo que no somos los únicos que pensamos así, porque ya en el informe de Intervención de los presupuestos también lo detallaba, la encomienda que el Ayuntamiento le da a Guaguas Municipales para que pueda realizar las obras en la ciudad, y el concejal de Movilidad nos contesta que “no se ha hecho ninguna encomienda por no resultar procedente”. La pregunta es: ¿suscribe usted estas afirmaciones que hace el concejal de Movilidad? Y sí me gustaría rogar que estos documentos constaran en el acta de la sesión de hoy. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Siguiendo pregunta, señor Guerra.

(Se incluyen documentos en PDF).

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 188/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



.Estimada Sra. Correas,

Me dirijo a usted para hacerle llegar copia escrita del documento 'Sistema de Transporte público Rápido, Bus Rapid Transit, Las Palmas de Gran Canaria, Fase 1. Anteproyecto 2015'. Además, le remito dicha documentación en dos CD-Rom.

Este documento constituye la única información existente del anteproyecto de la línea de alta capacidad de Guaguas Municipales, porque hasta que no finalice la ejecución de cada una de sus secciones, no se constituye el mismo como proyecto, si bien contiene todos los elementos necesarios para acometer los distintos tramos que lo conforman. De esta manera, el proyecto oficialmente se denomina "anteproyecto", nombre que cambiará una vez terminen las obras de cada uno de los ocho tramos en los que se divide.

Toda la información ha estado y está accesible a cualquier persona interesada en conocer los detalles del proyecto a través de la web www.guaguas.com/lineas/metroguagua. La página web contiene también toda la documentación complementaria actualizada sobre el mismo y sobre las licitaciones del proyecto.

Me gustaría puntualizar que el Comisionado de la Transparencia, a través del cual su partido ha solicitado la información, también tiene en sus manos esta información, que desde el principio ha estado a disposición de cualquier persona o institución en la web anteriormente mencionada.

Además, quisiera señalar que la MetroGuagua es un proyecto político, sustentado en base a un modelo concreto de movilidad (Pacto por la Movilidad, Plan de Movilidad Urbana Sostenible, acuerdo plenario con apoyo de todos los grupos, Protocolo con Gobierno de Canarias, subvención estatal y diversas cartas europeas, como la Carta de Atenas) y que, como tal, no está sometido a exposición pública, tal y como sí lo están los proyectos técnicos.

Aún así, la información sobre el proyecto, que oficialmente se denomina "anteproyecto", está disponible y al alcance de todos en la citada web; información que le adjunto también en dos CD-Rom, uno de ellos con toda la información general del proyecto y el otro, sólo con los puntos concretos que se solicitan. Ésta constituye la única información existente del proyecto y es la misma a la que se ha remitido, en todo caso, y aun no siendo obligatorio por ser un proyecto político y no técnico, a todo aquél que han solicitado información sobre el mismo.

Confío en que esta carta y la información adjunta, publicada también en la web corporativa de Guaguas Municipales, le sea de su interés.

Sin otra, quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

José Eduardo Ramírez Hermoso

Concejal de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

1/1-

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.es>
<http://sede.es/nca/espainmasgc.es/val/Doc/index.jsp?ses=0006754ad1130202050702a163030d10>

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	189/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO



Dña. María Beatriz Correas Suárez
Concejal de Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía

Estimada Sra. Correas,

En relación a su solicitud de copia de la encomienda a Guaguas Municipales para la realización de las obras necesarias para la BRT-MetroGuagua que se quiere implantar en Las Palmas de Gran Canaria, comentarle que no se ha hecho encomienda por no resultar procedente.

A los efectos oportunos, y para que así conste en Las Palmas de Gran Canaria,

José Eduardo Ramírez Hermoso
CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD,
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

C/ León y Castillo, nº 270, 3ª Planta
35006 Las Palmas de Gran Canaria
Telf: 928 44 64 92
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: BbG0gF/pd/OdzzE6PH1zDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Eduardo Ramirez Hermoso (Concejal delegado del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)	FECHA	08/03/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es BbG0gF/pd/OdzzE6PH1zDg==	PÁGINA	1/1

BbG0gF/pd/OdzzE6PH1zDg==

000- -ad1300004807225000028
 http://sede.ayuntamientopalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
 C/ León y Castillo, nº 270, 3ª Planta
 35006 Las Palmas de Gran Canaria
 Telf: 928 44 64 92
 www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: WBxPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es WBxPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	190/216

WBxPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



3.2.4.4.- El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, presidente, buenos días. La pregunta va dirigida al señor Romero, concejal de Deportes y responsable de Transparencia, y va en relación con el Bono Social Deportivo. Sabe usted que desde su creación a nuestro grupo le suscitaba serias dudas su verdadera utilidad, fundamentalmente porque no era una herramienta útil, creíamos que no era útil para que los clubes deportivos ayudaran a que más personas pudieran hacer y disfrutar de actividades deportivas. Ya en el presupuesto del 2016, que era de 90.000 euros, verdaderamente sé que se ejecutó menos de 700 euros. Los datos de 2017 no los sabemos y, como usted bien sabe, en dos ocasiones, en dos consejos rectores del IMD, usted se ha comprometido a darnos la información en relación con ese presupuesto del 2017, del verdaderamente ejecutado, y de las entidades colaboradoras que se habían suscrito al sistema. En esos dos consejos —insisto— usted se comprometió a facilitarnos esa información, e incluso en el último en ese mismo día, pero hasta el día de hoy no nos ha llegado la información. Y la pregunta concreta es si usted nos va a remitir esa información y cuándo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Siguiendo pregunta, señor Sabroso.

3.2.4.5.- El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor alcalde. Yo también se la dirijo directamente a usted, porque este es un asunto que tocamos en el pleno del mes pasado. Ha pasado, por tanto, casi un mes y el asunto, lejos de mejorar, a peor la mejoría, hoy está peor que el mes pasado, y me estoy refiriendo a la situación del colegio público León, en el barrio de El Lasso. Dijimos en su momento y le preguntamos en este pleno que cuál era la postura del Ayuntamiento para que el

centro educativo recuperase su actividad y se hiciesen las obras de reparación que motivaron la salida tan urgente de los niños y su desplazamiento hacia otro colegio, y que el Ayuntamiento se posicionase al lado de los padres y que se buscara una solución. Desde el mes pasado hasta ahora, la situación está peor, porque todavía se sigue sin conocer el informe que justifica la necesidad de salir del colegio. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se comprometió a hacer un informe de las deficiencias y, que sepamos, no lo ha hecho público, no lo ha terminado o no lo ha entregado todavía. El martes pasado hubo una reunión entre el Gobierno de Canarias, Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y comunidad educativa, donde ambas administraciones —Gobierno de Canarias y Ayuntamiento— se comprometieron a llevar su informe de las deficiencias para tratarlas de forma conjunta en función de las competencias de una administración y otra, qué le correspondía al Gobierno y qué le correspondía al Ayuntamiento. El Ayuntamiento no llevó allí informe ninguno. ¿Y por qué la situación hoy es peor que hace un mes? Porque el plazo de matriculación, y es lo realmente importante de todo esto, el plazo de matriculación para el curso escolar 2018-2019 ya se ha cerrado, y no se les ha dejado a las familias, a los padres y a las madres de esos niños, matricular a sus hijos para el curso que viene en el colegio León, porque se ha cerrado la matrícula para eso. Todo bajo un argumento de unas obras que hay que realizar en el colegio, obras que no van a empezar mientras no estén determinadas las deficiencias; obras cuyo titular del inmueble, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sigue sin clarificar qué es exactamente lo que hay que hacer. En el punto en el que nos encontramos ya es evidente —muchos lo teníamos claro desde el principio— que se ha jugado con las

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 191/216





familias, que se ha escondido información a las familias. Y la propuesta clara que le realizamos y la pregunta directa que le hago a usted, porque ya esto ha sobrepasado con creces a la concejal responsable, la pregunta directa que le hago a usted es qué va a hacer para garantizar que el año que viene se puedan dar clases en el colegio León y para que las madres y padres del barrio de El Lasso puedan llevar a sus hijos al colegio León.

El señor PRESIDENTE: Estimado señor Sabroso, aquí nadie ha sobrepasado las capacidades de la concejal. Le voy a dar la palabra para que le responda. Evidentemente, tampoco me han nombrado consejero de Educación, pero... Le doy la palabra a la señora concejal para que plantee cuál es el posicionamiento de este ayuntamiento con respecto a este asunto.


La señora CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN (Armas Peñate): Muchas gracias, señor presidente. Bienvenidas a las familias del CEIP León, que son las verdaderas protagonistas de esta lucha que se ha mantenido por el CEIP León, que se mantenga abierto en el barrio de El Lasso. Hemos mantenido diferentes reuniones con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y hemos trasladado, hemos solicitado por parte de este ayuntamiento y de este grupo de gobierno, que se mantenga el uso educativo del CEIP León. Eso es lo que le solicitamos y le pedimos a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, que es quien tiene la competencia en esta materia. ¿Y por qué? Porque el Ayuntamiento, este grupo de gobierno, considera que es importantísimo que el CEIP León continúe con su uso educativo, porque es un recurso importante para el barrio, culturalmente, socialmente y, por supuesto, educativamente. Así lo hemos trasladado en diferentes reuniones mantenidas con la

Consejería de Educación y hemos llegado a un compromiso de presentar aquellos informes de valoración técnica para la rehabilitación de aquellas partes en que se necesita por parte del CEIP León. El técnico municipal, el arquitecto municipal del Área de Urbanismo, elaboró ya el informe de valoración de la rehabilitación del CEIP León; se presentó ayer a la Consejería de Educación y, bueno, estamos a la espera de volvernos a reunir y ver cómo articulamos este acuerdo, que, por supuesto, considero y consideramos desde este grupo de gobierno que vamos a llegar a acuerdos y que, por supuesto, es importante que el CEIP León continúe abierto y continúe con su uso educativo para el curso escolar próximo. Sin más, no hay más que decir porque ya las cosas están encaminadas.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Simplemente agradezco la respuesta, porque no suele ser práctica habitual que se responda en la propia sesión y, por tanto, empiezo agradeciendo la respuesta. Que las cosas están encaminadas, cuando no se les está permitiendo la matriculación para el año que viene y cuando el Ayuntamiento todavía no sabe exactamente cuáles son las obras que hay que realizar, nos parece una afirmación que para unos padres y madres que están preocupados y que llevan viviendo estos dos meses, y que ahora se diga que el informe se presentó ayer y que vamos a sentarnos para ver cómo encaminamos y abordamos esta situación, nos parece ciertamente insuficiente, claramente insuficiente, porque una afirmación de "estamos convencidos de que el CEIP León tiene que seguir manteniendo su actividad educativa" sin haberse remangado y haberse metido allí desde el mismo momento en el que los niños fueron trasladados... Reitero, hace dos meses de esto, dos meses, y ahora es

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 192/216
			
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



cuando el Ayuntamiento dice que ayer terminó el informe.

Yo le pido, señor alcalde, que usted adquiera un compromiso, y que lo adquiera usted personalmente, como alcalde. Usted no es consejero de Educación, pero es el alcalde de la ciudad, y este colegio está en su ciudad, y este colegio es titularidad y propiedad del ayuntamiento que usted preside. El compromiso que le pido que asuma es que se van a hacer las obras necesarias y que el colegio va a estar abierto el curso escolar que viene. Ese es el compromiso que le pido, porque usted es el titular del centro y porque el centro está en su municipio, y, por tanto, es el compromiso que yo le pido. Porque cuando alguien está encima de los asuntos, y esto hace dos meses que pasó, hoy tendría que estar en este pleno con absoluto conocimiento de las deficiencias, de las previsibles deficiencias que presenta ese centro. Cuando uno no está encima de los asuntos, llega a este pleno dos meses después de ese traslado de los niños y le dice a la concejal de Educación “responda usted”. Ese es el compromiso que a usted personalmente le pide este grupo político, el Grupo Municipal Popular.

El señor PRESIDENTE: El problema es que usted sí que está fuera de los asuntos, entonces está un mes no se sabe dónde, sin tener ningún tipo de interlocución con los ciudadanos. Lleva meses la concejal presionando a la Consejería de Educación, que es la responsable de este asunto, porque —como digo— no se nos ha nombrado todavía con competencia en materia educativa, y estamos respondiendo para garantizar de la mejor manera posible que ese colegio permanezca abierto, pero no es competencia del Ayuntamiento. Estamos dando los pasos para intentar conseguir que la Consejería de Educación, que es la responsable de hacer las obras y de abrir el centro, lo haga. Que venga usted

ahora a contar aquí que yo me comprometa a tomar una decisión sobre un asunto que no es competencia de este ayuntamiento, vamos, es una cosa que es un insulto a la inteligencia, y usted lo sabe, y, como lo sabe, me parece que lo que está es insultando a la inteligencia de los que están presentes, que son los padres y madres, y yo creo que les debemos un mínimo de respeto. Yo le voy a dar la palabra, de todas maneras, a la concejal para que comente, si quiere, los detalles de las últimas conversaciones, en las que, evidentemente, ha estado ausente el señor concejal del Partido Popular, y, como no las ha conocido, pues no sabe cuál es la situación.

La señora ARMAS PEÑATE: Reitero nuevamente que ha sido siempre la postura de este grupo de gobierno y de este ayuntamiento, lo que hemos trasladado siempre a la Consejería de Educación, la necesidad de mantener el uso educativo del CEIP León. Simplemente he de decir que el equipo de mantenimiento, cuando nos enteramos del cierre un día por la tarde, gracias a una madre que nos avisa, inmediatamente el equipo de mantenimiento se persona al día siguiente, a primera hora, para facilitar, ayudar y colaborar en todas aquellas tareas para que no se cerrara el colegio si había que hacer una actuación inmediata. No obstante, pues bueno, la Consejería... —con todo el respeto—, nosotros no vamos a cuestionar la decisión tomada en su momento, ya que argumentaban un tema de seguridad, pero yo creo que vamos a ser proactivos, vamos a mantener un diálogo y una actitud entre las dos instituciones, que esto es lo importante, buscar soluciones, y en ello está inmerso el Ayuntamiento de Las Palmas, va a colaborar con la Consejería de Educación, vamos a llegar a acuerdos para realizar ese plan de rehabilitación y que el

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 193/216





colegio vuelva a abrir sus puertas lo antes posible.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Siguiendo pregunta. Señor Cardona.

3.2.4.6.- El señor CARDONA GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Popular): Sí, pregunto sobre un tema de actualidad que ha sido objeto en el apartado anterior de un ruego, no contestado, no debatido, y nosotros, precisamente, preferimos expresar nuestra preocupación en forma de pregunta apelando, en este caso, a la señora Galván, teniendo en cuenta que es de máxima actualidad y que hay muchas personas preocupadas y que probablemente estén siguiendo este pleno, y sencillamente la pregunta es qué es lo que ha pasado en las pruebas de la Banda Municipal para que exista esta alarma y esta preocupación entre los muchos aspirantes que se han visto aparentemente sorprendidos por los resultados de esta prueba. En definitiva, no valoramos, no enjuiciamos, sino preguntamos: ¿qué ha ocurrido para que la situación esté como está?

El señor PRESIDENTE: Va a contestarle la señora concejala.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): Muchas gracias, señor presidente. Señor Cardona, ante su formulación de pregunta directa a esta concejal, que es responsable del Área de Cultura, mi contestación debería ceñirse fundamentalmente a lo que corresponde a las competencias y responsabilidades del Área de Cultura, que, como usted bien conoce y también lo conoce toda la Corporación y el público que nos pueda estar escuchando porque le interese este asunto, ha sido respaldar e impulsar la composición, el funcionamiento y el significado que la Banda de Música tiene como recurso cultural y educativo

para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Y, en este sentido, la decisión política ha sido dar solución a una reclamación y a una demanda que durante muchos años presenta nuestra Banda Municipal de Música, y es completar la plantilla de la misma, que, como usted bien sabe, lleva años con seis plazas vacantes sin que hayan podido ser cubiertas. En este sentido, la decisión política, el impulso que se le da, es solicitar la convocatoria para que esas plazas puedan ser cubiertas y, asimismo, se pueda generar una lista de reserva a la que poder acudir en los casos de bajas por enfermedad, sustituciones o, incluso, puntualmente, refuerzos para determinados conciertos. Porque también usted debe conocer que, además de seis plazas vacantes, la Banda Municipal de Música, lamentablemente, acredita tres bajas de larga duración por cuestiones de salud. Para dar solución definitiva, de manera más o menos definitiva, a esta situación es la razón por la que se impulsa esa convocatoria para poder cubrir esas plazas.

El procedimiento, como en todos los casos para cubrir plazas de personal en este ayuntamiento, se impulsa por parte del Servicio de Recursos Humanos y desde ahí se hace la convocatoria con todo el procedimiento... No, no se ría, no, no estoy despejando ningún balón, estoy dando respuesta a su pregunta. Desde ahí es donde se impulsa todo el procedimiento para cubrir esas plazas, con sus publicaciones oficiales, sus tiempos para presentar alegaciones, las publicaciones de tribunal y todo el procedimiento correspondiente. Todo ese procedimiento acaba de finalizar con la realización de las segundas pruebas o de los segundos ejercicios que forman parte de ese concurso, de ese concurso-oposición, para cubrir esas plazas y generar esa lista de reserva, con un resultado que acredita que

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 194/216





el 37,5 % de los aspirantes que se presentaron llegaron al segundo ejercicio, han aprobado, es decir, hay 21 personas aprobadas y 35 que han suspendido. Y a partir de ahora, el procedimiento, como en todos los procesos de selección de personal de este ayuntamiento, continúa su tramitación con la exposición de los resultados, el plazo de alegaciones, y esas alegaciones serán estudiadas y analizadas por parte de los servicios de Recursos Humanos. No es una decisión política, son cuestiones que están perfectamente tasadas, se estudiarán, se analizarán y se les dará la oportuna respuesta. Yo ahora mismo no le puedo decir cuál va a ser el sentido de esa respuesta. Habrá que estudiar las alegaciones, analizarlas, valorarlas y, en función de lo que se decida por los informes que se deriven de esos análisis, se tomarán las decisiones correspondientes.

Más allá de eso, tengo que decirles que, efectivamente, si hay plazas o hay instrumentos que no hayan generado listas de reserva, no pasa nada, como hasta ahora, que no ha habido listas de reserva ni ha habido nada para atender a la Banda Municipal, se ha procedido a la contratación de ese personal por parte de agencias externas para poder satisfacer las demandas de personal de la Banda. El resultado de todo este procedimiento ustedes lo han podido ver en los últimos años. La Banda Municipal se ha manifestado como lo que es, una conformación de estupendos, magníficos músicos, que, además, han ampliado su repertorio, que han logrado contactar con el público; que han podido llevar adelante aspiraciones importantes dentro de la Banda Municipal de Música, como es dar satisfacción a los escolares de este municipio con los conciertos escolares. Han participado en importantes proyectos educativos, como el del pasado mes, en el


Teatro Pérez Galdós. Han dado satisfacción a una necesidad que ellos sentían de promover a los jóvenes intérpretes de instrumentos de bandas de música con la segunda convocatoria, y ya en marcha la tercera, del Concurso de Jóvenes Intérpretes de Bandas de Música. En definitiva, toda una serie de actuaciones que les han permitido funcionar como lo que realmente son: un excelente instrumento educativo y cultural que este ayuntamiento pone al servicio de la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria. Si es necesario seguir contratando refuerzos porque, evidentemente, una plantilla de 35 personas, aunque estén todas cubiertas, no es suficiente en muchas ocasiones para poder llevar adelante los proyectos, se continuará contratando a ese personal de manera puntual, bien a través de las listas de reserva o bien a través de agencias externas, como ha venido siendo hasta ahora.

No sé si con esto he dado respuesta a su pregunta, no sé si con esto le he podido tranquilizar en cuanto al presente y, por supuesto, al futuro de la Banda Municipal de Música de Las Palmas de Gran Canaria.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Señor Cardona.

El señor CARDONA GONZÁLEZ: Gracias, señor alcalde. Rotundamente, no. Yo le agradezco la exhaustiva exposición que ha hecho, que, en fin, conociendo su condición de historiadora, por un momento temí que se remontara a los orígenes de la fundación de la Banda, pero afortunadamente no ha sido así. Y parafraseando al alcalde, al señor alcalde, no sé si ha tenido usted la tentación, bueno, de ofender la inteligencia de las personas que estaban escuchando, porque es evidente que usted ha escurrido el bulto y ha despejado, efectivamente, en su respuesta el fondo de la cuestión, el meollo de la cuestión, y es el problema y la preocupación que se ha suscitado y que ha

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 195/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



sido público, manifiestamente público, por parte de una gran mayoría de los aspirantes. Y sobre ese asunto, precisamente, no ha tenido usted ninguna generosidad hacia los que estamos preguntando y, en definitiva, hacia todo el público para conocer qué es lo que ha pasado, qué se ha hecho mal en este proceso para que ayer, por ejemplo, leyéramos en los medios de comunicación un manifiesto muy amplio y muy exhaustivo de la situación que se ha dado. Sí, parece que al señor alcalde estas cosas o le hacen gracia o, en fin, lo intenta ridiculizar, pero en estos momentos hay muchas personas que están, lógicamente, preocupadas por su destino.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

La señora GALVÁN GONZÁLEZ: No, señor presidente, las preguntas se responden...

El señor PRESIDENTE: Se ha respondido y está respondido.

La señora GALVÁN GONZÁLEZ: Le he dado respuesta, si no le gusta... es la respuesta.

El señor PRESIDENTE: Es evidente.

3.2.5.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

Sesión 31.10.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.5.1.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC:

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo (Doreste Zamora):

“¿Hay alguna actuación programada en referencia a la moción que se llevó en el Distrito I, Cono Sur, de la calle Florinda, el hundimiento de la calle y de la acera y las fracturas y fisuras que se encuentran en las viviendas?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): El Servicio de Protección del Paisaje inspeccionó la calle y concluyó que no existía riesgo inmediato para los usuarios de la vía.

Que existe riesgo de desprendimientos pequeños del talud hacia la carretera GC-110.

Siendo el talud responsabilidad del Cabildo, se le ha comunicado tal situación.

Sesión 26.1.2018

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.5.2.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's:

Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

“El proyecto de la Metroguagua es el famoso anteproyecto de marzo del 2015, ya usted lo ha reiterado. Me gustaría que me aclarara cómo si en ese anteproyecto, en la parte de presupuesto de obras, habla de que el tramo Pío XII-Galicia está presupuestado en un gasto de 641.124,30 euros, Geursa saca la licitación por 1.603.102,06 euros y se adjudica finalmente por 1.022.539,40 euros”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Esta pregunta debe usted dirigirla a Geursa.


Sesión 23.2.2018

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.5.3.- Pregunta formulada por **don David Suárez González**, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC:

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo (Doreste Zamora):

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	196/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



“Con relación a un proyecto en la zona de esparcimiento de la presa Martínón, en la zona de El Zardo, ¿qué actuaciones se han hecho al respecto de este proyecto y cuándo vamos a conocer definitivamente su borrador, aunque sea para poder intentar conocerlo y hacer las aportaciones necesarias?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.5.4.- Pregunta formulada por don David Suárez González, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC:

Dirigida a la señora concejala delegada de Igualdad (Mujica Velázquez):

“¿Qué ha pasado con el hecho de que no se le ha efectuado el ingreso de una deuda pendiente del año 2016 al Colectivo Gamá?”.

La señora CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD (Mujica Velázquez): El documento se firmó el 11/01/2017, y sus acciones fueron justificadas en marzo de ese mismo año, en legal tiempo y forma.

No obstante, dificultades técnicas (falta de personal) han impedido tramitar el abono de la cantidad retenida para ello (15.000 euros) con la debida celeridad.

Actualmente se tramita expediente para efectuar la transferencia de la cantidad comprometida una vez se informe de conformidad la fiscalización por parte de la Intervención General.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.5.5.- Pregunta formulada por don Javier Aarón Amador Alcázar, concejal del G. P. M. Mixto-C's:

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Sostenibilidad (Álvarez León):

“Con relación a la no contratación del personal de Limpieza, ¿qué ha pasado, por qué se ha dado esta circunstancia?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.5.6.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular:

Dirigida a la señora concejala de Educación (Armas Peñate):

“¿Cuál es la situación real del colegio León? ¿Cuáles son los defectos que tiene después de las lluvias? ¿Ya está el proyecto de obra preparado? ¿Qué información se tiene por parte de la Consejería y, sobre todo, cuál es la postura del Ayuntamiento con respecto al mantenimiento de ese centro abierto?”.

La señora CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN (Armas Peñate): Debe dirigirse a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

Se ha solicitado informe de valoración al Área de Urbanismo para definir las actuaciones a realizar en dicho colegio. Por otro lado, los técnicos de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias están realizando su propio informe de valoración.

El Ayuntamiento considera que el CEIP León es un recurso importante para el desarrollo económico, social, cultural y educativo del barrio, por ello se ha instado a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias a mantener el uso educativo del mismo.

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 197/216





3.2.5.7.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular:

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

“¿Por qué no se ha remitido todavía la Cuenta General del Ayuntamiento del año 2016 a la Audiencia de Cuentas?”.

El señor **COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto)**: Es necesario informar que la aprobación inicial de la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se produjo en el Pleno de 10/11/2017, y la definitiva el 20/12/2017, habiéndose enviado la misma al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de Canarias a los efectos del reparto del Fondo Canario de Financiación Municipal y a la Audiencia de Cuentas, en los formatos y con los estados contables e indicadores que cada una de esas administraciones solicita.

3.2.5.8.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular:

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo (Doreste Zamora):

“El Cabildo de Gran Canaria está firmando convenios con distintos ayuntamientos de la Isla para proyectos de rehabilitación de viviendas particulares, ¿por qué no hay ni un solo proyecto dentro de ese convenio para Las Palmas de Gran Canaria capital? ¿Qué va a hacer el grupo de gobierno al respecto?”.

El señor **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora)**: Al respecto, en la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible del mes de marzo

(pregunta núm. 355) se dio la siguiente respuesta:

“Suponemos que se refiere a convenios formalizados en el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, organismo al que no pertenece el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Sin embargo, sí hemos logrado que el Cabildo asuma la rehabilitación de las viviendas de El Lasso (930.673.89 €) y conveniado con nosotros la de Tres Palmas (365.785,92 € el Cabildo + 157.385,92 € el Ayuntamiento). Si se suman las cantidades del Cabildo se verá que ronda el 50 % del millón y medio al cual hace referencia en su pregunta. Del total invertido en vivienda por el Cabildo (2.276.458 €), el 46 % se destina a nuestra ciudad”.

RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA QUE FORMULA DOÑA JIMENA MERCEDES DELGADO TARAMONA-HERNÁNDEZ, DEL PARTIDO POPULAR (PP). ACUERDOS QUE PROCEDAN

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Visto el escrito presentado por doña Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández, el día 12.3.2018, número 33594 del Registro General, de renuncia al cargo de concejala.

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso, los artículos 9.4 del Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 182 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, procede la adopción de acuerdo por el Pleno en los siguientes términos:

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 198/216





“Renuncia al cargo de concejala que formula doña Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández, del Partido Popular (PP). Acuerdos que procedan.

El Pleno toma razón del escrito remitido por doña Jimena Mercedes Delgado-Taramona, concejala del Grupo Político Municipal Popular (Partido Popular —PP—), por el que formula renuncia, ante el Pleno, a su condición de concejala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, declarar la vacante y remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central para que se envíe la credencial de la candidata siguiente a la renunciante en la lista del Partido Popular (PP), que resulta ser, según publicación de la candidatura del PP en el BOP núm. 51 de fecha 22.4.2015, doña Rosa Faustina Viera Fernández”.

El tratamiento de este asunto deberá ser el último punto del orden del día de la sesión ordinaria a celebrar el día 23.3.2018. Con carácter previo a la convocatoria, la renuncia ha sido ya ratificada ante esta Secretaría General del Pleno».

DEBATE. Intervenciones:


El señor PRESIDENTE: Antes de darle la palabra —si quiere intervenir, evidentemente—, lo que quisiera es felicitarla por el trabajo que ha realizado y agradecerle el trabajo que ha realizado como concejal estos casi tres años de mandato. Estoy convencido de que, si se confirma el lugar en el que va a asumir nuevas responsabilidades... pues esperemos que las asuma con la misma diligencia, y sabemos el buen tono con que se ha caracterizado en este pleno. Nos

conocemos desde hace tiempo y espero que nos podamos ver en el camino. Y ya digo, en nombre de la Corporación, independientemente de lo que digan los distintos portavoces, quiero agradecerle el trabajo y funciones que ha realizado aquí como concejal, con carácter de oposición. Muchas gracias, doña Jimena, y si quiere decir algunas palabras o si quieren intervenir por parte de los grupos...

Les doy el turno a los grupos, si les parece, y usted cierra. Por el Grupo Socialista, señora Medina.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro): Muchas gracias, señor presidente. Yo, una vez que habla el alcalde, no debería tomar la palabra, pero en este caso, sobre todo por la antigüedad que tengo en este ayuntamiento —ya voy a hacer diez años con responsabilidad política—, quiero, sencillamente, desearle mucha suerte a Jimena, suerte que va a tener, por su condición. Suele decirse que es imposible mezclar la política, las relaciones políticas, con las relaciones personales, y sin embargo en este tiempo de trabajo que he tenido en el Ayuntamiento tengo que decir que has roto el esquema, Jimena. Han pasado —hemos pasado— muchos compañeros y compañeras, pero, desde luego, te hace diferente ese talante, esas ganas de trabajar y, sobre todo, esa entrega y esa dedicación para colaborar no solamente como parte de la oposición, sino como miembro de esta corporación y ciudadana de Las Palmas de Gran Canaria. Por eso, cuando dicen que las despedidas son tristes, en este caso no hay tristeza, desde luego se va a notar tu ausencia, pero seguro que vamos a poder seguir contando con tu trabajo y, sobre todo, con tu relación. Muchas gracias, éxitos, que seguro que los vas a tener, y suerte, que

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 199/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



van a tener los que van a compartir esta nueva responsabilidad contigo.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): No soy el portavoz de mi grupo político, pero he pedido hacer una excepción en este caso. Yo se lo he transmitido ya personalmente, pero quiero dejar constancia de las buenas formas de la compañera Jimena, el gran trabajo que ha realizado desde la otra bancada hay que destacarlo, su lado humano, sobre todo, porque tiene... La he conocido aquí, hace menos de tres años, pero tengo que destacar que sus formas y su buen hacer son encomiables. Sabe que personalmente —además, ella también me lo ha transmitido en más de una ocasión—, no sé, nos acercan muchas cosas, tenemos muchas cosas en común, aunque estemos en partidos totalmente antagónicos, pero bueno, queremos reconocerte la labor que has hecho desde nuestro grupo. Muchas gracias por ese talante, siempre de querer acordar y querer buscar soluciones. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Quevedo.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe): Pues nada, le deseamos muchísima suerte ante este nuevo reto, que no es ninguna bobería, es un reto —si se confirma, que yo estoy seguro de que sí— que tiene contenido importante desde el punto de vista profesional, pero también político, por lo que tiene que ver con el desarrollo de esta tierra. Así que si le va bien querrá decir que nos va bien a todos, de forma que mucha suerte, éxito, trabajo, y aquí nos tiene para lo que haga falta, aunque sea para discutir.

El señor PRESIDENTE: Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Desde luego, desde Unidos por Gran Canaria, igualmente, doña Jimena Delgado sabe perfectamente que le hemos deseado muchísima suerte. Sabemos que —en la misma línea que el señor Quevedo— la suerte que ella tenga en su nuevo reto es la suerte para toda Canarias, en ese cargo y en ese nombramiento tan importante, y bueno, tenemos la garantía de que lo va a hacer fantásticamente, por su profesionalidad y su talante, siempre constructivo y desde el respeto y las ganas de prosperar y de que prospere todo a su alrededor. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Señora Correas.

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's): Muchas veces, cuando estamos aquí, en el pleno, a veces te evades un poco y te empiezas a plantear cosas, y una de las cosas que yo me he planteado en algún momento, digo, si alguna vez tuviera que formar gobierno, ¿a quién robaría de los que estamos aquí? Y la primera persona que siempre se me ha venido a la mente ha sido Jimena Delgado. No creo que haya otra persona dentro de esta corporación, en el tema económico, que lo conozca y que lo domine mejor que ella. Yo con Jimena ya coincidí en su día, cuando fue responsable de la SPEGC (Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria), estando yo de directora de la Escuela de Informática, y la verdad es que no puedo... o sea, no le puedo desear suerte, porque profesionalmente Jimena lo tiene todo, y, sinceramente, creo que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pierde, pero bueno, por otro lado, creo que toda Canarias gana teniendo a Jimena Delgado en el puesto que va a ocupar en este momento.

El señor PRESIDENTE: Señor Cardona.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	200/216





El señor CARDONA GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor alcalde. Pues sigue soñando, Beatriz, porque a Jimena no la vas a robar del Partido Popular. Esa fue la razón, precisamente, esa fue la razón por la que en la primavera del 2015, cuando recibí el mandato de mi partido de formar, de refrescar, de incorporar savia nueva al que para entonces pensábamos que iba a ser el futuro equipo de gobierno para este mandato, ofrecí o invitamos a Jimena a formar parte de nuestro equipo, precisamente por su extraordinario perfil profesional y técnico, y pensando, justamente, en que desarrollara esa experiencia y esos conocimientos en el ámbito del desarrollo económico de nuestra ciudad. Yo sabía, por tanto, que incorporaba a una magnífica profesional, pero no la conocía desde el punto de vista personal. Y aunque los resultados electorales, como es evidente, no nos llevaron al Gobierno, ella supo adaptarse perfectamente y a partir de ahí conocí su extraordinario talante social, su extraordinaria sensibilidad para las cosas más “micro”, en vez de hablar de economía y de “macro”, para los temas, efectivamente, que afectan al día a día de la ciudad.

Tengo la completa seguridad, como aquí se ha señalado, de que en la nueva etapa profesional que comienza, desde luego, va a ser capaz de desplegar todas esas fortalezas, y que los beneficiarios de ese trabajo van a ser, efectivamente, el conjunto de Canarias y también, como es lógico, nuestra ciudad. A ella quiero agradecerle su dedicación en nombre de todos mis compañeros del grupo y desearle toda la suerte, que estoy convencido de que va a ser extraordinariamente positiva. Muchas gracias.


El señor PRESIDENTE: Señora Delgado, si quiere usted intervenir...

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular): Muchísimas gracias a todos. La verdad es que bastante carga de emotividad tiene este momento, pero después de, sinceramente, escuchar estas palabras, que me consta que salen del corazón de todos ustedes, me siento abrumada, la palabra es “abrumada”, e incluso con dificultades de transmitirles todo lo que tenía preparado, pero bueno, voy a hacer un esfuerzo, porque mis palabras también creo que van a salir del corazón.

Tomo conciencia de que es la última vez que voy a intervenir en este pleno, y además porque, efectivamente, voy a formalizar mi renuncia al acta de concejal, y, como ustedes saben ya, el motivo no es otro que el que voy a asumir una nueva tarea, se me ha encomendado una nueva tarea, que espero poder, efectivamente, asumir con la misma ilusión, con las mismas ganas, con el mismo compromiso y con la misma responsabilidad con la que asumí, hace casi tres años, la gratificante tarea de servir a esta ciudad.

Tengo que reconocer que yo tenía muy poca experiencia cuando entré aquí en política municipal. Había ocupado cargos en otras administraciones públicas, pero nunca había tenido la oportunidad de trabajar tan de cerca con el ciudadano, de una forma tan directa, y, de verdad, les aseguro que ha sido una experiencia enriquecedora en todos los sentidos. Primero, por la responsabilidad que ha supuesto el sentirme depositaria de la confianza de los ciudadanos para poder velar por la gestión eficaz y honesta de los recursos de todos, por poder mejorar la calidad de vida de las personas, por poder aportar mi granito de arena para solucionar sus problemas y satisfacer sus necesidades. En segundo lugar, porque he aprendido muchísimo, incluso tengo que reconocer

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	201/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



que he aprendido a bregarme aquí, en esta sala, y quiero aprovechar para pedir disculpas si en algún momento, en el calor de las discusiones y de los enfrentamientos políticos, alguien se puede haber sentido ofendido con mis palabras y actuaciones. Pero, en tercer lugar, por el cariño, el afecto, el apoyo que he sentido siempre, y que se reque-teconfirma con lo que acabo de escuchar hoy, de las personas. Yo creo que detrás de las instituciones, detrás de las ideologías, detrás de los colores políticos, gracias a Dios, hay personas, y precisamente es de las personas con las que he coincidido en esta etapa de las que me llevo los mejores recuerdos y las mejores experiencias, y que sepan que esta de hoy, por supuesto, va a estar a la cabeza de todas ellas.

He intentado, en mi labor de oposición, ser siempre colaboradora y, sobre todo, constructiva, aportar mi granito de arena. Seguramente me habré equivocado, seguramente también habré sido muy crítica en aquello que yo entendía que... en fin, que había que serlo, pero también creo que he sido capaz de reconocer todas aquellas iniciativas, independientemente del grupo político, cuando entendía que eran justas y que iban a beneficiar a esta ciudad.

Siento un enorme orgullo de haber podido servir a esta ciudad y, sobre todo, quiero agradecer, en primer lugar, por supuesto, a Juanjo Cardona, que fue el que apostó por mí, quiero agradecer a mi partido, al Partido Popular, y quiero agradecer, sobre todo, a los miles de ciudadanos que con su voto, de alguna forma, me brindaron la oportunidad y me han honrado con esta responsabilidad de representarlos y de defender sus intereses. Espero no haberles defraudado. Yo, sinceramente, siempre he intentado actuar de forma rigurosa, de forma honrada y de forma honesta.

Quiero agradecer también a todos los empleados públicos de este ayuntamiento, a los que admiro, sinceramente, y quiero hacer un reconocimiento público por su profesionalidad, por su labor, que es indispensable para el funcionamiento de esta institución.


Quiero agradecer a mi marido y a mis tres hijos por su generosidad, porque sé que se han sacrificado para que yo pueda crecer y yo pueda sentirme realizada como mujer y como persona.

Por supuesto que quiero agradecer a mi grupo, a mis compañeros excepcionales, a mis amigos, porque siempre han estado ahí para apoyarme, para arroparme, porque hemos hecho una piña y, realmente, me he sentido muy a gusto, y de verdad que les quiero mucho y les voy a echar mucho de menos. No voy a personalizar por cuestiones de tiempo, pero sí me gustaría que me permitiesen unas palabras de cariño para un compañero que no puede estar aquí hoy, un amigo, al que sé que todos echamos de menos, Pablo Barbero, que me encantaría que estuviese aquí para poderle también dar un abrazo.

También, por supuesto, quiero agradecer al resto de grupos de la oposición por su sinceridad, por su complicidad, por su apoyo, y, sin duda, también al grupo de gobierno, al señor alcalde. Siempre, como digo, me he sentido respetada, ante todo, tratada con mucho afecto y mucho cariño, y de verdad que eso no lo voy a olvidar nunca y es lo que yo me llevo.

Desde mi nueva responsabilidad, como ya se ha dicho, espero poder seguir luchando por los intereses de esta tierra, por los intereses de todos los canarios. Y bueno, no me voy lejos, no se van a librar de mí tan pronto, así que lo que sí les quiero... vamos, ya lo saben, pero lo quiero reiterar aquí, que pueden contar conmigo

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	202/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



siempre en lo político, en lo profesional, pero, sobre todo, en lo personal. Les deseo muchísima suerte y, sobre todo, espero que tomen decisiones acertadas por el bien de esta ciudad. Estoy convencida de que eso va a ocurrir, y muchísimas gracias a todos.

(Aplausos en la sala).

El señor PRESIDENTE: Precisa formalmente de votación, por tanto, hay que votarlo.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



EL PRESIDENTE DEL PLENO,

Augusto Hidalgo Macario



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: “Para hacer constar que el precedente Diario de Sesiones, que fue aprobado en la sesión número 5 de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, ha quedado extendido en doscientas dieciséis páginas”.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de mayo de dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	203/216




WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



ÍNDICE		Págs.
00:05:28	ORDEN DEL DÍA:	2-9
00:06:05	A) PARTE RESOLUTORIA:	
00:06:06	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	9
	1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE SESIONES ANTERIORES:	
	- ACTA NÚMERO 3 (ORDINARIA), DE FECHA 23.2.2018.	
	- DIARIO DE SESIONES NÚMERO 57 (ORDINARIA), DE FECHA 23.2.2018.	
	Votación: Pág. 9	
00:06:44	ALCALDÍA	9-10
	2.- DESIGNACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2019.	
	Votación: Pág. 10	
00:07:17	ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO	10-24
	SERVICIO DE URBANISMO	
	3.- APLICACIÓN DE REMANENTES DE LA ANUALIDAD 2018 DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS Y NUEVAS ACTUACIONES CON CARGO AL EJERCICIO 2019.	
	Votación: Pág. 22	
	Intervenciones:	
	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Primer turno: Págs. 15-16 Segundo turno: Págs. 18-20 Cierre: Pág. 22
	D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Único turno: Pág. 16
	D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez	Primer turno: Pág. 16 Segundo turno: Pág. 20
	D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno: Págs. 16-18 Segundo turno: Págs. 20-22
	Participación ciudadana:	
	D.ª Estrella Castillo Rodríguez	Págs. 22-24
00:40:44	ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO	24-27
	SERVICIO DE URBANISMO	
	4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE NÚMERO 2428/2018, DE 7 DE FEBRERO, MODIFICADA POR LA NÚMERO 4045/2018, DE 22 DE FEBRERO, POR LA QUE SE ACORDÓ, CON CARÁCTER DE EMERGENCIA, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA ESTABILIZAR EL PASEO HERMANOS JORGE MARRERO (LOS NIDILLOS).	
	Intervenciones:	
	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Único turno: Pág. 27
00:41:46	ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO	27-39
	SERVICIO DE URBANISMO	
	5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA REVISIÓN PARCIAL SIN AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DE LOS SISTEMAS GENERALES SG-09 "PARQUE DEPORTIVO LA BALLENA" Y SG-31 "PARQUE LAS REHOYAS", PREVIA APROBACIÓN DE LA CONTINUACIÓN DE DICHA TRAMITACIÓN CONFORME A LA NUEVA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS, CONSERVÁNDOSE LOS	

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	204/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



ACTOS Y TRÁMITES YA REALIZADOS.

Votación: Pág. 39

Intervenciones:

D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Primer turno:	Págs. 30-31
	Segundo turno:	Págs. 34-35
	Cierre:	Págs. 38-39
D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Primer turno:	Pág. 31
	Segundo turno:	Pág. 35-36
D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez	Primer turno:	Pág. 32
	Segundo turno:	Págs. 36-37
D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Págs. 32-34
	Segundo turno:	Págs. 37-38

01:13:28 **ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO** **39-44**

SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE NÚMERO 4297/2018, DE 24 DE FEBRERO, POR LA QUE SE ACORDÓ, CON CARÁCTER DE EMERGENCIA, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL TALUD Y MURO SITUADO EN LA CALLE GREGORIO GUTIÉRREZ, NÚMERO 81.

Intervenciones:

D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Único turno:	Pág. 44
---------------------------------	--------------	---------

01:14:14 **PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN** **44-90**

01:14:17 **7.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD Y DEFINICIÓN DE USOS DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL ANTIGUO ACUARTELAMIENTO DEL MANUEL LOIS (R. E. S. GRAL. NÚM. 492)** **44-53**

Votación: Pág. 53

Intervenciones:

D. Juan José Cardona González	Primer turno:	Pág. 46
	Segundo turno:	Págs. 49-50
	Cierre:	Págs. 52-53
D. David Suárez González	Primer turno:	Págs. 46-47
	Segundo turno:	Págs. 50-51
D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez	Único turno:	Pág. 47
D.ª M.ª Inmaculada Medina Montenegro	Primer turno:	Págs. 47-49
	Segundo turno:	Págs. 51-52


01:42:25 **8.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA INCREMENTAR EL MODELO DE CALIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD Y REFORZAR LOS SERVICIOS BÁSICOS ASOCIADOS A ESTE SECTOR (R. E. S. GRAL. NÚM.494)** **53-62**

Votación: Pág. 62

Intervenciones:

D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis	Primer turno:	Págs. 56-58
	Segundo turno:	Págs. 61-62
D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Primer turno:	Págs. 58-59
	Segundo turno:	
D. Pedro Quevedo Iturbe	Único turno:	Págs. 59-61
Participación ciudadana:		Págs. 62-63
D. Juan Melián Santana		

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	205/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				



- 02:06:54 **9.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN AL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE REALIZAN UNA LABOR SOCIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL CENTRADA EN EL REPARTO DE ALIMENTOS O PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (R. E. S. GRAL. NÚM. 531)** **63-68**
- Votación: Pág. 98**
Intervenciones:
- | | | |
|-------------------------------|----------------|-------------|
| D. Ángel Sabroso Ramírez | Primer turno: | Págs. 64-67 |
| | Segundo turno: | Pág. 68 |
| D. David Suárez González | Único turno: | Pág. 67 |
| D. Jacinto Ortega del Rosario | Único turno: | Págs. 67-68 |
- 02:18:59 **10.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, INTEGRADOS EN EL MISMO, RELATIVA A LOS E-SPORTS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (R. E. S. GRAL. NÚM. 521)** **68-76**
- Votación: Pág. 75**
Intervenciones:
- | | | |
|---------------------------------|----------------|-------------|
| D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez | Primer turno: | Págs. 70-72 |
| | Segundo turno: | Pág. 74 |
| | Cierre: | Pág. 75 |
| D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo | Primer turno: | Pág. 72 |
| | Segundo turno: | Pág. 75 |
| D. Aridany Romero Vega | Primer turno: | Págs. 72-73 |
| | Segundo turno: | Pág. 75 |
| D. José Miguel Álamo Mendoza | Primer turno: | Págs. 73-74 |
| | Segundo turno: | Pág. 75 |
| Sr. presidente | | Págs. 74-75 |
- 02:39:17 **11.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE UNIDOS POR GRAN CANARIA, INTEGRADOS EN EL MISMO, SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO ELEMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL (R. E. S. GRAL. NÚM. 467)** **76-81**
- Votación: Pág. 80**
Intervenciones:
- | | | |
|------------------------------------|----------------|-------------|
| D. David Suárez González | Primer turno: | Pág. 77 |
| | Segundo turno: | Págs. 79-80 |
| | Cierre: | Pág. 80 |
| D. Pedro Quevedo Iturbe | Primer turno: | Págs. 77-79 |
| | Segundo turno: | Pág. 80 |
| D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez | Único turno: | Pág. 79 |
- 02:53:15 **12.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE UNIDOS POR GRAN CANARIA, INTEGRADOS EN EL MISMO, RELATIVA AL ANÁLISIS DE LA CONGESTIÓN DE TRÁFICO EN LOS ACCESOS A TAMARACEITE (R. E. S. GRAL. NÚM. 529)** **81-90**
- Votación: Pág.**
Intervenciones:
- | | | |
|---------------------------------|----------------|-------------|
| D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo | Primer turno: | Págs. 83-84 |
| | Segundo turno: | Pág. 87 |
| | Cierre: | Pág. 89 |
| D. José Eduardo Ramírez Hermoso | Primer turno: | Págs. 84-86 |

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	206/216





D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra
 Segundo turno: Pág. 88
 Primer turno: Págs. 86-87
 Segundo turno: Págs. 88-89

03:19:49 **ASUNTOS DE URGENCIA** **90-102**

ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA

13.- APROBACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARA LA ENCOMIENDA DE LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, REGISTRO DE SOLICITUDES Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE COPIA ELECTRÓNICA DE LOS TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA.

Votación de la urgencia del asunto: Pág. 90

Votación del asunto: Pág. 102

Justificación de la urgencia:

D. Aridany Romero Vega Único turno: Pág. 90

Intervenciones:

D. Aridany Romero Vega Primer turno: Pág. 100

Segundo turno: Pág. 101

D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez Único turno: Pág. 101

D.ª Jimena M. Delgado Taramona- Único turno: Pág. 101
Hernández

03:25:38 **C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL** **102-198**

03:25:39 **1.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:** **102-171**

ALCALDÍA:

DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL NÚMERO 3518 AL 9722, EMITIDOS DEL 19 DE FEBRERO AL 20 DE MARZO DE 2018, RESPECTIVAMENTE.

TOMA DE RAZÓN DE DECRETOS ORGANIZATIVOS DICTADOS POR EL ALCALDE:

- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DEL SEÑOR ALCALDE LOS DÍAS 26 (DESDE LAS 17:00 HORAS) Y 27 (HASTA LAS 22:00 HORAS) DE FEBRERO DE 2018, Y SU SUSTITUCIÓN POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DON JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA.
- DECRETO NÚMERO 4284, DE 23 DE FEBRERO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, LOS DÍAS 26 (DESDE LAS 17:00 HORAS) Y 27 (HASTA LAS 22:00 HORAS) DE FEBRERO DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 4668, DE 26 DE FEBRERO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, LOS DÍAS 26 (DESDE LAS 17:00 HORAS) Y 27 (HASTA LAS 22:00 HORAS) DE FEBRERO DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 5001, DE 28 DE FEBRERO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES, DEL 1 AL 4 DE MARZO DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 5062, DE 1 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE

Código Seguro de verificación: WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	207/216




WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



NOMBRA PERSONAL EVENTUAL.

- DECRETO NÚMERO 5063, DE 1 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE NOMBRA PERSONAL EVENTUAL.
- DECRETO NÚMERO 5133, DE 1 DE MARZO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS, LOS DÍAS 14 Y 15 DE MARZO DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 5134, DE 1 DE MARZO DE 2018, DE REVOCACIÓN DEL DECRETO 5001/2018, DE 28 DE FEBRERO, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES.
- DECRETO NÚMERO 5135, DE 1 DE MARZO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES, DEL 5 DE MARZO, A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS, AL 8 DE MARZO DE 2018.
- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DEL SEÑOR ALCALDE, EL DÍA 3 DE MARZO DE 2018 (DESDE LAS 9:00 HASTA LAS 17:30 HORAS), Y SU SUSTITUCIÓN POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DON JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA.
- DECRETO NÚMERO 5353, DE 2 DE MARZO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EL DÍA 3 DE MARZO DE 2018 (DESDE LAS 9:00 HASTA LAS 17:30 HORAS)
- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DEL SEÑOR ALCALDE DEL 6 (DESDE LAS 8:30 HORAS) AL 13 (HASTA LAS 12:00 HORAS) DE MARZO DE 2018, Y SU SUSTITUCIÓN POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DON JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA.
- DECRETO NÚMERO 5458, DE 5 DE MARZO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DEL 6 (DESDE LAS 8:30 HORAS) AL 13 (HASTA LAS 12:00 HORAS) DE MARZO DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 5482, DE 5 DE MARZO DE 2018, DE REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y NUEVA DESIGNACIÓN DE VOCAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PUEDE, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO.
- DECRETO NÚMERO 5483, DE 5 DE MARZO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, EL DÍA 9 DE MARZO DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 5540, DE 5 DE MARZO DE 2018, DE DESIGNACIÓN DE VOCAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA.
- DECRETO NÚMERO 5688, DE 6 DE MARZO DE 2018, DE REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE VOCAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO.
- DECRETO NÚMERO 5716, DE 6 DE MARZO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR, EL DÍA 7 DE MARZO DE 2018.


Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 208/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



- DECRETO NÚMERO 5952, DE 8 DE MARZO DE 2018, DE REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y DECLARACIÓN DE VACANTE POR EL CESE DE VOCAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME.
- DECRETO NÚMERO 6322, DE 9 DE MARZO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES, LOS DÍAS 14 Y 15 DE MARZO DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 6327, DE 9 DE MARZO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR, DEL 13 AL 16 DE MARZO DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 6567, DE 9 DE MARZO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD, LOS DÍAS 12, 27 Y 28 DE MARZO DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 6955, DE 13 DE MARZO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, DEL 26 AL 30 DE MARZO DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 6956, DE 13 DE MARZO DE 2018, DE REVOCACIÓN DEL DECRETO 5133/2018, DE 1 DE MARZO, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS.
- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DEL SEÑOR ALCALDE, DEL 15 (DESDE LAS 17:30 HORAS) AL 16 (HASTA LAS 17:00 HORAS) DE MARZO DE 2018, Y SU SUSTITUCIÓN POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DON JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA.
- DECRETO NÚMERO 7752, DE 14 DE MARZO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DEL 15 (DESDE LAS 17:30 HORAS) AL 16 (HASTA LAS 17:00 HORAS) DE MARZO DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 8650, DE 15 DE MARZO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD, DEL 20 AL 23 DE MARZO DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 9749, DE 20 DE MARZO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR, LOS DÍAS 20 Y 21 DE MARZO DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 9932, DE 20 DE MARZO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES, DEL 26 AL 28 DE MARZO DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 10182, DE 21 DE MARZO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, DEL 5 AL 8 DE ABRIL DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 10217, DE 21 DE MARZO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES, DEL 24 DE MARZO AL 2 DE ABRIL DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 10284, DE 22 DE MARZO DE 2018, DE REVOCACIÓN DE

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 209/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



NOMBRAMIENTO Y NUEVA DESIGNACIÓN DE VOCAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO.

- DECRETO NÚMERO 10285, DE 22 DE MARZO DE 2018, DE REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y NUEVA DESIGNACIÓN DE VOCAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CIUDAD ALTA.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

SESIONES NÚMEROS 5, 6, 7, 8 Y 9, DE FECHA 25.1.2018, 1.2.2018, 8.2.2018, 15.2.2018 Y 22.2.2018, RESPECTIVAMENTE.

TOMA DE RAZÓN DE ACUERDOS ORGANIZATIVOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD:


SESIÓN 15.3.2018

- REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN EL SEÑOR TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMPETENCIA PARA LA CONVALIDACIÓN DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO CORRIENTE PRESCINDIENDO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES, ADOPTADO EN SESIÓN DE 6 DE JULIO DE 2017, Y SE DELEGA EN EL SR. COORDINADOR DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN LA COMPETENCIA PARA LA CONVALIDACIÓN DE LOS GASTOS REALIZADOS PRESCINDIENDO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES.
- DELEGACIÓN EN LOS CONCEJALES DE GOBIERNO, CONCEJALES DELEGADOS Y CONCEJALES-PRESIDENTES DE DISTRITO LA COMPETENCIA PARA LA PREPARACIÓN DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- DESIGNACIÓN DEL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.

COMISIONES DE PLENO:

- COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL, SESIÓN NÚMERO 3 (ORDINARIA), DE FECHA 6.2.2018.
- COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES, SESIÓN NÚMERO 1 (ORDINARIA), DE FECHA 9.1.2018.
- COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, SESIÓN NÚMERO 2 (ORDINARIA), DE FECHA 6.2.2018.
- COMISIÓN DE PLENO DE COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SESIÓN NÚMERO 1 (ORDINARIA), DE FECHA 10.1.2018.
- COMISIÓN DE PLENO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, SESIÓN NÚMERO 2 (ORDINARIA), DE FECHA 8.2.2018.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	210/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



- COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS, SESIÓN NÚMERO 3 (ORDINARIA), DE FECHA 9.2.2018.

JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO:


SIN ASUNTOS.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

SIN ASUNTOS.

03:25:42	2.-COMPARECENCIAS	171
	<p>- SOLICITUDES DE COMPARECENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.</p> <p>No se formularon.</p>	
03:27:22	3.- RUEGOS Y PREGUNTAS 3.1.- RUEGOS 3.1.1.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA	171-172
	<p style="text-align: center;">Grupo Político Municipal Mixto-UxGC</p> <p>3.1.1.1.- Ruego formulado por doña M.ª Ángeles Batista Perdomo, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC, relativo a “cambio denominación charcas de San Lorenzo en la redacción del PGOU de Las Palmas de Gran Canaria” (R. E. S. Gral. núm. 475)</p>	
	3.1.2.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO	172
	<p>No se formularon.</p>	
03:27:59	3.1.3.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL	172-175
	<p style="text-align: center;">Grupo Político Municipal Mixto-UxGC</p> <p>3.1.3.1.- Ruego formulado por doña M.ª Ángeles Batista Perdomo, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC.</p> <p>3.1.3.2.- Ruego formulado por doña M.ª Ángeles Batista Perdomo, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC.</p> <p style="text-align: center;">Grupo Político Municipal Mixto-C's</p> <p>3.1.3.3.- Ruego formulado por doña M.ª Beatriz Correas Suárez, concejala del G. P. M. Mixto-C's.</p> <p style="text-align: center;">Grupo Político Municipal Popular</p> <p>3.1.3.4.- Ruego formulado por doña M.ª Inmaculada Torres García de Celis,</p>	

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 211/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



concejala del G. P. M. Popular.

3.1.3.5.- Ruego formulado por **doña M.ª del Pino Marrero Domínguez**, concejala del G. P. M. Popular.

3.1.3.6.- Ruego formulado por **don José Miguel Álamo Mendoza**, concejal del G. P. M. Popular.

03:39:29 **3.2.- PREGUNTAS**

175-176

3.2.1.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Grupo Político Municipal Popular

3.2.1.1.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “sistema de movilidad virtual” (R. E. S. Gral. núm. 470)

3.2.1.2.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “contrato consultoría preferencia semafórica” (R. E. S. Gral. núm. 471)

3.2.1.3.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “problemas estabilidad calle Florinda” (R. E. S. Gral. núm. 472)

3.2.1.4.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “modificaciones por entrada en vigor Ley del Suelo” (R. E. S. Gral. núm. 473)

3.2.1.5.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “creación de los órganos ambientales” (R. E. S. Gral. núm. 476)

3.2.1.6.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “previsión retirada escombros La Cícer” (R. E. S. Gral. núm. 477)

3.2.1.7.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “estado de las obras de los espacios bajo pasarela Cícer” (R. E. S. Gral. núm. 478)

3.2.1.8.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “nulidad seguros vehículos Servicio de Limpieza” (R. E. S. Gral. núm. 479)

3.2.1.9.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “expedientes sancionadores Emalsa” (R. E. S. Gral. núm. 480)

3.2.1.10.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “fraccionamiento tasa mesas y sillas” (R. E. S. Gral. núm. 482)

3.2.1.11.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Servicio Gestión Tributaria” (R. E. S. Gral. núm. 484)

3.2.1.12.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “nulidad contratación servicios de seguridad centros

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	212/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



educativos" (R. E. S. Gral. núm. 490)

3.2.1.13.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a "procedimiento recogida de animales" (R. E. S. Gral. núm. 507)

3.2.1.14.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a "nueva normativa Albergue Insular" (R. E. S. Gral. núm. 508)

3.2.1.15.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a "problemas instalaciones calle Muelle Las Palmas" (R. E. S. Gral. núm. 509)

3.2.2.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO **179**

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.2.1.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a "Banda de Música" (R. E. S. Gral. núm. 517)

3.2.3.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES: **179-187**

Sesión 30.6.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.1.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a "liquidación operación Tamaraceite Sur" (R. E. S. Gral. núm. 1399)

Sesión 29.9.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.2.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a "Convenio Costas El Rincón" (R. E. S. Gral. núm. 1834)

3.2.3.3.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a "gestiones realizadas Convenio Costas" (R. E. S. Gral. núm. 1835)

Sesión 31.10.2017

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.3.4.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a "accesibilidad" (R. E. S. Gral. núm. 2056)

Sesión 24.11.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.5.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a "intensidades de tráfico centro comercial Tamaraceite" (R. E. S. Gral. núm. 2196)

3.2.3.6.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	213/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



P. M. Popular, relativa a “cumplimiento acuerdo plenario Museo Canario” (R. E. S. Gral. núm. 2212)

3.2.3.7.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “convenio de colaboración Museo Canario” (R. E. S. Gral. núm. 2213)

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.3.8.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “proyecto de la Metroguagua” (R. E. S. Gral. núm. 2264)

Sesión 26.1.2018

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.9.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “traslado subestación de La Cícer” (R. E. S. Gral. núm. 58)

3.2.3.10.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “ampliación horarios Carnaval parque Santa Catalina” (R. E. S. Gral. núm. 69)

Sesión 23.2.2018

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.11.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “cortes de tráfico para el Carnaval de Vegueta” (R. E. S. Gral. núm. 269)

3.2.3.12.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “cuadro de financiación Metroguagua” (R. E. S. Gral. núm. 270)

3.2.3.13.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “descoordinación concejalías” (R. E. S. Gral. núm. 271)

3.2.3.14.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “diagnóstico barrio Tamaraceite” (R. E. S. Gral. núm. 272)

3.2.3.15.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “incremento presupuesto de adjudicación pasarela” (R. E. S. Gral. núm. 276)

3.2.3.16.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “presupuestos participativos” (R. E. S. Gral. núm. 282)

3.2.3.17.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “recogida selectiva” (R. E. S. Gral. núm. 284)

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.3.18.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “facturas de Emalsa” (R. E. S. Gral. núm. 319)

3.2.3.19.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	214/216



WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==



del G. P. M. Mixto-C's, relativa a "Metroguagua" (R. E. S. Gral. núm. 320)

3.2.3.20.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a "emisario submarino del Teatro" (R. E. S. Gral. núm. 321)

3.2.3.21.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a "Servicio de Limpieza" (R. E. S. Gral. núm. 323)

03:40:08 **3.2.4.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL**

187-196

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.4.1.- Pregunta formulada **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.4.2.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's.

3.2.4.3.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.4.- Pregunta formulada por **doña M.ª Inmaculada Torres García de Celis**, concejala del G. P. M. Popular.

3.2.4.5.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular.

3.2.4.6.- Pregunta formulada por **don Juan José Cardona González**, concejal del G. P. M. Popular.

3.2.5.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES: 196-198

Sesión 31.10.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.5.1.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC.

Sesión 26.1.2018

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.5.2.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's.


Sesión 23.2.2018

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.5.3.- Pregunta formulada por **don David Suárez González**, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC.

3.2.5.4.- Pregunta formulada por **don David Suárez González**, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC.

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA 215/216
 WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==			



Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.5.5.- Pregunta formulada por **don Javier Aarón Amador Alcázar**, concejal del G. P. M. Mixto-C's.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.5.6.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular.

3.2.5.7.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular.

3.2.5.8.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular.

04:05:22 RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA QUE FORMULA DOÑA JIMENA MERCEDES DELGADO TARAMONA-HERNÁNDEZ, DEL PARTIDO POPULAR (PP). ACUERDOS QUE PROCEDAN. **198-203**

Votación: Pág. 203


Intervenciones:

Sr. presidente		Pág. 199
D.ª Inmaculada Medina Montenegro	Único turno:	Págs. 199-200
D. Jacinto Ortega del Rosario	Único turno:	Pág. 200
D. Pedro Quevedo Iturbe	Único turno:	Pág. 200
D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Único turno:	Pág. 200
D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez	Único turno:	Pág. 200
D. Juan José Cardona González	Único turno:	Pág. 201
D.ª Jimena M. Delgado Taramona-Hernández	Único turno:	Págs. 201-203

04:20:37 FIN DEL PLENO

203

Código Seguro de verificación:WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/05/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==	PÁGINA	216/216
				
WBrPmrwY3E6WfZn/B35a4g==				